

AllianceBernstein

Folleto

Enero de 2011

- > International Health Care Portfolio
- > International Technology Portfolio
- > Global Real Estate Securities Portfolio
- > Global Thematic Research Portfolio
pasa a denominarse Thematic Research Portfolio a
partir del 30 de abril de 2011
- > India Growth Portfolio
- > Euro High Yield Portfolio
- > US Small and Mid-Cap Portfolio
- > European Flexible Equity Portfolio



Información importante

Si tiene cualquier duda acerca del contenido de la presente oferta, debería solicitar asesoramiento financiero profesional independiente.

Los futuros inversores deberán informarse de los requisitos legales, las disposiciones sobre control de cambios y las consecuencias fiscales existentes en sus países de residencia y domicilio con respecto a la adquisición, tenencia o venta de acciones así como de cualquier otra restricción sobre divisas que pueda serles de aplicación. Las Acciones adquiridas por personas no autorizadas de acuerdo con lo previsto en los Estatutos podrán ser reembolsadas por la Sociedad Gestora en nombre del Fondo al Valor Neto Contable actual.

Se pueden realizar suscripciones de acuerdo con el presente documento, el cual será actualizado por el último informe anual disponible del Fondo en el que se incluyan las cuentas auditadas, y, por el último informe semestral, si éste fuese posterior a dicho informe anual. Podrá solicitar copia de dichos informes a su asesor financiero o en el domicilio social del Fondo.

Las acciones a las que se hace referencia en el presente documento se ofrecen únicamente de acuerdo con la información aquí contenida y con la información contenida en los informes y documentos que aquí se mencionan. En relación con la oferta aquí realizada, ninguna persona está autorizada a proporcionar información alguna ni a realizar manifestaciones distintas a las contenidas en el presente documento o en la documentación aquí mencionada. En caso de que la presente información sea proporcionada por una persona no autorizada, tal información o manifestación no podrá considerarse autorizada por el Fondo, la Sociedad Gestora ni por el Distribuidor y toda compra realizada por cualquier persona basándose en declaraciones o manifestaciones no incluidas en el presente o que sean contrarias al presente documento se realizará exclusivamente por cuenta y riesgo del comprador.

Todas las referencias al (i) “dólar” y a “\$” son respecto al dólar estadounidense, (ii) “Euro” y “€” al euro y (iii) “SGD” o “\$S” al dólar de Singapur (iv) “GBP”, “libra esterlina” o “£” a la libra esterlina, (v) “AUD” o “A\$” al dólar australiano, (vi) “CAD” y “C\$” al dólar canadiense y (vii) “Rupia” y “Rs” a la rupia india.

No se ha registrado ni se registrará ninguna de las Acciones de conformidad con la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933 y sus enmiendas y no se podrá ofrecer, vender, transferir o entregar las Acciones, directa o indirectamente, en Estados Unidos (tal y como se define en el glosario de términos) o a cualquier Persona de Estados Unidos (tal y como se define en el glosario de términos). El Fondo no ha sido registrado de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Inversión de los Estados Unidos de 1940, con sus modificaciones.

AllianceBernstein Investments, una división de la Sociedad Gestora y/o AllianceBernstein Investments, una división de AllianceBernstein Investments, Inc., actuará como Distribuidor de las acciones cuya oferta se describe en el presente documento. Las solicitudes de suscripción de

acciones se someterán a la aceptación del Distribuidor y de la Sociedad Gestora actuando en nombre del Fondo.

La información contenida en el presente documento, o en cualquier otro documento de promoción relacionado con el Fondo, o en la página Web de los fondos de AllianceBernstein, www.alliancebernstein.com/investments, no constituye en ningún caso una oferta o solicitud de ninguna persona en aquellas jurisdicciones en las que tal oferta o solicitud resulten ilícitas o en las que la persona que realiza tal oferta o solicitud no sea una persona autorizada para hacerlo, ni tampoco se considerarán hechas a aquellas personas a quienes no resulte lícito hacerles tales ofertas o solicitudes. En concreto, la información contenida en la página Web de los fondos de AllianceBernstein no está destinada a la distribución en los Estados Unidos ni a personas de los Estados Unidos salvo que sea con arreglo a las leyes de Estados Unidos. Si un futuro inversor ha accedido a la página Web de los fondos de AllianceBernstein desde otra página Web, ni el Fondo ni la Sociedad Gestora o el Distribuidor se hacen responsables de la veracidad de la información que contengan las páginas Web de otros proveedores en las que se incluyan enlaces a cualquier página de la página Web de los fondos de AllianceBernstein.

Los inversores reconocen y aceptan que ciertos datos personales y relacionados con su titularidad de acciones sean almacenados y utilizados por el Agente de Transferencias para facilitar las suscripciones, pagos de dividendos, en su caso, reembolsos y canjes de acciones, así como otras actividades relacionadas con su titularidad de acciones. De igual manera, tales datos podrán ser transmitidos, de conformidad con la normativa aplicable, a algunas de las filiales del Agente de Transferencias dentro del AllianceBernstein Group, así como a ciertos agentes autorizados del Agente de Transferencias o del Fondo. Dicho uso puede implicar la transmisión de esos datos a países que se encuentren fuera del EEE.

Este Folleto no se ha registrado con la Comisión de Valores y Bolsa de India (“SEBI”) y no puede ser distribuido directa o indirectamente en India o a residentes indios y las acciones no se ofrecen y no pueden venderse directa o indirectamente en India o por cuenta de residentes en India.

La Gestora de inversiones ha obtenido la aprobación de SEBI y RBI para invertir en India en nombre propio y en nombre de clientes autorizados como inversor institucional extranjero (“IIE”). La Gestora de inversiones se registró como un IIE con SEBI el 1 de noviembre de 1999, bajo el número de registro IN-US-FA-0588-99 y también ha obtenido autorización para invertir en nombre de la Filial de Mauricio.

Se pueden obtener copias del Folleto del Fondo, de los Estatutos, del último informe anual y, si se ha emitido posteriormente, del último informe semestral, así como copias del Folleto Simplificado de cada Cartera del Fondo, sin coste alguno en la oficina de la Sociedad Gestora y el Distribuidor.

Índice

Sección I: Datos de la Cartera

Información específica sobre cada cartera del Fondo y sus clases de acciones, incluido el objetivo y las políticas de inversión, resumen informativo y otra información sobre la cartera

Información sobre las Carteras

International Health Care Portfolio	I-1
International Technology Portfolio	I-6
Global Real Estate Securities Portfolio*	I-10
Global Thematic Research Portfolio	I-14
India Growth Portfolio	I-20
Euro High Yield Portfolio	I-25
US Small and Mid-Cap Portfolio	I-30
European Flexible Equity Portfolio	I-40

Sección II: Información general

Información general sobre el Fondo y las carteras

El Fondo	II-1
Compra de acciones	II-2
Reembolso de acciones	II-5
Canje o conversión de acciones	II-6
Tipos de inversión	II-7
Factores de riesgo y consideraciones especiales	II-16
Gestión y administración	II-25
Información adicional	II-27
Información local	II-35
Apéndice A: Restricciones a la inversión	II-37
Apéndice B: Políticas y procedimientos de comercio excesivo y a corto plazo	II-42
Apéndice C: Información adicional para inversores en el Reino Unido	II-44
Apéndice D: Lista de Carteras, Clases de Acciones y Códigos ISIN	II-45

Directorio

* Global Thematic Research Portfolio pasará a denominarse Thematic Research Portfolio a 30 de abril de 2011.

Consideraciones importantes

El Fondo está estructurado como un “fondo paraguas”, que comprende grupos de activos separados (cada uno, una “Cartera”). Los inversores deben consultar la Sección I para conocer a qué carteras concretas se refieren el presente Folleto y leer las presentes “Consideraciones Importantes”, prestando especial atención a aquellas consideraciones relacionadas con las inversiones subyacentes de cada una de dichas carteras. Además, los inversores deberían leer detenidamente el “Perfil de Riesgos” contenido en la Sección I relativo a cada cartera, así como los “Factores de Riesgo y las Consideraciones Especiales” contenidos en la Sección II.

El valor de las Acciones de las carteras a las que se refiere el presente Folleto variará en función de las inversiones subyacentes de dichas carteras. Por consiguiente, el valor de las Acciones y cualquier ingreso derivado de las mismas fluctuará y no estará garantizado. En consecuencia, es posible que los inversores no recuperen el importe total de su inversión en el momento del rescate.

El valor de las inversiones subyacentes de toda cartera que invierta en acciones puede sufrir fluctuaciones, a veces muy elevadas, como consecuencia de las actividades y resultados de sociedades individuales o de circunstancias generales de la economía y del mercado. El valor de las inversiones subyacentes de cualquier cartera que invierta en valores de renta fija dependerá de forma general de los tipos de interés y de la calidad del crédito del emisor, así como de las circunstancias generales del mercado o de la economía.

El valor de las acciones de cualquier cartera que invierta en valores de renta fija y los ingresos derivados de dichas acciones variará como resultado de las fluctuaciones de los tipos de interés y de los tipos de cambio de divisas. Una cartera puede invertir en valores de alta rentabilidad en los que el riesgo de depreciación y materialización de pérdidas de capital sobre determinados valores sea inevitable. De igual manera, la rentabilidad y valor de mercado de los valores con calificación media o baja y de los valores no calificados y de calidad similar pueden experimentar mayores fluctuaciones que los valores que dispongan de una calificación superior.

Toda cartera que invierta fundamentalmente en un único país tendrá una mayor exposición a los riesgos económicos, políticos y de mercado de dicho país. Toda cartera que invierta en varios países tendrá una exposición

menor a los riesgos de cualquiera de los países individuales, pero estará expuesta a los riesgos de un mayor número de países.

Muchas de las inversiones subyacentes de una cartera concreta podrán denominarse en divisas diferentes a las de esa cartera específica. Esto significa que los movimientos de divisas en las inversiones subyacentes pueden afectar significativamente al valor de los precios de las acciones de dicha cartera.

Además, una cartera específica puede invertir, total o parcialmente, en valores de mercados emergentes hasta los límites permitidos por el objetivo y las políticas de inversión establecidos en dicha cartera. Los inversores deberán tener en cuenta que dichos valores pueden presentar una mayor volatilidad que los valores de mercados más desarrollados. Como consecuencia, es posible que exista mayor riesgo de fluctuación de precios y de suspensión de reembolso de acciones en dichas carteras, en comparación con una cartera que invierta en mercados más consolidados. Dicha volatilidad puede deberse a factores políticos y económicos y puede verse agravada por factores jurídicos, de liquidez comercial, liquidación, de transmisión de valores y monetarios. Algunos países de mercados emergentes cuentan con economías relativamente prósperas pero pueden ser sensibles a los precios mundiales de mercancías primarias. Otros son especialmente vulnerables a las condiciones económicas existentes en otros países. A pesar del esfuerzo realizado para conocer y manejar dichos riesgos, son las respectivas carteras y los accionistas los que corren en última instancia los riesgos asociados con la inversión en dichos mercados.

Una cartera específica puede utilizar diversas técnicas para obtener cobertura frente a los riesgos de mercado. Estas técnicas y los instrumentos utilizados se describen en el Apéndice A de la Sección II. Asimismo, una cartera específica puede utilizar de forma complementaria dichas técnicas e instrumentos con el fin de gestionar la cartera de forma eficiente.

Se recomienda a los inversores que consulten con sus asesores financieros independientes para saber si las acciones de una cartera concreta se ajustan a sus necesidades de inversión.

Glosario de términos definidos

Cuenta de fondos de AllianceBernstein se refiere a una cuenta teórica establecida por la Sociedad Gestora o el Agente de Transferencias de cada accionista y que refleja todo su accionariado en fondos de AllianceBernstein

Fondos de AllianceBernstein se refiere a los organismos de inversión colectiva organizados bajo la marca de servicios “ACMBernstein” y patrocinadas por AllianceBernstein L.P.

Acuerdo de Administración se refiere al acuerdo entre la Sociedad Gestora y el Administrador

Administrador se refiere a Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.

ADRs significa Certificados de Depósito Americanos

AllianceBernstein Group se refiere a AllianceBernstein L.P. y sus subsidiarias y filiales

Estatutos se refiere a la última versión de los Estatutos de Constitución del Fondo

Consejo se refiere al Consejo de administración del Fondo

Día Hábil es cualquier día en el que los bancos de Luxemburgo se encuentren abiertos y, si procede, los de cualquier ubicación establecida en el correspondiente apartado de la Sección I relativa a una cartera específica

Acciones CDSC se refiere a Acciones que conllevan una comisión de reembolso

Divisa de la Cartera se refiere a la divisa base de una cartera en la que se mantienen los registros contables de conformidad con el “Resumen informativo” de la Sección I con respecto de dicha cartera

Depositario se refiere a Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.

Acuerdo de Depósito se refiere al acuerdo celebrado entre el Fondo y el Depositario

Intermediario significa, según el contexto, corredores - intermediarios, bancos, asesores de inversión registrados, asesores financieros independientes y otros intermediarios financieros con los que celebre acuerdos el Distribuidor

Acuerdos de Distribución se refiere a los acuerdos correspondientes celebrados entre la Sociedad Gestora y el Distribuidor relativos a cada una de las carteras

Distribuidor se refiere a AllianceBernstein Investments, una división de la Sociedad Gestora y/o AllianceBernstein Investments, una división de AllianceBernstein Investments, Inc.

EDRs significa Certificados de Depósito Europeos

EEE se refiere a los estados miembros de la UE e Islandia, Noruega y Liechtenstein

Estado Elegible se refiere a cualquier Estado Miembro de la UE, cualquier estado miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (“OCDE”) y cualquier otro estado que la Sociedad Gestora considere apropiado respecto a los objetivos de inversión de cada Cartera.

UE se refiere a la Unión Europea

Fondo se refiere a ACMBernstein SICAV, una sociedad de inversión de capital variable (*société d'investissement à capital variable*) constituida en virtud de las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, que realiza operaciones fuera de Alemania, Austria y Suiza con el nombre de AllianceBernstein

GDRs significa Certificados de Depósito Globales

Banco corresponsal indio se refiere a Citibank, N.A.

Parte interesada son el Gestor de Inversiones o sus empresas asociadas (incluida la Sociedad Gestora)

Calidad de inversión se refiere a los valores de renta fija calificados como Baa (incluyendo Baa1, Baa2 y Baa3) o superiores por Moody's o BBB (incluyendo BBB+ y BBB-) o superiores por S&P, o sus equivalentes mediante al menos una IRSO

Acuerdo de gestión de inversiones se refiere al acuerdo celebrado entre la Sociedad Gestora y el Gestor de Inversiones en relación con cada cartera

Gestor de Inversiones se refiere a AllianceBernstein L.P., una sociedad limitada de Delaware

IRS es el Servicio de Impuestos de los Estados Unidos

IRSO se refiere a una organización de valoración estadística reconocida internacionalmente

Sociedad Gestora se refiere a AllianceBernstein (Luxembourg) S.A., una société anonyme organizada bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo

Acuerdo de Sociedad Gestora se refiere al acuerdo entre la Sociedad Gestora y el Fondo

Banco corresponsal de Mauricio se refiere a Barclays Bank PLC, Mauritius

Filial de Mauricio se refiere a AllianceBernstein India Growth Fund (Mauritius) Limited

Mémorial se refiere al *Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations*

Moody's se refiere a Moody's Investors Services, Inc.

Valor neto contable es el valor de todos los activos de una cartera menos todo el pasivo de la misma, tal y como se describe en “Determinación del Valor Neto Contable de las Acciones” en la Sección II

OCDE significa Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos

Divisa ofertada significa, en el caso de una cartera, cada una de las divisas en las que se ofrecen las Acciones, tal y como se indica en la Página del Resumen Informativo de la Sección I relativa a dicha cartera

Hora de cierre de órdenes se refiere al momento del tiempo en el que deben recibirse órdenes de compra, canje o reembolso en cada Día laboral, según lo indicado en “Resumen Informativo” en la sección I con relación a una cartera

OTC significa extrabursátil

Cartera se refiere a la(s) cartera(s) del Fondo identificada(s) en la Sección I (o en un subapartado de la Sección I según el contexto)

cartera se refiere a una o más carteras del Fondo según el contexto

Folleto se refiere a esta versión del Folleto del Fondo

S&P se refiere a Standard & Poor's, una división de The McGraw Hill Companies, Inc.

Accionistas se refiere a los titulares de las acciones, tal y como se refleja en el registro de accionistas del Fondo, en relación a una o más carteras, según el contexto

Acciones se refiere a las acciones del Fondo de cualquier clase y de cualquier cartera

Folleto Simplificado se refiere al Folleto Simplificado de cualquier cartera

Activos totales se refiere al activo neto total de la Cartera según requiera el contexto.

Fecha de negociación es el Día laboral en el que se registra como aceptada una operación sobre acciones (compra, reembolso o canje) en el registro de accionistas del Fondo, con respecto a una o más carteras, según el contexto.

Agente de Transferencias se refiere a la Sociedad Gestora o AllianceBernstein Investor Services, una división de la Sociedad Gestora, el registrador y agente de transferencias del Fondo

UCITS se refiere a un fondo de inversión colectiva o una sociedad de inversión de capital variable que cumplan los requisitos para ser calificadas como organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios

Reino Unido se refiere al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Estados Unidos significa los Estados Unidos de América o cualquiera de sus territorios o posesiones o cualquier zona que se encuentre dentro de su jurisdicción, incluido el Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Persona de Estados Unidos tiene el mismo significado que “Persona de EE.UU.” tal y como se define el término de conformidad con la Norma S contenida en la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933 y sus enmiendas e incluye, entre otras, a cualquier persona natural residente en Estados Unidos, a cualquier sociedad, corporación u otra entidad organizada o establecida de acuerdo con la legislación estadounidense, a cualquier patrimonio cuyo albacea o administrador sea una persona de EE.UU., a cualquier trust cuyo fideicomisario sea una persona de EE.UU. y a cualquier agencia o sucursal de una entidad extranjera ubicada en Estados Unidos

Momento de Valoración es el momento en el que se calcula el Valor Neto Contable por Acción con respecto a la Fecha de Negociación a las 4:00 p.m. hora de la costa Este norteamericana en cada Día laboral

AllianceBernstein —International Health Care Portfolio

Objetivo y políticas de inversión

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de la Cartera es el crecimiento del capital.

Descripción de la disciplina y los procesos de inversión

Con el fin de lograr este objetivo de inversión, el Gestor de Inversiones espera que en todo momento, al menos el 80% del activo total de la Cartera esté invertido en títulos emitidos por empresas relacionadas principalmente con las industrias de la salud y la atención médica (“Industrias de la Salud”) (empresas relacionadas principalmente con el descubrimiento, desarrollo, provisión, producción o distribución de productos o servicios que estén relacionados con el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de enfermedades u otros desórdenes médicos), y, bajo ninguna circunstancia, el importe del activo total de la Cartera invertido en dichos títulos será inferior a dos tercios del activo total de la Cartera.

La Cartera persigue inversiones en empresas nuevas, más pequeñas y menos maduras y también en empresas más grandes conocidas y establecidas. Siempre que sea posible, las inversiones en empresas nuevas, más pequeñas o menos maduras se realizarán con vistas a aprovechar el desarrollo y crecimiento de nuevos productos en las industrias de la salud. Las inversiones en estas empresas pueden ofrecer un mayor beneficio, pero también entrañan un mayor riesgo que las inversiones en empresas mayores establecidas.

En la implementación de sus políticas, la Cartera invierte en una cartera mundial de títulos de empresas seleccionadas por sus oportunidades de apreciación del capital. El Gestor de Inversiones ajusta el riesgo de la Cartera a economías nacionales concretas sobre la base de su percepción de los mercados y los emisores más favorables. El porcentaje de los activos de la Cartera invertidos en valores de sociedades en un país concreto, o denominados en una divisa concreta varía de acuerdo con la evaluación del Gestor de Inversiones del potencial de revalorización de dichos valores y la fuerza de dicha divisa.

La Cartera invertirá en una cartera mundial diversificada de títulos estatales y títulos emitidos por empresas que el Gestor de Inversiones considere más ventajosas. No existe ninguna restricción con respecto al porcentaje de activos totales que puede invertir la Cartera en un país o región.

La Cartera pretende básicamente aprovechar las oportunidades de apreciación del capital identificadas por el Gestor de Inversiones en tecnologías y servicios emergentes en las industrias de la salud invirtiendo en empresas que se espera se beneficien del desarrollo de nuevos productos y servicios para estas industrias. Algunos ejemplos de estas tecnologías y estos servicios emergentes son:

- Nuevos métodos de administración de fármacos a pacientes, como implantes quirúrgicos y parches cutáneos que mejoran la eficacia de los fármacos y que reducen los efectos secundarios en el paciente suministrando los medicamentos en cantidades precisas durante un periodo prolongado de tiempo o evitando los mecanismos de defensa natural del cuerpo que retrasan el efecto de los medicamentos.
- Los desarrollos en la generación de imágenes médicas, como la aplicación de la tecnología informática para la salida de sistemas convencionales de rayos X que permiten imágenes de sección transversal del tejido blando y los órganos (escaneo CT) y generación

continua de imágenes (radiografía digital), así como una medicina nuclear más avanzada, generación de imágenes por ultrasonidos y resonancia magnética (MRI);

- Avances en las técnicas quirúrgicas mínimamente invasivas, tales como la angioplastia, y las tecnologías relacionadas para los vasos sanguíneos enfermos, y los haces láser para el ojo, la cirugía general y cardiovascular, que ofrecen una mayor eficacia, un menor coste y una mayor seguridad del paciente que las técnicas quirúrgicas más tradicionales;
- Nuevos compuestos terapéuticos farmacéuticos que controlan o alivian las enfermedades, incluyendo los medicamentos con receta y sin receta y los regímenes de tratamiento para enfermedades no controladas, aliviadas o tratables con los medicamentos o tratamientos existentes y productos farmacéuticos químicos o biológicos para su utilización en ensayos clínicos;
- Avances en la biología molecular, tales como la transducción de señales, la adhesión celular y la comunicación célula a célula que han facilitado un rápido aumento de nuevas clases de medicamentos. Entre los que se incluyen anticuerpos monoclonales, proteínas biodiseñadas y pequeñas moléculas de nuevas técnicas de síntesis y cribado;
- Genética que permite a los científicos comprender mejor las causas de las enfermedades humanas, y que, en algunos casos, ha llevado a la producción de proteínas para su utilización como fármacos terapéuticos;
- Chips genéticos y otros equipos que permiten el seguimiento, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades;
- La introducción a gran escala de técnicas de optimización empresarial para la gestión de las enfermerías, hospitales especializados, así como instalaciones para pacientes no hospitalizados independientes, centros quirúrgicos y centros de rehabilitación;
- Adaptaciones de microprocesadores para su utilización por parte de fabricantes farmacéuticos, hospitales, médicos y otras industrias de la salud para aumentar la eficacia de la distribución.
- Organizaciones de servicios de la salud que combinan eficiencias en costes con una atención médica de alta calidad y que ayudan a abordar el coste creciente de la atención médica; y
- La venta de medicamentos con receta y otros productos farmacéuticos a los consumidores a través de Internet.

La Cartera también podrá incluir empresas que ofrezcan productos tradicionales actualmente en uso en las industriales de la salud y que tengan probabilidad de beneficiarse de cualquier incremento en la demanda general de dichos productos y servicios. A continuación se presentan algunos ejemplos de los productos y servicios que pueden ser ofrecidos por las empresas en las industrias de la salud:

- Medicamentos o productos farmacéuticos, incluyendo medicamentos éticos y propietarios, productos de administración de medicamentos y componentes farmacéuticos utilizados en el ensayo de diagnóstico;

- *Equipos y suministros médicos*, incluyendo equipos y suministros utilizados por empresas de servicios médicos y practicantes independientes, tales como los equipos electrónicos utilizados para el diagnóstico y el tratamiento, instrumentos quirúrgicos y médicos y otros productos diseñados específicamente para las industrias de la salud;
- *Servicios médicos*, incluyendo los servicios de laboratorios de ensayo clínico, hospitales, enfermerías, clínicas, centros de convalecencia y rehabilitación, y productos y servicios para la atención médica a domicilio; e
- *Investigación médica*, incluyendo la investigación específica para desarrollar medicamentos, procesos o tecnologías con aplicación comercial potencial en las industrias de la salud.

Otras políticas de inversión

No existe ninguna restricción con respecto al porcentaje de activos que puede invertir la Cartera en un país o región. La Cartera pretende diversificar el riesgo de inversión y espera invertir en títulos de renta variable de emisores domiciliados en países de mercados desarrollados y emergentes. El Gestor de Inversiones, a su discreción, determinará qué países constituyen el grupo de “países con mercados emergentes”. En general, los países con mercados emergentes serán países considerados por

la comunidad financiera mundial como países en vías de desarrollo, incluyendo países que en cualquier momento se incluyan en el MSCI Emerging Markets IndexSM, un índice de capitalización de mercados de ajuste libre de flotación diseñado para medir el rendimiento de mercados de renta variable en los mercados emergentes mundiales. La decisión del Gestor de Inversiones sobre qué países constituyen países con mercados emergentes puede cambiar con el paso del tiempo.

Como medida defensiva temporal o para ofrecer reembolsos, la Cartera podrá, sin limitación, mantener efectivo, equivalentes a efectivo u obligaciones de renta fija a corto plazo, como los instrumentos del mercado monetario.

La Cartera podrá invertir hasta el 10% de sus activos netos en valores para los que no exista un mercado disponible. Véase el párrafo (5) de “Restricciones de Inversión” en el Apéndice A de la Sección II. Por tanto, la Cartera, puede no ser capaz de vender inmediatamente dichos títulos. Por otra parte, puede haber restricciones contractuales sobre la reventa de dichos valores.

Las técnicas de cobertura y gestión eficaz de la cartera pueden incluir el uso de instrumentos derivados OTC y negociados en bolsa, como swaps, opciones, futuros y transacciones de divisas.

Resumen informativo

Características de la Cartera		Repartos	Ninguno Véase “Repartos” más abajo.
Horizonte de inversión recomendado	Largo plazo	Hora de cierre de órdenes	4:00 p.m. Hora del Este de EE.UU. cada Día laboral
Divisa de la Cartera	Dólar		
Cálculo del valor neto contable	Cada día laboral		
Publicación del valor neto contable	Hasta el 30 de noviembre de 2010: <i>Financial Times</i> Hasta el 31 de diciembre de 2010: www.alliancebernstein.com/investments , <i>The Wall Street Journal Asia</i> y <i>The Wall Street Journal Europe</i> A partir del 1 de diciembre de 2010: disponible de la Sociedad Gestora y en www.alliancebernstein.com/investment		

Comisiones y gastos de las clases de acciones ¹									
	Clase A	Clase AX	Clase B ²	Clase BX ²	Clase C	Clase I	Clase G ⁸	Clase S ⁷	Clase S1
Comisión de venta inicial ³	Hasta el 6,25%	Hasta el 6,25% Sólo se ofrece en Japón	Ninguna	Ya no se ofrece	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Comisión de gestión ⁴ (No incluye la comisión de la Sociedad Gestora. Véase Nota 1.)	1,80% 1,75%	1,30% 1,25%	1,80% 1,75%	1,30% 1,25%	2,25% 2,20%	1,00% 0,95%	1,80% 1,75%	Ninguna	0,90%
Comisión de distribución ⁵	Ninguna	Ninguna	1,00%	Ninguna	Ninguna	Ninguna	1,00%	Ninguna	Ninguna
Comisión de reembolso	Ninguna	Ninguna	0-1 año=4,0% ⁶ 1-2 años=3,0% 2-3 años=2,0% 3-4 años=1,0% 4+ años=0%	0-1 año=4,0% ⁶ 1-2 años=3,0% 2-3 años=2,0% 3-4 años=1,0% 4+ años=0%	0-1 año=1,0% ⁶ Posteriormente 0%	Ninguna	0-18 meses=1,5% ⁹ Posteriormente=0%	Ninguna	Ninguna

¹ La Sociedad Gestora, el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias tienen derecho a recibir, a partir de los activos de la Cartera, las comisiones descritas bajo el epígrafe “Otra Información de Cartera – Comisiones de la Sociedad Gestora, Administrador, Depositario y Agente de Transferencias” que se encuentra a continuación. La Cartera también asume el resto de los gastos. Véase “Cómo Comprar Acciones” e “Información Adicional – Comisiones y Gastos” en la Sección II.

² Tras seis años desde la fecha de compra, los Accionistas de acciones de clase B y BX tendrán derecho a solicitar una conversión a acciones de clase A y AX sin coste del Fondo o de la Sociedad Gestora. Para obtener más información sobre el derecho de conversión, consulte “Cómo intercambiar o convertir Acciones – Conversión de Acciones CDSC” en la Sección II del Folleto.

³ Como un porcentaje anual del precio de compra.

⁴ Como un porcentaje del valor neto contable diario medio. En relación con algunas clases de acciones, la Comisión de Gestión también puede incluir un elemento que se paga a los distribuidores o a otros intermediarios financieros y proveedores de servicio. Para más información acerca de la comisión de gestión, diríjase a “Información Adicional – Comisiones y Gastos” en la Sección II. Para las acciones de Clase A, AX, B, BX, C, I y G, se aplican niveles de comisión consecutivos respecto a (1) los primeros 300.000.000 \$ de los activos netos de la Cartera y (2) el importe de los activos netos de la Cartera superiores a 300.000.000 \$.

⁵ Como un porcentaje del valor neto contable diario medio.

⁶ Como porcentaje del Valor Neto Contable actual o del coste original de las Acciones que se van a reembolsar, lo que sea menor, y en función de la duración de la tenencia de dichas Acciones. Las Acciones CDSC solamente pueden comprarse a través de un intermediario autorizado por el Distribuidor para ofrecer dichas acciones. Aquellos inversores que estén considerando una inversión en Acciones CDSC deberían consultar a su asesor financiero para ampliar la información. En relación con las Acciones de clase C, un intermediario puede renunciar a la comisión de reembolso en determinadas circunstancias.

⁷ Las acciones de Clase S están reservadas para inversores institucionales que hayan celebrado un acuerdo con la Sociedad Gestora y a los que se cobre una comisión de gestión de inversiones aparte.

⁸ Tras 18 meses desde la fecha de compra, los Accionistas de clase G tendrán derecho a solicitar la conversión a acciones de clase A sin coste ni del Fondo ni de la Sociedad Gestora. Para obtener más información sobre el derecho de conversión, consulte “Cómo canjear o convertir Acciones — Conversión de Acciones CDSC” en la Sección II del Folleto.

⁹ Como porcentaje del coste original de las Acciones a reembolsar y en función de la duración del mantenimiento de dichas Acciones. Las Acciones CDSC solamente pueden comprarse mediante un corredor autorizado por el Distribuidor de dichas acciones.

Características de otras clases de acciones

	Clase A	Clase AX	Clase B	Clase BX	Clase C	Clase I	Clase G	Clase S	Clase S1
Divisas ofrecidas	Dólar Euro SGD	Dólar	Dólar Euro SGD	Dólar	Dólar Euro SGD	Dólar Euro SGD	Dólar Euro	Dólar Euro	Dólar Euro
Inversión mínima inicial*	\$2.000 €2.000 S\$3.000	2.000 \$	\$2.000 €2.000 S\$3.000	Ya no se ofrece	\$2.000 €2.000 S\$3.000	\$1 millón de ** €1 millón de ** S\$ 1,5 millones de **	\$2.000 €2.000	\$25 millones de ** €20 millones de **	\$25 millones de ** €20 millones de **
Inversión mínima sucesiva*	\$750 €750 S\$1.000	750 \$	\$750 €750 S\$1.000	Ya no se ofrece	\$750 €750 S\$1.000	Ninguna	\$750 €750	Ninguna	Ninguna
Inversión máxima**	Ninguna	Ninguna	\$250.000 €250.000 S\$350.000	Ya no se ofrece	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Impuesto anual de suscripción (<i>Taxe d'Abonnement</i>) de Luxemburgo**	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,01%	0,01%

* No se aplica a planes de inversión automáticos, cuando se oferten.

** La Sociedad Gestora puede renunciar a ello a su discreción.

** Impuesto anual de Luxemburgo pagadero trimestralmente para cada cartera.

Otra información de la Cartera

Tipos de inversión principales

Para obtener un cuadro que resuma los principales tipos de inversión utilizados por la Cartera, así como una descripción de los valores y otros instrumentos en los que puede invertir la Cartera, los inversores deberían dirigirse a “Tipos de Inversión” en la Sección II que comienza en la página II-6. La capacidad de inversión de la Cartera en cualquier valor o instrumento está sujeta a las restricciones de la Cartera contenidas en el objetivo y políticas de inversión y en las limitaciones indicadas en “Restricciones a la Inversión” en el Apéndice A de la Sección II.

Perfil de riesgo

Las inversiones de renta variable de la Cartera están sujetas a mayores riesgos inherentes a las inversiones de renta variable. En general, el valor de las inversiones de renta variable puede fluctuar, a veces drásticamente, como resultado de las actividades y resultados de las distintas sociedades o porque el mercado general o las condiciones económicas, políticas y naturales sean difíciles de predecir. Dichos factores incluyen la posibilidad de declives de mercado repentinos o prolongados y riesgos asociados a las distintas sociedades. Históricamente, los valores de renta variable han proporcionado mayor rentabilidad a largo plazo y han entrañado mayores riesgos a corto plazo que otras opciones de inversión.

Las perspectivas económicas de las industrias de la salud están normalmente sujetas a mayores influencias de las políticas y regulaciones gubernamentales que muchas otras industrias. Algunas de las empresas en las que invierte la Cartera pueden asignar unos recursos financieros superiores a lo habitual a la investigación y al desarrollo de productos y experimentar movimientos de precios superiores a la media asociados con las perspectivas percibidas de éxito de los programas de investigación y desarrollo. Asimismo, las empresas en las que el Fondo invierte pueden verse desfavorablemente influidas por la falta de aceptación de un nuevo producto o proceso o por el cambio o la obsolescencia tecnológicos. Los valores de la Cartera y sus Acciones pueden fluctuar más ampliamente que el valor de una cartera invertida en una gama más amplia de industrias.

La Cartera está sujeta a las fluctuaciones de mercado, tipo de interés y divisa y a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por tanto, no se puede garantizar que se alcance el objetivo de la inversión, que se conserve el capital invertido o que se produzca una revalorización del capital. Los resultados de la inversión pueden variar sustancialmente cada mes, trimestre o año. La inversión en la Cartera no representa un plan completo de inversiones.

Para obtener un cuadro que resuma los principales riesgos de la Cartera y una explicación más detallada sobre estos y otros riesgos aplicables a la misma, los inversores deben dirigirse al apartado “Factores de Riesgo y Consideraciones Especiales” de la Sección II al principio de la página II-16, en concreto, al apartado Riesgo de Países – General, Riesgo de Países – Mercados Emergentes, Riesgo de Divisas, Riesgo de Activos Ilíquidos, Riesgo de Cartera Concentrada, Riesgo de Asignación, Riesgo de Rotación, Riesgos de Gestión, Riesgo del Sector/la Industria, Riesgo de Derivados, Riesgos de Préstamo, Riesgo Fiscal, Riesgo de Valores de Renta Variable y Riesgo de las Industrias de la Salud.

Perfil del inversor típico

La Cartera se adecuará a inversores con tolerancia de riesgo más alto que busquen la recompensa a largo plazo de las inversiones de renta variable. Se

recomienda a los inversores que consulten con sus asesores financieros independientes para saber si las Acciones de la cartera se ajustan a sus necesidades de inversión.

Repartos

Conforme a los Estatutos, el Consejo no tiene previsto en la actualidad pagar dividendos respecto a las acciones. Por ello, los beneficios netos realizados y la renta neta atribuibles a las acciones se reflejarán en el respectivo valor neto contable de las Acciones.

Comisiones de la Sociedad Gestora, el Administrador, el Custodio y el Agente de Transferencias

Para todas las Acciones salvo las de clase S y S1, la Sociedad Gestora recibe una comisión anual a partir de los activos de la Cartera sobre el Valor Neto Contable total atribuible a las Acciones igual al 0,05% del Valor Neto Contable medio diario. La Sociedad Gestora recibe una comisión anual a partir de los activos de la misma sobre el Valor Neto Contable total atribuible a las acciones de clase S y S1 igual a lo que resulte inferior de entre 50.000 \$ o el 0,01% del Valor Neto Contable medio diario.

La comisión del Administrador, del Depositario y del Agente de Transferencias para la Cartera se abona a partir de los activos de la Cartera de acuerdo con la práctica habitual en Luxemburgo. Estas comisiones son una combinación de comisiones basadas en activos y gastos de operaciones; su suma total varía en función de, entre otros factores, el tamaño de los activos compuestos de la Cartera, la ubicación de las inversiones y el volumen de las operaciones de inversión. En determinados casos, estas comisiones se calculan en una escala que se reduce a medida que aumentan los valores compuestos y pueden estar sujetas a renuncias temporales o límites máximos y mínimos.

Las comisiones bancarias del Depositario pueden variar desde un mínimo del 0,005% a un máximo del 0,50% anual, calculado sobre la base del Valor Neto Contable de la Cartera determinado en la última Fecha de Negociación de cada mes, sujetas a una comisión mínima de 10.000 \$ anuales y no incluyen los costes correspondientes a bancos, gastos y comisiones de operaciones, que se cargarán por separado. A fecha de 31 de mayo de 2010, los importes expresados como un porcentaje de la Cartera, de la comisión del Administrador, comisión del Custodio y del Agente de Transferencias fueron 0,03%, 0,01% y 0,20%, respectivamente. Estas comisiones pueden descender o aumentar en función de los activos de la Cartera, del volumen de operaciones o por otras razones.

Gastos de organización

La Cartera no tiene ningún gasto de organización no amortizado.

Rendimiento histórico

Se puede obtener información acerca del rendimiento histórico de la Cartera en el Folleto Simplificado de la misma y en la dirección www.alliancebernstein.com/investments.

Historial

La Cartera se constituyó como una cartera del Fondo el 31 de agosto de 2006 como sucesora de ACM International Health Care Fund

(anteriormente, Alliance International Health Care Fund), una sociedad de inversión de capital variable (*société d'investissement à capital variable*) constituida con responsabilidad limitada en virtud de las leyes del Gran

Ducado de Luxemburgo el 1 de diciembre de 1986 como sucesora de un trust de las Islas Caimán, Alliance International Health Care Fund.

AllianceBernstein —International Technology Portfolio

Objetivo y políticas de inversión

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de la Cartera es el crecimiento del capital.

Descripción de las disciplinas y los procesos de inversión

Con el fin de lograr este objetivo de inversión, el Gestor de Inversiones espera que en todo momento al menos el 80% del activo total de la Cartera esté invertido en títulos de empresas con potencial de beneficiarse de los avances y las mejoras tecnológicos (es decir, empresas que utilizan ampliamente la tecnología en el desarrollo de productos o procesos nuevos o mejorados), y en ningún momento, el importe del activo total de la Cartera invertido en dichos títulos será inferior a dos tercios del activo total de la Cartera.

En la implementación de sus políticas, la Cartera invierte en una cartera mundial de títulos de empresas seleccionadas por su potencial de crecimiento. El Gestor de Inversiones ajusta el riesgo de la Cartera a economías nacionales concretas sobre la base de su percepción de los mercados y los emisores más favorables. El porcentaje de los activos de la Cartera invertidos en valores de sociedades en un país concreto, o denominados en una divisa concreta varía de acuerdo con la evaluación del Gestor de Inversiones del potencial de revalorización de dichos valores.

Básicamente, la Cartera invierte de forma habitual todos sus activos en títulos de renta variable, pero también puede invertir en títulos de deuda que ofrezcan una oportunidad de apreciación. La Cartera invertirá en títulos cotizados y no cotizados. La Cartera también podrá invertir en títulos estatales de EE.UU.

La política de la Cartera es invertir en cualquier empresa e industria y en cualquier tipo de título con potencial de apreciación del capital. Invierte en empresas establecidas muy conocidas y en empresas nuevas y poco maduras.

Otras políticas de inversión

No existe ninguna restricción con respecto al porcentaje de activos que puede invertir la Cartera en un país o región. La Cartera pretende diversificar el riesgo de inversión y espera invertir en títulos de renta variable de emisores domiciliados en países de mercados desarrollados y emergentes. El Gestor de Inversiones, a su discreción, determinará qué países constituyen el grupo de “países con mercados emergentes”. En general, los países con mercados emergentes serán países considerados por la comunidad financiera mundial como países en vías de desarrollo, incluyendo países que en cualquier momento se incluyan en el MSCI Emerging Markets IndexSM, un índice de capitalización de mercados de ajuste libre de flotación diseñado para medir el rendimiento de mercados de renta variable en los mercados emergentes mundiales. La decisión del Gestor de Inversiones sobre qué países constituyen países con mercados emergentes puede cambiar con el paso del tiempo.

Como medida defensiva temporal o para ofrecer reembolsos, la Cartera podrá, sin limitación, mantener efectivo, equivalentes a efectivo u obligaciones de renta fija a corto plazo, como los instrumentos del mercado monetario.

La Cartera podrá invertir hasta el 10% de sus activos netos en valores para los que no exista un mercado disponible. Véase el párrafo (5) de “Restricciones de Inversión” en el Apéndice A de la Sección II. Por tanto, la Cartera, puede no ser capaz de vender inmediatamente dichos títulos. Por otra parte, puede haber restricciones contractuales sobre la reventa de dichos valores.

Las técnicas de cobertura y gestión eficaz de la cartera pueden incluir el uso de instrumentos derivados OTC y negociados en bolsa, como swaps, opciones, futuros y transacciones de divisas.

Resumen informativo

Características de la Cartera		Repartos	Ninguno Véase “Repartos” más abajo.
Horizonte de inversión recomendado	Largo plazo		
Divisa de la Cartera	Dólar	Hora de cierre de órdenes	4:00 p.m. Hora del Este de EE.UU. cada Día laboral
Cálculo del valor neto contable	Cada día laboral		
Publicación del valor neto contable	Hasta el 30 de noviembre de 2010: <i>Financial Times</i> Hasta el 31 de diciembre de 2010: <i>www.alliancebernstein.com/investments,, The Wall Street Journal Asia y The Wall Street Journal Europe</i> A partir del 1 de diciembre de 2010: disponible de la Sociedad Gestora y en <i>www.alliancebernstein.com/investment</i>		

Comisiones y gastos de las clases de acciones ¹							
	Clase A	Clase B ²	Clase C	Clase I	Clase G ⁷	Clase S ⁷	Clase S1
Comisión de venta inicial ³	Hasta el 6,25%	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Comisión de gestión ⁴ (No incluye la comisión de la Sociedad Gestora. Véase Nota 1.)	2,00% 1,75%	2,00% 1,75%	2,45% 2,20%	1,20% 0,95%	2,00% 1,75%	Ninguna	0,90%
Comisión de distribución ⁵	Ninguna	1,00%	Ninguna	Ninguna	1,00%	Ninguna	Ninguna
Comisión de reembolso	Ninguna	0–1 año=4,0% ⁶ 1–2 años=3,0% 2–3 años=2,0% 3–4 años=1,0% 4+ años=0%	0–1 año=1,0% ⁶ Posteriormente: 0%	Ninguna	0–18 meses=1,5% ⁶ Posteriormente: 0%	Ninguna	Ninguna

¹ La Sociedad Gestora, el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias tienen derecho a recibir, a partir de los activos de la Cartera, las comisiones descritas bajo el epígrafe “Otra Información de Cartera – Comisiones de la Sociedad Gestora, Administrador, Depositario y Agente de Transferencias” que se encuentra a continuación. La Cartera también asume el resto de los gastos. Véase “Cómo Comprar Acciones” e “Información Adicional – Comisiones y Gastos” en la Sección II.

² Tras seis años desde la fecha de compra, los Accionistas de acciones de clase B tendrán derecho a solicitar una conversión a acciones de clase A sin coste del Fondo o de la Sociedad Gestora. Para obtener más información sobre el derecho de conversión, consulte “Cómo intercambiar o convertir Acciones – Conversión de Acciones CDSC” en la Sección II del Folleto.

³ Como un porcentaje del precio de compra.

⁴ Como un porcentaje anual del valor neto contable diario medio. En relación con algunas clases de acciones, la Comisión de Gestión también puede incluir un elemento que se paga a los distribuidores o a otros intermediarios financieros y proveedores de servicio. Para más información acerca de la comisión de gestión, diríjase a “Información Adicional – Comisiones y Gastos” en la Sección II. Para las acciones de Clase A, AX, B, BX, C, I y G, se aplican niveles de comisión consecutivos respecto a (1) los primeros 300.000.000 \$ de los activos netos de la Cartera y (2) el importe de los activos netos de la Cartera superiores a 300.000.000 \$.

⁵ Como un porcentaje del valor neto contable diario medio.

⁶ Como porcentaje del Valor Neto Contable actual o del coste original de las Acciones que se van a reembolsar, lo que sea menor, y en función de la duración de la tenencia de dichas Acciones. Las Acciones CDSC solamente pueden comprarse a través de un intermediario autorizado por el Distribuidor para ofrecer dichas acciones. Aquellos inversores que estén considerando una inversión en Acciones CDSC deberían consultar a su asesor financiero para ampliar la información. En relación con las Acciones de clase C, un intermediario puede renunciar a la comisión de reembolso en determinadas circunstancias.

⁷ Las acciones de Clase S están reservadas para inversores institucionales que hayan celebrado un acuerdo con la Sociedad Gestora y a los que se cobre una comisión de gestión de inversiones aparte.

⁸ Tras 18 meses desde la fecha de compra, los Accionistas de clase G tendrán derecho a solicitar la conversión a acciones de clase A sin coste ni del Fondo ni de la Sociedad Gestora. Para obtener más información sobre el derecho de conversión, consulte “Cómo canjear o convertir Acciones — Conversión de Acciones CDSC” en la Sección II del Folleto.

⁹ Como porcentaje del coste original de las Acciones a reembolsar y en función de la duración del mantenimiento de dichas Acciones. Las Acciones CDSC solamente pueden comprarse mediante un corredor autorizado por el Distribuidor de dichas acciones.

Características de otras clases de acciones

	Clase A	Clase B	Clase C	Clase I	Clase G	Clase S	Clase S1
Divisas ofrecidas	Dólar	Dólar	Dólar	Dólar	Dólar	Dólar	Dólar
	Euro	Euro	Euro	Euro	Euro	Euro	Euro
	SGD	SGD	SGD	SGD			
Inversión mínima inicial*	\$2.000	\$2.000	\$2.000	\$1 millón de **	\$2.000	\$25 millones de **	\$25 millones de **
	€2.000	€2.000	€2.000	€1 millón de **	€2.000	€20 millones de **	€20 millones de **
	S\$3.000	S\$3.000	S\$3.000	S 1,5 millón de **			
Inversión mínima sucesiva*	\$750	\$750	\$750		\$750		
	€750	€750	€750	Ninguna	€750	Ninguna	Ninguna
	S\$1.000	S\$1.000	S\$1.000				
Inversión máxima**		\$250.000					
	Ninguna	€250.000	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
		S\$250.000					
Impuesto anual de suscripción (Taxe d'Abonnement) de Luxemburgo**	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,01%	0,01%

* No se aplica a planes de inversión automáticos, cuando se oferten.

** Impuesto anual de Luxemburgo pagadero trimestralmente para cada cartera.

** La Sociedad Gestora puede renunciar a ello a su discreción.

Otra información de la Cartera

Tipos de inversión principales

Para obtener un cuadro que resuma los principales tipos de inversión utilizados por la Cartera, así como una descripción de los valores y otros instrumentos en los que puede invertir la Cartera, los inversores deberían dirigirse a “Tipos de Inversión” en la Sección II que comienza en la página II-6. La capacidad de inversión de la Cartera en cualquier valor o instrumento está sujeta a las restricciones de la Cartera contenidas en el objetivo y políticas de inversión y en las limitaciones indicadas en “Restricciones a la Inversión” en el Apéndice A de la Sección II.

Perfil de riesgo

Las inversiones de renta variable de la Cartera están sujetas a mayores riesgos inherentes a las inversiones de renta variable. En general, el valor de las inversiones de renta variable puede fluctuar, a veces drásticamente, como resultado de las actividades y resultados de las distintas sociedades o porque el mercado general o las condiciones económicas, políticas y naturales sean difíciles de predecir. Dichos factores incluyen la posibilidad de declives de mercado repentinos o prolongados y riesgos asociados a las distintas sociedades. Históricamente, los valores de renta variable han proporcionado mayor rentabilidad a largo plazo y han entrañado mayores riesgos a corto plazo que otras opciones de inversión.

Dado que la Cartera invierte principalmente en empresas tecnológicas, los factores que afectan a este tipo de empresas podrían tener un efecto significativo sobre el valor neto contable de la Cartera. Además, las inversiones de la Cartera en títulos de tecnología, especialmente los de aquellas empresas más pequeñas y menos maduras, tienden a ser más volátiles que el mercado en su conjunto.

La Cartera está sujeta a las fluctuaciones de mercado, tipo de interés y divisa y a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por tanto, no se puede garantizar que se alcance el objetivo de la inversión, que se conserve el capital invertido o que se produzca una revalorización del capital. Los resultados de la inversión pueden variar sustancialmente cada mes, trimestre o año. La inversión en una cartera no representa un plan completo de inversiones

Para obtener un cuadro que resuma los principales riesgos de la Cartera y una explicación más detallada sobre estos y otros riesgos aplicables a la misma, los inversores deben dirigirse al apartado “Factores de Riesgo y Consideraciones Especiales” de la Sección II al principio de la página II-16, en concreto, al apartado Riesgo de Países – General, Riesgo de Países – Mercados Emergentes, Riesgo de Divisas, Riesgo de Activos Ilíquidos, Riesgo de Cartera Concentrada, Riesgo de Asignación, Riesgo de Rotación, Riesgos de Gestión, Riesgo del Sector/la Industria, Riesgo de Derivados, Riesgos de Préstamo, Riesgo Fiscal, Riesgo de Valores de Renta Variable y Riesgo de las Industrias de la Tecnología.

Perfil del inversor típico

La Cartera se adecuará a inversores con tolerancia de riesgo más alto que busquen la recompensa a largo plazo de las inversiones de renta variable. Se recomienda a los inversores a que consulten con sus asesores financieros independientes para saber si las Acciones de la cartera se ajustan a sus necesidades de inversión.

Repartos

Conforme a los Estatutos, el Consejo no tiene previsto en la actualidad pagar dividendos respecto a las acciones. Por ello los beneficios netos

realizados y la renta neta atribuibles a las acciones se reflejarán en el respectivo valor neto contable de las Acciones.

Comisiones de la Sociedad Gestora, el Administrador, el Custodio y el Agente de Transferencias

Para todas las Acciones salvo las de clase S y S1, la Sociedad Gestora recibe una comisión anual a partir de los activos de la Cartera sobre el Valor Neto Contable total atribuible a las Acciones igual al 0,05% del Valor Neto Contable medio diario. La Sociedad Gestora recibe una comisión anual a partir de los activos de las mismas sobre el Valor Neto Contable total atribuible a las acciones de clase S y S1 igual a lo que resulte inferior de entre 50.000 \$ o el 0,01% del Valor Neto Contable medio diario.

La comisión del Administrador, del Depositario y del Agente de Transferencias para la Cartera se abona a partir de los activos de la Cartera de acuerdo con la práctica habitual en Luxemburgo. Estas comisiones son una combinación de comisiones basadas en activos y gastos de operaciones; su suma total varía en función de, entre otros factores, el tamaño de los activos compuestos de la Cartera, la ubicación de las inversiones y el volumen de las operaciones de inversión. En determinados casos, estas comisiones se calculan en una escala que se reduce a medida que aumentan los valores compuestos y pueden estar sujetas a renuncias temporales o límites máximos y mínimos.

Las comisiones bancarias del Depositario pueden variar desde un mínimo del 0,005% a un máximo del 0,50% anual, calculado sobre la base del Valor Neto Contable de la Cartera determinado en la última Fecha de Negociación de cada mes, sujetas a una comisión mínima de 10.000 \$ anuales y no incluyen los costes correspondientes a bancos, gastos y comisiones de operaciones que se cargarán por separado. A fecha de 31 de mayo de 2010, los importes expresados como un porcentaje del valor neto contable diario promedio de ACM International Technology Fund, el predecesor de la Cartera (véase “Historial”) de la comisión del Administrador, comisión del Custodio y del Agente de Transferencias fueron 0,01%, 0,01%, y 0,25%, respectivamente. Estas comisiones pueden descender o aumentar en función de los activos de la Cartera, del volumen de operaciones o por otras razones.

Gastos de organización

La Cartera no tiene ningún gasto de organización no amortizado.

Rendimiento histórico

Se puede obtener información acerca del rendimiento histórico de la Cartera en el Folleto Simplificado de la misma y en la dirección www.alliancebernstein.com/investments.

Historial

La Cartera se constituyó como una cartera del Fondo el 31 de agosto de 2006 como sucesora de ACM International Technology Fund (anteriormente, Alliance International Technology Fund), una sociedad de inversión de capital variable (*société d'investissement à capital variable*) constituida con responsabilidad limitada en virtud de las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo el 10 de febrero de 1984.

AllianceBernstein —Global Real Estate Securities Portfolio

Objetivo y políticas de inversión

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de la Cartera es un rendimiento total del crecimiento a largo plazo del capital y los ingresos.

Descripción de las disciplinas y los procesos de inversión

Con la intención de lograr este objetivo de inversión, el Gestor de Inversiones espera que en todo momento al menos el 80% del activo total de la Cartera esté invertido en títulos de sociedades de inversiones inmobiliarias (“REITs”) o en títulos de renta variables de REITs hipotecarios y otras empresas de la industria inmobiliaria mundial como sociedades operadoras inmobiliarias (“REOCs”), certificados hipotecarios titulizados y certificados de conductos de inversión hipotecaria (“REMICs”), y, en ningún caso, el importe de los activos invertidos de una Cartera en dichos títulos será inferior a dos tercios de los activos totales de la Cartera. La Cartera invierte en empresas inmobiliarias que el Gestor de Inversiones cree que tienen unos fundamentos inmobiliarios y unos equipos de gestión sólidos. La Cartera busca invertir en empresas del sector inmobiliario cuyas carteras subyacentes estén diversificadas geográficamente y por tipo de propiedad.

Las políticas de inversión de Cartera enfatizan en la inversión en sociedades que el Gestor de Inversiones considera que están infravaloradas respecto a las principales empresas del sector, utilizando un enfoque del valor fundamental.

A la hora de seleccionar acciones inmobiliarias en las que invertir, el Gestor de Inversiones se centrará en la valoración. El Gestor de Inversiones considera que el valor subyacente de la propiedad inmobiliaria se determina por el flujo de caja libre generado por las propiedades. El flujo de caja puede crecer o disminuir en función de los fundamentos locales, la calidad de los activos, la salud financiera de los arrendatarios, la gestión inmobiliaria, el mantenimiento, el desarrollo, la remodelación y los factores externos tales como la trayectoria de la economía local. El valor de los títulos de propiedad inmobiliaria depende tanto de las propiedades de una sociedad como de la capacidad de crecimiento de la sociedad a partir de una gestión inteligente de despliegue de capital.

El Gestor de Inversiones considera que los valores que ofrecen más rendimiento a largo plazo son aquellos que ofrecen un crecimiento sostenible del flujo de caja con la valoración más atractiva. Por ello, la investigación y el proceso de inversión del Gestor de Inversiones están diseñados para identificar de forma global aquellas sociedades en las que la magnitud y el crecimiento del flujo de caja no queden debidamente reflejados en el precio del título. Estos títulos, por tanto, competirán con un valor más atractivo que el de otros que puedan tener fundamentos similares en conjunto.

El Gestor de Inversiones busca identificar esta distorsión de precios a través de exhaustivas investigaciones de inversiones cuantitativas y

fundamentales. Los esfuerzos de investigación del Gestor de Inversiones se centran en prever la capacidad de generación de efectivo normalizada a largo plazo de las sociedades inmobiliarias aislando la oferta y la demanda de los tipos de propiedad en mercados locales, determinando el valor de sustitución del valor de las propiedades, aprovechando futuras oportunidades de desarrollo y normalizando estructuras de capital de las sociedades inmobiliarias.

La Cartera podrá invertir en obligaciones hipotecarias garantizadas (“CMOs”). La Cartera también podrá invertir en títulos de deuda de grado de inversión a corto plazo y en otros títulos de renta fija. La Sociedad Gestora espera que en ningún momento esté invertido un porcentaje superior al 5% de los activos totales de la Cartera en dichos títulos de renta fija.

Otras políticas de inversión

La Cartera no está sujeta a ningún tipo de limitación en cuanto a la porción de sus activos totales que considere oportuno invertir en cualquier país o región. La Cartera pretende diversificar el riesgo de inversión y prevé invertir en títulos de emisores con sede en países desarrollados y en países con mercados emergentes. El Gestor de Inversiones, según su criterio, determinará qué países están dentro de los clasificados como “países con mercados emergentes”. En general, los países con mercados emergentes serán aquellos considerados por la comunidad financiera internacional como países en vías de desarrollo, junto con los países incluidos en cada momento en el Índice de Mercados Emergentes de Morgan Stanley (MSCI en sus siglas en inglés), índice de capitalización de mercado ajustada por capital flotante diseñado para medir la rentabilidad del mercado de renta variable de los mercados emergentes. El Gestor de Inversiones podrá modificar de en cada momento la lista de lo que considera países con mercados emergentes.

Como medida defensiva temporal o para ofrecer reembolsos, cada Cartera podrá, sin limitación, mantener efectivo, equivalentes a efectivo u obligaciones de renta fija a corto plazo, como los instrumentos del mercado monetario.

La Cartera podrá invertir hasta el 10% de sus activos netos en valores para los que no exista un mercado disponible. Véase el párrafo (5) de “Restricciones de Inversión” en el Apéndice A de la Sección II. Por tanto, la Cartera, puede no ser capaz de vender inmediatamente dichos títulos. Por otra parte, puede haber restricciones contractuales sobre la reventa de dichos valores.

Las técnicas de cobertura y gestión eficaz de la cartera pueden incluir el uso de instrumentos derivados OTC y negociados en bolsa, como swaps, opciones, futuros y transacciones de divisas.

Resumen informativo

Características de la Cartera

Horizonte de inversión recomendado	Largo plazo	Reparto	Acciones de distribución fuera de UK Acciones de Clase A, B, C, I, G, 1, 2, S y S1 Ninguna. Véase "Repartos" abajo.
			Acciones de distribución en UK Acciones de Clase 1D A declarar y pagar anualmente hasta el límite en que exista renta disponible para reparto, si hubiera.
Divisa de la Cartera	Dólar	Hora de cierre de órdenes	4:00 p.m. Hora del Este de EE.UU. cada Día laboral
Cálculo del valor neto contable	Cada día laboral		
Publicación del valor neto contable	Hasta el 30 de noviembre de 2010: <i>Financial Times</i> Hasta el 31 de diciembre de 2010: www.alliancebernstein.com/investments , <i>The Wall Street Journal Asia</i> y <i>The Wall Street Journal Europe</i> A partir del 1 de diciembre de 2010: disponible de la Sociedad Gestora y en www.alliancebernstein.com/investment		

Comisiones y gastos de las clases de acciones¹

	Comisión inicial de venta ³	Comisión de gestión ⁴ (Sin incluir la comisión de Sociedad Gestora. Véase Nota 1)	Comisión de distribución ⁵	Comisión de reembolso
Distribución ex-UK †				
Acciones de Clase A	Hasla 6,25%	1,75%	Ninguna	Ninguna 0–1 año=4,0% ⁶ 1–2 años=3,0% 2–3 años=2,0% 3–4 años=1,0% 4+ años=0% 0–1 año=1,0% ⁶
Acciones de Clase B ²	Ninguna	1,75%	1,00%	Posteriormente=0%
Acciones de Clase C	Ninguna	2,20%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase I	Ninguna	0,95%	Ninguna	0–18 meses=1,5% ¹² Posteriormente 0%
Acciones de Clase G ⁷	Ninguna	1,75%	1,00%	Ninguna
Acciones de Clase 1*	Ninguna	0,95%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase 2*	Ninguna	0,95%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase S**	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase S1**	Ninguna	0,70%	Ninguna	Ninguna
Distribución UK ‡				
Acciones de Clase 1D*	Ninguna	0,95%	Ninguna	Ninguna

† Para estas Acciones, el Fondo no prevé obtener el estado de "fondo de distribución" a efectos fiscales en el Reino Unido. Véase "Tributación—Tributación en el Reino Unido" en la Sección II.

‡ Para estas Acciones, el Fondo prevé obtener el estado de "fondo de distribución" a efectos fiscales en el Reino Unido. Véase "Tributación—Tributación en el Reino Unido" en la Sección II.

* Reservado para clientes privados de AllianceBernstein Global Wealth Management, la Clase 2 reservada para inversores institucionales.

** Reservado para inversores institucionales. Los inversores en las acciones de clase S soportan una comisión de gestión de inversión independiente.

¹ La Sociedad Gestora, el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias tienen derecho a recibir, a partir de los activos de la Cartera, las comisiones descritas bajo el epígrafe "Otra Información de Cartera – Comisiones de la Sociedad Gestora, Administrador, Depositario y Agente de Transferencias" que se encuentra a continuación. La Cartera también asume el resto de los gastos. Véase "Cómo Comprar Acciones" e "Información Adicional – Comisiones y Gastos" en la Sección II. La Sociedad Gestora ha asumido voluntariamente, hasta que en nombre del Fondo notifique lo contrario a los Accionistas, que si, en cualquier año fiscal, las comisiones y gastos acumulados con respecto a las siguientes clases de acciones de la Cartera (incluyendo cualquier comisión de gestión y todas las demás comisiones y gastos expuestos en "Información Adicional – Comisiones y Gastos" en la Sección II, pero excluyendo impuestos, comisiones de corretaje, intereses sobre préstamos y otros gastos) superan los siguientes porcentajes del Valor Neto Contable medio de la Cartera durante el año fiscal atribuible a las clases de acciones de la Cartera A, B, C, I, G, 1, 2, S, S1 y 1D respectivamente: 2,50%, 3,50%, 2,95%, 1,70%, 3,50%, 1,10%, 1,10%, 0,15%, 0,85% y 1,10%, el Fondo pueda deducir del pago que se deba realizar a la Sociedad Gestora, o que esta asuma de cualquier otra forma, dichas comisiones y gastos en exceso.

² Tras seis años desde la fecha de compra, los Accionistas de acciones de clase B tendrán derecho a solicitar una conversión a acciones de clase A sin coste del Fondo o de la Sociedad Gestora. Para obtener más información sobre el derecho de conversión, consulte "Cómo intercambiar o convertir Acciones – Conversión de Acciones CDSC" en la Sección II del Folleto.

³ Como un porcentaje del precio de compra.

⁴ Como un porcentaje del valor neto contable diario medio. En relación con algunas clases de acciones, la Comisión de Gestión también puede incluir un elemento que se paga a los distribuidores o a otros intermediarios financieros y proveedores de servicio. Para más información acerca de la comisión de gestión, diríjase a "Información Adicional – Comisiones y Gastos" en la Sección II.

⁵ Como un porcentaje del valor neto contable diario medio.

⁶ Como porcentaje del importe que sea inferior entre el Valor Neto Contable actual o el coste original de las Acciones que se van a reembolsar y basándose en la duración de la tenencia de las acciones. Las Acciones CDSC solamente pueden comprarse a través de un intermediario autorizado por el Distribuidor para ofrecer dichas acciones. Aquellos inversores que estén considerando una

inversión en Acciones CDSC deberían consultar a su asesor financiero para ampliar la información.

7 Tras 18 meses desde la fecha de compra, los Accionistas de clase G tendrán derecho a solicitar la conversión a acciones de clase A sin coste ni del Fondo ni de la Sociedad Gestora. Para obtener más información sobre el derecho de conversión, consulte “Cómo canjear o convertir Acciones —Conversión de Acciones CDSC” en la Sección II del Folleto.

8 Como porcentaje del coste original de las Acciones a reembolsar y en función de la

duración del mantenimiento de dichas Acciones. Las Acciones CDSC solamente pueden comprarse mediante un corredor autorizado por el Distribuidor de dichas acciones.

	Divisas ofertadas	Inversión mínima inicial ¹	Inversión mínima sucesiva ¹	Inversión máxima ²	Taxe d'Abonnement de Luxemburgo ³
<i>Distribución ex-UK †</i>					
Acciones de Clase A	Dólar	2.000 \$	750 \$		0,05%
	Euro	2.000 €	750 €	Ninguna	
	SGD	3.000 S\$	1.000 S\$		
Acciones de Clase B	Dólar	2.000 \$	750 \$	250.000 \$	0,05%
	Euro	2.000 €	750 €	250.000 €	
	SGD	3.000 S\$	1.000 S\$	350.000 S\$	
Acciones de Clase C	Dólar	2.000 \$	750 \$		0,05%
	Euro	2.000 €	750 €	Ninguna	
	SGD	3.000 S\$	1.000 S\$		
Acciones de Clase I	Dólar	1 millón de \$ ⁴			0,05%
	Euro	1 millón de € ⁴	Ninguna	Ninguna	
	SGD	1,5 millones de S\$ ⁴			
Acciones de Clase G	Dólar	2.000 \$	750 \$		0,05%
	Euro	2.000 €	750 €	Ninguna	
Acciones de Clase 1	Dólar	3.500.000 \$ ⁴			0,05%
	Euro	3.000.000 € ⁴	Ninguna	Ninguna	
	GBP	2.000.000 £ ⁴			
Acciones de Clase 2	Dólar	3.500.000 \$ ⁴			0,01%
	Euro	3.000.000 € ⁴	Ninguna	Ninguna	
	GBP	2.000.000 £ ⁴			
Acciones de Clase S	Dólar	25.000.000 \$ ⁴			0,01%
	Euro	20.000.000 € ⁴	Ninguna	Ninguna	
	GBP	15.000.000 £ ⁴			
Acciones de Clase S1	Dólar	25.000.000 \$ ⁴			0,01%
	Euro	20.000.000 € ⁴	Ninguna	Ninguna	
	GBP	15.000.000 £ ⁴			
<i>Distribución UK †</i>					
Acciones de Clase 1D	Dólar	3.500.000 \$ ⁴			0,05%
	Euro	3.000.000 € ⁴	Ninguna	Ninguna	
	GBP	2.000.000 £ ⁴			

³ Impuesto anual de Luxemburgo pagadero trimestralmente para cada cartera.

¹ No se aplica a planes de inversión automáticos, cuando se oferten.

² La Sociedad Gestora puede renunciar a ello a su discreción.

Otra información de la Cartera

Tipos de inversión principales

Para obtener un cuadro que resuma los principales tipos de inversión utilizados por la Cartera, así como una descripción de los valores y otros instrumentos en los que puede invertir la Cartera, los inversores deberían dirigirse a “Tipos de Inversión” en la Sección II que comienza en la página II-6. La capacidad de inversión de la Cartera en cualquier valor o instrumento está sujeta a las restricciones de la Cartera contenidas en el objetivo y políticas de inversión y en las limitaciones indicadas en “Restricciones a la Inversión” en el Apéndice A de la Sección II.

Perfil de riesgo

Las inversiones de renta variable de la Cartera están sujetas a mayores riesgos inherentes a las inversiones de renta variable. En general, el valor de las inversiones de renta variable puede fluctuar, a veces drásticamente, como resultado de las actividades y resultados de las distintas sociedades o porque el mercado general o las condiciones económicas, políticas y naturales sean difíciles de predecir. Dichos factores incluyen la posibilidad de declives de mercado repentinos o prolongados y riesgos asociados a las distintas sociedades. Históricamente, los valores de renta variable han proporcionado mayor rentabilidad a largo plazo y han entrañado mayores riesgos a corto plazo que otras opciones de inversión.

Una inversión en la Cartera está sujeta a ciertos riesgos asociados con la industria de la propiedad en general, incluyendo posibles descensos en el valor de la propiedad; posible falta de disponibilidad de fondos hipotecarios; construcción, excesiva; falta de aprovechamiento de las propiedades; aumento de la competencia; impuestos a la propiedad y gastos de explotación; cambios en las leyes de zonificación; costes derivados de problemas medioambientales; pérdidas accidentales o por sanciones; daños no asegurados de inundaciones, terremotos u otros desastres naturales; limitaciones sobre y variaciones en los alquileres; variaciones de los tipos de interés; y riesgos asociados con las inversiones en títulos respaldados por hipotecas.

La Cartera está sujeta a las fluctuaciones de mercado, tipo de interés y divisa y a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por tanto, no se puede garantizar que se alcance el objetivo de la inversión, que se conserve el capital invertido o que se produzca una revalorización del capital. Los resultados de la inversión pueden variar sustancialmente cada mes, trimestre o año. La inversión en la Cartera no representa un plan completo de inversiones.

Para obtener un cuadro que resuma los principales riesgos de la Cartera y una explicación más detallada sobre estos y otros riesgos aplicables a la misma, los inversores deben dirigirse al apartado “Factores de Riesgo y Consideraciones Especiales” de la Sección II al principio de la página II-, en concreto, al apartado Riesgo del País- Riesgo General del País- Mercados Emergentes, Riesgo de Divisas, Riesgo de Activos Ilíquidos, Riesgo de Cartera Concentrada, Riesgo de Asignación, Riesgo de Rotación, Riesgo de Gestión, Riesgo del Sector/la Industria, Riesgo de Derivados, Riesgo Fiscal, Riesgo de Valores de Renta Variable, Riesgo de la Industrias de la Propiedad y Riesgo de REITs.

Perfil del inversor típico

La Cartera se adecuará a inversores con tolerancia de riesgo más alto que busquen la recompensa a largo plazo de las inversiones de renta variable. Se recomienda a los inversores a que consulten con sus asesores financieros

independientes para saber si las Acciones de la cartera se ajustan a sus necesidades de inversión.

Repartos

Para las Acciones de clase A, B, C, I, G, 1, 2, S y S1, conforme a los Estatutos, el Consejo no tiene previsto en la actualidad pagar dividendos respecto a las acciones. Por ello los beneficios netos realizados y la renta neta atribuibles a las acciones se reflejarán en el respectivo valor neto contable de las Acciones.

Para las acciones de clase 1D, el Consejo prevé declarar y pagar dividendos anualmente igual a toda o sustancialmente toda la renta neta de la Cartera atribuible a cada clase de Acciones. Hasta el punto en que la renta neta y los beneficios netos materializados atribuibles a estas Acciones superen el importe declarado pagadero, la rentabilidad en exceso se reflejará en el Valor Activo Neto respectivo de dichas Acciones. Los dividendos se reinvertirán automáticamente en nuevas Acciones de la misma clase a menos que el Accionista opte por recibir efectivo solicitándolo a la Sociedad Gestora por escrito. Los dividendos para reinversión se pagarán a la Sociedad Gestora, que los reinvertirá en la compra de Acciones, al precio de oferta en dicha fecha o a otro precio acordado ocasionalmente, en la fecha de pago del dividendo. Una declaración de reinversión se enviará al Accionista. Los dividendos que no se reinviertan se enviarán por correo u otros medios en la fecha de pago del dividendo. El Fondo no puede aceptar responsabilidad por incumplimiento en la entrega o entrega tardía de los dividendos. Se prevé que la solicitud se realice al departamento de Hacienda en el Reino Unido sobre una base continuada a efectos de certificación de estas clases como “fondos de distribución” a efectos de la tributación en el Reino Unido (véase posteriormente “Información adicional—Tributación—Tributación en el Reino Unido” en la Sección II del Folleto).

Comisiones de la Sociedad Gestora, el Administrador, el Custodio y el Agente de Transferencias

Para las Acciones de clase A, B, C, I y G, la Sociedad Gestora recibe una comisión anual de los activos de la Cartera sobre el valor neto contable atribuible a las acciones igual al 0,05% del Valor Neto Contable. Para las Acciones de clase 1, 2, S, S1 y 1D, la Sociedad Gestora recibe una comisión anual de los activos de la Cartera sobre un Valor Activo Neto agregado atribuible a las Acciones igual al menor de 50.000 \$ o 0,01% del Valor Neto Contable diario promedio.

La comisión del Administrador, del Depositario y del Agente de Transferencias para la Cartera se abona a partir de los activos de la Cartera de acuerdo con la práctica habitual en Luxemburgo. Estas comisiones son una combinación de comisiones basadas en activos y gastos de operaciones; su suma total varía en función de, entre otros factores, el tamaño de los activos compuestos de la Cartera, la ubicación de las inversiones y el volumen de las operaciones de inversión. En determinados casos, estas comisiones se calculan en una escala que se reduce a medida que aumentan los valores compuestos y pueden estar sujetas a renuncias temporales o límites máximos y mínimos.

Las comisiones bancarias del Depositario pueden variar desde un mínimo del 0,005% a un máximo del 0,50% anual, calculado sobre la base del Valor Neto Contable de la Cartera determinado en la última Fecha de Negociación de cada mes, sujetas a una comisión mínima de 10.000 \$ anuales y no incluyen los costes correspondientes a bancos, gastos y comisiones de operaciones que se cargarán por separado. A fecha de 31 de mayo de 2010, los importes expresados como un porcentaje del valor neto contable diario promedio de la Cartera de la comisión del Administrador, comisión del Custodio y del Agente de Transferencias fueron 0,16%, 0,05% y 0,38%, respectivamente. Estas comisiones pueden descender o aumentar en función de los activos de la Cartera, del volumen de operaciones o por otras razones.

Gastos de organización

La Cartera no tiene ningún gasto de organización no amortizado.

Rendimiento histórico

Se puede obtener información acerca del rendimiento histórico de la Cartera en el Folleto Simplificado de la misma y en la dirección www.alliancebernstein.com/investments.

Historial

La Cartera se constituyó como una cartera del Fondo con el nombre original de “Cartera US Real State Investment” el 31 de agosto de 2006 como sucesora de ACM US Real Estate Investment Fund, una sociedad de inversión de capital variable (*société d'investissement à capital variable*) constituida con responsabilidad limitada en virtud de las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo el 27 de enero de 1997. El 2 de julio de 2007 el nombre original de “Cartera US Real State Investment” fue sustituido por “Global Real State Securities Portfolio”

AllianceBernstein — Global Thematic Research Portfolio

A 30 de abril de 2011, la Cartera pasará a denominarse AllianceBernstein—Thematic Research Portfolio.

Objetivo y políticas de inversión

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de la Cartera consiste en lograr una revalorización de capital a largo plazo.

Descripción de la disciplina y el proceso de inversión

La Cartera busca un crecimiento oportunista invirtiendo en un universo global de empresas pertenecientes a varios sectores que pueden beneficiarse de la innovación.

El Gestor de Inversiones utiliza una combinación de procesos de inversión “descendentes” y “ascendentes” con el objetivo de identificar los valores más atractivos en todo el mundo, que se ajusten a nuestros temas más amplios. En función de las capacidades de investigación global fundamental y cuantitativa del Gestor de Inversiones, y sus análisis macroeconómicos, la estrategia de inversión de la Cartera busca identificar tendencias a largo plazo que afectarán a diversos sectores. El Gestor de Inversiones valorará los efectos de estas tendencias en el contexto del ciclo de negocio respecto a sectores completos y sobre empresas individuales. A través de este proceso, el Gestor de Inversiones intenta identificar temas de inversión clave que serán el centro de la cartera de la Cartera y que se prevé que cambien a lo largo del tiempo en función de la investigación del Gestor de Inversiones.

Además de este enfoque temático “descendente”, el Gestor de Inversiones también utilizará un análisis “ascendente” de empresas individuales centrado en el crecimiento de las ganancias potenciales, la valoración y la calidad de la gestión de la empresa. El Gestor de Inversiones considera habitualmente un universo de unas 2.600 empresas de media a alta capitalización en todo el mundo a efectos de inversión.

La Cartera invierte en títulos emitidos por empresas globales pertenecientes a varios sectores industriales con el fin de maximizar la oportunidad, que también debería tender a reducir el riesgo. La Cartera invierte en países de mercados desarrollados y emergentes, y puede invertir sin límite en títulos de emisores de cualquier país. El porcentaje de los activos de la Cartera invertido en valores de sociedades en un país concreto o denominado en una divisa concreta variará de acuerdo con la evaluación del Gestor de Inversiones del potencial de revalorización de dichos valores. La Cartera puede invertir en cualquier empresa y sector y en cualquier tipo de título, cotizado o no cotizado, hasta el límite autorizado por las restricciones de inversión, con potencial de apreciación del capital. Invierte en empresas conocidas y bien establecidas así como en empresas más pequeñas o menos experimentadas.

Las inversiones en empresas más pequeñas o menos experimentadas pueden ofrecer una mayor recompensa aunque también conllevan un mayor riesgo respecto a las empresas más grandes y mejor establecidas. La Cartera también puede invertir en valores mobiliarios como los títulos de renta variable extranjera sintética, fondos de inversión inmobiliarios de capital fijo y bonos de cupón cero. Normalmente, la Cartera invierte en unas 60-80 empresas.

La Cartera invierte principalmente en títulos de renta variable que cotizan en un mercado reconocido o negocian en un mercado regulado (tal y como se describe el Apéndice A). La Cartera también puede invertir en pagarés convertibles o bonos convertibles.

Descripción de la estrategia de divisas

El Gestor de Inversiones utilizará una estrategia de segmentación de divisas. Esta estrategia implica el ajuste de las diversas exposiciones en divisas de la Cartera para tener en cuenta la perspectiva de riesgo y rendimiento de la moneda base y otras divisas de la Cartera. En consecuencia, el Gestor de Inversiones puede ajustar en cualquier momento las exposiciones en divisas de la Cartera en función de las características esperadas de riesgo y rendimiento probables que puedan ofrecer esas divisas conforme a su investigación.

La estrategia de segmentación de divisas del Gestor de Inversiones puede implementarse mediante transacciones en determinados instrumentos derivados relacionados con las divisas, como contratos a plazo de cambio de divisas, futuros sobre divisas, opciones sobre divisas, opciones sobre futuros de divisas y swaps de divisas, con el fin de proteger la Cartera contra efectos negativos de las divisas y/o proporcionar oportunidades de inversión activas en función de la perspectiva de riesgo y rendimiento de las distintas divisas. Dichos instrumentos también pueden utilizarse para aumentar la exposición de la Cartera en una divisa particular de modo que la exposición de la Cartera en esa divisa supere el valor de los títulos de la Cartera denominados en esa divisa (inclusive, en ocasiones, los casos en los que la cartera de inversión no incluye títulos denominados en esa divisa) cuando la investigación del Gestor de Inversiones indica que es probable que la divisa ofrezca un rendimiento atractivo.

Dentro de esta estrategia de segmentación, el Gestor de Inversiones controlará las exposiciones de divisa de la Cartera con el fin de garantizar que las selecciones de acciones sigue siendo el principal factor de impulso de los rendimientos de inversión de la Cartera y con el fin de garantizar que el riesgo que surja de estas exposiciones de cartera es proporcional a las oportunidades de rendimiento previstas que ofrecen.

Utilización de derivados.

General. El Gestor de Inversiones puede utilizar instrumentos derivados negociados en el mercado y ajenos al mercado, como por ejemplo, opciones sobre valores, opciones sobre índices de valores, futuros, forwards y swaps, forwards de cambio de divisas, futuros sobre divisas, opciones sobre divisas, opciones sobre futuros de divisas y swaps de divisas a efectos de una gestión eficiente de la cartera, inversión y cobertura.

Valoración del riesgo. El Gestor de Inversiones utilizará la metodología de Valor en Riesgo (“VaR”) para controlar el riesgo de la Cartera.

Otras políticas de inversión

No existe ninguna restricción con respecto al porcentaje de activos que puede invertir la Cartera en un país o región. La Cartera pretende diversificar el riesgo de inversión y espera invertir en títulos de renta variable de emisores domiciliados en países de mercados desarrollados y emergentes. El Gestor de Inversiones, a su discreción, determinará qué países constituyen el grupo de “países con mercados emergentes”. En general, los países con mercados emergentes serán países

considerados por la comunidad financiera mundial como países en vías de desarrollo, incluyendo países que en cualquier momento se incluyan en el MSCI Emerging Markets IndexSM, un índice de capitalización de mercados de ajuste libre de flotación diseñado para medir el rendimiento de mercados de renta variable en los mercados emergentes mundiales. La decisión del Gestor de Inversiones sobre qué países constituyen países con mercados emergentes puede cambiar con el paso del tiempo.

Como medida defensiva temporal o para ofrecer reembolsos, la Cartera podrá, sin limitación, mantener efectivo, equivalentes a efectivo u obligaciones de renta fija a corto plazo, como los instrumentos del mercado monetario.

La Cartera podrá invertir hasta el 10% de sus activos netos en valores para los que no exista un mercado disponible. Véase el párrafo (5) de “Restricciones de Inversión” en el Apéndice A de la Sección II. Por tanto, la Cartera, puede no ser capaz de vender inmediatamente dichos títulos. Por otra parte, puede haber restricciones contractuales sobre la reventa de dichos valores.

El Gestor de Inversiones espera que en todo momento, al menos un 80% de los activos totales de cada Cartera estén invertidos en valores de renta variable y valores relacionados con la renta variable y, en ningún caso, el importe de activos totales de la misma invertido en dichos valores será inferior a los dos tercios de los activos totales de la Cartera.

Clases de acciones cubiertas de divisa

Una o más clases de acciones de la Cartera ofrecidas en una divisa particular (cada una, una “Divisa Ofertada”) pueden cubrirse respecto a dicha Divisa Ofertada. Cualquier acción de este tipo constituirá una “Clase de acción cubierta de divisa”. Las Clases de acción cubierta de divisa tienen como objetivo ofrecer a los inversores un rendimiento correlacionado más estrechamente con el rendimiento de la divisa base de la Cartera reduciendo el efecto de las variaciones en los tipos de cambio entre la divisa base de la Cartera (es decir, USD) y la Divisa Ofertada relevante, teniendo en cuenta varias consideraciones prácticas, incluyendo los costes de transacción. La estrategia de cobertura utilizada se diseña para reducir, aunque puede no eliminar, la exposición de divisa entre la divisa base de la Cartera y la Divisa Ofertada.

Las Clases de acción cubierta de divisa no afectan a la gestión de inversión de los activos subyacentes de la Cartera ya que es solamente el Valor Neto Contable de las Clases de acción cubierta de divisa, no los activos subyacentes de la Cartera, lo que se cubre respecto a la Divisa Ofertada. Los gastos incurridos como resultado de dicha actividad de cobertura serán soportados por la Clase de acción cubierta de divisa en relación con la cual dichos gastos sean soportados.

Para obtener información adicional sobre la cobertura de la clase de acción, consulte “Cómo comprar Acciones— Clases de acción cubierta de divisa” en la Sección II del Folleto.

Resumen informativo

Características de la Cartera

Horizonte de inversión recomendado	Largo plazo	Nombres de Clase	H se refiere a Clases de acciones cubiertas de divisa. Para obtener información adicional sobre la cobertura de clase de acciones, consulte "Cómo comprar acciones — Clases de acciones cubiertas de divisa" y "Factores de riesgo y consideraciones especiales - Riesgo de Clase de acción cubierta de divisa" en la Sección II.
		Repartos	Todas las Clases de acciones salvo la Clase 1 D (y las acciones H aplicables), acciones de Clase AD GBP H y acciones de Clase ID GBP H: Ninguna
			La Clase de acciones 1D (y las acciones H aplicables), acciones de Clase AD GBP H y acciones de Clase ID GBP H: a declarar y pagar anualmente hasta el punto en que la renta, si hubiera, esté disponible para distribución.
			Ninguno Véase "Repartos" más abajo.
			*Incluye las Clases de acciones cubiertas
Divisa de la Cartera	Dólar	Hora de cierre de órdenes	Para las Clases de acciones denominadas en USD 4:00 P.M. hora Este EE UU en cada Día Hábil Para las Clases de acciones cubiertas de divisa 6:00 P.M. hora de Europa Central en cada Día Hábil
Cálculo del valor neto contable	Cada Día Hábil		
Publicación del valor neto contable	Hasta el 30 de noviembre de 2010: <i>Financial Times</i> Hasta el 31 de diciembre de 2010: <i>www.alliancebernstein.com/investments</i> , <i>The Wall Street Journal Asia</i> y <i>The Wall Street Journal Europe</i> A partir del 1 de diciembre de 2010: disponible de la Sociedad Gestora y en <i>www.alliancebernstein.com/investment</i>		
	Comisión de venta inicial ³	Comisión de gestión ⁴	Comisión de distribución ⁵
Clases de acciones denominadas en USD			Comisión de reembolso
Acciones de Clase A y AN	Hasta el 6,25%	1,70%	Ninguna
Acciones de Clase B ²	Ninguna	1,70%	1,00%
Acciones de Clase C	Ninguna	2,15%	Ninguna
Acciones de Clase I e IN	Ninguna	0,90%	Ninguna
Acciones de Clase 1	Ninguna	1,25%	Ninguna
Acciones de Clase 1D ¹	Ninguna	1,25%	Ninguna
Acciones de Clase G ⁸	Ninguna	1,70%	1,00%
Acciones de Clase S ⁷	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase S1	Ninguna	0,70%	Ninguna
Clases de acciones cubiertas en AUD			
Acciones de Clase A AUD H	Hasta 6,25%	1,70%	Ninguna
Acciones de Clase B AUD H ²	Ninguna	1,70%	1,00%
Acciones de Clase C AUD H	Ninguna	2,15%	Ninguna
Acciones de Clase I AUD H	Ninguna	0,90%	Ninguna
Clases de acciones cubiertas en CAD			
Acciones de Clase A CAD H	Hasta 6,25%	1,70%	Ninguna
Clases de acciones cubiertas en EUR			
Acciones de Clase A EUR H	Hasta 6,25%	1,70%	Ninguna

Acciones de Clase I EUR H	Ninguna	0,90%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase S1 EUR H	Ninguna	0,70%	Ninguna	Ninguna
Clases de acciones cubiertas en GBP				
Acciones de Clase AD GBP H [†]	Hasta 6,25%	1,70%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase ID GBP H [†]	Ninguna	0,90%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase 1 GBP H	Ninguna	1,25%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase 1D GBP H [†]	Ninguna	1,25%	Ninguna	Ninguna
Clases de acciones cubiertas en SGD				
Acciones de Clase A SGD H	Hasta 6,25%	1,70%	Ninguna	Ninguna
				0-1 año de mantenimiento=4,0% ⁶
				1-2 años =3,0%
				2-3 años =2,0%
				3-4 años =1,0%
				4+ años =0%
Acciones de Clase B SGD H ²	Ninguna	1,70%	1,00%	

1

La Sociedad Gestora, el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias tienen derecho a recibir, a partir de los activos de la Cartera, las comisiones descritas bajo el epígrafe “Otra Información de Cartera – Comisiones de la Sociedad Gestora, Administrador, Depositario y Agente de Transferencias” que se encuentra a continuación. La Cartera también asume el resto de los gastos. Véase “Cómo Comprar Acciones” e “Información Adicional – Comisiones y Gastos” en la Sección II. La Sociedad Gestora ha asumido voluntariamente, hasta que en nombre del Fondo notifique lo contrario a los Accionistas, que si, en cualquier año fiscal, las comisiones y gastos acumulados con respecto a las siguientes clases de acciones de la Cartera (incluyendo cualquier comisión de gestión y todas las demás comisiones y gastos expuestos en “Información Adicional – Comisiones y gastos” en la Sección II, pero excluyendo impuestos, comisiones de corretaje, intereses sobre préstamos y otros gastos) superan los siguientes porcentajes del Valor Neto Contable medio de la Cartera durante el año fiscal atribuible a las clases de acciones de la Cartera A, AN, B, C, I, IN, 1, 1D, G, S y S1 (y cada Acción H aplicable), respectivamente: 2.25%, 2.25%, 3.25%, 2.70%, 1.45%, 1.45%, 1.40%, 1.40%, 3.25%, 0.15% y 0,85%, el Fondo pueda deducir del pago que se deba realizar a la Sociedad Gestora, o que esta asuma de cualquier otra forma, dichas comisiones y gastos en exceso.

² Tras seis años desde la fecha de compra, los Accionistas de acciones de clase B tendrán derecho a solicitar una conversión a acciones de clase A sin coste del Fondo o de la Sociedad Gestora. Para obtener más información sobre el derecho de conversión, consulte “Cómo intercambiar o convertir Acciones – Conversión de Acciones CDSC” en la Sección II del Folleto.

³ Como un porcentaje del precio de compra.

⁴ Como un porcentaje del valor neto contable diario medio. En relación con algunas clases de acciones, la Comisión de Gestión también puede incluir un elemento que

se paga a los distribuidores o a otros intermediarios financieros y proveedores de servicio. Para más información acerca de la comisión de gestión, diríjase a “Información Adicional – Comisiones y Gastos” en la Sección II.

⁵ Como un porcentaje del valor neto contable diario medio.

⁶ Como porcentaje del importe que sea inferior entre el Valor Neto Contable actual o el coste original de las Acciones que se van a reembolsar y basándose en la duración de la tenencia de las acciones. Las Acciones CDSC solamente pueden comprarse a través de un intermediario autorizado por el Distribuidor para ofrecer dichas acciones. Aquellos inversores que estén considerando una inversión en Acciones CDSC deberían consultar a su asesor financiero para ampliar la información.

⁷ Las acciones de clase S se reservan para inversores institucionales que hayan establecido un acuerdo con la Sociedad Gestora y soportan una comisión de gestión de inversión independiente.

⁸ Tras 18 meses desde la fecha de compra, los Accionistas de clase G tendrán derecho a solicitar la conversión a acciones de clase A sin coste ni del Fondo ni de la Sociedad Gestora. Para obtener más información sobre el derecho de conversión, consulte “Cómo canjear o convertir Acciones —Conversión de Acciones CDSC” en la Sección II del Folleto.

⁹ Como porcentaje del coste original de las Acciones a reembolsar y en función de la duración del mantenimiento de dichas Acciones. Las Acciones CDSC solamente pueden comprarse mediante un corredor autorizado por el Distribuidor de dichas acciones.

[†] Para estas Acciones, el Fondo prevé obtener el estado de “fondo de distribución” a efectos de la tributación en el Reino Unido. Véase “Tributación— Tributación en el Reino Unido” en la Sección II.

Otras características de las Clases de acciones

	Divisas ofrecidas	Inversión mínima inicial ⁴	Inversión mínima sucesiva ⁵	Inversión máxima ⁶	Impuesto anual de suscripción (<i>Taxe d'Abonnement</i>) de Luxemburgo ^{**}
Clases de acciones denominadas en USD					
Acciones de Clase A y AN	Dólar	2.000 \$	750 \$		
	Euro	2.000 €	750 €		
	SGD	3.000 \$S	1.000 \$S	Ninguna	0,05%
	HKD	15.000 HK \$	5.000 HK\$		
Acciones de Clase B	GBP (Clase A)	2.000 £	750 £		
	Dólar	2.000 \$	750 \$	250.000 \$	
	Euro	2.000 €	750 €	250.000 €	0,05%
	SGD	3.000 \$S	1.000 \$S	350.000 \$S	
Acciones de Clase C	HKD	15.000 HK \$	5.000 HK\$	2.000.000 HK\$	
	Dólar	2.000 \$	750 \$		
	Euro	2.000 €	750 €		
	SGD	3.000 \$S	1.000 \$S	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase I e IN	HKD	15.000 HK \$	5.000 HK\$		
	Dólar	1.000.000 \$**			
	Euro	500.000 €**			
	SGD	1,5 millones \$S**	Ninguna	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase I y 1D	HKD	8 millones HK\$**			
	GBP (Clase I)	500.000 £**			
	Dólar	3.500.00 \$0			
	GBP	2.000.000 €	Ninguna	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase G	Dólar	2.000 \$	750 \$		
	Euro	2.000 €	750 €	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase S ⁷	Dólar	25.000.000€**			
	Euro	20.000.000\$***	Ninguna	Ninguna	0,01%
	SGD	20.000.000\$***			
Acciones de Clase S1	Dólar	25.000.000\$**			
	Euro	20.000.000€**	Ninguna	Ninguna	0,01%
	SGD	20.000.000 \$S***			

Clases de acciones cubiertas en AUD

	Divisas cubiertas	Inversión mínima inicial ⁴	Inversión mínima sucesiva ⁵	Inversión máxima ^{**}	Impuesto anual de suscripción (<i>Taxe d'Abonnement</i>) de Luxemburgo ^{**}
Acciones de Clase A AUD H	AUD	2.000 A\$	750 A\$	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase B AUD H	AUD	2.000 A\$	750 A\$	250.000 A\$	0,05%
Acciones de Clase C AUD H	AUD	2.000 A\$	750 A\$	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase I AUD H	AUD	1 millón A\$**	Ninguna	Ninguna	0,05%
Clases de acciones cubiertas en CAD					
Acciones de Clase A CAD H	CAD	2.000 C\$	750 A\$	Ninguna	0,05%
Clases de acciones cubiertas en EUR					
Acciones de Clase A EUR H	EUR	2.000 €	750 €	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase I EUR H	EUR	500.000 €**	Ninguna	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase S1 EUR H	EUR	20.000.000 €**	Ninguna	Ninguna	0,01%
Clases de acciones cubiertas en GBP					
Acciones de Clase AD GBP H	GBP	2.000 £	£750	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase ID GBP H	GBP	500.000 £**	Ninguna	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase 1 GBP H	GBP	2.000.000 £**	Ninguna	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase 1D GBP H	GBP	2.000.000 £**	Ninguna	Ninguna	0,05%
Clases de acciones cubiertas en SGD					
Acciones de Clase A SGD H	SGD	3.000 S\$	1.000 S\$	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase B SGD H	SGD	3.000 S\$	1.000 S\$	350.000 S\$	0,05%

* No se aplica a planes de inversión automáticos, cuando se oferten.

** La Sociedad Gestora puede renunciar a ello a su discreción.

*** Impuesto anual de Luxemburgo pagadero trimestralmente para cada cartera.

Otra información de la Cartera

Tipos de inversión principales

Para obtener un cuadro que resuma los principales tipos de inversión utilizados por la Cartera, así como una descripción de los valores y otros instrumentos en los que puede invertir la Cartera, los inversores deberían dirigirse a “Tipos de Inversión” en la Sección II que comienza en la página II-6. La capacidad de inversión de la Cartera en cualquier valor o instrumento está sujeta a las restricciones de la Cartera contenidas en el objetivo y políticas de inversión y en las limitaciones indicadas en “Restricciones a la Inversión” en el Apéndice A de la Sección II.

Perfil de riesgo

Se prevé que la Cartera utilice instrumentos financieros derivados y sea clasificada como una cartera “Sofisticada”. Las restricciones de inversión (9) a (13) establecidas en el Apéndice A de la Sección II no se aplicarán. La Cartera empleará el enfoque Valor en Riesgo (“VaR”).

Los informes VaR se generarán y controlarán sobre una base diaria en función de los siguientes criterios:

- periodo de tenencia de 1 mes;
- nivel de confianza del 99%;
- también se aplicará una prueba de tensión sobre una base ad hoc.

Las inversiones de renta variable de la Cartera están sujetas a mayores riesgos inherentes a las inversiones de renta variable. En general, el valor de las inversiones de renta variable puede fluctuar, a veces drásticamente, como resultado de las actividades y resultados de las distintas sociedades o porque el mercado general o las condiciones económicas, políticas y naturales sean difíciles de predecir. Dichos factores incluyen la posibilidad de declives de mercado repentinos o prolongados y riesgos asociados a las distintas sociedades. Históricamente, los valores de renta variable han proporcionado mayor rentabilidad a largo plazo y han entrañado mayores riesgos a corto plazo que otras opciones de inversión.

La Cartera está sujeta a las fluctuaciones de mercado, tipo de interés y divisa y a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por tanto, no se puede garantizar que se alcance el objetivo de la inversión, que se conserve el capital invertido o que se produzca una revalorización del capital. Los resultados de la inversión pueden variar sustancialmente cada mes, trimestre o año. La inversión en una cartera no representa un plan completo de inversiones

Para obtener un cuadro que resuma los principales riesgos de la Cartera y una explicación más detallada sobre estos y otros riesgos aplicables a la misma, los inversores deben dirigirse al apartado “Factores de Riesgo y Consideraciones Especiales” de la Sección II al principio de la página II-16, en concreto, al apartado Riesgo de Países – General, Riesgo de Países – Mercados Emergentes, Riesgo de Divisas, Riesgo de Activos Ilíquidos, Riesgo de Rotación, Riesgos de Gestión, Riesgo del Sector/la Industria, Riesgo de Derivados, Riesgo Fiscal, y Riesgo de Valores de Renta Variable.

Perfil del inversor típico

La Cartera se adecuará a inversores con tolerancia de riesgo más alto que busquen la recompensa a largo plazo de las inversiones de renta variable. Se recomienda a los inversores a que consulten con sus asesores

financieros independientes para saber si las Acciones de la cartera se ajustan a sus necesidades de inversión.

Repartos

Para todas las Acciones, salvo las acciones 1D (y las acciones H aplicables), las acciones AD GBP H y ID GBP H, conforme a los Estatutos, el Consejo no tiene previsto en la actualidad pagar dividendos respecto a las acciones. Por ello los beneficios netos realizados y la renta neta atribuibles a las acciones se reflejarán en el respectivo valor neto contable de las Acciones.

Para las acciones de clase 1D (y las acciones H aplicables), las acciones AD GBP H y ID GBP H, el Consejo prevé declarar y pagar dividendos anualmente hasta el punto en que la renta, si hubiera, estén disponibles para distribución igual a todo o sustancialmente todo de la renta neta de la Cartera atribuibles a la clase de Acciones. Hasta el punto en que la renta neta y los beneficios netos materializados atribuibles a estas Acciones superen el importe declarado pagadero, la rentabilidad en exceso se reflejará en el Valor Activo Neto respectivo de dichas Acciones. Los dividendos se reinvertirán automáticamente en nuevas Acciones de la misma clase a menos que el Accionista opte por recibir efectivo solicitándolo a la Sociedad Gestora por escrito. Los dividendos para reinversión se pagarán a la Sociedad Gestora, que los reinvertirá en la compra de Acciones, al precio de oferta en dicha fecha o a otro precio acordado ocasionalmente, en la fecha de pago del dividendo. Una declaración de reinversión se enviará al Accionista. Los dividendos que no se reinviertan se enviarán por correo u otros medios en la fecha de pago del dividendo. El Fondo no puede aceptar responsabilidad por incumplimiento en la entrega o entrega tardía de los dividendos. Se prevé que la solicitud se realice al departamento de Hacienda en el Reino Unido sobre una base continuada a efectos de certificación de estas clases como “fondos de distribución” a efectos de la tributación en el Reino Unido (véase posteriormente “Información adicional—Tributación—Tributación en el Reino Unido” en la Sección II del Folleto).

Comisiones de la Sociedad Gestora, el Administrador, el Custodio y el Agente de Transferencias

Para todas las Acciones, (y cada acción H aplicable) salvo la clase S y S1, la Sociedad Gestora recibe una comisión anual de los activos de la Cartera sobre el Valor Neto Contable atribuible a las Acciones igual al 0,05% del Valor Neto Contable medio diario.

La Sociedad Gestora recibe una comisión anual a partir de los activos de la Cartera sobre el Valor Neto Contable total atribuible a las Acciones de clase S y S1 (y cada acción H aplicable) igual al menor valor entre 50.000\$ o 0,01% del Valor Neto Contable medio diario.

La comisión del Administrador, del Depositario y del Agente de Transferencias para la Cartera se abona a partir de los activos de la Cartera de acuerdo con la práctica habitual en Luxemburgo. Estas comisiones son una combinación de comisiones basadas en activos y gastos de operaciones; su suma total varía en función de, entre otros factores, el tamaño de los activos compuestos de la Cartera, la ubicación de las inversiones y el volumen de las operaciones de inversión. En determinados casos, estas comisiones se calculan en una escala que se reduce a medida que aumentan los valores compuestos y pueden estar sujetas a renunciaciones temporales o límites máximos y mínimos.

Las comisiones bancarias del Depositario pueden variar desde un mínimo del 0,005% a un máximo del 0,50% anual, calculado sobre la base del Valor Neto Contable de la Cartera determinado en la última Fecha de Negociación de cada mes, sujetas a una comisión mínima de 10.000 \$ anuales y no incluyen los costes correspondientes a bancos, gastos y comisiones de operaciones que se cargarán por separado. A fecha de 31 de mayo de 2010, los importes anualizados expresados como un porcentaje del valor neto contable diario promedio de la Cartera de la comisión del Administrador, comisión del Custodio y del Agente de Transferencias fueron 0,33%, 0,14% y 0,27%, respectivamente. Estas comisiones pueden descender o aumentar en función de los activos de la Cartera, del volumen de operaciones o por otras razones.

Gastos de organización

La Cartera no tiene ningún gasto de organización no amortizado.

Rendimiento histórico

Se puede obtener información acerca del rendimiento histórico de la Cartera en el Folleto Simplificado de la misma y en la dirección www.alliancebernstein.com/investments.

Historial

La Cartera se constituyó como una cartera del fondo el 31 de agosto de 2006 bajo el nombre de Asian Technology Portfolio como sucesora de The Asian Technology Fund, una sociedad de inversión de capital variable (*société d'investissement à capital variable*) constituida con responsabilidad limitada en virtud de las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo el 12 de junio de 1996 y posteriormente pasó a denominarse Global Thematic Research Portfolio el 30 de noviembre de 2009. La Cartera pasará a denominarse Research Portfolio el 30 de abril de 2011.

AllianceBernstein—India Growth Portfolio

Objetivo y Políticas de Inversión

Objetivo de Inversión

El objetivo de inversión de la cartera es la apreciación del capital a largo plazo.

Descripción de la disciplina y los procesos de inversión

Con la intención de lograr este objetivo de inversión, el Gestor de Inversiones invierte principalmente en una cartera de títulos de renta variable o asociados a la renta variable de sociedades Indias que considera están perfectamente posicionadas para beneficiarse del crecimiento de la economía India y que han demostrado capacidad para adaptarse y competir en el entorno Indio. Para este fin, una “Empresa India” es una empresa que (i) está domiciliada u organizada en India, o (ii) está establecida y realiza sus actividades en India o (iii) realiza la mayor parte de sus actividades en India.

La parte de la Cartera invertida en distintos sectores variará de acuerdo con las condiciones económicas y específicas de la empresa/del sector, los tipos de interés, los tipos de cambio y el nivel general de los precios de las acciones. Se espera que bajo las actuales condiciones del mercado, la Cartera se centrará en empresas que satisfagan los siguientes criterios: (a) globalmente competitiva; (b) sectores en los que India tenga una sólida ventaja competitiva (p. ej., software) y monopolios naturales o una extensa red de distribución (p. ej., telecomunicaciones, petróleo y gas, banca y productos de consumo); y (c) dirección sólida, transparente y orientada hacia la inversión (incluida la propiedad por parte de empresas multinacionales).

La Cartera invierte principalmente en títulos de renta variable, y títulos relacionados con la renta variable, que están cotizados o reconocidos en un mercado de valores, o que son negociados en o sobre un mercado regulado. La cartera también puede invertir en renta variable o títulos asociados con la renta variable de empresas Indias que coticen en una o más bolsas de valores en India, y participaciones de depósito mundiales, certificados de depósito mundiales y estadounidenses u obligaciones convertibles y productos de acceso no apalancados como notas asociadas a la renta variable, notas participatorias y warrants a precio de ejercicio de dichas empresas, siempre que el Gestor de inversiones considere que hacerlo resulte beneficioso para la cartera. La cartera también puede invertir hasta el 10% de sus activos totales en fondos negociados en bolsa diseñados para ofrecer acceso a sectores dentro de la economía india.

La Cartera puede tomar prestado un importe no superior al 10% en total de su valor del activo neto. La Cartera también puede obtener financiación a través de acuerdos de mutuo respaldo que implican el depósito de una divisa contra el adelanto de otra, sin que se considere que dichos entren dentro de los límites anteriores.

Otras políticas de inversión.

Como medida cautelar provisional, para realizar reembolsos o inversión pendiente de fondos según lo anteriormente descrito, la cartera puede, sin limitación, mantener dinero en efectivo, equivalentes de efectivo u

obligaciones de renta fija a corto plazo, incluidos instrumentos del mercado monetario principalmente denominados o pagaderos en dólares o rupias y emitidos por cualquier estado miembro de la OCDE o cualquiera de sus agencias, organismo, organizaciones o autoridades o por una institución supranacional o por una entidad financiera que tenga una calificación de deuda a largo plazo de Aa (incluida Aa1, Aa2 y Aa3) o superior de Moody's o AA (incluida AA+ y AA-) o superior de S&P, o el equivalente de al menos una IRSO.

La Cartera podrá invertir hasta el 10% de sus activos netos en valores para los que no exista un mercado disponible. Véase el párrafo (5) de “Restricciones de Inversión” en el Apéndice A de la Sección II. Por tanto, la Cartera, puede no ser capaz de vender inmediatamente dichos títulos. Por otra parte, puede haber restricciones contractuales sobre la reventa de dichos valores.

El Gestor de Inversiones espera que en todo momento, al menos un 80% de los activos totales de cada Cartera estén invertidos en valores de renta variable de sociedades Indias y, en ningún caso, el importe de activos totales de la misma invertido en dichos valores sea inferior a los dos tercios de los activos totales de la Cartera.

Una gestión eficiente de la Cartera y las técnicas de cobertura podrán incluir la utilización de instrumentos derivados negociados en bolsa y extrabursátilmente, incluyendo transacciones con swaps, opciones, futuros y divisas.

Clases de acciones cubiertas de divisa

Una o más clases de acciones de la Cartera ofrecidas en una divisa concreta (cada una, una “Divisa Ofertada”) pueden cubrirse respecto a dicha Divisa Ofertada. Cualquier acción de este tipo constituirá una “Clase de acción cubierta de divisa”. Las Clases de acción cubierta de divisa tienen como objetivo ofrecer a los inversores un rendimiento más estrechamente correlacionado con el rendimiento de la divisa base de la Cartera reduciendo el efecto de las variaciones en los tipos de cambio entre la divisa base de la Cartera (es decir, USD) y la Divisa Ofertada en cuestión, teniendo en cuenta varias consideraciones prácticas, incluyendo los costes de transacción. La estrategia de cobertura utilizada se diseña para reducir, aunque puede no eliminar, la exposición de divisa entre la divisa base de la Cartera y la Divisa Ofertada.

Las Clases de acción cubierta de divisa no afectan a la gestión de inversión de los activos subyacentes de la Cartera ya que es solamente el Valor Neto Contable de las Clases de acción cubierta de divisa, no los activos subyacentes de la Cartera, lo que se cubre respecto a la Divisa Ofertada. Los gastos incurridos como resultado de dicha actividad de cobertura serán soportados por la Clase de acción cubierta de divisa en relación con la cual dichos gastos sean soportados.

Para obtener información adicional sobre la cobertura de la clase de acción, consulte “Cómo comprar Acciones— Clases de acción cubierta de divisa” en la Sección II del Folleto.

Filial de Mauricio

La Cartera invierte prácticamente todos sus activos en India a través de la Filial de Mauricio de acuerdo con el objetivo y las políticas de inversión de la cartera. La Cartera también puede, si es apropiado, invertir directamente en valores de empresas indias emitidos fuera de India.

La Filial de Mauricio se constituyó el 1 de octubre de 1993 bajo las leyes de Mauricio como una sociedad de inversión de capital variable con responsabilidad limitada. Es propiedad del fondo y emite acciones reembolsables sólo para la cartera. La Filial de Mauricio se estableció para ofrecerle una gestión exclusiva en interés de los accionistas de la cartera. La Filial de Mauricio tiene una Licencia de Comercial Global de Categoría 1 para los fines de la ley de desarrollo de los servicios financieros de Mauricio de 2001 y ha obtenido un certificado de residencia fiscal de Mauricio del Comisario de Tributación de Ingresos en Mauricio. Las inversiones en India son realizadas por la Filial de Mauricio que se beneficia del tratado bajo el cual no existe responsabilidad respecto a la retención impositiva india con relación a las ganancias de capital.

Los Administradores de la Filial de Mauricio son:

Steven R. Barr, Vicepresidente y Asesor—Internacional, AllianceBernstein Corporation, 1345 Avenue of the Americas, Nueva York, Nueva York 10105, EE.UU.;

Nicolas Béard, *Administrateur Délégué* y Vicepresidente, AllianceBernstein (Luxemburgo) S.A., 18, rue Eugène Ruppert L-2453, Luxemburgo,

Donna Samuels, Vicepresidenta—Asesora Europea, AllianceBernstein Limited, 50 Berkeley Street, London W1J 8HA, Reino Unido;

Craig Thomas Downes, Director de Operaciones, Multiconsult Limited, 10 Frère Felix de Valois Street, Port Louis Mauricio; y

Deven Coopooosamy, Asistente del Director General, Multiconsult Limited, 10 Frère Felix de Valois Street, Port Louis, Mauricio.

Administrador local en Mauricio

La Filial de Mauricio ha nombrado a Multiconsult Limited para actuar como administrador, secretario y registrador para la Filial de Mauricio. El

Administrador local de Mauricio está constituido en Mauricio y tiene licencia de la Comisión de Servicios Financieros para prestar, entre otros servicios, servicios de sociedad gestora a empresas que tienen Licencias Comerciales Globales.

Banco Corresponsal de Mauricio

El Depositario ha nombrado a Barclays Bank PLC, Mauritius como Banco corresponsal de Mauricio para mantener y custodiar los activos e inversiones en Mauricio de la Filial de Mauricio fuera de India en virtud de un acuerdo de corresponsal entre el Depositario y el Banco Corresponsal de Mauricio.

Banco Remitente - Mauricio

En virtud de los términos indicados por la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio, la Filial de Mauricio debe realizar todas las inversiones mantenidas fuera de Mauricio a través de una cuenta bancaria mantenida en Mauricio. La Filial de Mauricio ha establecido una cuenta bancaria para este fin con Barclays Bank PLC, Mauritius.

Banco Corresponsal Indio

El Depositario ha nombrado a Citibank N.A., que actuará a través de su sucursal de Mumbai, como el Banco Corresponsal Indio de la Filial de Mauricio y registrador de los activos de la Filial de Mauricio mantenidos en India en beneficio de la Filial de Mauricio conforme al acuerdo de corresponsal entre el Depositario y el Banco corresponsal indio. El Banco Corresponsal Indio también puede mantener y custodiar activos en India en beneficio del Fondo. El Banco Corresponsal Indio es responsable de realizar todas las presentaciones con registradores corporativos indios necesarias para el Fondo para asegurar las ventajas fiscales que tiene a su disposición debido a su residencia en Mauricio.

Banco Remitente - India

En virtud de la legislación India como inversor extranjero no indio debe utilizar un banco remitente designado en India para todas las transferencias de dinero hacia y desde India. Este banco remitente puede tener ciertas exigencias de rendición de cuentas con la RBI con relación la tramitación de dichas transacciones. El Fondo ha nombrado a Citibank N.A., actuando a través de su sucursal de Mumbai, como su banco remitente en India.

Resumen Informativo

Características de la Cartera

Horizonte de Inversión Recomendado	Largo plazo	Nombre de Clase	H se refiere a Clases de acciones cubiertas de divisa, Para obtener información adicional sobre la cobertura de clase de acciones, consulte "Cómo comprar acciones — Clases de acciones cubiertas de divisa" y "Factores de riesgo y consideraciones especiales - Riesgo de Clase de acción cubierta de divisa" en la Sección II,
Divisa de la Cartera	Dólar	Hora de cierre de órdenes	11:00 a.m. Hora de Europa Central cada Día Laboral
Día Laboral	Cualquier día en el que los bancos están abiertos en Luxemburgo, India y Mauricio	Distribuciones	Ninguna. Véase "Distribuciones" abajo *Incluye Clases de acciones cubiertas
Cálculo del Valor Neto Contable	Todos los Días Hábiles		
Publicación del Valor Neto Contable	Disponible de la Sociedad Gestora		

Comisiones y Cargas de las Clases de Acciones¹

	Comisión de Ventas Inicial ³	Comisión de Gestión ⁴	Comisión de Distribución ⁵	Comisión de Reembolso
Clases de Acciones denominadas en USD				
Acciones de clase AX†	Hasta el 6.25%	1.55% 1.50%	Ninguna	Ninguna
Acciones de clase A	Hasta el 6.25%	1.40% 1.75%	Ninguna	Ninguna
Acciones de clase BX ^{2†}	Ninguna	1.55% 1.50% 1.40%	1.00%	0-1 año mantenido=4,0% ⁶ 1-2 años=3,0% 2-3 años=2,0% 3-4 años=1,0% 4+ años=0%
Acciones de Clase B	Ninguna	1.75%	1.00%	0-1 año mantenido=4,0% ⁶ 1-2 años=3,0% 2-3 años=2,0% 3-4 años=1,0% 4+ años=0%
Acciones de Clase C	Ninguna	2.20%	Ninguna	0-1 años mantenido=1,0% ⁶ posteriormente, 0%
Acciones de Clase I	Ninguna	0.95%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase G ⁸	Ninguna	1,75%	1,00%	0-18 meses mantenido=1,5% ⁶ posteriormente, 0%
Acciones de Clase S ⁷	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase S1	Ninguna	0.95%	Ninguna	Ninguna
Clases de Acciones denominadas en SGD				
Acciones de Clase A SGD H	Hasta 6,25%	1,75%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase B SGD H	Ninguna	1,75%	1,00%	0-1 año=4,0% ⁶ 1-2 años=3,0% 2-3 años=2,0% 3-4 años=1,0% 4+ años=0%

1 La Sociedad Gestora, el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias tienen derecho a recibir, independientemente de los activos de la Cartera, las comisiones descritas bajo el epígrafe "Otra Información de Cartera – Comisiones de la Sociedad Gestora, Administrador, Depositario y Agente de Transferencias" que se encuentra a continuación. La Cartera asume también el resto de los gastos. Véase "Cómo Comprar Acciones" e "Información Adicional – Comisiones y Gastos" en la Sección II.

2 Después de seis años contados a partir de la fecha de compra, los Accionistas de acciones de clase B y BX tendrán derecho a solicitar la conversión a acciones de clase A y AX, respectivamente, sin ningún cargo de la cartera ni de la Sociedad Gestora. Para mayores detalles sobre el derecho a conversión de acciones, diríjase a "Canje o Conversión de Acciones- Conversión de Acciones CDSC" en la Sección II del Folleto.

3 Como porcentaje del precio de compra.

4 Como porcentaje del promedio del Valor Neto Contable diario. Con respecto a ciertas clases de acciones, la comisión de gestión podrá incluir un componente que se paga a los distribuidores o a otros intermediarios financieros y proveedores de servicios. Para más información acerca de la comisión de gestión, diríjase a "Información Adicional – Comisiones y Gastos" en la Sección II. Para las acciones de clase AX y BX, se aplican niveles de comisiones consecutivos con relación a (1) los primeros 50.000.000 \$ del activo neto agregado de la clase AX y BX, (2) los siguientes 50.000.000 \$ del activo neto agregado de la clase AX y BX y (3) el importe del activo neto agregado de la clase AX y BX superior a 100.000.000 \$.

5 Como porcentaje del promedio del Valor Neto Contable diario.

6 Como porcentaje del importe que sea inferior entre el Valor Neto Contable actual o el coste original de las Acciones que se van a amortizar y basándose en la duración de la tenencia de las acciones. Las acciones CDSC se podrán

comprar solamente a través de un intermediario autorizado por el Distribuidor para ofrecer dichas acciones. Los inversores que estén considerando una inversión en Acciones CDSC deberán consultar con su asesor financiero sobre los detalles. Con respecto a las acciones clase C, en ciertas circunstancias, un intermediario podrá optar por renunciar al cargo contingente de la venta diferida.

7 Las acciones de Clase S se reservan para inversores institucionales que participan en acuerdos con la Sociedad Gestora y a los que se les carga una comisión de gestión de inversiones por separado.

8 Tras 18 meses desde la fecha de compra, los Accionistas de clase G tendrán derecho a solicitar la conversión a acciones de clase A sin coste ni del Fondo ni de la Sociedad

Gestora. Para obtener más información sobre el derecho de conversión, consulte “Cómo canjear o convertir Acciones —Conversión de Acciones CDSC” en la Sección II del Folleto.

9 Como porcentaje del coste original de las Acciones a reembolsar y en función de la duración del mantenimiento de dichas Acciones. Las Acciones CDSC solamente pueden comprarse mediante un corredor autorizado por el Distribuidor de dichas acciones.

† Las acciones de clase AX y BX ya no están abiertas a nuevas compras, excepto para los accionistas existentes de estas clases de acciones AX y BX.

Características de Otras Clases de Acciones

Clases de Acciones denominadas en USD		Inversión Mínima Inicial*	Inversión Mínima Subsiguiente*	Inversión Máxima	Impuesto anual de suscripción (<i>Taxe d'Abonnement</i>) de Luxemburgo
Acciones de clase AX	Dólar	Ya no se ofrece a nuevos inversores	\$750	Ninguna	0.05%
	Euro		€750		
Acciones de clase A	Dólar	\$2.000	\$750	Ninguna	0.05%
	Euro	€2.000	€750		
	HKD	HK\$15.000	HK\$5.000		
	SGD	S\$3.000	S\$1.000		
Acciones de Clase BX	Dólar	Ya no se ofrece a nuevos inversores	\$750	\$250,000	0.05%
	Euro		€750	€250,000	
	HKD				
Acciones de clase B	Dólar	\$2.000	\$750	\$250,000	0.05%
	Euro	€2.000	€750	€250,000	
	HKD	HK\$15.000	HK\$5.000	HK\$ 2,000,000	
	SGD	S\$3.000	S\$1.000	S\$350,000	
Participaciones de Clase C	Dólar	\$2.000	\$750	Ninguna	0.05%
	Euro	€2.000	€750		
	HKD	HK\$15.000	HK\$5.000		
Acciones de Clase I	SGD	S\$3.000	S\$1.000	Ninguna	0.05%
	Dólar	\$1 millón **			
	Euro	€1 millón **	Ninguna		
	HKD	HK\$8 millones **			
Acciones de Clase G	SGD	S\$ 1 millón **		Ninguna	Ninguna
	Dólar	\$2.000	\$750		
	Euro	€2.000	€750		
Acciones de Clase S	Dólar	\$25 millones **	Ninguna	Ninguna	0.01%
	Euro	€20 millones **			
Acciones de Clase S1	Dólar	\$25 millones **	Ninguna	Ninguna	0.01%
	Euro	€20 millones **			
Clases de Acciones denominadas en SGD		Inversión mínima inicial [†]	Inversión mínima sucesiva [†]	Inversión máxima ^{††}	<i>Taxe d'Abonnement</i> de Luxemburgo ^{†††}
Acciones de Clase A SGD H	Divisas cubiertas	S\$3.000	S\$1.000	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase B SGD H	SGD	S\$3.000	S\$1.000	S\$350.000	0,05%

* No se aplica a planes de inversión automáticos, cuando se oferten.

** La Sociedad Gestora puede renunciar a ello a su discreción.

*** Impuesto anual de Luxemburgo pagadero trimestralmente para la Cartera.

Otra Información de la Cartera

Principales Tipos de Inversión

Para obtener un cuadro que resuma los principales tipos de inversión utilizados por la Cartera, así como una descripción de los valores y otros instrumentos en los que pueda invertir la Cartera, los inversores deberían dirigirse a “Tipos de Inversión” en la Sección II, que comienza en la página II-6. La capacidad de inversión de la Cartera en cualquier valor o instrumento está sujeta a las restricciones de la Cartera contenidas en el objetivo y políticas de inversión y en las limitaciones indicadas en “Restricciones a la Inversión” en el Apéndice A de la Sección II.

Perfil de Riesgo

Las inversiones de renta variable de la Cartera están sujetas a mayores riesgos inherentes a las inversiones de renta variable. En general, el valor de las inversiones de renta variable puede fluctuar, a veces drásticamente, como resultado de las actividades y resultados de las distintas sociedades o porque el mercado general o las condiciones económicas, políticas y naturales sean difíciles de predecir. Dichos factores incluyen la posibilidad de descensos repentinos o prolongados en los mercados y riesgos relacionados con empresas concretas. Tradicionalmente, los valores de renta variable han arrojado a largo plazo resultados superiores a los de otras opciones de inversión, y también han registrado mayores riesgos a corto plazo que otros tipos de inversiones.

Debido a que la Cartera invertirá principalmente en valores de emisores con sede en India, estará influida directamente por la volatilidad de los mercados de valores de India, que han registrado periodos de una gran expansión y contracción, y cambios en la situación económica y política u otros desarrollos en o que afecten a India.

La Cartera está sujeta a las fluctuaciones de mercado, tipo de interés y divisa y a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por tanto, no se puede garantizar que se alcance el objetivo de la inversión, que se conserve el capital invertido o que se produzca una revalorización del capital. Los resultados de la inversión pueden variar sustancialmente cada mes, trimestre o año. La inversión en una cartera no representa un plan completo de inversiones.

Para obtener un cuadro que resuma los principales riesgos de la Cartera y una discusión más detallada sobre estos y otros riesgos aplicables a la misma, los inversores deben dirigirse al apartado “Factores de Riesgo y Consideraciones Especiales” de la Sección II al principio de la página II-15, en concreto, al apartado Riesgo de Países – General, Riesgo de Países – India, Riesgo de Países – Mercados Emergentes, Riesgo de Divisas, Riesgo de Valores Líquidos, Riesgo de Cartera Concentrada, Riesgo de Asignación, Riesgo Rotación, Riesgo de Gestión, Riesgo de Sociedades más Pequeñas de Capitalización, Riesgo de la Industria / Sector, Riesgo de Derivados, Riesgo de Préstamo, Riesgo Fiscal y Riesgo de Valores de Renta Variable.

Perfil del inversor tipo

La Cartera se adecuará a inversores con tolerancia de riesgo más alto que busquen recompensas de inversiones de renta variable. Se recomienda a los inversores a que consulten con sus asesores financieros independientes para saber si las Acciones de la cartera se ajustan a sus necesidades de inversión.

Distribuciones

Conforme a los Estatutos, el Consejo no tiene previsto en la actualidad pagar dividendos respecto a las acciones. Por ello los beneficios netos realizados y la renta neta atribuibles a las acciones se reflejarán en el respectivo valor de activo neto de las Acciones. A discreción del Consejo de Administración, pueden declararse dividendos especiales.

Comisiones de la Sociedad Gestora, del Administrador, del Depositario y del Agente de Transferencias

Para todas las Acciones (y todas las Acciones H aplicables) salvo las de clase S y S1, la Sociedad Gestora recibe una comisión anual independiente de los activos de la Cartera sobre el Valor Neto Contable total atribuible a las Acciones igual al 0.05% del Valor Neto Contable medio diario. La Sociedad Gestora recibe una comisión anual independiente de los activos de estas Carteras sobre el Valor Neto Contable total atribuible a las acciones de clase S y S1 igual a lo que resulte inferior de entre \$50.000 o el 0,01% del Valor Neto Contable medio diario.

La comisión del Administrador, del Depositario y del Agente de Transferencias para la Cartera se abona independientemente de la Cartera de acuerdo con la práctica habitual en Luxemburgo. A 31 de mayo de 2010, los importes expresados como porcentaje del valor del activo neto semanal medio de AllianceBernstein–India Growth Portfolio de la comisión del Administrador, la comisión del Depositario y la comisión del Agente de Transferencias ascendieron a 0,00%, 0,07% y 0,22% respectivamente. Dichas comisiones podrían disminuir o aumentar dependiendo de los activos de la Cartera y del volumen de las transacciones o por otros motivos.

Gastos de Organización

La Cartera no tiene gastos de organización no amortizados.

Rendimiento Histórico

Se puede obtener información acerca del rendimiento histórico de la Cartera en el Folleto Simplificado de la misma y en la dirección www.alliancebernstein.com/investments.

Historial

La Cartera se constituyó como una cartera del fondo el 5 de agosto de 2009 como sucesor de AllianceBernstein–India Growth Fund (anteriormente, India Liberalisation Fund), una sociedad de inversión de capital variable (*société d'investissement à capital variable*) constituida con responsabilidad limitada en virtud de las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo el 8 de noviembre de 1993.

AllianceBernstein—Euro High Yield Portfolio

Objetivos y políticas de inversión

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de la Cartera consiste en generar una alta rentabilidad total mediante una combinación de la apreciación de los ingresos y el capital.

Disciplinas y procesos de inversión

General. El Gestor de Inversiones cree que las ineficiencias presentes en los mercados de deuda globales surgen por la emoción del inversor, la complejidad del mercado y las agendas de inversión conflictivas. El Gestor de Inversiones combina las previsiones cuantitativas con el crédito fundamental y la investigación económica en su intento de aprovechar estas ineficiencias.

Estrategia de inversión. La Cartera busca generar rentabilidades mediante una combinación de análisis y selección de títulos, así como de decisiones orientadas de divisa respecto a dichas proporciones de los activos netos de la Cartera denominadas o cubiertas en euros.

Políticas de inversión

El Gestor de Inversiones prevé que en cualquier momento al menos el 50% de los activos netos de la Cartera se inviertan en obligaciones de deuda corporativa de alto rendimiento con una calificación inferior al Valor de Inversión (en el momento de la compra), y, al menos dos tercios de los activos netos de Cartera se inviertan en una combinación de estos títulos de deuda con una calificación inferior a Valor de Inversión y aquellos títulos de deuda con una calificación de Valor de Inversión que el Gestor de Inversiones considere que poseen las características de alto rendimiento deseadas y/o el potencial de una elevada rentabilidad total global en el momento de la compra. No obstante, dentro de estos límites, la Cartera puede invertir en otros tipos de títulos de deuda con cualquier tipo de calificación o rentabilidad potencial en caso de que el Gestor de Inversiones lo considere apropiado.

La Cartera no puede invertir más del 20% de los activos totales de la Cartera en títulos de deuda soberana de mercados emergentes independientemente de su calificación. Los países con mercados emergentes son aquellos no caracterizados como países de altos ingresos por el Banco Mundial en base al producto interior bruto por habitante (para obtener la lista del Banco Mundial de dichos países, dirijase a: <http://siteresources.worldbank.org/DATASTATISTICS/Resources/CLASS.XLS>).

En todo momento, al menos el 85% de las participaciones de la Cartera estará denominado o cubierto respecto a divisas europeas. A efectos de esta Cartera, “divisas europeas” incluye al euro, la libra esterlina, el franco suizo, la corona sueca, la corona danesa y la corona noruega. Además, el Gestor de Inversiones gestionará de forma activa las exposiciones y buscará oportunidades de inversión activas adoptando posiciones largas o cortas en divisas no europeas. Cualquier exposición de divisa cruzada resultante no superará los límites descritos posteriormente.

Calidad crediticia: El activo de la Cartera se puede invertir tanto en Valor de Inversión como por debajo de Valor de Inversión como pueden ser

valores que tienen la calificación más baja de los instrumentos de deuda no subordinados y valores no calificados de similar calidad inversora a la sola discreción del Gestor de Inversiones.

Concentración de país: De acuerdo a otros límites de la Cartera, la Cartera no tiene restricciones en su capacidad para invertir en títulos emitidos por cualquier emisor domiciliado en cualquier país, así como en la capacidad de la Cartera de invertir cualquier parte de sus activos en emisores domiciliados en cualquier otro país.

Inversiones estructuradas. La Cartera puede invertir en títulos estructurados (con Valor de Inversión o por debajo de Valor de Inversión) emitidos por una amplia gama de emisores y patrocinadores. Los títulos estructurados pueden incluir títulos respaldados por hipoteca sin agencia (“MBS”) (es decir, emitidos de forma privada), títulos hipotecarios de tipo ajustable (“ARMS”) y obligaciones hipotecarias garantizadas (“CMO”), así como otros títulos respaldados por activos (“ABS”), títulos comerciales respaldados por hipoteca (“CMBS”), obligaciones de deuda garantizada (“CDO”) e instrumentos financieros derivados relacionados y divisas. Las inversiones de la Cartera en títulos estructurados y títulos respaldados por hipotecas y activos no superarán el 20% de sus activos netos, con tal de que dicho límite no se aplique a inversiones en dichos títulos emitidos o garantizados por el gobierno estadounidense o cualquier otro Estado Elegible o por las entidades patrocinadas por el gobierno de Estados Unidos o de cualquier otro Estado Elegible.

Instrumentos financieros derivados. El Gestor de Inversiones utilizará una amplia gama de productos y estrategias con productos derivados cuando aplique la estrategia de inversión de la Cartera. La Cartera puede utilizar derivados fuera de mercados regulados (OTC, “Over-the-Counter”) a efectos de inversión como una alternativa a la inversión directa en la inversión subyacente o a efectos de cobertura frente a los tipos de interés, así como frente a las variaciones del crédito y de divisa. Dichos instrumentos derivados financieros pueden incluir, aunque sin limitarse a los mismos, swaps (incluyendo swaps de tipos de interés, swaps de tasa total de rendimiento y swaps de incumplimiento crediticio), permutas, opciones, futuros y varias operaciones de divisa (incluyendo contratos de futuros de divisa).

La Cartera prevé utilizar derivados de crédito, incluyendo CDS de nombre único, productos de índice CDS y productos de subíndice CDS (por ej., índice gestionado por International Index Company (“iTraxx”) e índice gestionado por CDS Index Company (“CDX”)), así como opciones sobre CDS y sobre índices CDS (por ej., iTraxx y CDX) con el fin de obtener exposición efectiva a largo y cubierta a corto respecto a los activos subyacentes relevantes. La Cartera podrá mantener exposiciones de crédito netas a corto. Respecto a los CDS, la Cartera puede tanto “vender” protección con el fin de lograr exposición y “comprar” protección para cubrir la exposición de crédito o establecer posiciones sintéticas.

Apalancamiento. La Cartera puede tratar de apalancarse en su programa de inversión mediante la utilización de instrumentos

derivados OTC. Hasta el límite en que se utilice el apalancamiento, el activo neto de una Cartera suele aumentar o descender a un ritmo mayor que si no se utilizara el apalancamiento.

Decisiones de divisa. El Gestor de Inversiones gestionará las exposiciones de divisa no europea de la Cartera y buscará oportunidades de inversión activas adoptando posiciones largas o cortas en divisas mediante el uso de derivados relacionados con divisa como opciones sobre divisa y contratos a plazo. La Cartera limitará su exposición neta (*long net of short*) respecto a las divisas no europeas hasta el 15% de sus activos netos y su exposición bruta (largas más valor absoluto de cortas) respecto a las divisas no europeas hasta el 30% de sus activos totales.

Instrumentos agrupados (*Pooled Vehicles*). La Cartera también puede invertir hasta el 10% de sus activos netos en instrumentos agrupados patrocinados por el Gestor de Inversiones para gestionar con mayor eficiencia sus activos y para obtener exposición ante ciertas clases de activo.

Evaluación del riesgo. El Gestor de Inversiones utilizará diversas herramientas para evaluar el riesgo para la estrategia Euro High Yield. Entre estas se encuentra la metodología Valor-en-Riesgo (“VaR”). El enfoque VaR considera el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos de mercado previsible y el tiempo disponible para liquidar las posiciones en la Cartera para ofrecer una estimación del nivel de pérdida potencial respecto a una cartera. La metodología VaR se describe con mayor profundidad en el Apéndice C de este Folleto.

Otras políticas de inversión

Inversión ilíquida. La Cartera puede invertir hasta el 10% de sus activos netos en títulos que se hayan considerado como ilíquidos. Véase el párrafo (5) de “Restricciones de inversión” en el Apéndice A de la Sección II. La Cartera puede no ser capaz de vender directamente dichos títulos. Además, pueden producirse restricciones contractuales en la reventa de estos títulos. Además, otros tipos de títulos están sujetos a esta restricción del 10%.

Posición defensiva – Mantenimiento de efectivo o equivalentes a efectivo. La Cartera puede, como medida defensiva temporal o para cumplir los reembolsos o por anticipación de inversión en diversos mercados, mantener efectivo o equivalentes a efectivo (en euros u otras divisas) y títulos de renta fija a corto plazo, incluyendo títulos del mercado monetario.

Clases de acciones cubiertas de divisa

Una o más clases de acciones de la Cartera ofrecidas en una divisa particular (cada una, una “Divisa Ofertada”) pueden cubrirse respecto a dicha Divisa Ofertada. Cualquier acción de este tipo constituirá una “Clase de acción cubierta de divisa”. Las Clases de acción cubierta de divisa tienen como objetivo ofrecer a los inversores un rendimiento correlacionado más estrechamente con el rendimiento de la divisa base de la Cartera reduciendo el efecto de las variaciones en los tipos de cambio entre la divisa base de la Cartera (es decir, el euro) y la Divisa Ofertada relevante, teniendo en cuenta varias consideraciones prácticas, incluyendo los costes de transacción. La estrategia de cobertura utilizada se diseña para reducir, aunque puede no eliminar, la exposición de divisa entre la divisa base de la Cartera y la Divisa Ofertada.

Las Clases de acción cubierta de divisa no afectan a la gestión de inversión de los activos subyacentes de la Cartera ya que es solamente el Valor Neto Contable de las Clases de acción cubierta de divisa, no los activos subyacentes de la Cartera, lo que se cubre respecto a la Divisa Ofertada. Los gastos incurridos como resultado de dicha actividad de cobertura serán soportados por la Clase de acción cubierta de divisa en relación con la cual dichos gastos sean soportados.

Para obtener información adicional sobre la cobertura de la clase de acción, consulte “Cómo comprar Acciones— Clases de acción cubierta de divisa” en la Sección II del Folleto.

Resumen informativo

Características de la Cartera

Horizonte de Inversión	Largo plazo		
Recomendado			
Divisa de la Cartera	Euro	Hora de cierre de órdenes	4:00 P.M. EE UU hora Este en cada Día Hábil

Cálculo del Valor Neto Contable	Cada Día Hábil	Repartos	<i>Para la acciones de clase A, B, C e I</i>
Publicación del Valor Neto Contable	Disponible desde la Sociedad Gestora		A declarar diariamente y a pagar mensualmente
			<i>Para la acciones de clase A2, AB, B2, C2, I2, S y S1</i>
			Ninguna. Véase " Repartos " posteriormente.
			<i>Para la acciones de clase AT y BT</i>
			A declarar y a pagar mensualmente

Comisiones y Cargas de las Clases de Acciones¹

	Comisión inicial de venta ³	Comisión de gestión ⁴	Comisión de distribución ⁵	Comisión de reembolso ⁶
Acciones de Clase A y A2	Hasta 6,25%	1,20 %	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase AT	Hasta 6,25%	1,20 %	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase B y B2 ²	Ninguna	1,20%	1,00%	0-1 año=3,0% 1-2 años =2,0% 2-3 años =1,0% 3+ años =0%
Acciones de Clase BT	Ninguna	1,20%	1,00%	0-1 año =3,0% 1-2 años =2,0% 2-3 años =1,0% 3+ años =0%
Acciones de Clase C y C2	Ninguna	1,65%	Ninguna	0-1 año =1,0% posteriormente 0%
Acciones de Clase I y I2	Hasta 3,00%	0,65%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase S ⁷	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase S1	Ninguna	0,60%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase AB ⁸	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

¹ La Sociedad Gestora, el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias tienen derecho a recibir, a partir de los activos de la Cartera, las comisiones descritas bajo el epígrafe "Otra Información de Cartera – Comisiones de la Sociedad Gestora, Administrador, Depositario y Agente de Transferencias" que se encuentra a continuación. La Cartera también asume el resto de los gastos. Véase "Cómo Comprar Acciones" e "Información Adicional – Comisiones y Gastos" en la Sección II. La Sociedad Gestora ha asumido voluntariamente, hasta que en nombre del Fondo notifique lo contrario a los Accionistas, que si, en cualquier año fiscal, las comisiones y gastos acumulados con respecto a las siguientes clases de acciones de la Cartera (incluyendo cualquier comisión de gestión y todas las demás comisiones y gastos expuestos en "Información Adicional – Comisiones y gastos" en la Sección II, pero excluyendo impuestos, comisiones de corretaje, intereses sobre préstamos y otros gastos) superan los siguientes porcentajes del Valor Neto Contable medio de la Cartera durante el año fiscal atribuible a las clases de acciones de la Cartera A, A2, AT, B, B2, BT, C, C2, I, I2, S y S1, respectivamente: 1,50%, 1,50%, 1,50%, 2,50%, 2,50%, 2,50%, 1,95%, 1,95%, 0,95%, 0,95%, 0,15% y 0,75%, el Fondo pueda deducir del pago que se deba realizar a la Sociedad Gestora, o que esta asuma de cualquier otra forma, dichas comisiones y gastos en exceso.

² Tras cuatro años desde la fecha de compra, los Accionistas de acciones de clase B, B2 y BT tendrán derecho a solicitar una conversión a acciones de clase A, A2 y AT sin coste del Fondo o de la Sociedad Gestora. Para obtener más información sobre

el derecho de conversión, consulte "Cómo intercambiar o convertir Acciones – Conversión de Acciones CDSC" en la Sección II del Folleto.

³ Como un porcentaje del precio de compra.

⁴ Como un porcentaje del valor neto contable diario medio. En relación con algunas clases de acciones, la Comisión de Gestión también puede incluir un elemento que se paga a los distribuidores o a otros intermediarios financieros y proveedores de servicio. Para más información acerca de la comisión de gestión, diríjase a "Información Adicional – Comisiones y Gastos" en la Sección II.

⁵ Como un porcentaje del valor neto contable diario medio.

⁶ Como porcentaje del importe que sea inferior entre el Valor Neto Contable actual o el coste original de las Acciones que se van a reembolsar y basándose en la duración de la tenencia de las acciones. Las Acciones CDSC solamente pueden comprarse a través de un intermediario autorizado por el Distribuidor para ofrecer dichas acciones. Aquellos inversores que estén considerando una inversión en Acciones CDSC deberían consultar a su asesor financiero para ampliar la información. En relación con las Acciones de clase C y C2, un intermediario puede renunciar a la comisión de reembolso en determinadas circunstancias.

⁷ Las acciones de Clase S se reservan para inversores institucionales que hayan establecido un contrato con la Sociedad Gestora y soporten una comisión de gestión de inversión de forma autónoma.

⁸ Las acciones de Clase AB se reservan para inversión por los fondos AllianceBernstein.

Otras características de las clases de acciones

	Divisas ofrecidas	Inversión mínima inicial*	Inversión mínima sucesiva*	Inversión máxima**	Luxembourg Taxe d'Abonnement***
Acciones de Clase A y A2	Euro	2.000€	750€	Ninguna	0,05%
	Dólar	2.000 \$	750\$		
	HKD (Clase A2)	15.000 HK\$	5.000 HK\$		
Acciones de Clase AT	Euro	2.000€	750€	Ninguna	0,05%
	Dólar	2.000 \$	750\$		
	SGD	3.000 S\$	1.000 S\$		
	HKD	15.000 HK\$	5.000 HK\$		
Acciones de Clase B y B2	Euro	2.000€	750€	250.000\$	0,05%
	Dólar	2.000 \$	750\$	250.000€	
	HKD (Clase B2)	15.000 HK\$	5.000 HK\$	2.000.000 HK\$	
Acciones de Clase BT	Euro	2.000€	750€	250.000\$	0,05%
	Dólar	2.000\$	750\$	250.000€	
	SGD	3.000 S\$	1.000 S\$	350.000 S\$	
	HKD	15.000 HK\$	5.000 HK\$	2.000.000 HK\$	
Acciones de Clase C y C2	Euro	2.000€	750€	Ninguna	0,05%
	Dólar	2.000\$	750\$		
Acciones de Clase I y I2	Euro	1 millón€**	Ninguna	Ninguna	0,05%
	Dólar	1 millón\$**			
Acciones de Clase S	Euro	20 millones€**	Ninguna	Ninguna	0,01%
	Dólar	25 millones\$**			
Acciones de Clase S1	Euro	20 millones€**	Ninguna	Ninguna	0,01%
	Dólar	25 millones \$**			
Acciones de Clase AB	Euro	20 millones€**	Ninguna	Ninguna	0,01%
	Dólar	25 millones \$**			

* No se aplica a planes de inversión automáticos, cuando se oferten.

** La Sociedad Gestora puede renunciar a ello a su discreción.

*** Impuesto anual de Luxemburgo pagadero trimestralmente por la cartera.

Otra información de cartera

Tipos de inversión principales

Para obtener un cuadro que resuma los principales tipos de inversión utilizados por la Cartera, así como una descripción de los valores y otros instrumentos en los que puede invertir la Cartera, los inversores deberían dirigirse a “Tipos de Inversión” en la Sección II que comienza en la página II-6. La capacidad de inversión de la Cartera en cualquier valor o instrumento está sujeta a las restricciones de la Cartera contenidas en el objetivo y políticas de inversión y en las limitaciones indicadas en “Restricciones a la Inversión” en el Apéndice A de la Sección II.

Perfil de riesgo

Se prevé que la Cartera utilice instrumentos financieros derivados y sea clasificada como una cartera “Sofisticada”. Las restricciones de inversión (9) a (13) establecidas en el Apéndice A de la Sección II no se aplicarán. La Cartera empleará el enfoque Valor en Riesgo (“VaR”).

Los informes VaR se generarán y controlarán sobre una base diaria en función de los siguientes criterios:

- periodo de tenencia de 1 mes;
- nivel de confianza del 99%;
- también se aplicará una prueba de tensión sobre una base ad hoc.

Los valores de renta fija en los que la Cartera invertirá están sujetos al riesgo de crédito de las instituciones públicas y privadas que ofertan estos valores y su valor de mercado está influido por los cambios en los tipos de interés.

Dado que las inversiones en valores de renta fija de la Cartera pueden encontrarse por debajo de una calificación de Valor de Inversión, estos riesgos son superiores para esta Cartera que para una cartera que invierte únicamente en valores de renta fija Aptos para Inversión o de calidad equivalente. Los valores que están por debajo de Valor de Inversión también están sujetos a un mayor riesgo de pérdida de principal e intereses y son generalmente menos realizables y más volátiles. No puede existir garantía alguna sobre los pagos de distribución y sobre el vencimiento específico de la Cartera.

La Cartera está sujeta a las fluctuaciones de mercado, tipo de interés y divisa y a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por tanto, no se puede garantizar que se alcance el objetivo de la inversión, que se conserve el capital invertido o que se produzca una revalorización del capital. Los resultados de la inversión pueden variar sustancialmente cada mes, trimestre o año. La inversión en una cartera no representa un plan completo de inversiones

Para obtener un cuadro que resuma los principales riesgos de la Cartera y una explicación más detallada sobre estos y otros riesgos aplicables a la misma, los inversores deben dirigirse al apartado “Factores de Riesgo y Consideraciones Especiales” de la Sección II al principio de la página II-16, en concreto, al apartado Riesgo de Países – General, Riesgo de Países – Mercados Emergentes, Riesgo de Divisas, Riesgo de Activos Ilíquidos, Riesgo de Rotación, Riesgos de Gestión, Riesgo del Sector/la Industria, Riesgo de Derivados, Riesgo Fiscal, y Riesgo de Valores de Renta Variable.

Perfil del inversor típico

La Cartera puede adecuarse a inversores con tolerancia de riesgo sustancial, incluyendo los riesgos asociados con los instrumentos financieros derivados, que busquen la recompensa potencial de las inversiones de renta fija de Valor de Inversión y por debajo de Valor de Inversión. Se recomienda a los

inversores que consulten con su asesor de AllianceBernstein o con otros asesores financieros para saber si las Acciones de la Cartera se ajustan a sus necesidades de inversión.

Repartos

Para las acciones de clase A, B, C e I, la Sociedad Gestora prevé declarar diariamente y pagar mensualmente dividendos iguales o sustancialmente parecidos a todos los ingresos netos de la Cartera atribuible a cada clase de Acción. Para las acciones de clase AT y BT, la Sociedad Gestora prevé declarar diariamente y pagar mensualmente dividendos iguales o sustancialmente parecidos a todos los ingresos netos de la Cartera atribuible a cada clase de Acción. La Sociedad Gestora también puede decidir la posibilidad y alcance de que los dividendos pagados incluyan las ganancias de capital materializadas y/o si se pagan del capital, atribuible a cada clase de Acciones relevante. Hasta el límite en que los ingresos netos y los beneficios netos materializados atribuibles a estas Acciones superen el importe declarado pagadero, la rentabilidad en exceso se reflejará en el Valor Neto Contable de dichas Acciones. Los dividendos pueden reinvertirse automáticamente a la elección del Accionista.

Para las acciones de clase A2, AB, B2, C2, I2, S y S1, la Sociedad Gestora no prevé declarar dividendos en la actualidad respecto a las Acciones. Por tanto, cualquier ingreso neto y los beneficios netos materializados atribuibles a las Acciones se reflejarán en el Valor Neto Contable de las Acciones.

Comisiones de la Sociedad Gestora, el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias

Para todas las Acciones, salvo la clase S y S1, la Sociedad Gestora recibe una comisión anual de los activos de la Cartera sobre el Valor Neto Contable atribuible a las Acciones igual al 0,05% del Valor Neto Contable medio diario. La Sociedad Gestora recibe una comisión anual a partir de los activos de la Cartera sobre el Valor Neto Contable total atribuible a las Acciones de clase S y S1 igual al menor valor entre 50.000\$ o 0,01% del Valor Neto Contable medio diario.

Las comisiones bancarias del Depositario pueden variar desde un mínimo del 0,005% a un máximo del 0,50% anual, calculado sobre la base del Valor Neto Contable de la Cartera determinado en la última Fecha de Negociación de cada mes, sujetas a una comisión mínima de 10.000 \$ anuales y no incluyen los costes correspondientes a bancos, gastos y comisiones de operaciones, que se cargarán por separado. A 31 de mayo de 2010, los importes anualizados expresados como un porcentaje de la Cartera, de la comisión del Administrador, comisión del Depositario y del Agente de Transferencias ascendieron 0,52%, 0,04% y 0,12%, respectivamente. Estas comisiones pueden descender o aumentar en función de los activos de la Cartera, del volumen de operaciones o por otras razones.

Gastos de organización

A 31 de mayo de 2010, los gastos de organización no amortizados de la Cartera ascendieron a 27.833€.

Rendimiento histórico

Se puede obtener información acerca del rendimiento histórico de la Cartera en el Folleto Simplificado de la misma y en la dirección www.alliancebernstein.com/investments.

Historial

La Cartera se constituyó como cartera el 15 de marzo de 2010.

AllianceBernstein—US Small and Mid-Cap Portfolio

Objetivos y políticas de inversión

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de la Cartera es el crecimiento del capital a largo plazo.

Disciplinas y procesos de inversión

Política de inversión

La Cartera busca cumplir su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de valores de renta variable de empresas estadounidenses de baja a media capitalización que según el criterio del Gestor de Inversiones estén infravaloradas. A estos efectos, “empresas de baja a media capitalización” se refiere a aquellas empresas que en el momento de la inversión inicial tienen una capitalización que se sitúa entre la capitalización de la empresa más pequeña perteneciente al Índice Russell 2500™ y el importe más grande entre 5.000 millones de USD o la capitalización de mercado de la empresa más grande del Índice Russell 2500™. En circunstancias normales, la Cartera prevé invertir al menos el 80% de sus activos netos en este tipo de valores.

Procesos de inversión

El Gestor de Inversiones considera que, con el tiempo, el precio de las acciones de una sociedad terminará por reflejar su valor económico intrínseco. El enfoque de valor fundamental del Gestor de Inversiones a la inversión en renta variable generalmente define el valor haciendo referencia a la relación entre el precio actual de un valor y su valor económico intrínseco medido de acuerdo con perspectivas de beneficios a largo plazo y flujo de caja. Dentro de la baja a media capitalización del mercado estadounidense, este enfoque trata de identificar un universo de valores que se consideran subvalorados porque tienen un precio atractivo con respecto de su futuro potencial de beneficios. En consonancia con esto, los beneficios corporativos previstos y la posibilidad de que se paguen dividendos son el centro del enfoque del valor fundamental.

En el proceso de toma de decisiones para la Cartera, el Gestor de Inversiones depende sustancialmente en sus análisis e investigación fundamentales desarrollados por su amplio personal de investigación interno. Estas decisiones de inversión son el resultado del proceso de varias etapas descrito posteriormente.

El proceso comienza con el uso de las herramientas cuantitativas propietarias del Gestor de Inversiones para buscar acciones con características que históricamente se han asociado con un rendimiento superior. En términos generales, el Gestor de Inversiones busca empresas con una valoración atractiva (por ejemplo, con bajos ratios precio respecto valor en libros) y factores de éxito atractivos (por ejemplo, evolución de los precios y rentabilidad sobre capital). En concreto, el Gestor de Inversiones busca determinar la exposición de cada acción hacia estos factores respecto a la de sus homólogos de sector y el universo de baja capitalización en general. El Gestor de Inversiones utiliza entonces esta información para calcular la rentabilidad prevista. Las rentabilidades y las calificaciones se actualizan a diario. Las calificaciones se utilizan para determinar los candidatos potenciales para una investigación fundamental adicional y, posteriormente, su incorporación posible a la cartera. Habitualmente, los analistas de investigación fundamental del Gestor de Inversiones centran su investigación en el 20% más atractivo del universo.

El proceso de investigación fundamental del Gestor de Inversiones es extensivo. Consecuentemente, la previsión respecto a las ganancias corporativas y la capacidad de pago de dividendos se sitúa en el centro del enfoque de valor fundamental. El personal de investigación identifica y cuantifica las variables críticas que influyen en el rendimiento de negocio y analiza los resultados con el fin de prever las expectativas a largo plazo de cada empresa y las rentabilidades previstas. En calidad de una de las sociedades de inversión multinacionales líderes, el Gestor de Inversiones tiene acceso a información sustancial relativa a todas las empresas analizadas. Los analistas de investigación del Gestor de Inversiones desarrollan una comprensión profunda de los productos, servicios, mercados y competencia de las empresas cuya compra se estudia. Los analistas también desarrollan un buen conocimiento de la dirección de estas empresas. El rendimiento financiero de una sociedad se proyecta normalmente sobre un ciclo económico completo, incluida una depresión y un pico, dentro del contexto de previsiones de crecimiento económico real, inflación y cambios del tipo de interés. El Gestor de Inversiones se centra en la valoración implícita en el precio actual, respecto a las ganancias previstas de la empresa a cinco años desde el presente, o ganancias “normalizadas”, asumiendo un promedio ciclo económico intermedio para el quinto año.

El Director de Inversiones y el Director de Investigación de renta variable de baja a media capitalización del equipo de trabajo Global Value Equities del Gestor de Inversiones trabajan estrechamente con los analistas para evaluar los valores que parecen tener el mayor potencial de rentabilidad. Posteriormente, priorizan la agenda de investigación y trabajan con los analistas a medida que se desarrolla la investigación. Las previsiones de los analistas se incorporan a las reuniones de revisión de investigación y se analizan con el Director de Inversión y el Director de Investigación. Las discusiones de revisión de investigación incluyen las cuestiones clave respecto a los valores y los asuntos de análisis principales que subyacen a las previsiones de ganancias. El objetivo consiste en comprender claramente y evaluar las previsiones de ganancias para los valores, así como los riesgos y el repunte potencial, y el atractivo de cada valor respecto a otras inversiones. El Director de Inversión y el Director de Investigación trabajan en estrecha colaboración para ponderar cada oportunidad de inversión respecto a toda la cartera, y determinar el momento de las compras y las ventas, y el tamaño de posición apropiado para un valor. Un comité compuesto por profesionales de inversión ejecutivos (el “Grupo de Política de Inversión” o “IPG”, por sus siglas en inglés) supervisa este proceso, ofreciendo puntos de vista adicionales y control del riesgo. La selección final del valor se adopta por el Director de Inversión y el Director de Investigación. Los analistas siguen siendo responsables del control de los nuevos acontecimientos que podrían afectar a los valores que cubren.

Bajo condiciones de mercado normales, la Cartera consistirá en posiciones en entre 60 y 125 empresas. El Gestor de Inversiones busca gestionar la volatilidad global de la Cartera respecto al universo de empresas que comprende el 20% inferior de la capitalización de mercado estadounidense total favoreciendo valores prometedores que ofrecen un mejor equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo objetivo. En

todo momento, la Cartera puede favorecer o desfavorecer un sector específico respecto al universo de empresas.

Hasta el límite en que las empresas relacionadas con ciertos sectores pueden suponer ocasionalmente una proporción material del universo de empresas que comprende el 20% inferior de la capitalización de mercado estadounidense total, como servicios financieros y servicios del consumidor, la Cartera también puede invertir significativamente en estas empresas.

Una disparidad entre el precio de la acción actual de una empresa y la valoración del Gestor de Inversiones del valor intrínseco puede surgir, al menos en parte, como resultado de reacciones adversas, a corto plazo, del mercado ante eventos o tendencias recientes. Para reducir el riesgo de que un valor infravalorado se compre antes de que dicha reacción adversa de mercado haya finalizado, el Gestor de Inversiones también controla las revisiones de las estimaciones de beneficios de los analistas y las tendencias de rendimiento relativo (lo que se conoce también como “evolución de los precios”) para planificar mejor nuevas compras y ventas de valores.

Un valor se venderá generalmente cuando no cumpla por más tiempo los criterios de valoración apropiada. Habitualmente, el crecimiento en el tamaño de la capitalización de mercado de una empresa respecto a otras empresas cotizadas domésticamente no provocará que la Cartera enajene el valor.

Otras políticas de inversión

Como medida defensiva temporal o para ofrecer reembolsos, la Cartera podrá, sin limitación, mantener efectivo, equivalentes a efectivo u obligaciones de renta fija a corto plazo, como los instrumentos del mercado monetario.

La Cartera podrá invertir hasta el 10% de sus activos netos en valores para los que no exista un mercado disponible. Véase el párrafo (5) de “Restricciones de Inversión” en el Apéndice A de la Sección II. Por tanto, la Cartera, puede no ser capaz de vender inmediatamente dichos títulos. Por otra parte, puede haber restricciones contractuales sobre la reventa de dichos valores.

El Gestor de Inversiones espera que en todo momento, al menos un 80% de los activos totales de cada Cartera estén invertidos en valores de renta variable y valores relacionados con la renta variable y, en ningún caso, el importe de activos totales de la misma invertido en dichos valores será inferior a los dos tercios de los activos totales de la Cartera

Clases de acciones cubiertas de divisa

Una o más clases de acciones de la Cartera ofrecidas en una divisa particular (cada una, una “Divisa Ofertada”) pueden cubrirse respecto a dicha Divisa Ofertada. Cualquier acción de este tipo constituirá una “Clase de acción cubierta de divisa”. Las Clases de acción cubierta de divisa tienen como objetivo ofrecer a los inversores un rendimiento correlacionado más estrechamente con el rendimiento de la divisa base de la Cartera reduciendo el efecto de las variaciones en los tipos de cambio entre la divisa base de la Cartera (es decir, el dólar estadounidense) y la Divisa Ofertada relevante, teniendo en cuenta varias consideraciones prácticas, incluyendo los costes de transacción. La estrategia de cobertura utilizada se diseña para reducir, aunque puede no eliminar, la exposición de divisa entre la divisa base de la Cartera y la Divisa Ofertada.

Las Clases de acción cubierta de divisa no afectan a la gestión de inversión de los activos subyacentes de la Cartera ya que es solamente el Valor Neto Contable de las Clases de acción cubierta de divisa, no los activos subyacentes de la Cartera, lo que se cubre respecto a la Divisa Ofertada. Los gastos incurridos como resultado de dicha actividad de cobertura serán soportados por la Clase de acción cubierta de divisa en relación con la cual dichos gastos sean soportados.

Para obtener información adicional sobre la cobertura de la clase de acción, consulte “Cómo comprar Acciones— Clases de acción cubierta de divisa” en la Sección II del Folleto.

Resumen informativo

Característica de la Cartera

Horizonte de Inversión Recomendado	Largo plazo	Nombres de Clase	H se refiere a Clases de acciones cubiertas de divisa. Para obtener información adicional sobre la cobertura de clase de acciones, consulte “Cómo comprar acciones — Clases de acciones cubiertas de divisa” y “Factores de riesgo y consideraciones especiales - Riesgo de Clase de acción cubierta de divisa” en la Sección II.
Divisa de la Cartera	Dólar	Repartos	Ninguno Véase “Repartos” más abajo.
Cálculo del Valor Neto Contable	Cada Día Hábil	Hora de cierre de órdenes	Para las Clases de acciones denominadas en USD 4:00 P.M. hora Este EE UU en cada Día Hábil Para las Clases de acciones cubiertas de divisa 6:00 P.M. hora de Europa Central en cada Día Hábil
Publicación del Valor Neto Contable	Disponible de la Sociedad Gestora		

Comisiones y Cargas de las Clases de Acciones¹

	<u>Comisión inicial de venta³</u>	<u>Comisión de gestión⁴</u>	<u>Comisión de distribución⁵</u>	<u>Comisión de reembolso⁶</u>
Clases de Acciones denominadas en USD				
Acciones de Clase A	Hasta 6,25%	1,60%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase B ²	Ninguna	1,60%	1,00%	0-1 año=4,0% 1-2 años =3,0% 2-3 años =2,0% 3-4 años =1,0% 4+ años =0%
Acciones de Clase C	Ninguna	2,05%	Ninguna	0-1 años =1,0% posteriormente 0%
Acciones de Clase I	Hasta 3,00%	0,80%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase S ⁷	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase S1	Ninguna	0,75%	Ninguna	Ninguna
Clases de Acciones cubiertas en EUR				
Acciones de Clase A EUR H	Hasta 6,25%	1,60%	Ninguna	Ninguna 0-1 año=4,0% 1-2 años =3,0% 2-3 años =2,0% 3-4 años =1,0% 4+ años =0%
Acciones de Clase B EUR H ²	Ninguna	1,60%	1,00%	0-1 años =1,0% posteriormente 0%
Acciones de Clase C EUR H	Ninguna	2,05%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase I EUR H	Hasta 3,00%	0,80%	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase S EUR H ⁷	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase S1 EUR H	Ninguna	0,75%	Ninguna	Ninguna
Clases de Acciones cubiertas en SGD				
Acciones de Clase A SGD H	Hasta 6,25%	1,60%	Ninguna	Ninguna 0-1 año=4,0% 1-2 años =3,0% 2-3 años =2,0% 3-4 años =1,0% 4+ años =0%
Acciones de Clase B SGD H ²	Ninguna	1,60%	1,00%	2-3 años =2,0% 3-4 años =1,0% 4+ años =0%

¹ La Sociedad Gestora, el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias tienen derecho a recibir, a partir de los activos de la Cartera, las comisiones descritas bajo el epígrafe “Otra Información de Cartera – Comisiones de la Sociedad Gestora, Administrador, Depositario y Agente de Transferencias” que se encuentra a continuación. La Cartera también asume el resto de los gastos. Véase “Cómo Comprar Acciones” e “Información Adicional – Comisiones y Gastos” en la Sección II. La Sociedad Gestora ha asumido voluntariamente, hasta que en nombre del Fondo notifique lo contrario a los Accionistas, que si, en cualquier año fiscal, las comisiones y gastos acumulados con respecto a las siguientes clases de acciones de la Cartera (incluyendo cualquier comisión de gestión y todas las demás comisiones

y gastos expuestos en “Información Adicional – Comisiones y gastos” en la Sección II, pero excluyendo impuestos, comisiones de corretaje, intereses sobre préstamos y otros gastos) superan los siguientes porcentajes del Valor Neto Contable medio de la Cartera durante el año fiscal atribuible a las clases de acciones de la Cartera A, B, C, I, S y S1 (y cada acción H aplicable), respectivamente: 2,00%, 3,00%, 2,45%, 1,20%, 0,15% y 0,90%, el Fondo pueda deducir del pago que se deba realizar a la Sociedad Gestora, o que esta asuma de cualquier otra forma, dichas comisiones y gastos en exceso.

² Tras seis años desde la fecha de compra, los Accionistas de acciones de clase B tendrán derecho a solicitar una conversión a acciones de clase A sin coste del

Fondo o de la Sociedad Gestora. Para obtener más información sobre el derecho de conversión, consulte “Cómo intercambiar o convertir Acciones – Conversión de Acciones CDSC” en la Sección II del Folleto.

- 3 Como un porcentaje del precio de compra.
- 4 Como un porcentaje del valor neto contable diario medio. En relación con algunas clases de acciones, la Comisión de Gestión también puede incluir un elemento que se paga a los distribuidores o a otros intermediarios financieros y proveedores de servicio. Para más información acerca de la comisión de gestión, diríjase a “Información Adicional – Comisiones y Gastos” en la Sección II.
- 5 Como un porcentaje del valor neto contable diario medio.
- 6 Como porcentaje del importe que sea inferior entre el Valor Neto Contable actual o el coste original de las Acciones que se van a reembolsar y basándose en la duración de la

tenencia de las acciones. Las Acciones CDSC solamente pueden comprarse a través de un intermediario autorizado por el Distribuidor para ofrecer dichas acciones. Aquellos inversores que estén considerando una inversión en Acciones CDSC deberían consultar a su asesor financiero para ampliar la información. En relación con las Acciones de clase C, un intermediario puede renunciar a la comisión de reembolso en determinadas circunstancias.

- 7 Las acciones de Clase S se reservan para inversores institucionales que hayan establecido un contrato con la Sociedad Gestora y soporten una comisión de gestión de inversión de forma autónoma.

Otras características de las clases de acciones

Clases de Acciones	Divisas ofrecidas	Inversión mínima	Inversión mínima	Inversión máxima**	Luxembourg Taxe d'Abonnement***
		inicial*	sucesiva*		
Clases de Acciones denominadas en USD					
Acciones de Clase A	Dólar	2.000\$	750\$	Ninguna	0,05%
	Euro	2.000€	750€		
	SGD	3.000 S\$	1.000 S\$		
	HKD	15.000 HK\$	5.000 HK\$		
Acciones de Clase B	Dólar	2.000\$	750\$	250.000\$	0,05%
	Euro	2.000€	750€	250.000€	
	SGD	3.000 S\$	1.000 S\$	350.000 S\$	
	HKD	15.000 HK\$	5.000 HK\$	2.000.000 HK\$	
Acciones de Clase C	Dólar	2.000\$	750\$	Ninguna	0,05%
	Euro	2.000€	750€		
	SGD	3.000 S\$	1.000 S\$		
Acciones de Clase I	Dólar	1 millón\$**	Ninguna	Ninguna	0,05%
	Euro	1 millón€**			
	SGD	1.5 millones S\$**			
Acciones de Clase S	Dólar	25 millones\$**	Ninguna	Ninguna	0,01%
	Euro	20 millones€**			
Acciones de Clase S1	Dólar	25 millones\$**	Ninguna	Ninguna	0,01%
	Euro	20 millones€**			
Divisas cubiertas		Inversión mínima	Inversión mínima	Inversión máxima**	Luxembourg Taxe d'Abonnement***
Clases de Acciones cubiertas en EUR		inicial*	sucesiva*		
Acciones de Clase A EUR H	Euro	2.000€	750€	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase B EUR H	Euro	2.000€	750€	250.000€	0,05%
Acciones de Clase C EUR H	Euro	2.000€	750€	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase I EUR H	Euro	1 millón€**	Ninguna	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase S EUR H	Euro	20 millones€**	Ninguna	Ninguna	0,01%
Acciones de Clase S1 EUR H	Euro	20 millones€**	Ninguna	Ninguna	0,01%
Clases de Acciones cubiertas en SGD					
Acciones de Clase A SGD H	SGD	3.000 S\$	1.000 S\$	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase B SGD H	SGD	3.000 S\$	1.000 S\$	350.000 S\$	0,05%

* No se aplica a planes de inversión automáticos, cuando se oferten.

** La Sociedad Gestora puede renunciar a ello a su discreción.

*** Impuesto anual de Luxemburgo pagadero trimestralmente para cada cartera.

Otra información de cartera

Tipos de inversión principales

Para obtener un cuadro que resuma los principales tipos de inversión utilizados por la Cartera, así como una descripción de los valores y otros instrumentos en los que puede invertir la Cartera, los inversores deberían dirigirse a “Tipos de Inversión” en la Sección II que comienza en la página II-6. La capacidad de inversión de la Cartera en cualquier valor o instrumento está sujeta a las restricciones de la Cartera contenidas en el objetivo y políticas de inversión y en las limitaciones indicadas en “Restricciones a la Inversión” en el Apéndice A de la Sección II.

Perfil de riesgo

Se prevé que la Cartera utilice instrumentos financieros derivados y sea clasificada como una cartera “Sofisticada”. Las restricciones de inversión (9) a (13) establecidas en el Apéndice A de la Sección II no se aplicarán. La Cartera empleará el enfoque Valor en Riesgo (“VaR”). El enfoque VaR considera el valor de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos previsible del mercado y el tiempo disponible para liquidar las posiciones en la Cartera para ofrecer una estimación de la pérdida potencial sobre una cartera. La metodología VaR se describe más en profundidad en el Apéndice C de este Folleto.

Los informes VaR se generarán y controlarán sobre una base diaria en función de los siguientes criterios:

- periodo de tenencia de 1 mes;
- nivel de confianza del 99%;
- también se aplicará una prueba de tensión sobre una base ad hoc.

Las inversiones de renta variable de la Cartera están sujetas a mayores riesgos inherentes a las inversiones de renta variable. En general, el valor de las inversiones de renta variable puede fluctuar, a veces drásticamente, como resultado de las actividades y resultados de las distintas sociedades o porque el mercado general o las condiciones económicas, políticas y naturales sean difíciles de predecir. Dichos factores incluyen la posibilidad de declives de mercado repentinos o prolongados y riesgos asociados a las distintas sociedades. Históricamente, los valores de renta variable han proporcionado mayor rentabilidad a largo plazo y han entrañado mayores riesgos a corto plazo que otras opciones de inversión.

Las inversiones de la Cartera están sujetas al riesgo de capitalización, que es el riesgo de inversión en empresas de baja a media capitalización. Las inversiones en empresas de baja a media capitalización pueden registrar una mayor volatilidad que las inversiones en empresas de media o alta capitalización. Las inversiones del Fondo en empresas de capitalización más baja pueden suponer riesgos adicionales ya que estas empresas a menudo tienen líneas de producto, mercados o recursos financieros limitados.

La Cartera está sujeta a las fluctuaciones de mercado, tipo de interés y divisa (no estadounidense) y a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por tanto, no se puede garantizar que se alcance el objetivo de la inversión, que se conserve el capital invertido o que se produzca una revalorización del capital. Los resultados de la inversión pueden variar sustancialmente cada mes, trimestre o año. La inversión en una cartera no representa un plan completo de inversiones

Para obtener un cuadro que resuma los principales riesgos de la Cartera y una explicación más detallada sobre estos y otros riesgos aplicables a la misma, los inversores deben dirigirse al apartado “Factores de Riesgo y Consideraciones Especiales” de la Sección II al principio de la página II-16, en concreto, al apartado Riesgo de Países – General, Riesgo de Países – Mercados Emergentes, Riesgo de Divisas, Riesgo de Activos Ilíquidos, Riesgo de Rotación, Riesgos de Gestión, Riesgo del Sector/la Industria, Riesgo de Derivados, Riesgo Fiscal, y Riesgo de Valores de Renta Variable.

Perfil del inversor típico

La Cartera se adecuará a inversores con tolerancia de riesgo más alto que busquen la recompensa a largo plazo de las inversiones de renta variable. Se recomienda a los inversores a que consulten con sus asesores financieros independientes para saber si las Acciones de la cartera se ajustan a sus necesidades de inversión.

Repartos

Conforme a los Estatutos, el Consejo no tiene previsto en la actualidad pagar dividendos respecto a las acciones. Por ello los beneficios netos realizados y la renta neta atribuibles a las acciones se reflejarán en el respectivo valor neto contable de las Acciones.

Comisiones de la Sociedad Gestora, el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias

Para todas las Acciones, salvo la clase S y S1 (y cada Acción H aplicable), la Sociedad Gestora recibe una comisión anual de los activos de la Cartera sobre el Valor Neto Contable atribuible a las Acciones igual al 0,05% del Valor Neto Contable medio diario. La Sociedad Gestora recibe una comisión anual a partir de los activos de la Cartera sobre el Valor Neto Contable total atribuible a las Acciones de clase S y S1 (y cada Acción H aplicable) igual al menor valor entre 50.000\$ o 0,01% del Valor Neto Contable medio diario.

Las comisiones bancarias del Depositario pueden variar desde un mínimo del 0,005% a un máximo del 0,50% anual, calculado sobre la base del Valor Neto Contable de la Cartera determinado en la última Fecha de Negociación de cada mes, sujetas a una comisión mínima de 10.000 \$ anuales y no incluyen los costes correspondientes a bancos, gastos y comisiones de operaciones, que se cargarán por separado. A 31 de mayo de 2010, los importes expresados como un porcentaje de la Cartera, de la comisión del Administrador, comisión del Depositario y del Agente de Transferencias ascendieron a 0,30%, 0,26% y 0,06%, respectivamente. Estas comisiones pueden descender o aumentar en función de los activos de la Cartera, del volumen de operaciones o por otras razones.

Gastos de organización

A 31 de mayo de 2010, los gastos de organización no amortizados de la Cartera ascendieron a 38.312 \$.

Rendimiento histórico

Se puede obtener información acerca del rendimiento histórico de la Cartera en el Folleto Simplificado de la misma y en la dirección www.alliancebernstein.com/investments.

Historial

La Cartera se constituyó como cartera el 15 de marzo de 2010.

AllianceBernstein— European Flexible Equity Portfolio

Objetivos y políticas de inversión

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de la Cartera es el crecimiento del capital a largo plazo.

Estrategia de inversión

La Cartera busca generar rentabilidades positivas mediante una estrategia de rentabilidad absoluta con independencia de índices e índices de referencia. El Gestor de Inversiones persigue este enfoque resaltando cada uno de los tres componentes siguientes: (1) selección de sector y títulos, (2) exposiciones netas largas a renta variable europea y otra renta variable, y (3) una estrategia de cobertura “beta” para ajustar de forma flexible las exposiciones netas largas de la Cartera a los mercados, países y sectores europeos individuales.

Para aplicar esta estrategia, el Gestor de Inversiones utiliza una combinación de procesos de inversión “descendentes” (“*top-down*”) y “ascendentes” (“*bottom-down*”) con el objetivo de identificar los mercados, países, sectores y emisores europeos más atractivos y también de otros lugares mediante el despliegue de capacidades de investigación fundamental y cuantitativa del Gestor de Inversiones y las perspectivas macroeconómicas de sus economistas. Entre los sectores en los que el Gestor de Inversiones asigna de forma activa los activos netos de la Cartera destacan los *Defensivos* (incluyendo por ejemplo, Telecomunicaciones, Consumo básico, Servicios públicos, Farmacéuticas), los *Cíclicos* (incluyendo por ejemplo, Información/Tecnología, Industriales, Consumo discrecional, Energía, Materiales) y los *Financieros*. Las definiciones del Gestor de Inversiones de estos sectores son amplias y el Gestor de Inversiones cree que estos sectores comprenden la mayoría de oportunidades de inversión en Europa.

La Cartera se diseña para mantener una exposición larga neta a la renta variable europea y otra renta variable en todo momento. En este sentido, ya que la Cartera no mantendrá una posición corta neta, la Cartera puede experimentar casos de rentabilidades negativas durante periodos de interrupción en los mercados. El Gestor de Inversiones prevé que en condiciones de mercado normales, la renta variable de emisores europeos suponga al menos el 70% de las exposiciones brutas de la Cartera (es decir, la suma de las exposiciones largas y cortas de la Cartera), excluyendo el efectivo o los equivalentes a efectivo. Además, el Gestor de Inversiones prevé que en condiciones normales de mercado, las participaciones de la Cartera comprendan aproximadamente entre 40 y 60 emisores. A estos efectos, el término “condiciones normales de mercados” excluye periodos de interrupción temporales o prolongados en uno o más de los mercados o sectores en los que invierta la Cartera, a discreción del Gestor de Inversiones.

El Gestor de Inversiones también utiliza una estrategia de cobertura “beta” para ajustar de forma flexible las exposiciones netas largas de la Cartera a mercados, países y sectores europeos individuales con el fin de generar lo que el Gestor de Inversiones considera el perfil riesgo/rentabilidad óptimo en cualquier momento. Por ejemplo, el Gestor de Inversiones tenderá a aumentar las exposiciones largas netas de la Cartera respecto a uno o más mercados, países y sectores europeos individuales cuando la investigación y la previsión del Gestor de Inversiones sugieran que las oportunidades de rentabilidad aumentan y los riesgos disminuyen. E inversamente, el Gestor

de Inversiones tenderá a buscar una postura más defensiva cuando su investigación y la previsión sugieran que los riesgos respecto a uno o más de los mercados, países y sectores europeos aumenten y las oportunidades de rentabilidad disminuyan.

Los emisores europeos en los que la Cartera invertirá se definen como emisores domiciliados en aquellos países incluidos ocasionalmente en MSCI All-Country Europe Index, más Rusia y Turquía. Hasta el 20% de las exposiciones brutas de la Cartera puede invertirse en títulos de renta variable de emisores no europeos. La Cartera no prevé que las inversiones en títulos de renta variable de emisores rusos superen el 10% de los activos netos de la Cartera.

La Cartera puede invertir hasta el 20% de sus exposiciones brutas en títulos de renta variable de emisores de mercados emergentes dentro o fuera de Europa. En general, los emisores de los mercados emergentes en los que la Cartera puede invertir se definen como emisores domiciliados en aquellos países considerados por la comunidad financiera global como países en vías de desarrollo, incluyendo países incluidos ocasionalmente en el MSCI Emerging Markets Index, un índice de capitalización de mercado ajustado a tipo variable diseñado para evaluar el rendimiento del mercado de renta variable en los mercados emergentes globales. La decisión del Gestor de Inversiones respecto a los países que son países de mercado emergente puede cambiar ocasionalmente.

La Cartera puede invertir sin limitación en títulos de emisores de cualquier país.

La Cartera no está sujeta a ninguna limitación sobre la parte de sus activos netos que puedan invertirse en cualquier industria o sector.

La Cartera puede invertir en emisores de cualquier capitalización de mercado.

La Cartera puede invertir sin limitación alguna en títulos denominados en euros, la divisa base de la Cartera, y divisas diferentes al euro.

En condiciones de mercado normales, el Gestor de Inversiones prevé que aproximadamente el 95% de las exposiciones de divisa de la Cartera estará denominado en euros o cubierto en euros. No obstante, el Gestor de Inversiones puede mantener hasta el 30% de los activos netos de la Cartera en exposiciones diferentes al euro si el Gestor de Inversiones decide que es la mejor decisión para la Cartera en función de su previsión de riesgo/rentabilidad para el euro y otras divisas.

La Cartera ofrece una o más “Clases de acciones cubiertas de divisa” listadas en la tabla de Resumen informativo en esta Sección I (abajo). Estas clases de acciones están diseñadas para inversores en divisas diferentes a la divisa base que busquen reducir el efecto de las variaciones de divisa entre la divisa base de la Cartera y la divisa de su inversión.

Para obtener información sobre las Clases de acciones cubiertas de divisa, consulte “Clases de acciones cubiertas de divisa” en esta Sección I (abajo) y “Cómo comprar acciones - Clases de acciones cubiertas de divisa” en la Sección II.

Uso de Derivados

El Gestor de Inversiones puede utilizar instrumentos financieros derivados y estrategias (“*Derivados*”) a efectos de una gestión eficiente de cartera, cobertura o inversión.

La Cartera puede utilizar Derivados para obtener exposiciones de inversión activas o pasivas a clases de acciones individuales, como diversos mercados europeos y otros mercados, países y sectores, así como para ajustar flexiblemente estas exposiciones.

El Gestor de Inversiones puede utilizar, sin limitación, Derivados negociados en el mercado (por ejemplo, opciones, futuros de índice bursátil) y Derivados extrabursátiles (por ejemplo, contratos a plazos de divisa, opciones y swaps de rentabilidad total). La Cartera también puede establecer opciones o posiciones cortas sintéticas sobre índices bursátiles u opciones sobre índices.

El Gestor de Inversiones, discrecionalmente, decidirá la cantidad de los activos netos de la Cartera que se mantendrá en efectivo o equivalentes de efectivo en la ejecución de estas estrategias con Derivados. Las participaciones de la Cartera en efectivo o equivalentes en efectivos a estos efectos pueden ser materiales.

Apalancamiento. La Cartera puede utilizar el apalancamiento en su programa de inversión mediante el uso de Derivados extrabursátiles y Derivados negociados en el mercado. Hasta el límite en que se utilice el apalancamiento, los activos netos de la Cartera suelen aumentar o descender a una tasa superior respecto a si el apalancamiento no se utilizara.

Otras políticas de inversión

Reembolsos/Posición defensiva – Participación en efectivo o equivalentes a efectivo. Para posibilitar los reembolsos o como medida defensiva durante periodos de interrupción temporal o prolongada en uno o más mercados o sectores en los que la Cartera invierta, a la discreción del Gestor de Inversiones, la Cartera puede, sin limitación, mantener efectivo, equivalentes a efectivo, u obligaciones de renta fija a corto plazo, incluyendo instrumentos del mercado monetario. Las participaciones de la Cartera en efectivo, equivalentes en efectivo u otros títulos o instrumentos a estos efectos pueden ser materiales, y dependiendo de la magnitud o duración de cualquier interrupción de este tipo, el importe de dicho efectivo, equivalente en efectivo u otros instrumentos puede constituir más del 50% de los activos netos de la Cartera.

La Cartera podrá invertir hasta el 10% de sus activos netos en títulos para los que no exista un mercado disponible. Véase el párrafo (5) de “Restricciones de Inversión” en el Apéndice A de la Sección II. Por tanto, la Cartera, puede no ser capaz de vender inmediatamente dichos títulos. Por otra parte, puede haber restricciones contractuales a la reventa de dichos títulos.

Clases de acciones cubiertas de divisa

Una o más clases de acciones de la Cartera ofrecidas en una divisa particular (cada una, una “*Divisa Ofertada*”) pueden cubrirse respecto a dicha Divisa Ofertada. Cualquier acción de este tipo constituirá una “*Clase de acción cubierta de divisa*”. Las Clases de Acción con Cobertura frente al Riesgo de Cambio tienen como objetivo proporcionar a los inversores un rendimiento que se corresponda de manera más cercana con el rendimiento de la divisa base de la Cartera reduciendo el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre la divisa base de la cartera (es decir, el euro) y la Divisa Ofrecida relevante, teniendo en cuenta aspectos prácticos como los costes de las transacciones. La estrategia de cobertura utilizada se diseña para reducir, aunque puede no eliminar, la exposición de divisa entre la divisa base de la Cartera y la Divisa Ofertada.

Las Clases de acción cubierta de divisa no afectan a la gestión de inversión de los activos subyacentes de la Cartera ya que es solamente el Valor Neto Contable de las Clases de acción cubierta de divisa, no los activos subyacentes de la Cartera, lo que se cubre respecto a la Divisa Ofertada. Los gastos incurridos como resultado de dicha actividad de cobertura serán soportados por la Clase de acción cubierta de divisa en relación con la cual dichos gastos sean soportados.

Para obtener información adicional sobre la cobertura de la clase de acción, consulte “Cómo comprar Acciones— Clases de acción cubierta de divisa” en la Sección II del Folleto.

Valoración del riesgo. El Gestor de Inversiones utilizará una metodología de Valor en Riesgo (“*VaR*”) para controlar el riesgo de la Cartera. La metodología VaR se describe más en profundidad en el Apéndice C de este Folleto.

Resumen informativo

Características de Cartera

Horizonte de Inversión Recomendado	Largo plazo	Nombre de Clase	H se refiere a Clases de acciones cubiertas de divisa. Para obtener información adicional sobre la cobertura de clase de acciones, consulte “Cómo comprar acciones — Clases de acciones cubiertas de divisa” y “Factores de riesgo y consideraciones especiales - Riesgo de Clase de acción cubierta de divisa” en la Sección II.
Divisa de la Cartera	Euro		
Cálculo del Valor Neto Contable	Cada Día Hábil		
Publicación del Valor Neto Contable	www.alliancebernstein.com/investments.	Hora de cierre de órdenes	Para las Clases de acciones denominadas en EUR 6:00 P.M. hora de Europa Central en cada Día Hábil Para las Clases de acciones cubiertas de divisa 6:00 P.M. hora de Europa Central en cada Día Hábil
		Distribuciones *	Véase “Distribuciones” más abajo. * Clases de acciones cubiertas de divisa

Comisiones y Cargas de las Clases de Acciones¹

	Comisión inicial de venta ²	Comisión de gestión ³	Comisión de incentivo ⁴	Comisión de distribución ⁵	Comisión de reembolso ⁶
Clases de Acciones denominadas en EUR					
Acciones de Clase A	Hasta 6,25%	1,50%	10% de rentabilidad en exceso respecto al Índice de referencia sujeto a un punto de referencia alto	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase I	Ninguna	0,70%	10% de rentabilidad en exceso respecto al Índice de referencia sujeto a un punto de referencia alto	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase S ⁷	Ninguna	Ninguna	N/D	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase S1	Ninguna	0,70%	10% de rentabilidad en exceso respecto al Índice de referencia sujeto a un punto de referencia alto	Ninguna	Ninguna
Clases de acciones cubiertas de divisa GBP					
Acciones de Clase A GBP H	Hasta 6,25%	1,50%	10% de rentabilidad en exceso respecto al Índice de referencia sujeto a un punto de referencia alto	Ninguna	Ninguna
Acciones de Clase I GBP H	Ninguna	0,70%	10% de rentabilidad en exceso respecto al Índice de referencia sujeto a un punto de referencia alto	Ninguna	Ninguna

1 La Sociedad Gestora, el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias tienen derecho a recibir, a partir de los activos de la Cartera, las comisiones descritas bajo el epígrafe “Otra Información de Cartera – Comisiones de la Sociedad Gestora, Administrador, Depositario y Agente de Transferencias” que se encuentra a continuación. La Cartera también asume el resto de los gastos. Véase “Cómo Comprar Acciones” e “Información Adicional – Comisiones y

Gastos” en la Sección II. La Sociedad Gestora ha asumido voluntariamente, hasta que en nombre del Fondo notifique lo contrario a los Accionistas, que si, en cualquier año fiscal, las comisiones y gastos acumulados con respecto a las siguientes clases de acciones de la Cartera (incluyendo cualquier comisión de gestión y todas las demás comisiones y gastos expuestos en “Información Adicional – Comisiones y gastos” en la Sección II, pero excluyendo impuestos,

- comisiones de corretaje, intereses sobre préstamos y otros gastos) superan los siguientes porcentajes del Valor Neto Contable medio de la Cartera durante el año fiscal atribuible a las clases de acciones de la Cartera (y cada acción H aplicable), del siguiente modo: A (1,90%), I (1,10%), S (0,15%), S1 (0,85%), el Fondo pueda deducir del pago que se deba realizar a la Sociedad Gestora, o que esta asuma de cualquier otra forma, dichas comisiones y gastos en exceso.
- 2 Como un porcentaje del precio de compra.
 - 3 Como un porcentaje del Valor Neto Contable diario medio. En relación con algunas clases de acciones, la Comisión de Gestión también puede incluir un elemento que se paga a los distribuidores o a otros intermediarios financieros y proveedores de servicio. Para más información acerca de la comisión de gestión, diríjase a “Información Adicional – Comisiones y Gastos” en la Sección II.
 - 4 Las comisiones de incentivo se pagan sobre una base anual, tal y como se describe en la sección “Otra información de Cartera—Comisiones de incentivo”.
 - 5 Como un porcentaje del Valor Neto Contable diario medio.
 - 6 Como porcentaje del importe que sea inferior entre el Valor Neto Contable actual o el coste original de las Acciones que se van a reembolsar y basándose en la duración de la tenencia de las acciones. Las Acciones CDSC solamente pueden comprarse a través de un intermediario autorizado por el Distribuidor para ofrecer dichas acciones. Aquellos inversores que estén considerando una inversión en Acciones CDSC deberían consultar a su asesor financiero para ampliar la información. En relación con las Acciones de clase C, un intermediario puede renunciar a la comisión de reembolso en determinadas circunstancias.
 - 7 Las acciones de Clase S se reservan para inversores institucionales que hayan establecido un contrato con la Sociedad Gestora y soporten una comisión de gestión de inversión de forma autónoma.

Otras características de las clases de acciones

	Divisas ofrecidas	Inversión mínima inicial*	Inversión mínima sucesiva*	Inversión máxima**	Luxembourg Taxe d'Abonnement***
Clases de Acciones denominadas en EUR					
Acciones de Clase A	Euro	2.000 €	1.000 €	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase I	Euro	1 millón €**	Ninguna	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase S	Euro	20 millones €**	Ninguna	Ninguna	0,01%
Acciones de Clase S1	Euro	20 millones €**	Ninguna	Ninguna	0,01%
	Divisas cubiertas	Inversión mínima inicial*	Inversión mínima sucesiva*	Inversión máxima**	Luxembourg Taxe d'Abonnement***
Clases de acciones cubiertas de divisa GBP					
Acciones de Clase A GBP H	GBP	2.000 £	1.000 £	Ninguna	0,05%
Acciones de Clase I GBP H	GBP	1 millón £**	Ninguna	Ninguna	0,05%

* No se aplica a planes de inversión automáticos, cuando se oferten.

** La Sociedad Gestora puede renunciar a ello a su discreción.

*** Impuesto anual de Luxemburgo pagadero trimestralmente para cada cartera.

Otra información de cartera

Tipos de inversión principales

Para obtener un cuadro que resuma los principales tipos de inversión utilizados por la Cartera, así como una descripción de los títulos y otros instrumentos en los que puede invertir la Cartera, los inversores deberían dirigirse a “Tipos de Inversión” en la Sección II que comienza en la página II-6. La capacidad de inversión de la Cartera en cualquier título o instrumento está sujeta a las restricciones de la Cartera contenidas en el objetivo y políticas de inversión y en las limitaciones indicadas en “Restricciones a la Inversión” en el Apéndice A de la Sección II.

Perfil de riesgo

Se prevé que la Cartera utilice instrumentos financieros derivados y sea clasificada como una cartera “Sofisticada”. Las restricciones de inversión (9) a (13) establecidas en el Apéndice A de la Sección II no se aplicarán. La Cartera empleará el enfoque Valor en Riesgo (“VaR”). El enfoque VaR considera el valor de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos previsibles del mercado y el tiempo disponible para liquidar las posiciones en la Cartera para ofrecer una estimación de la pérdida potencial sobre una cartera. La metodología VaR se describe más en profundidad en el Apéndice C de este Folleto.

Los informes VaR se generarán y controlarán sobre una base diaria en función de los siguientes criterios:

- periodo de tenencia de 1 mes;
- nivel de confianza del 99%;
- también se aplicará una prueba de tensión sobre una base ad hoc.

Las inversiones de renta variable de la Cartera están sujetas a mayores riesgos inherentes a las inversiones de renta variable. En general, el valor de las inversiones de renta variable puede fluctuar, a veces drásticamente, como resultado de las actividades y resultados de las distintas sociedades o porque el mercado general o las condiciones económicas, políticas y naturales sean difíciles de predecir. Dichos factores incluyen la posibilidad de declives de mercado repentinos o prolongados y riesgos asociados a las distintas sociedades. Históricamente, los títulos de renta variable han proporcionado mayor rentabilidad a largo plazo y han entrañado mayores riesgos a corto plazo que otras opciones de inversión.

La Cartera está sujeta a las fluctuaciones de mercado, tipo de interés y divisa y a otros riesgos inherentes a la inversión en títulos. Por tanto, no se puede garantizar que se alcance el objetivo de la inversión, que se conserve el capital invertido o que se produzca una revalorización del capital. Los resultados de la inversión pueden variar sustancialmente cada mes, trimestre o año. La inversión en una Cartera no representa un plan completo de inversiones

Para obtener un cuadro que resuma los principales riesgos de la Cartera y una explicación detallada sobre estos y otros riesgos aplicables a la misma, los inversores deben dirigirse al apartado “Factores de Riesgo y Consideraciones Especiales” de la Sección II al principio de la página II-16, en concreto, al apartado Riesgo de País –

General, Riesgo de País – Mercados Emergentes, Riesgo de Divisas, Riesgo de Activos Ilíquidos, Riesgo de Rotación, Riesgos de Gestión, Riesgo de falta de historial operativo, Riesgo de Derivados, Riesgo de Préstamo, Riesgo Fiscal y Riesgo de Títulos de Renta Variable.

Perfil del inversor típico

La Cartera está diseñada como una solución para inversores que buscan el crecimiento a largo plazo del capital con una volatilidad moderada mediante la inversión en un fondo multi-activos que ajusta dinámicamente las exposiciones de inversión. Se recomienda a los inversores a que consulten con sus asesores financieros independientes para saber si las Acciones de la cartera se ajustan a sus necesidades de inversión.

Distribuciones

Conforme a los Estatutos, el Consejo no tiene previsto en la actualidad pagar dividendos respecto a las Acciones. Por ello los beneficios netos realizados y la renta neta atribuibles a las acciones se reflejarán en el respectivo Valor Neto Contable de las Acciones.

Comisión de incentivo

El Gestor de Inversiones recibirá, generalmente al final de cada ejercicio fiscal, de la Cartera un importe igual al 10% del importe por el cual el Valor Neto Contable de cada Acción relevante de la Cartera al final de dicho ejercicio fiscal (antes de la reducción por la Comisión de Incentivo del ejercicio actual y tras la reducción de la Comisión de Gestión) supere el Valor Neto Contable de Referencia de dichas Acciones al final de dicho ejercicio fiscal. El Gestor de Inversiones solo recibirá dicha comisión si el Valor Neto Contable por Acción (antes de la reducción por la Comisión de Incentivo del ejercicio actual y tras la reducción de la Comisión de Gestión) supera el Valor Neto Contable Superior Anterior para el Periodo de Observación relevante (como se define abajo).

El “Valor Neto Contable de Referencia” de la clase de Acciones al final de cada ejercicio fiscal será igual al Valor Neto Contable de dicha clase, en caso de que dicha clase de Acciones haya logrado una rentabilidad para dicho ejercicio fiscal igual a la Rentabilidad Mínima respectiva de dichas Acciones sobre el mayor de: (i) el Valor Neto Contable de Referencia de dichas Acciones al final del ejercicio fiscal precedente y (ii) el Valor Neto Contable Superior Anterior (como se define abajo).

La “Rentabilidad Mínima” para cada clase de acciones para cada ejercicio fiscal será igual a la rentabilidad de los tipos a 3 meses de los Bonos públicos alemanes (Bunds).

El “Valor Neto Contable Superior Anterior” de una clase de acciones es el Valor Neto Contable de dicha clase respectiva (ajustado adecuadamente para distribuciones, si hubiera) inmediatamente tras conceder efectos a la última Comisión de Incentivo pagada respecto a dicha clase de Acciones, o en caso de que no se haya pagado una Comisión de Incentivo por un periodo de dos años consecutivos, el Valor Neto Contable de las Acciones (ajustado adecuadamente para distribuciones, si hubiera) al final del Periodo de Observación (como se define abajo).

La Sociedad Gestora utilizará un periodo de dos años para determinar o reestablecer el Valor Neto Contable Superior Anterior (“Periodo de Observación”). El mecanismo aplicado para determinar el plazo del Periodo de Observación es el siguiente:

- Si al final del primer ejercicio fiscal, una Comisión de Incentivo se devenga y se paga para la Clase de Acciones relevante, entonces comienza un nuevo Periodo de Observación.
- En ausencia de la Comisión de Incentivo devengada a finales del primer ejercicio fiscal, el Periodo de Observación continúa en un segundo ejercicio fiscal. Al final de este segundo ejercicio fiscal, si una Comisión de Incentivo se devenga y se paga, entonces un nuevo Periodo de Observación comienza.
- En ausencia de la Comisión de Incentivo devengada a finales del segundo ejercicio fiscal, un nuevo Periodo de Observación comienza independientemente del devengo y pago de la Comisión de Incentivo.

La Comisión de Incentivo, si fuera aplicable, es pagadera anualmente tras el final de cada ejercicio fiscal. Si la clase de Acciones de la Cartera que soporta una Comisión de Incentivos se reembolsa en otro momento diferente al final de un ejercicio fiscal, una Comisión de Incentivo respecto a dichas Acciones se determinará para dicho ejercicio fiscal parcial y se pagará en dicha fecha. El Valor Neto Contable Superior Anterior no se reestablece en dichos Días de Negociación en los que la Comisión de Incentivos cristaliza tras el reembolso de las Acciones. **Comisiones de la Sociedad Gestora, el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias**

Para todas las Acciones, salvo la clase S y S1, la Sociedad Gestora recibe una comisión anual de los activos de la Cartera sobre el Valor Neto

Contable atribuible a las Acciones igual al 0,05% del Valor Neto Contable medio diario. La Sociedad Gestora recibe una comisión anual a partir de los activos de la Cartera sobre el Valor Neto Contable total atribuible a las Acciones de clase S y S1 igual al menor valor entre 50.000\$ o 0,01% del Valor Neto Contable medio diario.

Las comisiones del Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias para la Cartera se pagan de los activos de la Cartera de acuerdo con la práctica habitual en Luxemburgo. En la fecha de este Folleto de emisión, los importes anualizados expresados como porcentaje del Valor Neto Contable medio diario de la Cartera de las comisiones del Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias no están disponibles. Estas comisiones pueden descender o aumentar dependiendo de los activos de la Cartera y del volumen de operaciones o por otras razones.

Gastos de organización

En la fecha de lanzamiento de la Cartera, se realizó una provisión sobre las cuentas de la Cartera por los siguientes gastos operativos estimados: 40.000\$. La Cartera puede optar por amortizar sus gastos de organización en un periodo de hasta cinco años.

Rendimiento histórico

Se puede obtener información acerca del rendimiento histórico de la Cartera en el Folleto Simplificado de la misma y en la dirección www.alliancebernstein.com/investments.

Historial

La Cartera se constituyó como cartera del Fondo el 28 de enero de 2011.

Sección II: Información general

El Fondo

ACMBernstein SICAV es una sociedad de inversión de capital variable (*société d'investissement à capital variable*) constituida el 8 de junio de 2006 con responsabilidad limitada en el Gran Ducado de Luxemburgo en virtud de la ley del 10 de agosto de 1915, según sus revisiones, sobre las compañías mercantiles y está registrada en virtud de la parte I de la ley del 20 de diciembre de 2002 sobre sociedades de inversión colectiva. Fuera de Alemania, Austria y Suiza, el fondo realiza operaciones en nombre de AllianceBernstein. El Fondo está registrado bajo el número B 117.021 en el *Registre de Commerce et des Sociétés* de Luxemburgo. El Fondo cumple los requisitos que lo califican como una UCITS según el significado dispuesto en el Artículo 1 (2) de la Directiva de la CE 85/611 del 20 de diciembre de 1985, incluidas sus enmiendas. El Fondo es

gestionado en beneficio de sus Accionistas de acuerdo con los estatutos del Fondo, incluidas las enmiendas realizadas al mismo ocasionalmente. Véase “Información adicional – Estatutos”.

El Fondo está estructurado como un “fondo paraguas” que incluye conjuntos independientes de activos (cada uno de ellos una “cartera”). Cada cartera responde solamente por sus propias obligaciones y gastos, y no por las obligaciones de ninguna otra cartera. En el futuro, el Fondo podrá emitir Acciones de otras clases de una o más carteras o Acciones de otras clases relacionadas con carteras de nueva creación. Todas las Acciones de la misma clase tienen los mismos derechos en cuanto a dividendos y reembolsos.

Cómo comprar Acciones

Generalidades

A través del presente documento, el Fondo ofrece las clases de Acciones de la(s) cartera(s) indicadas en el “Resumen informativo” de la Sección I. El “Resumen informativo” indica la Divisa o Divisas de la Oferta de dichas Acciones para su suscripción y reembolso. Las Acciones ofrecidas en el presente están sujetas a diferentes comisiones de ventas y comisiones continuas de distribución y otras comisiones. Estos acuerdos de venta alternativos permiten a un inversor elegir el método de compra de las Acciones que resulte más ventajoso en función del importe de la compra, el periodo de tiempo durante el cual el inversor espera mantener las Acciones y otras circunstancias.

La inversión mínima inicial, la inversión mínima posterior y la inversión máxima, en su caso, se indican en el “Resumen informativo” en la Sección I. En el caso de ciertas clases de Acciones y ciertas categorías de inversores, es posible que la Sociedad Gestora, a su única discreción, reduzca la inversión mínima inicial y posterior y renuncie a establecer una inversión máxima. Además, la Sociedad Gestora, a su única discreción, puede permitir a los distribuidores o intermediarios establecer diferentes mínimos para inversiones iniciales y posteriores con respecto a cualquier clase de Acciones.

El Fondo no acepta en la actualidad el pago en ninguna otra divisa diferente a la Divisa de la Oferta. El precio de oferta de cada clase de Acciones estará a disposición para su consulta en el domicilio social de la Sociedad Gestora y el Fondo. La Sociedad Gestora en nombre del Fondo puede negarse a ejecutar cualquier orden de compra de Acciones por cualquier motivo. A este respecto, el Fondo se reserva el derecho de restringir la compra de Acciones (incluso mediante canjes) cuando parezca evidente que se realizan compras y reembolsos excesivos en respuesta a consideraciones hechas a corto plazo. Ver “Política y procedimientos de comercio excesivo y a corto plazo” en el Apéndice B.

El Consejo de administración podrá, en cualquier momento y a su discreción, interrumpir temporalmente, cesar indefinidamente o limitar la emisión de Acciones a inversores residentes o constituidos en ciertos países o territorios. La Sociedad Gestora también puede prohibir que ciertos inversores adquieran Acciones si fuese necesario para proteger a los Accionistas del Fondo en su conjunto y al Fondo.

Cumplimiento de las disposiciones contra el blanqueo de capital

De conformidad con la ley de Luxemburgo del 19 de febrero de 1973 (incluidas enmiendas), la ley del 5 de abril de 1993 (incluidas enmiendas), la ley del 12 de noviembre de 2004 y las circulares asociadas de la autoridad de supervisión de Luxemburgo, se han diseñado obligaciones para evitar el uso de organismos de inversión colectiva tales como el Fondo para el blanqueo de capital.

Dentro de este contexto, se ha impuesto un procedimiento para la identificación de inversores, y a los inversores se les puede solicitar que presenten una copia certificada de sus documentos identificativos (por ejemplo, pasaporte, carné de identidad o permiso de conducción) y a inversores que sean entidades corporativas o legales, documentos constitutivos (por ejemplo, un extracto del registro de sociedades o estatutos u otra documentación oficial). Tal procedimiento de

identificación sólo puede suspenderse en los casos específicos para los que la ley o las normas de Luxemburgo estipulen exenciones.

Compras de Acciones

Se podrán comprar Acciones en las Divisas de la Oferta a sus Valores Netos Contables respectivos (más la comisión de ventas aplicable) cualquier Día laboral. El Valor Neto Contable se calculará en la Divisa de la Cartera y, adicionalmente, se calculará en otra Divisa de la Oferta basándose en el(los) tipo(s) de cambio vigentes de dicho Día laboral. El Valor Neto Contable se calculará para cada Fecha de Negociación en el Momento de Valoración, a saber, las 4:00 p.m., hora de la Costa Este de EE.UU., de dicha Fecha de Negociación, a menos que se establezca de otra manera en la parte correspondiente de la Sección I relativa a una cartera concreta. Las órdenes de inversores individuales serán aceptadas únicamente después de que el Depositario haya recibido los fondos inmediatamente disponibles. Las órdenes de los inversores se aceptarán solo con la recepción de los fondos pagados por el Depositario, salvo que, en un caso particular, un inversor individual haya proporcionado una garantía escrita, aceptable por la Sociedad Gestora o el Distribuidor que obligue a dicho inversor a efectuar el pago completo de las acciones dentro de un periodo de tiempo habitual. La Sociedad Gestora o el Distribuidor podrán aceptar cualquier acuerdo de este tipo a su propia discreción. Cada orden debería especificar la Divisa de la Oferta en la que se realizará el pago. En los casos en que el Consejo de administración consienta el pago en una divisa diferente a la Divisa de la Oferta, la orden se aceptará únicamente tras la conversión a la Divisa de la Cartera del importe recibido y su conciliación con la solicitud pertinente.

Se podrán aceptar órdenes de compra con una Fecha de Negociación determinada hasta la hora de cierre de órdenes (según lo definido en la parte correspondiente de la sección I relativa a una cartera específica) de dicha Fecha de Negociación. Las órdenes válidas y completas que reciban y acepten la Sociedad Gestora o sus agentes dentro de ese periodo se procesarán con dicha Fecha de Negociación, en la Divisa de la Oferta pertinente, al Valor Neto Contable por Acción de la clase correspondiente establecido en el Momento de Valoración de dicha Fecha de Negociación. Las órdenes que se reciban y acepten después de la hora de cierre de órdenes (según lo definido en la parte correspondiente de la sección I relativa a una cartera específica) se procesarán al siguiente Día laboral al Valor Neto Contable establecido en el Momento de Valoración de dicho Día laboral, en cuyo caso la Fecha de Negociación de dicha solicitud de compra, reembolso o canje será ese Día laboral. A elección de la Sociedad Gestora, se podrán modificar las Fechas de Negociación, los Momentos de Valoración o las la hora de cierre de órdenes y designar Fechas de Negociación, Momentos de Valoración y horas de cierre de órdenes adicionales. El Consejo de administración notificará a los Accionistas cualquiera de dichos cambios. En el caso de que el Consejo de administración haya suspendido o pospuesto el cálculo de los Valores Netos Contables según lo dispuesto en el apartado “Información adicional — Suspensión de la emisión, reembolso y canje de Acciones y cálculo del Valor Neto Contable”, se utilizará el Valor Neto Contable establecido en el siguiente Momento de Valoración.

Las órdenes serán transmitidas generalmente a la Sociedad Gestora por el Distribuidor o el agente de ventas en la fecha en que éstos las hayan recibido, siempre y cuando la solicitud haya sido recibida por el Distribuidor o agente con anterioridad a la hora límite que pueda establecerse periódicamente por la oficina en la que se presente la orden. Se prohíbe al Distribuidor y a los agentes retener órdenes de colocación a fin de beneficiarse de un cambio en el precio.

Clases de Acciones

La comisión de ventas máxima, si la hubiera, con respecto a las Acciones ofertadas se indica en el “Resumen informativo” de la Sección I. El Distribuidor puede reasignar en su totalidad la cuantía de la comisión de ventas a los intermediarios con los que celebre acuerdos. Si en algún país en el que se ofrezcan las Acciones, el derecho o el uso local requieren o permiten una comisión de ventas inferior a la indicada en el “Resumen informativo” con respecto a cualquier orden de compra individual, el Distribuidor podrá vender las Acciones y autorizar o solicitar a los intermediarios que vendan las Acciones en dicho país con una comisión de ventas inferior. El Distribuidor también recibe, en relación a algunas clases de Acciones, una comisión de distribución, acumulada diariamente y pagadera a mes vencido, a las tasas anuales indicadas en el “Resumen informativo” sobre el Valor Neto Contable acumulado medio diario de la Cartera atribuible a la clase de Acciones que corresponda.

Con respecto a algunas clases de acciones (como las acciones de clase B), a los ingresos reembolsados por un inversor con respecto a dichas Acciones dentro de un número de años determinado a partir de su fecha de emisión, se les asignará una comisión de reembolso de ventas aplazadas. A menos que se establezca otra cosa en la parte correspondiente de la Sección I relativa a una cartera específica, la comisión se calculará en la Divisa de la Cartera que corresponda sobre la cantidad que sea menor entre el Valor Neto Contable actual y el coste original de las Acciones que se vayan a rembolsar, y si fuera aplicable, expresada en la Divisa Ofertada la tasa de conversión aplicable. Además, no se impondrá cargo alguno sobre las Acciones derivadas de la reinversión de dividendos o de distribuciones de plusvalías de capital. Al determinar si una comisión de reembolso de ventas aplazadas es aplicable a los beneficios de un reembolso, se realizará el cálculo de tal manera que se obtenga la mínima comisión posible, teniendo en cuenta que una solicitud de reembolso de un inversor para rembolsar dicha clase de Acciones se considerará emitida para las Acciones que se hayan mantenido durante el periodo de tiempo más largo por dicho inversor.

Los importes de la comisión de reembolso de ventas aplazadas se pagan al Distribuidor y éste los utiliza en su totalidad o en parte para sufragar sus gastos en la prestación de servicios al Fondo relacionados con la distribución y en los servicios a los Accionistas prestados por su personal de ventas y comercialización. La combinación de la comisión de reembolso de ventas aplazadas y de la comisión de distribución está pensada para financiar la distribución de dichas Acciones a través del Distribuidor y de los intermediarios sin cobrar una comisión de ventas en el momento de la compra. La Sociedad Gestora y el Distribuidor se reservan el derecho a modificar el esquema de comisiones de reembolso de ventas aplazadas aplicables en ciertas jurisdicciones. Es posible que las Acciones sometidas a una comisión de reembolso de ventas aplazadas no sean retenidas dentro de acuerdos de cuenta múltiple, a menos que la Sociedad Gestora y el Distribuidor den su consentimiento.

Todas las Acciones de una clase conllevan, al emitirse, los mismos derechos en cuanto a reembolsos y distribuciones. El Valor Neto Contable por Acción

de las diversas clases de Acciones con respecto a una cartera concreta puede variar como resultado de las distintas comisiones impuestas sobre cada clase de Acciones.

En la actualidad, el Fondo ofrece y podrá ofrecer en el futuro, con respecto a cada cartera, diversas clases de Acciones con distintas estructuras de comisiones y requisitos de suscripción para satisfacer las necesidades de ciertas clases de inversores o para ajustarse a las prácticas de mercado o los requisitos impuestos en ciertas jurisdicciones. El Fondo se reserva el derecho a ofrecer sólo una o más clases de Acciones para su compra por parte de los inversores de cualquier jurisdicción en particular. Por otra parte, el Fondo o el Distribuidor pueden adoptar normas aplicables a las clases de inversores u operaciones que permitan la compra de una clase concreta de Acciones o limiten la inversión a dicha compra. Los futuros inversores deben consultar con sus asesores financieros para decidir qué clases de Acciones pueden estar disponibles en su jurisdicción concreta y cuáles se adaptan mejor a sus necesidades de inversión.

Clases de acciones cubiertas de divisa.

Una o más clases de acciones de la Cartera ofrecidas en una divisa particular (cada una, una “Divisa Ofertada”) pueden cubrirse respecto a dicha Divisa Ofertada. Cualquier acción de este tipo constituirá una “Clase de acción cubierta de divisa”. Las Clases de acción cubierta de divisa tienen como objetivo ofrecer a los inversores un rendimiento correlacionado más estrechamente con el rendimiento de la divisa base de la Cartera reduciendo el efecto de las variaciones en los tipos de cambio entre la divisa base de la Cartera (por ejemplo, dólar estadounidense) y la Divisa Ofertada relevante, teniendo en cuenta varias consideraciones prácticas, incluyendo los costes de transacción. La estrategia de cobertura utilizada se diseña para reducir, aunque puede no eliminar, la exposición de divisa entre la divisa base de la Cartera y la Divisa Ofertada.

La estrategia de cobertura precisa aplicada a una Clase de acción cubierta particular puede variar entre diferentes Clase de acción cubierta de divisa. Aunque en general el importe de las suscripciones netas de una Clase de acción cubierta de divisa se convertirá en la divisa base de la cartera al tipo nominal aplicable. Al mismo tiempo, el Gestor de Inversiones establecerá un contrato a plazo de divisa por el mismo importe. Posteriormente, la cobertura se controlará y ajustará ocasionalmente para considerar las suscripciones/reembolsos netos atribuibles a los flujos del inversor, así como el valor neto contable de la Clase de acción cubierta de divisa relevante. EL grado de eficacia ofrecido por una cobertura particular dependerá, entre otros factores, de la capacidad del Gestor de Inversiones para establecer el contrato a plazo de divisas correspondiente con el fin de ajustarse al valor disponible más reciente de los activos de la cartera atribuibles a la Clase de acción cubierta de divisa con el contrato a plazo de divisas correspondiente. Durante el periodo de vigencia de cada contrato a plazo de divisa extranjera, cualquier ganancia o pérdida sobre la posición a plazos se incorpora en el valor neto contable de la Clase de acción cubierta de divisa y se materializa en la liquidación del contrato a plazo de divisa en cuestión. Estas posiciones a plazos se despliegan entonces de un contrato a plazo de divisa a otro, continuando la cobertura de este modo.

Se prevé que los rendimientos de las Clases de acción cubierta de divisa denominadas en las Divisas Ofertadas estén correlacionados sustancialmente con los rendimientos de las clases de acciones denominadas en la divisa base de una cartera. No obstante, estos rendimientos no ofrecerán una correlación perfecta debido a varios factores, incluyendo los diferenciales de tipos a corto plazo, las ganancias/pérdidas no materializadas sobre las posiciones a plazo que no se invierten hasta que

se materializan las ganancias /pérdidas, el ratio de cobertura objetivo y el intervalo de desviación utilizados por el Gestor de Inversiones (el intervalo de desviación está diseñado para evitar unos costes de transacción superiores con ajustes de cobertura menores, aunque provoca unas coberturas superiores o inferiores menores), el momento en que suceden los ajustes de cobertura de valor de mercado respecto al Punto de Valoración de la cartera y los costes de transacción atribuibles a la actividad de cobertura.

Se prevé que estas operaciones de cobertura para las Clases de acción cubierta de divisa se establezcan de forma continuada, independientemente de si la Divisa Ofertada en la que la Clase de acción cubierta de divisa está denominada suba o baje en valor respecto a otras divisas. Por tanto, dichas coberturas tenderán a proteger a los inversores en las Clases de acción cubierta de divisa relevantes hasta el límite en que el valor de la Divisa Ofertada de la Clase de acción cubierta de divisa aumente respecto a la divisa base de la cartera. A la inversa, dicha cobertura tenderá a impedir que los inversores se beneficien si el valor de la Divisa Ofertada de la Clase de acción cubierta de divisa desciende respecto a la divisa base de la cartera.

Las Clases de acción cubierta de divisa no afectan a la gestión de inversión de los activos subyacentes de la Cartera ya que es solamente el Valor Neto Contable de las Clases de acción cubierta de divisa, no los activos subyacentes de la Cartera, lo que se cubre.

Al contrario del fundamento que subyace en las Clases de acción cubierta de divisa, una estrategia de inversión de una cartera particular puede buscar cobertura total o parcial respecto a las exposiciones de divisa que surjan por parte o todos los activos subyacentes de la cartera respecto a la divisa base de la cartera hasta el límite indicado en la descripción de una estrategia de inversión de una cartera particular establecido en la Sección I. Este tipo de actividad de cobertura (es decir, la cobertura de las exposiciones de divisa de las inversiones de una cartera frente a la divisa base de la cartera) es independiente y no está relacionado con la actividad de cobertura analizada en este apartado relativo solamente a las Clases de acción cubierta de divisa.

Hasta el límite en que una cartera particular ofrezca Clases de acción cubierta de divisa y también busque cobertura antes exposiciones de divisa respecto a parte o todos los activos subyacentes de la cartera respecto a la divisa base de la cartera, podrían producirse algunos costes e ineficiencias.

Emisión y liquidación

El pago correspondiente por las Acciones suscritas deberá acompañar al Formulario de Solicitud del inversor, ya que dicha solicitud será aceptada únicamente después de que se haya realizado la identificación del pago con respecto a las Acciones que se van a comprar, o, si las Acciones las suscribe y la compra de un intermediario de venta autorizado o el Distribuidor, o la suscripción o compra se realiza a través de éstos, el pago deberá realizarse de conformidad con los procedimientos que pueda adoptar dicho intermediario y que hayan sido aprobados por el Distribuidor y por el Fondo. En ciertas jurisdicciones en las que se venden las Acciones, pueden aplicarse periodos de liquidación diferentes. El pago correspondiente a las Acciones que se compren directamente al Fondo se ingresará en la cuenta del Fondo que se indica en el Formulario de Solicitud. Después de que el Fondo haya recibido dicho pago, la Sociedad Gestora emitirá las Acciones completas y las partes de las mismas y los certificados, si se solicitan. Se entregarán confirmaciones al inversor. El pago correspondiente a las Acciones y a las comisiones de venta aplicables, en su caso, deberá realizarse en la Divisa de la Oferta.

Notas de confirmación y certificados

Se enviará una nota de confirmación al inversor el Día laboral siguiente a la emisión de las Acciones, en la que se ofrecerán todos los datos de la

operación. Todas las Acciones se emiten de forma registrada, y el registro de los Accionistas del Fondo con respecto a la cartera pertinente que mantiene el Agente de Transferencias constituye la prueba de titularidad de las mismas. El Fondo trata al titular registrado de una Acción como propietario absoluto y beneficiario de la misma. Las Acciones se emiten en forma no certificada a menos que se solicite específicamente un certificado en el momento de la solicitud. La forma no certificada permite al Fondo llevar a cabo órdenes de reembolso sin que se produzcan retrasos indebidos y, en consecuencia, el Consejo de administración recomienda a los inversores mantener sus Acciones en forma no certificada. Si un inversor solicita que las Acciones se emitan con certificado, se le enviará a éste o al agente que designe (por su cuenta y riesgo) un certificado de Acciones, normalmente dentro de los 28 días siguientes a partir de la fecha en la que haya finalizado el proceso de registro o transmisión, según sea el caso, de las Acciones.

Números de cuenta y cuentas de AllianceBernstein Funds

Tras la aceptación del Formulario de Solicitud de un inversor en relación con la primera inversión del mismo en un Fondo ACM Bernstein, el Agente de Transferencias abrirá una cuenta en el sistema de procesamiento de Accionistas en la que quedarán registradas las Acciones del Fondo ACM Bernstein del inversor. Dicha cuenta reflejará la posición en Acciones de un inversor en el Fondo ACM Bernstein que corresponda. Una cuenta de fondos de AllianceBernstein estará denominada en la Divisa de la Oferta en la que el inversor haya realizado la primera suscripción en un Fondo ACM Bernstein. Una cuenta de fondos de AllianceBernstein sólo podrá estar denominada en una divisa y, por lo tanto, sólo se registrarán en ella las inversiones en Acciones denominadas en esa misma divisa. Por consiguiente, los inversores que deseen invertir en Acciones en diversas Divisas de la Oferta tendrán más de una cuenta de fondos de AllianceBernstein y recibirán informes individuales sobre cada una de dichas cuentas. A los inversores se les otorgará un número de cuenta de fondos de AllianceBernstein con respecto a cada una de las cuenta de fondos de AllianceBernstein que establezcan y dicho número, junto con los datos pertinentes del inversor, constituirá la prueba de identificación. Dicho número de cuenta de fondos de AllianceBernstein debe usarse en todas las negociaciones futuras que realice el inversor con respecto a las Acciones del Fondo ACM Bernstein de dichas cuentas. Toda modificación de los datos personales del inversor, pérdida del número(s) de cuenta de fondos de AllianceBernstein o de los certificados de Acciones deberá notificarse de forma inmediata al Agente de Transferencias por escrito. El Fondo se reserva el derecho a exigir una indemnización o verificación de identidad ratificada por un banco, accionista u otra parte aceptada por él, antes de adoptar tales instrucciones.

Suscripciones en especie

El Fondo puede aceptar valores como pago por Acciones a su discreción, dado que la contribución de dichos valores es coherente con las políticas que sigue el Gestor de Inversiones y no derivará en el incumplimiento del objetivo y las políticas de inversión de la cartera pertinente o las restricciones a la inversión del Fondo. En tal caso, será necesario un informe del auditor para valorar la contribución en especie. Los gastos relacionados con el establecimiento de tal informe y los demás gastos relacionados con la suscripción en especie, serán costeados por el suscriptor que haya elegido este método de pago.

Reembolso de Acciones

Los Accionistas podrán reembolsar sus Acciones cualquier Día laboral a través del Distribuidor o de cualquier intermediario autorizado o mediante la transmisión de una orden de reembolso irrevocable por fax o correo a la Sociedad Gestora o a su agente autorizado. En la orden de reembolso debe indicarse claramente el nombre del Fondo y de la cartera, la clase de Acciones, el número de Acciones que se reembolsarán o el valor total de las mismas (en la Divisa de la Oferta en la que el accionista ha comprado las Acciones), junto con el nombre del Accionista y el número de cuenta de fondos de AllianceBernstein (correspondiente a la Divisa de la Oferta) tal y como está registrado en el Fondo. Los pagos correspondientes a los beneficios del reembolso se realizarán en la Divisa de la Oferta en la que esté denominada la cuenta de fondos de AllianceBernstein del Accionista.

Si como resultado de cualquier solicitud de reembolso, la cuenta de fondos de AllianceBernstein de un Accionista llega a un nivel inferior a \$1.000 (o el importe equivalente en otra Divisa de la Oferta, dependiendo de la divisa en la que esté denominada la cuenta de fondos de AllianceBernstein del Accionista), se considerará que dicha solicitud de reembolso se aplicará a la totalidad de la cuenta de fondos de AllianceBernstein del Accionista.

El precio de reembolso será igual al Valor Neto Contable por Acción en la Divisa de Oferta que corresponda de la clase de Acciones pertinente establecido en el Momento de Valoración de la Fecha de Negociación correspondiente, a saber, las 4:00 p.m., hora de la Costa Este de EE.UU., de dicha Fecha de Negociación, a menos que se establezca de otra manera en la parte correspondiente de la Sección I relativa a una cartera concreta. Se aceptarán las solicitudes de reembolso correspondientes a una Fecha de Negociación dada hasta la hora de cierre de órdenes (según lo definido en la parte correspondiente de la sección I relativa a una cartera específica) de dicha Fecha de Negociación. Las solicitudes de reembolso válidas y completas recibidas dentro de ese periodo se procesarán normalmente en dicha Fecha de Negociación al precio de reembolso tal y como se indica anteriormente. Las solicitudes de reembolso que se reciban después de la hora de cierre de órdenes (según lo definido en la parte correspondiente de la sección I relativa a una cartera específica) se procesarán al siguiente Día laboral al Valor Neto Contable correspondiente establecido en el Momento de Valoración de dicho Día laboral, en cuyo caso la Fecha de Negociación con respecto a dicha solicitud de reembolso será ese Día laboral.

Dependiendo del Valor Neto Contable calculado con respecto a una Fecha de Negociación determinada, el precio de reembolso de las Acciones podrá ser superior o inferior al precio abonado por dichas Acciones en el momento de su suscripción.

El pago correspondiente a los beneficios del reembolso (el precio de reembolso menos cualesquiera comisión de reembolso de ventas aplazadas que sea aplicable) será realizado por el Depositario o por sus agentes en la Divisa de la Oferta que corresponda, normalmente dentro de los tres Días Hábiles (o cinco días hábiles en caso de India Growth Portfolio) siguientes a la Fecha de Negociación pertinente, siempre y cuando (i) la Sociedad Gestora o su agente autorizado hayan recibido la orden de reembolso en la debida forma y (ii) el Consejo de administración o su agente autorizado hayan recibido los certificados (si se hubieran emitido) de las Acciones que se van a reembolsar, antes del Momento de Valoración de dicha Fecha de Negociación. Bajo reserva de lo anterior, si en circunstancias excepcionales la liquidez del Fondo no es suficiente para permitir realizar el pago o el reembolso dentro de este periodo, dicho pago se efectuará tan pronto como sea razonablemente posible, pero sin interés. Los pagos podrán realizarse

únicamente al propietario registrado de las Acciones y no se podrán realizar pagos a terceros. Para que el servicio sea más rápido, se recomienda hacer los pagos mediante transferencia bancaria, aunque también es posible el pago mediante cheque. Le rogamos tenga en cuenta que el pago de los importes correspondientes a los reembolsos podría demorarse si la Sociedad Gestora o su agente autorizado no recibiesen toda la documentación original necesaria de los Accionistas o de sus asesores financieros, según corresponda, por correo. En el Formulario de Solicitud del inversor deben estar incluidas las instrucciones necesarias sobre transferencias bancarias. De no ser así, el Consejo de administración o su agente autorizado deberán recibir (y verificar) las instrucciones originales sobre transferencias bancarias por correo o por fax antes de poder realizar las transferencias electrónicas por el importe del reembolso. Si el Consejo de administración no recibiese dichas instrucciones, los Accionistas recibirán un cheque por el importe del reembolso.

El Consejo de administración se esforzará en garantizar que se mantenga un nivel de liquidez apropiado con respecto a cada cartera en cada Fecha de Negociación, de tal forma que el reembolso de las Acciones pueda realizarse, en circunstancias normales, con celeridad en dicha fecha a los Accionistas que lo soliciten. No obstante, el Consejo de administración podría restringir el reembolso de Acciones en el caso de que el Fondo reciba en una Fecha de Negociación solicitudes para reembolsar más del 10% de las Acciones de la cartera pertinente que estén en circulación en dicha fecha (o un porcentaje inferior establecido en la descripción de dicha cartera de la Sección I), en cuyo caso podrán reembolsarse las Acciones de la cartera de forma proporcional. Cualquier parte de una orden de reembolso que no se haga efectiva por motivos del ejercicio de este poder por parte o en nombre del Consejo de administración se tratará como si se hubiera emitido una orden con respecto al Momento de Valoración siguiente y a todos los Momentos de Valoración siguientes (en relación con los cuales el Consejo de administración tendrá el mismo poder), hasta que se haya satisfecho la orden original en su totalidad. Cualquier limitación de este tipo será notificada a los Accionistas que hayan solicitado el reembolso. Además, en determinadas circunstancias, el Consejo de administración puede suspender el derecho de los Accionistas a reembolsar Acciones. Ver “Información adicional - Suspensión de la emisión, reembolso y canje de Acciones y cálculo del Valor Neto Contable”.

Transmisiones

A excepción de las disposiciones incluidas posteriormente en el apartado “Información adicional—Restricciones a la propiedad”, las Acciones que coticen se podrán transmitir libremente.

Reembolsos en especie

Si el Accionista lo solicita, los reembolsos pueden hacerse en especie a la discreción del Fondo. Los gastos relativos al reembolso en especie (principalmente costes derivados de la redacción de un informe del auditor) serán costeados por el Accionista que haya elegido este método de reembolso. En la medida razonablemente posible, tal reembolso en especie se hará normalmente de forma proporcional a todas las inversiones que posea el Fondo (siempre de conformidad con y/o protegiendo los intereses del Fondo).

Canje o conversión de Acciones

Canje por Acciones de otras Carteras del Fondo y de otros Fondos AllianceBernstein

Los Accionistas pueden canjear sus Acciones por Acciones de la misma clase de cualquier otra cartera del Fondo o por Acciones de la misma clase de otros fondos Alliance Bernstein. Tales canjes tendrán en cuenta los requisitos de inversión mínima y demás términos aplicables dispuestos en el Folleto relativo a las Acciones de la cartera del Fondo o de otro fondo ACMBernstein que serán adquiridas en el canje. El Consejo de administración se reserva el derecho a rechazar, a su discreción, cualquier importe de suscripción mínima aplicable.

La hora de cierre de órdenes aplicable para un canje será la hora de cierre de órdenes más temprana de los dos fondos AllianceBernstein que están asociados al canje. Si no se satisface la hora de cierre de órdenes más temprana, el canje no será considerado para su aceptación hasta el siguiente Día laboral común de los dos fondos AllianceBernstein.

Después de que el Consejo de administración o su agente hayan recibido y aceptado una orden de canje válida y completa, ésta se realizará, en cada caso, al Valor Neto Contable tal y como se establece a continuación de acuerdo con los términos dispuestos en “Información adicional – Determinación del Valor Neto Contable de las Acciones”. Los canjes en los que participen otros fondos AllianceBernstein se realizarán mediante el reembolso de las Acciones originales y la suscripción y compra de las Acciones que se adquirirán en el canje. Cada parte de una transacción de canje se realizará en la misma fecha de negociación.

La Sociedad Gestora, en nombre del Fondo y del Distribuidor, se reserva el derecho a (i) rechazar cualquier orden para adquirir Acciones mediante canje en cualquier momento o (ii) a modificar, restringir o finalizar de otro modo el privilegio de canje generalmente en cualquier momento tras haberlo notificado a los accionistas con 60 días de antelación.

Por lo que respecta a cualquier canje en el que intervenga una clase de Acciones que posea una comisión de reembolso de ventas aplazadas, el periodo de mantenimiento a efectos de cálculo de la comisión de reembolso de ventas aplazadas pagadera tras el reembolso, si fuese aplicable, en relación a las Acciones adquiridas en un canje, se basará en la fecha de compra de las Acciones originales. La comisión de reembolso de ventas aplazadas sobre Acciones adquiridas en un canje se calculará basándose en el programa de comisiones de reembolso de ventas aplazadas asociado a las Acciones originales en el momento de la compra. A discreción única de la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, es posible que en determinadas circunstancias se renuncie a dichas restricciones.

Los canjes se realizarán de tal modo que tras el reembolso de las Acciones adquiridas en dicha operación, el precio de reembolso sea abonado en la Divisa de la Oferta en la que esté denominada la cuenta de fondos de AllianceBernstein del Accionista. En el caso de que un Accionista canjee Acciones originales por Acciones que no estén disponibles en la Divisa de la Oferta en la que esté denominada su cuenta de fondos de AllianceBernstein, se abrirá una segunda cuenta de fondos de AllianceBernstein denominada en la segunda Divisa de la Oferta con el fin de registrar en la misma dichas Acciones. Se ofrecerá a los accionistas un segundo número de cuenta de fondos de AllianceBernstein y recibirán informes individuales sobre esa segunda cuenta. Los costes de transmisión, si los hubiere, en los que se incurra con respecto a un canje de Acciones de la misma clase, pero en la que intervengan distintas divisas, se reflejarán en la cantidad de Acciones obtenida por el inversor en el canje.

Los inversores interesados en canjear Acciones deben ponerse en contacto con su asesor financiero o con el Distribuidor para obtener más información sobre la opción de canje. En la actualidad, ni el Fondo ni la Sociedad Gestora cobran comisión administrativa alguna ni de otro tipo en relación con los canjes. No obstante, los inversores que mantengan sus Acciones a través de cuentas con un intermediario deberían ponerse en contacto con el mismo para saber si se les aplicarán comisiones de ese tipo en relación con los canjes.

Conversión de Acciones CDSC

A partir del 1 de julio de 2007, los Accionistas de acciones CDSC a las que se haya otorgado un derecho de conversión en la Sección I tendrán derecho a convertir dichas acciones CDSC en otras clases de acciones de la misma Cartera según establece la Sección I después de que dichas Acciones CDSC se hayan mantenido durante el número de años especificado en la Sección I sin coste ya sea del Fondo o de la Sociedad Gestora.

Las conversiones no son obligatorias ni automáticas y se realizarán solamente en la elección del titular registrado de dichas Acciones CDSC (*es decir*, el propietario de dichas Acciones CDSC según se refleje en el registro de accionistas del Fondo). Consecuentemente, los inversores que posean sus Acciones CDSC mediante cuentas con un intermediario deberían ponerse en contacto con él para obtener más información acerca de la conversión de sus Acciones CDSC.

Tipos de inversión

El siguiente cuadro muestra los principales tipos de inversión en los que cada Cartera puede invertir, pero no pretende ofrecer una explicación completa de todos los tipos de inversión en los que cada cartera del Fondo puede invertir. Dichos tipos de inversión son meramente ilustrativos y no deben interpretarse como restricciones a la capacidad de la Cartera para invertir en otro tipo de valores. Los tipos de inversión no indicados para

una Cartera particular pueden ser utilizados en cierta medida por esa Cartera en momentos determinados, sometidos a las restricciones en el objetivo y las políticas de inversión establecidos para tal Cartera y las limitaciones incluidas en “Restricciones a la Inversión” en el Apéndice A. Cada uno de estos tipos de inversión se describe con detalle en las páginas siguientes.

	International Health Care Portfolio	International Technology Portfolio	Global Real Estate Securities Portfolio	Global Thematic Research	India Growth Portfolio	Euro High Yield Portfolio	US Small and Mid-Cap Portfolio	European Flexible Equity Portfolio
Tipos de valores de renta variable								
Valores de renta variable	•	•	•	•	•		•	•
Certificados de depósito	•	•	•	•	•		•	•
REITs			•	•				
Tipos de valores de deuda								
Valores de renta fija						•		
Valores convertibles						•		
Valores del Tesoro de “cupón cero”						•		
Títulos con garantía hipotecaria comercial								
Valores titulizados relacionados con hipotecas								
Obligaciones hipotecarias garantizadas y valores titulizados de clase múltiple								
Valores hipotecarios de tipo ajustable								
Valores segregados relacionados con hipotecas								
Valores respaldados por activos								
Valores estructurados y cestas de valores						•		
Valores de tipo variable, flotante y flotante inverso						•		
Valores protegidos contra la inflación						•		
Tipos de respaldo del crédito								
Otros tipos de inversiones y estrategias								
Derechos y certificados para la compra de acciones	•	•	•	•	•	•	•	•
Opciones sobre valores	•	•	•	•		•	•	•
Opciones sobre índices de valores	•	•	•	•			•	•
Contratos de futuros y opciones sobre contratos de futuros	•	•	•	•		•	•	•
Compromisos a plazo	•	•	•	•		•	•	•
Acuerdos de recompra	•	•	•	•		•	•	•
Acuerdos de compromiso contingente								
Opciones sobre divisas	•	•		•			•	•
Contratos a plazo de divisas	•	•		•			•	•
Swaps, Caps, Floors				•			•	•
Swaps de divisas	•	•	•	•		•	•	•
Préstamos de valores de cartera	•	•	•	•	•	•	•	•
Valores ilíquidos	•	•	•	•	•		•	•
Títulos sintéticos de renta variable	•	•		•	•		•	•
Posición defensiva temporal	•	•	•	•	•	•	•	•
Desarrollos futuros	•	•	•	•	•	•	•	•

Las Carteras del Fondo pueden invertir en cualquiera de los siguientes tipos de inversiones sometidas a las restricciones en el objetivo y políticas de inversión establecidos para la Cartera y las limitaciones contenidas en “Restricciones a la Inversión” en el Apéndice A.

A discreción única de la Sociedad Gestora, una cartera podrá, con el fin de obtener una gestión eficaz de la cartera, así como de conseguir cobertura contra los riesgos del mercado, emplear diversas estrategias de cartera teniendo en cuenta las restricciones definidas en las Restricciones a la inversión del Fondo en el Apéndice A. Las transacciones en las que dicha cartera puede participar incluyen transacciones en contratos de futuros financieros y opciones sobre los mismos. Una cartera también puede participar en transacciones en opciones sobre valores de la cartera. Una cartera podrá intentar proteger sus inversiones frente a las fluctuaciones monetarias que resulten adversas para la Divisa de la Cartera, utilizando opciones de divisas, contratos de futuros y contratos a plazo sobre divisas (normalmente denominados “derivados”). La utilización de estas transacciones implica ciertos riesgos y no se puede garantizar que se alcanzará el objetivo perseguido con el uso de tales instrumentos. Véase “Factores de Riesgo y Consideraciones Especiales” a continuación.

Tipos de valores de renta variable

Valores de renta variable. Los valores de renta variable en los que puede invertir una cartera incluyen Acciones ordinarias, Acciones preferentes, valores convertibles en Acciones ordinarias o Acciones preferentes y participaciones en el capital en sociedades, fideicomisos u otros tipos de valores de renta variable que se califican como valores transmisibles.

Certificados de depósito. Además de comprar directamente valores de emisores empresariales en diversos mercados de valores, una cartera podrá invertir en Certificados de Depósito Americanos (“ADR”), Certificados de Depósito Europeos (“EDR”), Certificados de Depósito Mundiales (“GDR”) u otros valores que representen valores de sociedades que se encuentren en países distintos a los Estados Unidos. Los certificados de depósito no tienen que estar necesariamente denominados en la misma divisa que los valores subyacentes en los que se pueden convertir. Por otra parte, los emisores de los valores de certificados de depósito no garantizados no están obligados a revelar información esencial en los Estados Unidos y, por lo tanto, es posible que no exista una correlación entre dicha información y el valor de mercado de los certificados de depósito. Los ADR son certificados de depósito emitidos generalmente por un banco o una sociedad fiduciaria estadounidense que acreditan la propiedad de los valores subyacentes emitidos por una sociedad no estadounidense. Los EDR y los GDR, así como otros tipos de certificados de depósito son emitidos normalmente por bancos o sociedades fiduciarias no estadounidenses y acreditan la propiedad de los valores subyacentes emitidos por una sociedad que puede ser o no estadounidense. Por lo general, los certificados de depósito americanos, que se emiten de forma registrada, están diseñados para ser utilizados en mercados de valores estadounidenses y los certificados de depósito europeos, que son al portador, están diseñados para ser utilizados en mercados de valores no estadounidenses. Para establecer el país de emisión, las inversiones en certificados de depósito de cualquier tipo se considerarán como inversiones en los valores subyacentes.

Fideicomisos de Inversión Inmobiliaria. Una cartera puede invertir en fideicomisos de inversión inmobiliaria (“REIT”) mundiales y en otras sociedades del sector inmobiliario mundial que no cumplan los requisitos de las sociedades de inversión de capital variable de acuerdo con el significado que establece el derecho luxemburgués y que se coticen y negocien públicamente en bolsas de valores de Estados Unidos o de otro país. Una “sociedad del sector inmobiliario” es una sociedad que obtiene como mínimo el 50% de sus ingresos brutos o beneficios netos de la posesión, fomento, construcción, financiación, gestión o venta de inmuebles comerciales, industriales o residenciales o de participaciones en los mismos o de la propiedad y el servicio de préstamos o intereses relacionados con propiedades inmobiliarias. Los valores de renta variable en los que invertirá una cartera a estos efectos se compondrán de acciones ordinarias, Acciones de participaciones beneficiarias del REIT y valores con características de acciones ordinarias, como las acciones preferentes o los valores convertibles. Los REIT son vehículos de inversión combinados que invierten principalmente en inmuebles que producen rentas o en préstamos o participaciones relacionados con la industria inmobiliaria. Normalmente estos fideicomisos se clasifican como REIT de renta variable, REIT hipotecarios que invierten en hipotecas comerciales o residenciales o una combinación de REIT de renta variable e hipotecarios. Los REIT de renta variable invierten la mayoría de sus activos directamente en bienes inmuebles y derivan sus ingresos principalmente del cobro de rentas. Los REIT de renta variable también pueden materializar ganancias de capital mediante la venta de propiedades que han aumentado de valor.

Tipos de valores de deuda

Valores de renta fija. Entre las obligaciones de deuda en las que invertirá la Cartera, se incluyen valores de renta fija emitidos por entidades estatales, entidades supranacionales, sociedades y otras entidades.

Valores convertibles. Los valores convertibles incluyen bonos, obligaciones sin garantía, pagarés de empresa y Acciones preferentes que sean convertibles en Acciones ordinarias a una tasa de canje establecida. Antes de la conversión, los valores convertibles tienen las mismas características generales que los valores de deuda no convertibles, que ofrecen un flujo estable de ingresos con unos rendimientos en general superiores a los de los valores de renta variable de los mismos emisores o de emisores similares. El precio de un valor convertible variará normalmente con los cambios en el precio de las Acciones subyacentes, aunque su mayor rentabilidad suele hacer que un valor convertible sea menos volátil que la Acción ordinaria subyacente. Al igual que ocurre con los valores de deuda, el valor de mercado de los valores convertibles tiende a disminuir cuando suben los tipos de interés y a incrementarse cuando los tipos de interés bajan. Aunque los valores convertibles ofrecen por lo general intereses o rendimientos por dividendos menores que los valores de deuda no convertibles de similar calidad, permiten a los inversores beneficiarse de los aumentos en el precio de mercado de la Acción ordinaria subyacente.

Valores del Tesoro de “cupón cero”. Una cartera podrá invertir en valores del Tesoro de “cupón cero”, que son letras del Tesoro de EE.UU. sin pagos de intereses, bonos y pagarés del Tesoro de EE.UU. que se han segregado de sus pagos de intereses no vencidos, así como recibos o certificados que representan los intereses en dichas obligaciones de deuda y pagos segregados. Un valor de cupón cero no paga intereses a su titular durante su periodo de vigencia. Su valor para un inversor reside en la diferencia entre su valor nominal en el momento de su vencimiento y el precio por el cual fue adquirido, que generalmente es un importe considerablemente inferior a su valor nominal (denominado a veces como precio con “gran descuento”). Normalmente, dichos valores se negocian con un gran descuento respecto de su valor nominal o paritario y estarán sujetos a mayores fluctuaciones de su valor de mercado como consecuencia de los cambios en los tipos de interés que las obligaciones de deuda de vencimientos similares que realizan distribuciones corrientes de intereses. Por otra parte, dado que no existen pagos periódicos de intereses para reinvertir antes del vencimiento, los valores de cupón cero eliminan el riesgo de reinversión y así fijan una tasa de rentabilidad hasta el vencimiento.

Actualmente, los únicos valores del Tesoro de EE.UU. emitidos sin cupones son las letras del Tesoro. Aunque el Tesoro de los EE.UU. no emite propiamente los bonos y pagarés del Tesoro sin cupones, de acuerdo con el programa *Treasury Separate Trading of Registered Interest and Principal of Securities (STRIPS)* del Tesoro de EE.UU., los pagos de capital y de intereses de determinados valores del Tesoro a largo plazo pueden mantenerse de forma separada en el sistema de registro contable de la Reserva Federal y, por lo tanto, se pueden negociar y poseer por separado. Asimismo, en los últimos años, una serie de bancos y empresas de corretaje han separado (“segregado”) las partes de capital (“corpus”) de las partes de cupones de los pagarés y bonos del Tesoro de EE.UU. y los han vendido por separado en forma de recibos o certificados que representan intereses en dichos instrumentos (instrumentos que, por lo general, son mantenidos por un banco en una cuenta de depósito o de fideicomiso).

Títulos con garantía hipotecaria comercial. Los títulos con garantía hipotecaria comercial son títulos que representan un interés en o que están garantizados por préstamos hipotecarios garantizados por propiedades multifamiliares o comerciales, tales como propiedades industriales o almacenes, edificios de oficinas, locales minoristas y centros comerciales, y apartamentos de cooperativas, hoteles y moteles, enfermerías, hospitales y residencias de ancianos. Los títulos con garantía hipotecaria comercial se han emitido en transacciones públicas y privadas por un gran número de emisores públicos y privados utilizando una gran variedad de estructuras, algunas de las cuales se desarrollaron en el contexto de las hipotecas residenciales, incluyendo estructuras multiclasa con clases principales y subordinadas. Los préstamos hipotecarios comerciales subyacentes a los títulos con garantía hipotecaria comercial tienen algunas características distintas de riesgo. Los préstamos hipotecarios comerciales carecen por lo general de términos estandarizados, lo que puede complicar su estructura, suelen tener vencimientos más cortos que los créditos hipotecarios residenciales y pueden no ser totalmente amortizables. Las propiedades comerciales en sí mismas suelen ser únicas y son más difíciles de valorar que las propiedades residenciales unifamiliares. Asimismo, las propiedades comerciales, especialmente las propiedades industriales y los almacenes, están sujetas a riesgos medioambientales y a las cargas y costes de cumplimiento de las leyes y normas medioambientales.

Los títulos con garantía hipotecaria comercial, como todos los títulos de renta fija, normalmente pierden valor a medida que aumenta el tipo de interés. Además, pese a que el valor de los títulos de renta fija aumenta de forma general en periodos de tipos de interés decrecientes, esta relación inversa puede no ser tan marcada en el caso de los títulos respaldados por hipotecas residenciales unifamiliares debido a la mayor probabilidad de que pagos anticipados en periodos de tipos de interés decrecientes en el caso de los títulos con garantía hipotecaria comercial. El proceso utilizado para calificar los títulos con garantía hipotecaria comercial puede centrarse, entre otros factores, en la estructura del título, la calidad e idoneidad de la garantía y el seguro, y en la solvencia de los promotores, compañías que prestan el servicio y proveedores de respaldo crediticio.

Valores titulizados relacionados con hipotecas. Los valores relacionados con hipotecas en los que puede invertir una cartera abarcan fondos de préstamos hipotecarios concedidos a compradores de viviendas residenciales de EE.UU. Entre ellos se encuentran valores que representan intereses en fondos de préstamos hipotecarios concedidos por prestamistas tales como instituciones de préstamo y ahorro, bancos hipotecarios y bancos comerciales. Estos fondos de préstamos hipotecarios se destinan para la venta a inversores (como una cartera) por parte de diversas organizaciones gubernamentales estadounidenses, relacionadas con el gobierno y organizaciones privadas.

Los intereses en fondos de valores relacionados con hipotecas son diferentes a los de otras formas de valores de deuda tradicionales, que normalmente prevén pagos de intereses periódicos en cantidades fijas, con pagos de capital al vencimiento o en fechas de retiro específicas. En lugar de ello, los valores relacionados con hipotecas ofrecen un pago mensual formado por intereses y capital. De hecho, estos pagos son una “subrogación” de los pagos de capital e intereses que efectúan mensualmente los prestatarios individuales por sus préstamos hipotecarios para viviendas, netos de cualquier comisión pagada al emisor, al amortizador o al avalista de dichos valores. Asimismo, se realizan pagos adicionales por amortizaciones de capital derivadas de la venta de la propiedad residencial subyacente, la refinanciación o el embargo de los bienes hipotecados, netos de los gastos o costes en los que pueda incurrirse. Algunos valores relacionados con hipotecas tales como los emitidos por la Government National Mortgage Association (“GNMA”), se describen como “titulizados modificados”. Dichos valores dan derecho al titular a recibir todos los pagos de intereses y capital adeudados sobre el fondo hipotecario, netos de determinadas comisiones, independientemente de si los deudores hipotecarios realizan realmente o no los pagos cuando deben.

Las características de inversión de los valores titulizados relacionados con hipotecas son diferentes de las de los valores de renta fija tradicionales. Entre las principales diferencias se encuentra que este tipo de valores realiza pagos de intereses y capital con mayor frecuencia, tal como se describe anteriormente, así como la posibilidad de que se pueda amortizar anticipadamente el capital en cualquier momento debido a cancelaciones anticipadas de los préstamos hipotecarios subyacentes o de otros activos.

El hecho de que se produzcan amortizaciones anticipadas de las hipotecas viene determinado por factores como el nivel de los tipos de

interés, las condiciones económicas generales, la ubicación y la antigüedad del bien hipotecado y otros factores sociales y demográficos. Por lo general, las amortizaciones anticipadas de valores titulizados relacionados con hipotecas aumentan en periodos en los que los tipos de intereses hipotecarios bajan y disminuyen cuando los tipos de intereses hipotecarios suben. La reinversión de las amortizaciones anticipadas puede producirse a un tipo de interés más alto o más bajo que la inversión original, de tal manera que influirá en la rentabilidad de las carteras.

El principal avalista gubernamental de EE.UU. (es decir, respaldado por la plena fe y crédito del Gobierno de EE.UU.) de los valores relacionados con hipotecas es la GNMA. La GNMA es una empresa participada en su totalidad por el Gobierno de EE.UU., dentro del Departamento de Fomento Urbano y Vivienda (Department of Housing and Urban Development). La GNMA está autorizada para garantizar, con la plena fe y crédito del Gobierno de EE.UU., el pago puntual del capital y de los intereses de valores emitidos por las instituciones aprobadas por la GNMA (tales como instituciones de ahorro y préstamo, bancos comerciales y bancos hipotecarios) y respaldados por fondos hipotecarios avalados por la Veterans Administration o asegurados por la Federal Housing Administration.

Los avalistas relacionados con el gobierno de EE.UU. (es decir, no respaldados por la plena fe y crédito del Gobierno de EE.UU.) incluyen la Asociación Nacional Federal Hipotecaria (Federal National Mortgage Association - "FNMA") y la Sociedad Federal para el Préstamo Hipotecario de Vivienda (Federal Home Loan Mortgage Corporation - "FHLMC"). La FNMA es una corporación con patrocinio estatal participada enteramente por accionistas privados. Los valores titulizados emitidos por la FNMA tienen garantizado el pago puntual del capital y los intereses por parte de ésta, pero no están respaldados por la plena fe y crédito del Gobierno de EE.UU. La FHLMC es un organismo corporativo del Gobierno de EE.UU. Los certificados de participación emitidos por la FHLMC están asegurados en cuanto al pago oportuno de intereses y recogida final (o, en algunos casos, oportuna) de capital, pero no están respaldados por la plena fe y el crédito del Gobierno de EE.UU.

Los bancos comerciales, las instituciones de ahorro y préstamo, las empresas privadas de seguros hipotecarios, los bancos hipotecarios y otros emisores del mercado secundario también crean fondos de titulizados de préstamos hipotecarios para vivienda convencionales. Dichos emisores pueden ser también los que tramiten los préstamos hipotecarios subyacentes, así como los avalistas de los valores relacionados con hipotecas. Los fondos creados por emisores no gubernamentales ofrecen generalmente un tipo de interés más alto que los fondos gubernamentales o relacionados con el gobierno porque no existen garantías directas ni indirectas de los pagos por parte del gobierno, como ocurría con los fondos anteriores. No obstante, por lo general, el pago puntual de los intereses y del capital de estos fondos está respaldado por diversas formas de seguros o garantías, como los préstamos individuales, los títulos de propiedad, los fondos y los seguros de riesgos. Los seguros y las garantías son emitidos por organismos gubernamentales, aseguradoras privadas y entidades de fondos hipotecarios. Al determinar si un valor relacionado con hipotecas cumple los niveles de calidad de inversión de la cartera, se considerarán dichos seguros y garantías, así como la solvencia de los emisores de los mismos. No se puede garantizar que los emisores privados puedan cumplir sus obligaciones en virtud de las pólizas. La cartera podrá comprar valores relacionados con hipotecas sin seguro ni garantía si, tras examinar la experiencia en

préstamos y las prácticas de los creadores de los fondos, el Gestor de Inversiones determina que los valores cumplen los niveles de calidad de la cartera. Aunque el mercado de dichos valores cuenta con una liquidez cada vez mayor, es posible que los valores emitidos por ciertas entidades privadas no se puedan vender fácilmente.

Obligaciones hipotecarias garantizadas y valores titulizados de clase múltiple. Los valores relacionados con hipotecas en los que puede invertir una cartera también pueden incluir obligaciones hipotecarias garantizadas ("CMO") y valores titulizados de clase múltiple. Las CMO son obligaciones de deuda emitidas por entidades con fines específicos que están aseguradas por certificados respaldados por hipotecas, que incluyen, en muchos casos, certificados emitidos por avalistas gubernamentales o relacionados con el gobierno como la GNMA, la FNMA y la FHLMC, así como determinados fondos y otras garantías. Los valores titulizados de clase múltiple son intereses del capital en un fideicomiso compuesto por préstamos hipotecarios u otros valores relacionados con hipotecas. Los pagos de capital e intereses sobre la garantía subyacente establecen que los fondos amorticen la deuda de la CMO o efectúen distribuciones programadas sobre el valor titulizado de clase múltiple. Las CMO y los valores titulizados de clase múltiple (colectivamente CMO, salvo que el contexto indique lo contrario) pueden ser emitidos por organismos o entidades del Gobierno de EE.UU. o por organizaciones privadas. El emisor de una CMO puede elegir que se le trate como Vehículo de inversión en hipotecas inmobiliarias ("REMIC").

En una CMO, se emiten una serie de bonos o certificados de múltiples clases. Cada clase de CMO, denominada normalmente "paquete", se emite con un tipo de cupón específico y cuenta con un vencimiento o fecha de distribución final estipulados. Las amortizaciones anticipadas de capital sobre la garantía subyacente a una CMO pueden hacer que ésta sea retirada con una antelación considerable a los vencimientos o fechas de distribución finales estipulados. El capital y los intereses de las hipotecas subyacentes pueden distribuirse entre las diversas clases de una serie de CMO de muchas formas. En una estructura habitual, los pagos del capital, incluida cualquier amortización anticipada del mismo, sobre las hipotecas subyacentes se aplican a las clases de la serie de una CMO en un orden especificado, de tal manera que no se realizará ningún pago del capital sobre determinadas clases de una CMO hasta que otras clases determinadas se hayan amortizado por completo.

Uno o más paquetes de una CMO pueden tener tipos de cupón que se reajusten periódicamente a un porcentaje de incremento especificado respecto a un índice, como por ejemplo el LIBOR (como se define más adelante). Estos paquetes de tipo ajustable, conocidos como "CMO de tipo flotante", se considerarán ARMS (como se definen más adelante) por las carteras. Las CMO de tipo flotante se emiten normalmente con límites máximos de vigencia del tipo de cupón sobre los mismos. Dichos límites máximos, similares a los límites de las hipotecas de tipo ajustable descritas en "Valores hipotecarios de tipo ajustable" más adelante, representan un máximo más allá del cual no se podrá incrementar el tipo de cupón de una CMO de tipo flotante, independientemente de los incrementos en el índice de tipos de interés al que se encuentre vinculada la CMO de tipo flotante.

Valores hipotecarios de tipo ajustable. Los valores hipotecarios de tipo ajustable ("ARMS") en los que puede invertir una cartera incluyen

(i) los valores titulizados respaldados por hipotecas de tipo ajustable y emitidos por la GNMA, la FNMA, la FHLMC y por entidades privadas y (ii) las CMO de tipo flotante. Los tipos de cupón sobre los ARMS se reajustan en intervalos periódicos a un porcentaje de incremento concreto por encima de algún índice de tipos de interés predeterminado. Existen tres categorías principales de índices: (i) los que se basan en valores del Tesoro de EE.UU., (ii) los derivados de una medida calculada como un índice de coste de fondos o una media cambiante de tipos hipotecarios y (iii) los que se basan en tipos a corto plazo, como el London Interbank Offered Rate (“LIBOR”), certificados de depósito (“CS”) o el tipo preferencial. Muchos emisores han seleccionado como índices las rentabilidades de pagarés del Tesoro de EE.UU. a uno, tres y cinco años, el tipo de descuento de las letras del Tesoro de EE.UU. a seis meses, según aparece en dos publicaciones estadísticas de la Reserva Federal, el G.13 (415) mensual y el H.15 (519) semanal, el CD compuesto, el tipo preferencial, el LIBOR y otros índices. En el futuro, podrían crearse otros índices adicionales. Al seleccionar un tipo de ARMS para realizar una inversión, el Gestor de Inversiones también tendrá en cuenta la liquidez del mercado de dicho ARMS.

Las hipotecas de tipo variable subyacentes que respaldan los ARMS en los que puede invertir una cartera tendrán normalmente límites máximos (caps) y mínimos (floors) que definen el importe máximo en el que puede subir o bajar el tipo crediticio para el prestatario de la hipoteca residencial (i) por intervalo de ajuste o redefinición y (ii) durante la vigencia del préstamo. Algunos préstamos hipotecarios residenciales de tipo ajustable restringen los ajustes periódicos limitando los cambios en los pagos de intereses y capital mensuales del prestatario, en lugar de limitar los cambios en los tipos de interés. Dichos límites máximos de pago pueden provocar una amortización negativa (es decir, un aumento del saldo del préstamo hipotecario). Los ARMS en los que puede invertir una cartera también pueden estar respaldados por hipotecas de tipo fijo. Dichos ARMS, conocidos como CMO de tipo flotante (tal como se describen anteriormente), tienen por lo general límites máximos de vigencia de su tipo de cupón.

Los ARMS en los que puede invertir una cartera incluyen valores titulizados relacionados con hipotecas respaldados por hipotecas de tipo ajustable y CMO de tipo flotante. Tal como se describe anteriormente, las hipotecas de tipo ajustable normalmente tienen límites máximos, que estipulan el importe máximo en el que puede incrementarse o disminuir el tipo de cupón en intervalos periódicos o durante el periodo de vigencia del préstamo. Las CMO de tipo flotante tienen límites máximos similares durante su vigencia. En la medida en que los tipos de interés suban con mayor rapidez que los límites máximos permitidos de los ARMS, dichos ARMS se comportarán de un modo más similar a los valores respaldados por hipotecas de tipo fijo que a los préstamos hipotecarios de tipo ajustable. Por consiguiente, se puede esperar que las subidas de tipos de intereses por encima de los límites máximos tengan como consecuencia un comportamiento más similar a los valores de deuda tradicionales que a los valores de tipo ajustable por parte de los ARMS y, por lo tanto, su valor descienda en mayor medida de lo que lo haría si no existiesen dichos límites máximos.

Como se ha indicado anteriormente, dado que los tipos de cupón de los ARMS se ajustan en respuesta a los cambios de los tipos de interés, las fluctuaciones de los precios de los ARMS por cambios en los tipos de interés serán inferiores a las de los valores de deuda tradicionales. La característica de tipo ajustable de los ARMS no eliminará, sin embargo, tales

fluctuaciones de precios, especialmente durante periodos de grandes movimientos en los tipos de intereses. Asimismo, dado que muchas hipotecas de tipo ajustable sólo se reajustan anualmente, se puede esperar que los precios de los ARMS fluctúen en la medida en que los cambios en los tipos de interés vigentes no se reflejen inmediatamente en los tipos de cupón pagaderos sobre las hipotecas de tipo ajustable subyacentes.

Valores segregados relacionados con hipotecas. Los valores segregados relacionados con hipotecas (“SMRS”) son derivados de los valores relacionados con hipotecas de clase múltiple. Los SMRS pueden ser emitidos por el Gobierno de EE.UU., sus agencias u organismos, o por entidades privadas de tramitación de, o inversores en, préstamos hipotecarios, incluidas asociaciones de ahorro y préstamo, bancos hipotecarios, bancos comerciales, bancos de inversión y filiales con fines específicos de los anteriores.

Normalmente, los SMRS se estructuran en dos clases que reciben diferentes porcentajes de distribuciones de intereses y de principal de un fondo de certificados de la GNMA, la

FNMA o la FHLMC, préstamos hipotecarios originales o valores titulizados relacionados con hipotecas privados (“Activos Hipotecarios”). Un tipo común de SMRS tendrá una clase que recibe parte del interés y la mayor parte del capital de los Activos Hipotecarios, mientras que la otra clase recibirá la mayoría de los intereses y el resto del capital. En el caso más extremo, una clase recibirá todos los intereses (la clase sólo de intereses o “IO”), mientras que la otra recibirá todo el capital (la clase sólo de capital o “PO”). La rentabilidad hasta el vencimiento de una clase IO es extremadamente sensible a la frecuencia de los pagos de principal (incluidas las amortizaciones anticipadas) de los Activos Hipotecarios subyacentes. Así, una frecuencia elevada de amortizaciones anticipadas del principal puede tener un efecto adverso significativo en la rentabilidad hasta el vencimiento de la clase IO. El índice de amortización anticipada del capital cambiará a medida que fluctúe el nivel general de los tipos de interés. Si los Activos Hipotecarios subyacentes experimentan más amortizaciones anticipadas del capital de las previstas, la cartera podría no recuperar por completo su inversión inicial en dichos valores, incluso si los valores cuentan con una calificación AAA de S&P o Aaa de Moody’s o el equivalente a éstas de otra NRSRO. Debido a su estructura y a los flujos de efectivo subyacentes, los SMRS pueden ser más volátiles que los valores hipotecarios no segregados.

Valores respaldados por activos. Una cartera puede invertir en determinados valores respaldados por activos de alta calidad. Las técnicas de titulización utilizadas para crear valores relacionados con hipotecas se aplican en la actualidad a una amplia variedad de activos. Mediante el uso de fideicomisos, corporaciones con fines específicos y otros vehículos, se están titulizando diversos tipos de activos, como los créditos de las tarjetas de crédito o para la compra de automóviles, los préstamos de capital para vivienda y el alquiler de equipos, en estructuras titulizadas similares a las estructuras hipotecarias titulizadas descritas anteriormente o en estructuras garantizadas en el pago similares a las de las CMO. La garantía que se encuentra tras los valores respaldados por activos suele tener un índice de amortización anticipada limitado o controlado. Asimismo, la naturaleza a corto plazo de los préstamos respaldados por activos reduce el impacto de

cualquier cambio en el nivel de cancelaciones anticipadas. Debido a su amortización, el periodo de vigencia medio de los valores respaldados por activos es también el representante habitual del vencimiento.

Dada la posibilidad de que las amortizaciones anticipadas (de préstamos hipotecarios, préstamos para la compra de automóviles u otra garantía) alteren el flujo de efectivo sobre los valores respaldados por activos, no es posible determinar de antemano la fecha de vencimiento real definitiva ni el periodo de vigencia medio. Una amortización anticipada más rápida reducirá el periodo de vigencia medio y una amortización anticipada más lenta lo prolongará. Sin embargo, es posible determinar qué rango de fluctuación podría darse y calcular el efecto que tendrá en el precio del valor.

Valores estructurados y cestas de valores. Una cartera puede invertir en varios tipos de valores estructurados y cestas de valores. Los valores estructurados en los que puede invertir una cartera son, por ejemplo, intereses en entidades que han sido constituidas y que funcionan únicamente a efectos de reestructuración de las características de inversión de obligaciones de deuda concretas. Este tipo de reestructuración implica el depósito en una entidad, como por ejemplo una empresa o fiduciario, o la compra por parte de la misma de instrumentos especificados y la emisión por parte de dicha entidad de una o más clases de valores estructurados respaldados por los instrumentos subyacentes o que representen derechos sobre los mismos. El flujo de efectivo derivado de los instrumentos subyacentes puede distribuirse proporcionalmente entre los valores estructurados que acaban de emitirse para crear valores con distintas características de inversión, tales como distintos vencimientos, prioridades de pago y disposiciones de tipos de interés. La cuantía de los pagos realizados con respecto a los valores estructurados dependerá del flujo de efectivo derivado de los instrumentos subyacentes. Los valores estructurados de una clase dada pueden estar subordinados o no al derecho de pago de otra clase. Los valores estructurados subordinados normalmente proporcionan rentabilidades más altas e implican más riesgos que los valores estructurados no subordinados.

Las cestas de valores en las que invierte una cartera pueden estar formadas por entidades que se han constituido y que funcionan con el fin de invertir en una cesta de obligaciones de deuda de diversos emisores o en una cesta de valores distintos. Es posible que las cestas compuestas por obligaciones de deuda estén diseñadas para representar las características de una parte del mercado de valores de renta fija o de todo el mercado de valores de renta fija.

Una cartera puede invertir en valores estructurados y cestas de valores respetando las Restricciones a la inversión del Fondo expuestas en el Apéndice A.

Instrumentos de tipo variable, flotante y flotante inverso. Los valores de renta fija pueden tener un tipo de interés fijo, variable o flotante. Los valores de tipo variable y flotante pagan intereses a un tipo que se ajusta periódicamente de acuerdo con una fórmula específica. Un tipo de interés “variable” se ajusta con una periodicidad establecida de antemano (por ejemplo, diariamente, semanalmente o mensualmente), mientras que un tipo de interés “flotante” se ajusta siempre que un tipo de referencia específico (como el tipo de interés de las primas pagadas por los bancos) varíe.

Una cartera puede invertir en valores de renta fija que paguen intereses a un tipo de cupón equivalente a un tipo base, más un interés adicional durante

un cierto periodo de tiempo si los tipos de interés a corto plazo se elevan por encima de un nivel o “tope” previamente establecido. La cantidad a la que ascenderá el pago de los intereses adicionales se calcula normalmente de acuerdo con una fórmula que se basa en un índice de tipos de interés a corto plazo multiplicado por un determinado factor.

Los valores de renta fija apalancados con un tipo de interés flotante inverso se denominan en ocasiones instrumentos de tipo de interés inverso. Los tipos de interés de dichos instrumentos se reajustan en el sentido contrario al tipo de interés de mercado al que está referenciado el instrumento de tipo de interés inverso. Un instrumento de tipo de interés inverso puede considerarse como apalancado en la medida en que su tipo de interés varíe en una magnitud superior a la magnitud de variación del tipo de interés del índice. El mayor nivel de apalancamiento inherente a los instrumentos de tipo de interés inverso está asociado con una mayor volatilidad de su valor de mercado, por lo que, en periodos en los que se produzca un alza de los tipos de interés, los valores de mercado de estos instrumentos tenderán a disminuir con mayor rapidez que los de los valores de tipo fijo.

Valores protegidos contra la inflación. Una cartera puede invertir en determinados tipos de valores protegidos contra la inflación emitidos por el gobierno, como los valores protegidos contra la inflación del Tesoro de EE.UU. (“U.S. TIPS”) y los valores protegidos contra la inflación emitidos por los gobiernos de otras naciones. Los U.S. TIPS son valores de renta fija emitidos por el Departamento del Tesoro (Department of Treasury) estadounidense, cuyos importes de capital se ajustan a diario en función de los cambios en la tasa de inflación (representada actualmente por el Índice de Precios al Consumo para los Consumidores Urbanos, ajustado de forma no estacional y que se calcula con un retraso de tres meses). El Tesoro de los EE.UU. emite actualmente U.S. TIPS sólo con vencimiento a diez años, aunque es posible que en el futuro se emitan con otros vencimientos. Con anterioridad, se han emitido U.S. TIPS con vencimientos a cinco, diez o treinta años. Los U.S. TIPS pagan intereses semestralmente, equivalentes a un porcentaje fijo del importe de capital ajustado a la inflación. El tipo de interés de dichos bonos se fija en el momento de la emisión, pero durante el periodo de vigencia del mismo, dicho interés se puede pagar sobre un valor superior o inferior al capital que se ha ajustado conforme a la inflación. Se garantiza la amortización del capital del bono original al vencimiento (ajustado respecto a la inflación) incluso durante un periodo de deflación. Sin embargo, si una cartera compra U.S. TIPS en el mercado secundario cuyos valores de capital se han ajustado al alza debido a que se ha producido una inflación desde su emisión, la cartera podría experimentar una pérdida si posteriormente hubiese un periodo de deflación. Asimismo, el valor de los bonos en el mercado actual no se garantiza, y fluctuará. Si la inflación es inferior a lo previsto durante el periodo en el que la cartera posee un U.S. TIPS, ésta podría ganar menos con este tipo de valor que con un bono convencional. Los valores protegidos contra la inflación de otros gobiernos pueden estar sujetos a problemas y riesgos adicionales o diferentes en función de su estructura y mercados locales.

Tipos de respaldo crediticio. Para reducir el efecto de los impagos por parte de los deudores sobre los activos subyacentes, los títulos hipotecarios no relacionados con el GNMA, el FNMA o el FHLMC pueden incluir un respaldo de flujo de caja. Existen dos categorías de

respaldo de flujo de caja: (i) protección de la liquidez y (ii) protección del crédito frente a pérdidas que resulten de un impago definitivo de un deudor sobre los activos subyacentes. La protección de la liquidez hace referencia a la prestación de anticipos para cubrir los pagos en mora (p. ej., 30-60 días tarde), que generalmente realiza la entidad que administra la agrupación de activos para garantizar que el traspaso de los pagos vencidos sobre la agrupación subyacente se realiza de forma puntual. La protección del crédito frente a pérdidas resultantes del impago definitivo aumenta la probabilidad de pago definitivo de las obligaciones sobre al menos una parte de los activos en la agrupación. Estas protecciones pueden proporcionarse mediante garantías, pólizas de seguros o cartas de crédito obtenidas por el emisor o garante de terceros, a través de diversos medios de estructuración de la transacción, según lo descrito a continuación, o mediante una combinación de estas técnicas.

Las calificaciones de los valores para los que la mejora del crédito de la tercera parte ofrece protección de liquidez o protección frente a pérdidas por impago dependen generalmente de la solvencia continua del proveedor de la mejora. Las calificaciones de dichos títulos podrían estar sujetas a una reducción en el supuesto de un deterioro de la solvencia del proveedor de la mejora crediticia, incluso en los supuestos en que la experiencia de demora y pérdida sobre la agrupación de activos subyacente sea mejor de lo esperado.

Algunos ejemplos de respaldo crediticio que se derivan de la estructura de la transacción son los “títulos subordinados principales” (títulos de clases múltiples con una o más clases subordinadas a otras clases respecto al pago del principal y el interés de las mismas, con la característica de que los impagos sobre los activos subyacentes son soportados en primer lugar por los titulares de las clases subordinadas), creación de “fondos de reserva” (en los que el efectivo o las inversiones, financiados a veces con una parte de los pagos sobre los activos subyacentes, se mantienen en reserva frente a pérdidas futuras) y “sobrecolateralización” (en la que los pagos programados sobre, o el importe principal de, los activos subyacentes exceden a los que se espera se exijan para realizar el pago sobre los títulos y pagar cualquier comisión de servicio o de otro tipo). El grado de respaldo crediticio proporcionado para cada emisión se basa normalmente en la información histórica sobre el nivel de riesgo crediticio asociado a los activos subyacentes. Otra información que se puede tener en cuenta son los factores demográficos, las prácticas de suscripción de préstamos y las condiciones generales del mercado y de la economía. La morosidad o la pérdida que supere a la anticipada podría afectar de forma adversa a la rentabilidad de una inversión en dicho valor.

Otros tipos de inversiones y estrategias

Derechos y certificados para la compra de acciones. Una cartera podrá invertir en derechos o certificados para la compra de acciones sólo si el Gestor de Inversiones considera que los propios valores de renta variable subyacentes son apropiados para su inclusión en la cartera correspondiente. Los derechos y los certificados para la compra de acciones dan derecho a su propietario a comprar valores de renta variable a un precio específico durante un periodo de tiempo determinado. Los derechos se emiten generalmente a los Accionistas existentes de un emisor y en algunos países se denominan “derechos de suscripción preferente”. Los derechos son similares a los certificados para la compra de acciones salvo por que tienen una duración considerablemente inferior. Los derechos y los certificados para la compra de acciones pueden considerarse más especulativos que

otros tipos de inversiones, en la medida en que no dan derecho a su propietario a dividendos ni a derechos de voto con respecto a los valores subyacentes, ni representan ningún derecho sobre los activos de la sociedad emisora. El valor de un derecho o certificado para la compra de acciones no cambia necesariamente con el valor del valor subyacente, aunque el valor de un derecho o certificado para la compra de acciones puede disminuir debido al descenso de valor del valor subyacente, al paso del tiempo, a un cambio en la percepción del potencial del valor subyacente o a una combinación de dichos factores. Si el precio de mercado del valor subyacente está por debajo del precio de ejercicio establecido en el certificado para la compra de acciones en la fecha de vencimiento, el certificado para la compra de acciones vencerá sin valor alguno. Además, un derecho o certificado para la compra de acciones deja de tener valor si no se ejercita antes de la fecha de vencimiento.

Opciones sobre valores. Una opción le da al comprador de la misma, mediante el pago de una prima, el derecho a entregar (en el caso de una opción de venta) al vendedor o de recibir (en el caso de una opción de compra) del suscriptor de dicha opción, una cantidad determinada de un valor en la fecha fijada o con anterioridad a la misma, y a un precio predeterminado. Una opción de compra suscrita por una cartera estará “cubierta” si la cartera posee el valor subyacente, tiene un derecho absoluto e inmediato de adquisición del valor que posee, o tiene una opción de compra sobre el valor subyacente con un precio de ejercicio igual o inferior al de la opción de compra que ha suscrito. Una opción de venta suscrita por la cartera estará “cubierta” si la cartera posee una opción de venta sobre los valores subyacentes con un precio de ejercicio igual o superior al de la opción de venta que ha suscrito.

Una opción de compra se usa con fines de cobertura cruzada si una cartera no posee el valor subyacente y está diseñada para proporcionar cobertura en el caso de que se produzca un descenso en el valor de otro valor que la cartera posee y tiene el derecho de adquirir. Una cartera suscribirá una opción de compra con el fin de obtener cobertura cruzada, en lugar de suscribir una opción de compra cubierta, si la prima de la operación de cobertura cruzada superase aquella que se recibiría al suscribir una opción de compra cubierta, mientras que al mismo tiempo se consigue la cobertura deseada.

Opciones sobre índices de valores. Una opción sobre un índice de valores es semejante a una opción sobre un valor salvo por el hecho de que, en lugar del derecho de recibir o entregar un valor a un precio especificado, una opción sobre un índice de valores le da al titular el derecho de recibir, mediante el ejercicio de la opción, una cantidad de efectivo si el nivel de cierre del índice elegido es superior (en el caso de una opción de compra) o inferior (en el caso de una opción de venta) al precio de ejercicio de la opción.

Contratos de futuros y opciones sobre contratos de futuros. Una “venta” de un contrato de futuros significa la adquisición de una obligación contractual de entregar los valores, divisas extranjeras o índices de materias primas objeto del contrato a un precio especificado y en una fecha determinada. Una “compra” de un contrato de futuros significa incurrir en una obligación de adquirir los valores, divisas o índices de materias primas mercancía que sea objeto del contrato a un precio especificado en una fecha determinada. El comprador de un contrato de futuros sobre un índice acepta entregar o recibir una cantidad de efectivo igual a la diferencia entre un múltiplo especificado

del valor del índice en la fecha de vencimiento del contrato (“valor contractual vigente”) y el precio al que se firmó originalmente el contrato. No se realiza ninguna entrega física de los valores subyacentes del índice. Las opciones sobre contratos de futuros son opciones que exigen la entrega de contratos de futuros tras su ejercicio. Las opciones sobre contratos de futuros suscritas o adquiridas por una cartera se negociarán en bolsa o de forma extrabursátil y se utilizarán únicamente para obtener una gestión eficaz de su cartera de valores.

Compromisos a plazo. Los compromisos a plazo para la compra o venta de valores pueden incluir las compras de “valores vendidos antes de su emisión” o compraventas basadas en una “entrega aplazada”. En algunos casos, un compromiso a plazo puede estar condicionado a que se produzca un acontecimiento posterior, como la aprobación y consumación de una fusión, una reorganización empresarial o una reestructuración de la deuda (es decir, una operación comercial “cuando y en el modo en que se realice la emisión, si se realiza”).

Cuando se negocian las operaciones de compromisos a plazo, el precio se fija en el momento en que se realiza el compromiso, pero la entrega y el pago de los valores tiene lugar en una fecha posterior. Normalmente, la fecha de liquidación tiene lugar en el plazo de dos meses desde la transacción, pero pueden negociarse plazos superiores a los dos meses. Los valores adquiridos o vendidos en virtud de un compromiso a plazo están sujetos a las fluctuaciones de mercado y no devengan intereses ni dividendos al comprador antes de la fecha de liquidación.

La utilización de compromisos a plazo permite a una cartera protegerse frente a cambios previstos en los tipos de interés y en los precios. Por ejemplo, en periodos de subidas de tipos de interés y descenso de los precios de los bonos, una cartera podrá vender valores en los que invierta sobre la base de un compromiso a plazo para limitar su exposición al descenso de los precios. En periodos de descenso de los tipos de interés y subida de los precios de los bonos, una cartera podrá vender un valor en el que invierta y comprar éste u otro valor similar sobre la base de un compromiso a plazo o sobre la base de venta previa a la emisión, de tal modo que obtendrá el beneficio de los rendimientos en efectivo superiores en dicho momento. Sin embargo, si el Gestor de Inversiones previera de forma errónea la dirección de los movimientos de los tipos de interés, es posible que la cartera en cuestión tenga que completar dichas operaciones a plazo o de valores vendidos antes de su emisión a un precio inferior a los valores de mercado vigentes en ese momento. Los valores vendidos antes de su emisión y los compromisos a plazo pueden venderse con anterioridad a la fecha de liquidación, pero una cartera celebrará compromisos a plazo y comprará valores vendidos antes de su emisión solamente con la intención de recibir o entregar realmente, según sea el caso, valores. Si la cartera opta por ejercer el derecho a adquirir un valor vendido antes de su emisión con anterioridad a su adquisición o a ejercer su derecho de entrega o recepción mediante un compromiso a plazo, puede incurrir en pérdidas o ganancias. Cualquier compromiso significativo de los activos de una cartera para la adquisición de valores “vendidos con anterioridad al momento de su emisión, en la forma en que ésta se realice, si se realiza”, puede aumentar la volatilidad del Valor Neto Contable de dicha cartera. En el caso de que la otra parte de una operación de compromiso a plazo incumpliese sus obligaciones, la cartera podría perder la oportunidad de invertir dinero a tipos favorables o de enajenar los valores a precios favorables.

Acuerdos de recompra. Un acuerdo de recompra se produce cuando un comprador compra un valor y se compromete simultáneamente a revénderselo al vendedor en una fecha futura acordada, normalmente al día siguiente o unos días después. El precio de reventa es mayor que el precio de compra y refleja un tipo de interés acordado para el periodo durante el cual el dinero del comprador está invertido en el valor. Estos acuerdos permitirán a una cartera mantener la totalidad de sus activos invertidos y mantener al mismo tiempo una flexibilidad “al día” al perseguir inversiones a largo plazo. Si un vendedor incumpliese su obligación de recompra, la cartera en cuestión sufriría una pérdida en la medida en que los ingresos procedentes de la venta de la garantía fuesen inferiores al precio de recompra. Si un vendedor se declara en quiebra, la cartera correspondiente puede ver como se impide o retrasa la venta de la garantía en su beneficio. El Gestor de Inversiones realiza un seguimiento de la solvencia crediticia de los vendedores con los que una cartera celebra acuerdos de recompra.

Acuerdos de compromiso contingente. Los acuerdos de compromiso contingente comprometen a una cartera, durante un periodo de tiempo definido, a comprar una cantidad determinada de un valor que puede emitirse y venderse a la cartera si el emisor así lo decide. El precio y el cupón del valor se fijan en el momento de realizar el compromiso. En el momento de celebrar el acuerdo, la cartera recibe una comisión de compromiso, independientemente de que finalmente se emita el valor, que suele ser igual a un 0,5% aproximadamente del precio total de compra del valor que la cartera se ha comprometido a comprar. Una cartera no participará en ningún compromiso contingente con un vencimiento restante de más de 45 días.

No se garantiza que un valor sometido a un compromiso contingente se emitirá, y si se emite, su valor en la fecha de entrega puede ser superior o inferior a su precio de compra. Desde la emisión del valor subyacente, el compromiso es una opción del emisor, las carteras correrán el riesgo de pérdida de capital en el caso de que el valor disminuya y pueden no beneficiarse de una revalorización del valor durante el periodo de compromiso si el emisor decide no emitir y vender el valor a la cartera.

Opciones sobre divisas. Como sucede con otras clases de opciones, la suscripción de una opción sobre una divisa constituye sólo una cobertura parcial, hasta la cantidad de la prima recibida, y la cartera pertinente podría tener que comprar o vender divisas a tipos de cambio desfavorables, de tal modo que incurriría en pérdidas. La adquisición de una opción sobre una divisa puede constituir una cobertura eficaz contra las fluctuaciones de los tipos de cambio, aunque, en el caso de variaciones en los tipos de cambio desfavorables para la posición de la cartera, ésta puede perder el derecho a la totalidad de la prima más los costes de la operación relacionados.

Contratos a plazo sobre divisas. Una cartera podrá comprar o vender contratos a plazo sobre divisas para minimizar el riesgo que pueden suponer los cambios desfavorables en la relación entre la Divisa de la Cartera y otras divisas. Un contrato a plazo sobre divisas es una obligación de comprar o vender una divisa específica a un precio acordado en una fecha futura y se negocia de forma individual y privada.

Una cartera puede celebrar un contrato a plazo sobre divisas, por ejemplo, cuando celebre un contrato para la compra o venta de un valor

denominado en otra divisa con el fin de “bloquear” el precio, en la Divisa de la Cartera, del valor (“cobertura de la operación”). Una cartera puede realizar coberturas de operaciones en relación con la divisa de un país concreto hasta un importe igual a la suma total de las operaciones de la cartera en dicha divisa o un importe menor o mayor que pueda requerirse para tener en cuenta pérdidas o ganancias no realizadas en una cartera o para ajustar la actividad de suscripción y reembolso que dé lugar a la compra o la venta de valores subyacentes de la cartera. Dichas posiciones de divisa vigentes abiertas a efectos de una cobertura de transacción no deben ajustarse a menos que cualquier exceso del importe de dicha cobertura de transacción respecto al valor de mercado acumulado ocasional de los títulos de la cartera denominados o cotizados en dicha divisa supere el 0,50% de los activos netos de la cartera. Cuando una cartera considere que una divisa en la que estén denominadas sus inversiones puede sufrir un descenso importante en relación con la Divisa de la Cartera, podrá celebrar un contrato de venta a plazo para vender una cantidad de esa otra divisa que corresponda aproximadamente al valor de la totalidad o de una parte de sus inversiones denominadas en dicha divisa, o cuando una cartera considere que la Divisa de la Cartera puede sufrir un descenso importante en relación con esa otra divisa, podrá celebrar un contrato de compra a plazo para comprar esa otra divisa por una cantidad fija de la Divisa de la Cartera (“cobertura de posición”). Una cartera puede generalmente realizar una cobertura de posición con respecto a la divisa de un país concreto hasta un importe igual al valor total de mercado (en el momento de realizar dicha venta) de los valores mantenidos en su cartera denominados o cotizados en esa divisa o dicho importe menor o mayor que pueda requerirse para tener en cuenta pérdidas o ganancias no realizadas en una cartera o para ajustar la actividad de suscripción y reembolso que de lugar a la compra o la venta de valores subyacentes de la cartera. Dichas posiciones de divisa vigentes abiertas a efectos de una cobertura de transacción no deben ajustarse a menos que cualquier exceso del importe de dicha cobertura de transacción respecto al valor de mercado acumulado ocasional de los títulos de la cartera denominados o cotizados en dicha divisa supere el 0,50% de los activos netos de la cartera. Como alternativa a una cobertura de la posición, una cartera puede celebrar un contrato a plazo para vender una divisa diferente por un importe fijo, en la Divisa de la Cartera, cuando dicha cartera crea que el valor en la Divisa de la Cartera de la divisa que se va a vender conforme al contrato a plazo bajará siempre que se produzca un descenso de valor, en la Divisa de la Cartera, de la divisa en la que están denominados los valores de dicha cartera (“cobertura cruzada”). Los cambios no previstos en la cotización de las divisas pueden provocar que el rendimiento general de una cartera sea inferior al que se hubiera obtenido de no haber celebrado dichos contratos a plazo sobre divisas. La cobertura frente a un descenso en el valor de una divisa no elimina las fluctuaciones en los precios de los valores de la cartera ni evita las pérdidas si los precios de dichos valores disminuyen. Dichas transacciones también impiden que se puedan obtener beneficios si el valor de la divisa cubierta aumenta. Además, puede que una cartera no pueda obtener cobertura frente a una devaluación que se haya previsto de un modo tan generalizado que la cartera no pueda celebrar contratos para vender la divisa a un precio superior al nivel de devaluación que se prevé.

Swaps, Caps, Floors. Una cartera puede contratar swaps (incluidos los swaps de tipos de interés), puede comprar y vender caps de tipos de interés, comprar o vender floors y puede comprar y vender opciones sobre todas las transacciones anteriormente mencionadas. Las carteras prevén realizar estas transacciones para conservar una rentabilidad o diferencial sobre una

inversión particular o parte de una cartera o para otros fines de cobertura. Una cartera también puede realizar estas transacciones para protegerse frente a cualquier aumento del precio de los títulos de la cartera, anticipar una compra en un momento posterior o para gestionar la duración de la cartera. Los swaps de tipos de interés implican el intercambio por parte de una cartera con un tercero de sus compromisos respectivos de pagar o recibir intereses (p. ej., un intercambio de pagos de interés variable por pagos de interés fijo). La compra de un cap de tipos de interés autorizaría a una cartera, en la medida en que un índice específico supere un tipo de interés predeterminado, a recibir pagos de interés sobre un importe nocional establecido contractualmente de la parte que vende el cap de tipos de interés. La compra de un floor de tipos de interés autorizaría a una cartera, en la medida en que un índice específico caiga por debajo de un tipo de interés predeterminado, a recibir pagos de interés sobre un importe nocional establecido contractualmente de la parte que vende el floor de tipos de interés. La venta de un cap de tipos de interés exigiría a la cartera, en la medida en que un índice específico supere un tipo de interés predeterminado, a realizar pagos de intereses sobre un importe nocional establecido contractualmente a la parte que compra el cap a cambio de la entrega de una prima por parte de la cartera. La venta de un floor de tipos de interés exigiría que una cartera, en la medida en que un índice específico caiga por debajo de un tipo de interés predeterminado, a realizar pagos de interés sobre un importe nocional establecido contractualmente a la parte que compra el floor de tipos de interés.

Una cartera puede contratar swaps, caps y floors, basados en activos o pasivos, dependiendo de si está protegiendo sus activos o sus pasivos, y normalmente contratará swaps sobre una base neta (es decir, las dos corrientes de pagos se calculan netas y la cartera recibe o paga, según el caso, sólo el importe neto de ambos pagos). El importe neto en exceso, si existe, de las obligaciones correspondientes de la cartera sobre sus derechos con relación a cualquier swap se acumulará diariamente. Si una cartera contrata un swap sobre otra base distinta a la neta, la cartera mantendrá una cuenta separada por el importe total acumulado diariamente de las obligaciones de la cartera respecto al swap. El Gestor de Inversiones supervisará la solvencia de las contrapartes para estas transacciones swap, cap y floor de forma permanente.

La utilización de swaps (incluyendo caps y floors) implica técnicas y riesgos de inversión distintos a los asociados con las transacciones con títulos normales de la cartera. Si el Gestor de Inversiones no acierta en sus previsiones de los valores del mercado, los tipos de interés u otros factores aplicables, el rendimiento de la inversión de la cartera disminuiría en comparación que el que habría obtenido si no se hubiesen empleado estas técnicas de inversión. Además, incluso cuando el Gestor de Inversiones acierte en sus previsiones, existe un riesgo de que la posición en el swap pueda correlacionarse de forma imperfecta con el precio del activo o el pasivo que se protege.

Permutas financieras de divisas. Las permutas financieras de divisas suponen el canje, negociado individualmente por parte de una cartera con otra parte, de una serie de pagos en las divisas especificadas. Una permuta financiera de divisas puede suponer la entrega al final del periodo de canje de una cantidad importante de una divisa determinada a cambio de la otra divisa establecida. Por tanto, todo el principal de una permuta financiera de divisas está sujeto al riesgo de

que la otra parte de la permuta financiera incumpla sus obligaciones contractuales de entrega. La cantidad neta de la diferencia, si la hubiera, entre las obligaciones de la cartera y sus derechos en relación con cada permuta financiera de divisas se acumulará de forma diaria. Si la otra parte incumpliese sus obligaciones con respecto a dicha operación, la cartera podrá presentar un recurso legal de conformidad con los acuerdos relacionados con las operaciones.

Préstamos de valores de cartera. Una cartera puede realizar préstamos garantizados de sus valores. Los riesgos del préstamo de valores de cartera, al igual que sucede con otras extensiones de crédito, consisten en la posible pérdida de derechos sobre la garantía en caso de incumplimiento económico por parte del prestatario. Asimismo, una cartera estará expuesta al riesgo de que la venta de cualquier garantía realizada tras el incumplimiento por parte del prestatario no genere suficientes ingresos para reemplazar los valores prestados. En el momento de decidir si prestar valores a un prestatario particular, el Gestor de Inversiones considerará todos los hechos y circunstancias pertinentes, incluida la solvencia crediticia del prestatario. Mientras esté en vigor el préstamo de valores, el prestatario podrá pagar a la cartera correspondiente cualquier ingreso derivado de dichos valores. La cartera podrá invertir cualquier garantía en efectivo en instrumentos del mercado monetario, de tal modo que obtenga ingresos adicionales, o recibir ingresos acordados en función de la cuantía de un prestatario que ha proporcionado una garantía equivalente. La cartera tendrá derecho a recuperar la propiedad registrada de los valores prestados o de valores equivalentes con el fin de ejercer los derechos de propiedad, tales como derechos de voto, los derechos de suscripción y los derechos a dividendos, intereses o distribuciones. Una cartera podrá pagar de forma razonable comisiones de intermediarios, administrativas y de otro tipo con relación al préstamo.

Valores ilíquidos. Las carteras no mantendrán más del 10% de sus activos netos totales en valores ilíquidos. A estos efectos, los valores ilíquidos incluyen, entre otros (a) colocaciones directas u otros valores que estén sujetos a restricciones legales o contractuales sobre reventa o para los que no existe un mercado inmediatamente disponible (por ejemplo, si se ha suspendido la negociación del valor o, en el caso de los valores no cotizados, si no existen creadores de mercado o éstos no contemplarán las ofertas y demandas), (b) las opciones extrabursátiles y los activos empleados para cubrir las opciones extrabursátiles suscritas y (c) los acuerdos de recompra no susceptibles de ser resueltos en un plazo de siete días. Los valores sometidos a restricciones legales o contractuales sobre la reventa, pero que cuenten con un mercado rápidamente disponible no se considerarán ilíquidos. El Gestor de Inversiones controlará la liquidez de los valores mantenidos en cada cartera. Si una cartera invierte en valores ilíquidos, es posible que no pueda vender dichos valores ni realizar la totalidad de su valor tras la venta.

Véase el párrafo (5) de “Restricciones a la inversión” en el Apéndice A para una exposición de los valores ilíquidos en los que puede invertir una cartera.

Títulos de renta variable sintéticos. Las carteras pueden invertir en valores de renta variable sintéticos conocidos como “productos de acceso local”, o “pagarés de participación”, o “warrants de bajo precio de ejercicio”. Estos instrumentos son utilizados normalmente por bancos u otras instituciones financieras y pueden o no negociarse en una bolsa. Estos instrumentos son una forma de derivados que pueden conceder a los titulares el derecho de comprar o vender un título subyacente o una cesta de títulos que representa un índice, de conformidad con el artículo 41 (1) de la

ley del 20 de diciembre de 2002 sobre los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, de o a un emisor por un precio determinado o pueden autorizar a los titulares a recibir un pago en efectivo referido al valor del título o índice subyacente. Estos instrumentos se parecen a las opciones en que son ejecutables por el titular por un título subyacente o por el valor de ese título, pero normalmente son ejecutables durante un mayor periodo de tiempo que las opciones comunes. Estos instrumentos tienen generalmente un precio de ejercicio que se fija en el momento de la emisión.

Estos instrumentos garantizan al titular a comprar del emisor acciones comunes de una empresa o a recibir un pago en efectivo. El pago en efectivo se calcula conforme a una fórmula predeterminada. Los instrumentos tienen normalmente un precio de ejercicio que es muy bajo en comparación con el precio de mercado del instrumento subyacente en el momento de la emisión (p. ej., un céntimo de USD). El comprador de un warrant de bajo precio de ejercicio paga de forma efectiva el valor total de la acción común subyacente al comienzo. En caso de un ejercicio de los warrants, puede existir un lapso de tiempo entre el momento en que un titular de warrants dé las instrucciones de ejecución y el momento en el que el precio de la acción común relacionada se determina respecto a la fecha como la fecha de ejercicio o liquidación, durante el cual el precio del título subyacente podrá variar significativamente. A su vez, la fecha de ejercicio o liquidación de los warrants podría verse afectada por ciertos sucesos de alteración del mercado, tales como la imposición de controles de capital por una jurisdicción local o variaciones de las leyes respecto a los inversores extranjeros. Estos eventos podrían llevar a una variación de la fecha de ejercicio o a una liquidación de la divisa del warrant o a un aplazamiento de la fecha de liquidación. En algunos casos, si los eventos de alteración del mercado persisten durante un cierto periodo de tiempo, los warrants pueden quedar sin valor, provocándose una pérdida total del precio de compra de los warrants.

Las carteras adquirirán dichos instrumentos emitidos por entidades consideradas como solventes por el Gestor de Inversiones, quien supervisará la solvencia de los inversores constantemente. Las inversiones en estos instrumentos entrañan el riesgo de que el emisor del instrumento pueda incumplir su obligación de entregar el título subyacente o realizar un pago en su lugar. Estos instrumentos también pueden entrañar un riesgo de liquidez, dado que puede existir un mercado secundario limitado para la negociación de los warrants.

Las carteras también pueden invertir en opciones a largo plazo de o relativas a ciertos emisores. Las opciones a largo plazo son opciones de compra creadas por un emisor, normalmente una entidad financiera, que autorizan al titular a comprar del emisor títulos pendientes de otro emisor. Las opciones a largo plazo tienen un periodo inicial de un año o más, pero normalmente tienen vencimientos comprendidos entre los tres y los cinco años. Las opciones a largo plazo no se liquidan a través de un organismo de compensación que garantiza el cumplimiento de la contraparte. En su lugar, se negocian en una bolsa y están sujetas a las regulaciones bursátiles de contratación.

Posición defensiva temporal. Bajo circunstancias extraordinarias y por tiempo limitado, el Gestor de Inversiones podrá emprender medidas defensivas temporales que modifiquen la política de inversiones de cualquier cartera durante los periodos en los que las

condiciones del mercado de valores u otras condiciones económicas o políticas así lo aconsejen. El Fondo puede reducir la posición de una cartera en valores de renta variable o en valores de deuda a largo plazo, como resulte conveniente, e incrementar su posición en otros valores de deuda, que pueden incluir valores de renta fija a corto plazo emitidos o garantizados por el gobierno de EE.UU. o por entidades estatales de cualquier país miembro de la OCDE o por sociedades u organizaciones supranacionales europeas, estadounidenses o multinacionales u organizaciones supranacionales que dispongan de calificación AA o superior de S&P o Aa o superior de Moody's, o el equivalente a las mismas de al menos una organización de calificación reconocida internacionalmente ("IRSO") o, si careciesen de calificación, que el Gestor de Inversiones considere de calidad de inversión equivalente. Dichos títulos pueden estar denominados en la divisa base de una cartera o en una divisa diferente. Una cartera podrá mantener también activos líquidos complementarios compuestos por instrumentos en efectivo y del mercado monetario, emitidos o garantizados por dichas instituciones de gran

reconocimiento, siempre que su vencimiento sea inferior a 120 días. Una cartera también puede invertir, en cualquier momento y de forma temporal, en fondos que se encuentren a la espera de ser reinvertidos o mantenidos como reserva para pagar dividendos y otras distribuciones a los Accionistas en los instrumentos del mercado monetario mencionados anteriormente. Mientras una cartera invierta con fines defensivos temporales, podría no conseguir su objetivo de inversión.

Desarrollos futuros. Cada cartera podrá aprovechar otros modos de inversión cuyo uso por parte de la cartera no se contempla en la actualidad o que no están disponibles pero que sin embargo puedan crearse, en la medida en que dichos modos de inversión sean compatibles con el objetivo de inversión de la cartera y estén permitidos por la ley. Dichos métodos de inversión, si se diesen, podrían implicar riesgos que superen a los relacionados con los métodos descritos en el presente.

Factores de Riesgo y Consideraciones Especiales

La siguiente tabla muestra los principales riesgos de cada Cartera, pero no pretende ofrecer una explicación completa de todos los tipos de inversión en los que cada cartera del Fondo puede invertir. No obstante, los riesgos no indicados para una Cartera particular aún se aplican en cierta medida a esa

Cartera en determinados momentos, y no se puede mostrar todo riesgo aplicable a una inversión en una Cartera. Cada uno de estos factores de riesgo y consideraciones especiales se describe con detalle en las páginas siguientes.

	International Health Care Portfolio	International Technology Portfolio	Global Real Estate Securities Portfolio	Global Thematic Research	India Growth Portfolio	Euro High Yield Portfolio	US Small and Mid-Cap Portfolio	European Flexible Equity Portfolio
Riesgos generales								
Riesgo de países —General	•	•	•	•	•	•	•	•
Riesgo de países —Mercados emergentes	•	•	•	•	•	•	•	•
Riesgo de divisas	•	•	•	•	•	•	•	•
Riesgo de clase de acción cubierta de divisa				•			•	•
Riesgo de activos ilíquidos	•	•	•	•	•	•	•	•
Riesgo de cartera concentrada	•	•	•	•	•	•	•	•
Riesgo de asignación	•	•	•	•	•		•	
Riesgo de rotación	•	•	•	•	•		•	•
Riesgo de gestión	•	•	•	•	•	•	•	•
Riesgo de ausencia de registros históricos					•	•	•	•
Riesgo de sociedades de pequeña capitalización					•		•	•
Riesgo de la industria/sector	•	•	•	•	•		•	•
Riesgo de derivados	•	•	•	•	•		•	•
Riesgo de préstamo						•		
Riesgo fiscal	•	•	•	•	•	•	•	•
Riesgos de valores de renta variable								
Riesgo de valores de renta variable	•	•	•	•	•		•	•
Riesgos de valores de deuda								
Riesgo de valores de renta fija—General						•		
Riesgo de valores de renta fija—Tipos de interés						•		
Riesgo de valores de renta fija—Instrumentos con calificación inferior o no calificados						•		
Riesgo de valores de renta fija—Pago anticipado						•		
Riesgo de crédito—Obligaciones de deuda pública						•		
Riesgo de crédito—Obligaciones de deuda empresarial						•		
Riesgos sectoriales								
Riesgo de las industrias de la salud	•				•			
Riesgo de las industrias de tecnología		•			•			
Riesgo de la industria de la propiedad			•		•			
Riesgo de REITs			•	•	•			

Cada cartera desarrolla una actividad que implica consideraciones especiales y riesgos, incluidos algunos de los que se tratan a continuación o la totalidad de los mismos. No puede garantizarse que se logre el objetivo de inversión de la cartera ni que se consiga ningún rendimiento del capital. Además, los resultados de la inversión pueden variar considerablemente cada mes, trimestre o año. La inversión en una cartera no representa un programa completo de inversiones.

Riesgos generales

Riesgos de países—General. Una cartera puede invertir en valores de emisores ubicados en varios países y regiones geográficas. La economía de un país concreto puede mostrar diferencias favorables o desfavorables con respecto a otros en aspectos tales como el crecimiento del producto interior bruto o del producto nacional bruto, la tasa de inflación, la reinversión de capital, la autosuficiencia de recursos y la posición de la balanza de pagos. En general, los emisores están sujetos a diversos niveles de regulación con respecto a asuntos tales como las normas sobre información privilegiada, las restricciones sobre la manipulación del mercado, los requisitos de representación de accionistas y la revelación oportuna de la información. Las normas sobre informes, contabilidad y auditoría de los emisores pueden diferir, en algunos casos notablemente, de un país a otro con respecto a temas importantes y es posible que haya menos información disponible en un país que en otro para los inversores en valores y otros activos. La nacionalización, expropiación o la tributación confiscatoria, el bloqueo de las divisas, los cambios políticos, la normativa estatal, la inestabilidad política o social o los progresos diplomáticos podrían afectar negativamente a la economía de un país o a las inversiones de una cartera en dicho país. En caso de expropiación, nacionalización u otro tipo de confiscación, la cartera podría perder la totalidad de su inversión en el país pertinente. Además, las leyes de los países que rigen las organizaciones empresariales, la quiebra y la insolvencia pueden ofrecer una protección limitada a los inversores en valores tales como la cartera.

Las carteras que inviertan principalmente en valores cuyos emisores tengan su domicilio en un solo país tendrán mayor exposición a los riesgos económicos, políticos y de mercado de dicho país que las carteras que tengan inversiones más diversificadas geográficamente. Las carteras que inviertan en valores cuyos emisores tengan su domicilio en varios países tendrán una exposición inferior a los riesgos de cualquiera de los países individuales, pero estarán expuestas a los riesgos de un mayor número de países.

Una cartera puede negociar sus valores en una variedad de mercados con muchos agentes e intermediarios diferentes. El incumplimiento por parte de un agente o intermediario puede tener como consecuencia la pérdida total de los activos de una cartera que se hayan depositado en dicho agente o intermediario dependiendo de las normas reguladoras por las que éste se rija. Además, las comisiones de intermediación pueden ser superiores en ciertos países con respecto a otros y los mercados de valores pueden estar menos sometidos a la supervisión gubernamental en ciertos países con respecto a otros.

Los mercados de valores de muchos países son además relativamente pequeños y por lo tanto, la mayoría de la capitalización y del volumen de negociación de los mismos se concentra en un reducido número de sociedades que resultan representativas de un reducido número de sectores. Como consecuencia, una cartera invertida en valores de renta variable de

sociedades en dichos países puede experimentar una mayor volatilidad en cuanto a precios y una liquidez considerablemente inferior a la de una cartera que invierta exclusivamente en valores de renta variable de sociedades en países con unos mercados de valores relativamente mayores. Estos mercados más pequeños pueden estar sujetos a una mayor influencia de acontecimientos adversos que generalmente afectan al mercado y de grandes inversores que negocian importantes bloques de valores. Las liquidaciones de valores pueden estar sujetas en algunos casos a retrasos e incertidumbres administrativas relacionadas.

Ciertos países exigen una aprobación estatal previa a la inversión por parte de personas extranjeras o limitan la inversión de éstas a un porcentaje determinado de los valores en circulación de un emisor o de una clase específica de valores que puede tener unas condiciones menos ventajosas (incluido el precio) que los valores de la sociedad a disposición de las personas nacionales para su compra. Estas restricciones o controles pueden limitar en ocasiones la inversión en ciertos valores o hacer que ésta resulte imposible, así como incrementar los costes y gastos de una cartera. Asimismo, la repatriación de los ingresos de la inversión, el capital o el importe de las ventas de valores desde ciertos países está controlada mediante ciertas normas, incluido en algunos casos el requisito de una notificación o autorización estatal previa. Si se produjese un deterioro en la balanza de pagos de un país, éste podría imponer restricciones temporales sobre los envíos de capital extranjero. Una cartera también podría verse perjudicada por demoras en la concesión de cualquier aprobación estatal necesaria para la repatriación o por la negativa a concederla, así como por la aplicación de otras restricciones sobre la inversión. La inversión en mercados locales puede exigir que una cartera adopte procedimientos especiales que impliquen costes adicionales para la cartera. Dichos factores pueden influir en la liquidez de las inversiones de la cartera en algún país, por lo que el Gestor de Inversiones controlará el efecto de dicho factor o factores en las inversiones de la cartera.

Riesgos de países—India. La India Growth Portfolio y el Valor del Activo Neto y la liquidez de las acciones pueden verse afectados generalmente por los tipos de cambio y controles, tipos de interés, cambios en la política estatal India, la fiscalidad, la inestabilidad social y religiosa y los acontecimientos políticos, económicos u otros acontecimientos que afecten a India. Además, la economía de India puede diferir de forma favorable o desfavorable a las economías de otros países más desarrollados, incluida la tasa de crecimiento del producto interior, la tasa de inflación, la reinversión de capital, la disponibilidad de recursos, la autosuficiencia y el saldo de posición de pagos. La agricultura ocupa una posición más destacada en la economía India que en muchos países más desarrollados y, por tanto, la economía india es más susceptible a cambios adversos en el clima. Los cortes de corriente, que pueden interrumpir directa o indirectamente el comercio, se producen con frecuencia en prácticamente todas las regiones de India. A su vez, dado que el gobierno de India tiene gran influencia sobre muchos aspectos de la economía India, las acciones del gobierno en el futuro pueden tener un impacto significativo sobre la economía India, que, a su vez, puede afectar a emisores de valores en los que invierte India Growth Portfolio, las condiciones del mercado y los precios y rendimientos de los valores en la cartera India Growth Portfolio.

Desde mediados de la década de los 80, India ha adoptado políticas económicas más liberales y de mercado abierto. Pese a la continuidad de dichas reformas, una gran parte de la industria y del sistema financiero permanece bajo control estatal o está subvencionado por el gobierno de India. El gobierno ha embarcado en un programa de desinversión y privatización de empresas públicas. Por tanto, no puede garantizarse que el gobierno continúe siguiendo unas políticas económicas y de mercado libre o, si lo hace, que dichas políticas tengan éxito. Un giro hacia políticas más socialistas podría afectar negativamente a India Growth Portfolio.

Los problemas étnicos y las disputas fronterizas han provocado tensión en las relaciones entre India y Pakistán, especialmente sobre la región de Cachemira.

El Gestor de inversiones está registrado como IIE con SEBI y está autorizado a invertir en valores indios en nombre del Fondo. El registro del Gestor de inversiones con SEBI es válido para un periodo de tres años. El registro actual del Gestor de Inversiones con SEBI se obtuvo el 1 de noviembre de 1999. Este registró vencerá el 26 de junio de 2009. La inversión del Fondo en valores Indios depende del que el Gestor de inversiones pueda seguir contando con el registro como IIE. Se espera que la SEBI renueve el registro, sin embargo, no se puede garantizar que ocurra.

Los inversores deben tener en cuenta que el Fondo se basa en las disposiciones del Tratado de doble tributación India-Mauricio (el “Tratado”) para minimizar, en la medida posible, la tributación del Fondo. No se puede ofrecer garantía alguna de que los términos del Tratado no estarán sujetos a renegociación en el futuro ni de que ningún cambio pueda tener un efecto adverso significativo sobre los rendimientos del Fondo. No puede garantizarse que el Tratado seguirá totalmente vigente y en vigor durante la existencia del Fondo.

Riesgos de países—Mercados emergentes. Una cartera puede invertir en valores de emisores de mercados emergentes. Por consiguiente, la cartera puede experimentar una mayor volatilidad de precios y una liquidez considerablemente inferior que una cartera invertida únicamente en valores de renta variable de emisores ubicados en mercados más avanzados. Las inversiones en valores de emisores de mercados emergentes implican riesgos significativos, además de los asociados normalmente a las inversiones en valores de emisores de mercados más desarrollados, tales como (i) volumen de negocio bajo o inexistente, lo que resulta en una falta de liquidez y una volatilidad creciente de los precios para tales valores, en comparación con los valores de emisores comparables en mercados de capital más avanzados, (ii) políticas nacionales inciertas e inestabilidad social, política y económica, aumentando el potencial de expropiación de activos, fiscalidad confiscatoria, altas tasas de inflación o desarrollos diplomáticos desfavorables, (iii) posibles fluctuaciones en tipos de cambio, sistemas legales diferentes y la existencia o posible imposición de controles de cambio, restricciones de custodia u otras leyes o restricciones aplicables a tales inversiones, (iv) políticas nacionales que pueden limitar las oportunidades de inversión de una cartera, tales como restricciones en la inversión en emisores o industrias consideradas sensibles a los intereses nacionales, y (v) la falta o el desarrollo relativamente temprano de estructuras legales que gobiernan las inversiones privadas y extranjeras y la propiedad privada.

Otros riesgos relacionados con las inversiones en emisores de mercados emergentes incluyen: menos información pública disponible sobre emisores

de valores; prácticas de liquidación diferentes a las que existen en mercados más desarrollados y pueden ocasionar retrasos o podrían no proteger totalmente a la cartera contra la pérdida o el robo de activos; la posibilidad de nacionalización de una sociedad o industria y la expropiación o fiscalidad confiscatoria, y la imposición de impuestos extranjeros. Las inversiones en valores de mercados emergentes también implican por lo general gastos superiores debido a: los costes de canje de divisas; el aumento de las comisiones de corretaje en determinados mercados emergentes; y el gasto de mantenimiento de los valores con depositarios extranjeros.

Los emisores en mercados emergentes pueden no estar sometidos a normas y requisitos de contabilidad, auditoría y financiación comparables a aquellos a los que están sometidas las sociedades en los mercados desarrollados. En ciertos países de mercados emergentes, las normas para la elaboración de informes varían en gran medida. Como consecuencia, es posible que las medidas de inversión tradicionales empleadas en los mercados desarrollados, tales como la relación precio/beneficio, no sean aplicables en ciertos mercados emergentes.

Además de los riesgos mencionados anteriormente genéricos a todos los mercados emergentes, existen riesgos específicos vinculados a la inversión en Rusia. Los inversores deberían ser conscientes de que el mercado ruso presenta riesgos específicos relativos a la liquidación y la protección de los valores, así como al registro de activos, ya que los registradores no siempre están sujetos a una supervisión gubernamental efectiva. Los valores rusos no se encuentran en depósito con el Depositario o sus agentes locales físicamente en Rusia. Por lo tanto, no se puede considerar que el Depositario o sus agentes locales en Rusia lleven a cabo una protección física ni una función de depósito en el sentido tradicional. La responsabilidad del Depositario sólo se extiende a su propia negligencia e incumplimiento intencionado y a la negligencia y conducta indebida intencionada de sus agentes locales en Rusia, pero no a las pérdidas por liquidación, quiebra, negligencia e incumplimiento intencionado de algún registrador. En el caso de que se produzcan dichas pérdidas, el Fondo tendrá que ejercer sus derechos contra el emisor y/o su registrador designado.

Riesgo de divisas. Las inversiones subyacentes de una cartera pueden estar denominadas en una o más divisas diferentes a aquella en la que esté denominada dicha cartera. Esto significa que las fluctuaciones monetarias que se produzcan en dichas inversiones subyacentes podrán influir de forma importante en el Valor Neto Contable de las Acciones de dicha cartera. Las inversiones de las carteras denominadas en una divisa en particular están sujetas al riesgo de que el valor de esa divisa cambie con relación a una o más divisas distintas. Entre los factores que pueden afectar al valor de las divisas están los balances comerciales, el nivel de los tipos de interés a corto plazo, las diferencias en valores relativos de activos similares en diferentes divisas, las oportunidades a largo plazo para la inversión y para la revalorización del capital y los acontecimientos políticos. Las carteras no tienen un límite sobre el porcentaje de sus activos que puede denominarse en divisas diferentes a la Divisa de la Cartera.

El Gestor de Inversiones tendrá en cuenta dichos riesgos y podrá realizar una cobertura para reducirlos, invirtiendo en divisas, contratos de futuros sobre divisas y opciones sobre los mismos, contratos a plazo sobre divisas o cualquier combinación de estos elementos. El Gestor de

Inversiones no está obligado a participar en dichas operaciones de cobertura de divisas y puede elegir realizarlas conforme a su criterio. Dichas operaciones implican un nivel de riesgo considerable y los mercados en los que se llevan a cabo las operaciones de divisas pueden ser muy volátiles. No puede garantizarse que tales estrategias sean efectivas.

Asimismo, ya que las Acciones de ciertas carteras se ofrecen en más de una divisa, dicha cartera y los titulares de las Acciones están sometidos a ciertos riesgos de divisas adicionales. Por ejemplo, dicha cartera puede estar sometida al riesgo de un cambio desfavorable en el tipo de cambio dólar/euro con respecto a suscripciones de euros aceptadas en una Fecha de Negociación particular, pero para la que el Depositario no recibe cantidades de suscripciones de euros reales hasta una Fecha de Negociación posterior. Asimismo, una cartera tendrá en cuenta el riesgo de un descenso en el valor del Dólar con relación al Euro después de un reembolso en euros y antes del pago de las sumas de reembolso en euros al Accionista que solicita el reembolso.

Además, cuando el Valor Neto Contable de las Acciones se ofrece en una divisa distinta a la Divisa de la Cartera, dichos valores se derivan del tipo de canje de divisas al contado de la otra Divisa de la Oferta en cada Momento de Valoración. Por consiguiente, el rendimiento total materializado en último término por un Accionista tras el reembolso con respecto a una inversión en Acciones realizada en esa otra Divisa de la Oferta se verá directamente afectado, positiva o negativamente, por las variaciones que se produzcan en los tipos de canje de divisas entre esa otra Divisa de la Oferta y la Divisa de la Cartera desde la fecha de suscripción hasta la fecha de reembolso. Todos los gastos relacionados con la conversión de las cuantías de suscripción y reembolso en la Divisa de la Cartera y en las otras Divisas de la Oferta, o de éstas a otras divisas, serán asumidos por la cartera en cuestión y se atribuirán a las Acciones de la misma.

Ocasionalmente, el Distribuidor podrá disponer servicios de canje de divisas que permitan a los inversores utilizar determinadas divisas distintas a las Divisas de la Oferta de una cartera para la suscripción y el reembolso de Acciones. Dichas operaciones se realizan fuera del Fondo y por cuenta y riesgo del inversor. Los inversores que utilicen dichos servicios estarán sujetos a riesgos a tipos de cambio relacionados con la programación de la liquidación tras la suscripción y los cambios en los tipos de cambio durante el periodo de inversión del Fondo.

Riesgo de clase de acciones cubiertas de divisa. La estrategia de cobertura precisa aplicada a una Clase de acción cubierta de divisa particular variará entre una cartera que ofrece Clase(s) de acción cubierta de divisa y otras, tal y como establece la Sección I. Cada cartera de este tipo aplicará una estrategia de cobertura con el objetivo de mitigar el riesgo de divisa el Valor Neto Contable en la divisa base de la Cartera y la Divisa Ofertada en la que esté denominada la Clase de acción cubierta de divisa, teniendo en cuenta varias consideraciones prácticas, incluyendo los costes de transacción. La estrategia de cobertura utilizada se diseña para reducir, aunque puede no eliminar, la exposición de divisa entre la divisa base de la Cartera y la Divisa Ofertada.

Las estrategias de cobertura en relación con las Clases de acción cubierta de divisa pueden establecerse si la divisa base de la cartera está descendiendo o aumentando en valor relativo respecto a la Divisa Ofertada relevante en la que esté denominada la Clase de acción cubierta de divisa en cuestión y de este modo cuando dicha cobertura se desarrolle puede proteger

sustancialmente a los inversores en la Clase de acción cubierta de divisa frente a un descenso en el valor de la divisa base de la cartera respecto a la Divisa Ofertada en la que dicha Clase de acción cubierta de divisa esté denominada, aunque al mismo tiempo también puede impedir que los inversores se beneficien de un aumento en el valor de la divisa base de la cartera respecto a la Divisa Ofertada.

Debido a que no existe separación de responsabilidades entre las diferentes clases de acciones de una cartera, existe un riesgo remoto de que, en algunas circunstancias, las operaciones de cobertura de divisa en relación con la Clase de acción cubierta de divisa puedan provocar responsabilidades que puedan afectar al Valor Neto Contable de las otras clases de acciones de la misma Cartera, en cuyo caso los activos de las otras clases de acciones de la Cartera podrían utilizarse para cubrir las responsabilidades incurridas por dicha Clase de acción cubierta de divisa.

Riesgo de activos ilíquidos. Una cartera podrá invertir hasta el 10% de sus activos netos en valores para los que no exista un mercado rápidamente disponible, tal y como se describe pormenorizadamente en el apartado 5 de “Restricciones a la inversión”, en el Apéndice A. Por otra parte, una cartera podrá participar en operaciones con contratos de futuros u opciones sobre los mismos en circunstancias limitadas y dichos instrumentos también estarán sometidos a una escasa liquidez cuando la actividad del mercado disminuya o cuando se haya alcanzado un límite de fluctuación de precios diario. La mayor parte de las bolsas de futuros limitan las fluctuaciones en los precios de los contratos de futuros durante un único día mediante normas denominadas “límites diarios”. Durante un único día de negociación no podrán celebrarse operaciones a precios distintos al límite diario. Después de que el precio de un contrato de futuros haya aumentado o disminuido hasta alcanzar el punto límite, no se pueden adoptar ni liquidar posiciones. En ocasiones, los precios de los futuros han variado el límite diario durante varios días consecutivos con escasas operaciones o sin ninguna en absoluto. Acontecimientos como estos podrían impedir que la cartera liquidase inmediatamente las posiciones desfavorables y, por lo tanto sufriese pérdidas y los correspondientes descensos en el Valor Neto Contable de las Acciones pertinentes.

Determinados instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, para los que existirá una liquidez limitada, se valorarán a efectos de cálculo del Valor Neto Contable basado en una media de precios proporcionados por dos agentes primarios principales como mínimo. Estos precios afectarán al precio al que se reembolsarán o comprarán las Acciones. Dicha valoración podrá no materializarse tras la venta por parte de una cartera.

Riesgo de cartera centrada. Dado que pueden invertir en un número más limitado de sociedades que muchos otros fondos, ciertas carteras pueden tener más riesgo, porque los cambios en el valor de un valor individual podrían tener un efecto más significativo, negativo o positivo, sobre tal Valor Neto Contable de una cartera.

Riesgo de asignación. Riesgo de que la asignación de inversiones entre sociedades de incremento y de valor pueda tener un efecto más significativo sobre el Valor Neto Contable de una cartera cuando uno de estos estilos está funcionando peor que el otro. Asimismo, los costes de

transacción del reequilibrio de las inversiones de una cartera pueden ser, con el tiempo, significativos.

Riesgo de rotación. Las carteras se gestionan activamente y, en algunos casos, en respuesta a las condiciones del mercado, la rotación de la cartera puede ser superior al 100%. Una mayor rotación de la cartera incrementa los gastos de corretaje y de otro

tipo, que deben asumir las carteras y sus respectivos Accionistas. Una alta rotación de la cartera pueden dar como resultado la obtención de ganancias de capital netas sustanciales a corto plazo, las cuales, al distribuirse, pueden ser tributables para los accionistas.

Asimismo, las carteras pueden experimentar una rotación relativamente más alta atribuible a los inversores de un país determinado en el que dicha cartera se encuentre disponible para la compra. Esta actividad puede afectar de forma adversa al rendimiento de tal cartera y a los intereses a largo plazo de los inversores. La volatilidad resultante de las compras y reembolsos excesivos o los canjes de Acciones, que impliquen especialmente grandes cantidades de dólares, puede trastornar la gestión eficaz de la cartera. En particular, las carteras pueden tener dificultades al implementar estrategias de inversión a largo plazo si no se puede anticipar qué parte de activos debería retener en efectivo para ofrecer liquidez a los Accionistas. Además, las compras y reembolsos excesivos o los canjes de Acciones pueden hacer que una cartera mantenga una posición en efectivo desfavorablemente grande para dar respuesta a una actividad negociadora de corta duración. Asimismo, las compras y reembolsos excesivos o los canjes de las Acciones de una cartera pueden hacer que una cartera venda valores de cartera en momentos inoportunos para aumentar la liquidez con el fin de dar respuesta a una actividad negociadora de corta duración. De manera adicional, las carteras pueden incurrir en gastos crecientes si uno o más Accionistas se dedican a la compra y reembolso excesivos o a la actividad de canje. Por ejemplo, una cartera que se ve obligada a liquidar inversiones debido a una actividad negociadora de corta duración puede incurrir en costes de corretaje y fiscales sin conseguir ninguna ventaja de inversión. De modo similar, una cartera puede correr con costes administrativos como consecuencia del nivel del activo y la volatilidad de la inversión que acompaña a los esquemas de la actividad negociadora de corta duración.

Riesgo de gestión. Las carteras pueden estar sujetas a un riesgo de gestión porque son fondos de inversión gestionados de forma activa. El Gestor de Inversiones aplicará sus técnicas de inversión y análisis de riesgos al tomar decisiones de inversión relativas a una cartera, pero no se puede ofrecer ninguna garantía de que sus decisiones logren los resultados deseados. En algunos casos, es posible que no haya derivados y otras técnicas de inversión disponibles o el Gestor de Inversiones puede decidir no usarlas, posiblemente incluso en circunstancias de mercado en las que su uso podría beneficiar a la Cartera.

Riesgo de ausencia de registros históricos. Es posible que algunas carteras del Fondo se hayan formado recientemente y, por lo tanto, carezcan de registros históricos.

Riesgo de sociedades de pequeña capitalización. Las carteras pueden invertir en valores de sociedades con capitalizaciones de mercado relativamente pequeñas. Los valores de estas sociedades de pequeña capitalización pueden estar sujetos a movimientos de mercado más bruscos o erráticos que los valores de sociedades más grandes y consolidadas, porque los valores se negocian habitualmente en un volumen más bajo y

porque las sociedades están sujetas a un mayor riesgo comercial. Asimismo, en ciertos países de mercados emergentes, la volatilidad puede ser elevada por Acciones de unos pocos inversores principales. Por ejemplo, los aumentos y disminuciones sustanciales en los flujos de efectivo de los fondos de inversión colectiva que invierten en estos mercados podrían afectar de forma significativa a los precios bursátiles locales y, por consiguiente, a los precios de las Acciones de una cartera.

Riesgo de la industria/sector. Las carteras pueden invertir en industrias o sectores particulares. Los factores de mercado o económicos que afectan a una de estas industrias o sectores o grupo de industrias relacionadas podrían provocar un importante efecto sobre el valor de las inversiones de la cartera.

Riesgo de derivados. Las carteras pueden utilizar derivados, que son contratos financieros cuyo valor depende, o se deriva, del valor de un activo, tipo de referencia o índice subyacentes. El Gestor de Inversiones emplea derivados en ocasiones como parte de una estrategia diseñada para reducir otros riesgos. No obstante, por lo general las carteras pueden emplear derivados como inversiones directas para devengar ingresos, aumentar el rendimiento y ampliar la diversificación de la cartera. Además de otros riesgos como el riesgo de crédito de la contraparte, los derivados implican el riesgo de dificultades en la fijación de precios y valoración y el riesgo de que cambios en el valor del derivado pueden no corresponderse a la perfección con los activos, tipos o índices subyacentes pertinentes.

Aunque el empleo juicioso de derivados por parte de asesores de inversión expertos tales como el Gestor de Inversiones puede resultar beneficioso, los derivados implican también riesgos diferentes y en ciertos casos mayores que los que presentan las inversiones más tradicionales. Lo siguiente es una exposición general sobre importantes factores de riesgo y cuestiones referentes al uso de derivados que los inversores deberán entender antes de invertir en una cartera.

- *Riesgo de mercado.* Es el riesgo general que acompaña a todas las inversiones de que el valor de una inversión determinada pueda cambiar de un modo perjudicial para los intereses de la cartera.
- *Riesgo de gestión.* Los productos derivados son instrumentos muy especializados que requieren técnicas de inversión y análisis de riesgo diferentes a los asociados a las Acciones y los bonos. El uso satisfactorio de derivados pone de manifiesto los conocimientos específicos y la experiencia del Gestor de Inversiones y normalmente depende de la capacidad del Gestor de Inversiones para predecir correctamente los movimientos que se producirán en los precios, los tipos de interés o los tipos de canje de divisas. Si los precios, tipos de interés o tipos de canje variasen de forma inesperada, es posible que una cartera no logre los beneficios previstos con las operaciones o que incurra en pérdidas y se encuentre por tanto en una situación peor a la que tendría si no se hubiesen utilizado dichas estrategias. El uso de derivados requiere la comprensión no sólo del instrumento subyacente sino también del propio derivado, sin la ventaja de observar el rendimiento del derivado en todas las circunstancias posibles del mercado. En particular, el uso y la complejidad de los derivados exigen el mantenimiento de controles adecuados para vigilar las operaciones realizadas, la capacidad para evaluar el riesgo que un

derivado añade a una cartera y la capacidad para prever correctamente los movimientos en el precio, los tipos de interés o los tipos de canje de las divisas.

- **Riesgo de crédito.** Es el riesgo de que una cartera pueda sufrir una pérdida como resultado del incumplimiento de la otra parte de un derivado (designada generalmente como la “contraparte”) de las condiciones del contrato de derivados. El riesgo de crédito de los derivados negociados en bolsa es generalmente inferior que el de los negociados de forma privada puesto que la cámara de compensación, que es el emisor o la contraparte de cada derivado negociado en bolsa, proporciona una garantía de cumplimiento. Esta garantía se apoya en un sistema de pagos diarios (es decir, requisitos de margen) gestionado por la cámara de compensación a fin de reducir el riesgo de crédito global. En el caso de derivados negociados de forma privada, no existe ninguna garantía similar a la proporcionada por la cámara de compensación. Por consiguiente, el Gestor de Inversiones considerará la solvencia crediticia de cada una de las contrapartes de un derivado negociado de forma privada al evaluar su posible riesgo de crédito.
- **Riesgo de liquidez.** Existe riesgo de liquidez cuando un instrumento en particular resulta difícil de comprar o vender. Si una operación con derivados es de un volumen considerable o si el mercado correspondiente no posee liquidez (como en el caso de muchos derivados negociados de forma privada), puede resultar imposible iniciar una operación o liquidar una posición a un precio ventajoso.
- **Riesgo de apalancamiento.** Dado que los certificados para la compra de Acciones, las opciones y muchos derivados (en la medida en que se utilicen) tienen un componente de apalancamiento, los cambios adversos en el valor del activo, tipo o índice subyacentes o en el nivel de los mismos pueden ocasionar una pérdida sustancialmente mayor que la cantidad invertida en el propio certificado, opción o derivado. En el caso de permutas financieras, el riesgo de pérdida está relacionado generalmente con una cantidad del capital nominal, incluso si las partes no han hecho ninguna inversión inicial. Algunos derivados tienen la posibilidad de causar una pérdida ilimitada, independientemente del volumen de la inversión inicial.
- **Otros riesgos.** Otros riesgos en el uso de derivados serían, entre otros, el de la fijación incorrecta del precio o la valoración inadecuada del derivado y la incapacidad de los derivados para guardar una correlación perfecta con los activos, tipos de interés e índices subyacentes. Muchos derivados, en particular los negociados de forma privada, son complejos y a menudo se valoran de manera subjetiva. Las valoraciones inadecuadas pueden provocar un aumento de las obligaciones de pago en efectivo a las contrapartes o una pérdida de valor para la cartera en cuestión. Los derivados no siempre presentan una correlación perfecta, ni siquiera alta, ni siguen el valor de los activos, tipos o índices a los que se supone que han de seguir. En consecuencia, el uso de derivados por parte de una cartera puede no ser siempre un medio eficaz para conseguir el objetivo de inversión de la cartera e incluso podría resultar contraproducente en ciertas ocasiones.

Riesgo de préstamo. Las carteras pueden pedir prestada de un banco u otra entidad en una transacción organizada de forma privada y de forma temporal, lo que incluye para fines del reembolso de Acciones, una cantidad

que no supere el 10% del valor de los activos totales de la Cartera. El préstamo le da a la cartera una oportunidad para financiar las actividades limitadas descritas anteriormente sin el requisito de que los valores de la cartera sean liquidados en un momento en el que sería desfavorable hacerlo. Cualquier ingreso o ganancia de inversión, o ahorro en costes de transacción mediante la retención de valores de cartera superior al interés pagado y los otros costes de los préstamos hará que el ingreso neto o el Valor Neto Contable por Acción de las Acciones sea mayor de lo que de sería en otro caso. Por otro lado, si el ingreso o ganancia, si los hay, sobre los valores retenidos no consigue cubrir el interés pagado y los otros costes del préstamo, el ingreso neto o el Valor Neto Contable por Acción de las Acciones será inferior de lo que sería en otro caso.

Riesgo fiscal. Las carteras pueden estar sujetas a la tributación resultante, por ejemplo, del ingreso o ganancias de capital materializadas atribuibles a ciertos valores de la cartera. En determinados casos, puede existir un convenio de doble imposición que sirva para eliminar o atenuar el efecto de dicha tributación. En otros casos no puede existir dicho convenio de doble imposición. Por ejemplo, una cartera puede invertir en valores de renta variable de emisores estadounidenses. Los dividendos sobre los valores de renta variable de sociedades de EE.UU. estarán sujetos por lo general a una retención del 30% en EE.UU. Los pagos de intereses sobre ciertas obligaciones de deuda de obligados de EE.UU. pueden estar igualmente sujetos a una retención del 30% en EE.UU. Las distribuciones sobre los valores que no sean de EE.UU. en los que invierte la Cartera, incluyendo los ADR, EDR y GDR, pueden estar sujetas a impuestos retenidos por el país de residencia del emisor de los valores subyacentes. En general, estos impuestos no serán reembolsables ni estarán sujetos a reducciones bajo un convenio del impuesto sobre la renta entre el país de origen y el país de residencia del Fondo. No se puede garantizar que las leyes fiscales aplicables y su interpretación no cambiarán o se rectificarán en el futuro de manera que afecten negativamente al Valor Neto Contable de las Acciones.

Riesgos de valores de renta variable

Riesgo de valores de renta variable. El valor de las inversiones de renta variable subyacentes de una cartera puede fluctuar, a veces de manera drástica, en respuesta a las actividades y resultados de las sociedades individuales o debido a las condiciones económicas o de mercado generales y a los cambios en los tipos de cambio de divisas. El valor de las inversiones de una cartera puede disminuir durante periodos a corto o largo plazo.

Riesgos de valores de deuda

Riesgo de valores de renta fija—General. El Valor Neto Contable de una cartera invertida en valores de renta fija cambiará como consecuencia de las fluctuaciones en los tipos de interés y tipos de cambio de divisas, así como cambios en la calidad del crédito del emisor. Algunas carteras pueden invertir en valores de renta fija de alta rentabilidad, en cuyo caso, resultará inevitable el riesgo de depreciación y de materialización de pérdidas de capital a causa de algunos de los valores de renta fija en los que se haya invertido. Asimismo, la rentabilidad y el valor de mercado de los valores de renta fija con una calificación media o inferior y sin calificación de calidad comparable

pueden experimentar mayores fluctuaciones que los de valores de renta fija que dispongan de una calificación superior.

Riesgo de valores de renta fija—Tipos de interés. El valor de las Acciones de una cartera fluctuará con el valor de sus inversiones. El valor de las inversiones de una cartera en valores de renta fija cambiará a medida que fluctúa el nivel general de los tipos de interés. Durante periodos de descenso de los tipos de interés, los valores de los valores de renta fija normalmente suben, aunque, si los tipos de interés se ven como un precursor de una recesión, los valores de una cartera pueden caer junto con los tipos de interés. A la inversa, durante periodos de ascenso de los tipos de interés, los valores de renta fija por lo general descienden. Los cambios en los tipos de interés producen un efecto mayor sobre los valores de renta fija con vencimientos y duraciones más prolongados que en aquellos con vencimientos y duraciones más cortos.

Riesgo de valores de renta fija—Instrumentos con calificación inferior o no calificados. Los activos de una cartera pueden invertirse, en su totalidad o en parte, en valores de deuda de alto rendimiento y alto riesgo que están calificados en las categorías de calificación inferiores (es decir, por debajo de la calidad de inversión) o que están sin calificar pero son de calidad comparable según lo determina el Gestor de Inversiones. A los valores de deuda calificados por debajo de la calidad de inversión se les denomina comúnmente “bonos basura” y se considera que están sujetos a un mayor riesgo de pérdida de capital e interés que los valores de calificación superior, y se consideran predominantemente especulativos con respecto a la capacidad del emisor para pagar intereses y rembolsar el capital, que puede disminuir en cualquier caso durante periodos sostenidos de condiciones económicas deterioradas o incremento de los tipos de interés. Por lo general, se considera que los valores de calificación inferior están sujetos a un mayor riesgo de mercado que los valores de calificación superior en momentos de condiciones económicas deterioradas. Asimismo, los valores de calificación inferior pueden ser más susceptibles a condiciones económicas adversas reales o percibidas y a las condiciones industriales competitivas que los valores de calidad de inversión, aunque los valores de mercado de los valores de calificación inferior tienden a reaccionar menos a las fluctuaciones en los niveles de tipos de interés que los valores de calificación superior. El mercado para los valores de calificación inferior puede ser más limitado y menos activo que para los valores de calificación superior, lo que puede afectar negativamente a los precios a los que se pueden vender estos valores. En la medida en que no hay un mercado secundario regular que negocie ciertos valores de calificación inferior, el Gestor de Inversiones puede tener dificultades al valorar dichos valores y, en consecuencia, los activos de una cartera. Asimismo, la publicidad negativa y las percepciones de los inversores sobre los valores de calificación inferior, aunque se basen o no en un análisis de los fundamentos, pueden tender a reducir el valor de mercado y la liquidez de dichos valores de calificación inferior. Los costes de transacción con respecto a los valores de calificación inferior pueden ser superiores, y en algunos casos la información puede ser menos accesible, que en el caso de los valores de calidad de inversión.

Dado que el riesgo de impago es mayor para títulos de menor calificación, la investigación y el análisis de riesgo del Gestor de Inversiones son un aspecto importante de su programa para la gestión de la inversión de una cartera en estos títulos. Considerando las inversiones para una cartera, el Gestor de Inversiones intentará identificar aquellos títulos de alto rendimiento cuya condición financiera sea adecuada para satisfacer las obligaciones futuras o haya mejorado o se espere que mejore en el futuro. El análisis del Gestor de

Inversiones se centra en los valores relativos basados en factores tales como el interés o la cobertura del dividendo, la cobertura del activo, las expectativas de beneficios y la experiencia y la solidez gestora del emisor.

Los valores no calificados se considerarán para la inversión de una cartera cuando el Gestor de Inversiones crea que la condición financiera de los emisores de dichos valores, o la protección ofrecida por los términos de los valores en sí mismos limita el riesgo de la cartera hasta un nivel comparable con el de los valores calificados que son coherentes con los objetivos y políticas de la cartera.

En la persecución del objetivo principal de una cartera habrá ocasiones, como durante periodos de tipos de interés crecientes, en los que la depreciación y la realización de pérdidas de capital sobre los títulos en la cartera serán inevitables. Además, los títulos con calificación media y baja y los títulos no calificados de calidad comparable pueden estar sujetos a fluctuaciones más amplias del rendimiento y de los valores de mercado que los títulos de mayor calificación, bajo determinadas condiciones de mercado. Dichas fluctuaciones, una vez adquirido el título, no afectan a los ingresos líquidos recibidos de ese título pero se reflejan en el Valor Neto Contable de una cartera.

Riesgo de valores de renta fija—Pago anticipado. Muchos valores de renta fija, especialmente aquellos emitidos a tipos de interés altos, estipulan que el emisor puede pagarlos anticipadamente. Los emisores ejercen con frecuencia este derecho cuando descienden los tipos de interés. En consecuencia, los titulares de valores que pueden ser liquidados o pagados anticipadamente pueden no beneficiarse completamente del aumento en el valor que otros valores de renta fija experimentan cuando los tipos bajan. Además, en tal caso las carteras pueden reinvertir el producto de la liquidación a los rendimientos vigentes en ese momento, que serían inferiores a los pagados por el valor que se liquidó. Los pagos anticipados pueden producir pérdidas en los valores comprados mediante primas, y los pagos anticipados no programados, que se harán a la par, ocasionarán que una cartera experimente una pérdida igual a cualquier prima no amortizada.

Riesgo de crédito—Obligaciones de deuda pública. Al invertir en obligaciones de deuda de entidades estatales, las carteras estarán expuestas a las consecuencias directas o indirectas de los cambios políticos, sociales y económicos que se produzcan en diversos países. Los cambios políticos que se produzcan en un país concreto pueden afectar a la intención de un estado particular de realizar o disponer puntualmente de los pagos correspondientes a sus obligaciones de deuda. La situación económica del país, tal y como se refleja, entre otras cosas, en su tasa de inflación, en la cuantía a la que asciende su deuda externa y en su producto interior bruto, también influirá en la capacidad del estado para cumplir sus obligaciones.

Existe la posibilidad de que la capacidad para realizar puntualmente los pagos correspondientes a sus obligaciones de deuda se vea enormemente influenciada por la balanza de pagos del emisor, incluido el rendimiento de las exportaciones y su acceso a créditos e inversiones internacionales. En la medida en que un país particular recibe pagos para sus exportaciones en divisas diferentes a la Divisa de la Cartera, la capacidad de dicho país para realizar pagos de deudas denominadas en la Divisa de la Cartera podría verse afectada negativamente. Un país

concreto dependerá de los continuos préstamos de otros estados, de las entidades supranacionales o de los bancos comerciales privados, de los pagos en concepto de ayuda por parte de otros estados y de los ingresos de la inversión extranjera en la medida en que desarrolle un déficit comercial. Es posible que no existan garantías de acceso a dichas formas de financiación externa por parte de un país concreto y la aceptación de financiación externa podría afectar negativamente a la capacidad de dicho país para realizar pagos por sus obligaciones de deuda. Además, el coste que supone el pago de las obligaciones de deuda puede verse afectado por una variación en los tipos de interés mundiales, dado que la mayor parte de dichas obligaciones de deuda conllevan tipos de interés que se ajustan periódicamente en función de tipos mundiales.

Las carteras pueden invertir en obligaciones de deuda de entidades estatales y entidades supranacionales, para las que puede existir un mercado secundario no establecido o restringido. La reducida liquidez del mercado secundario puede perjudicar el precio de mercado y la capacidad de una cartera para vender instrumentos concretos cuando sea necesario satisfacer sus necesidades de liquidez o en respuesta a acontecimientos económicos específicos tales como el deterioro de la capacidad crediticia del emisor. La reducida liquidez del mercado secundario de dichas obligaciones de deuda también puede dificultar la obtención de cotizaciones de mercado precisas por parte de una cartera a efectos de valoración de su cartera. Por lo general, sólo un número limitado de intermediarios ofrece cotizaciones de mercado de diversas obligaciones de deuda de estados soberanos y es posible que éstas no representen necesariamente ofertas invariables de dichos intermediarios ni precios de venta reales.

Es posible que una cartera disponga de limitados recursos legales en caso de impago con respecto a ciertas obligaciones de deuda de estados soberanos en las que invierte. Por ejemplo, las soluciones y recursos por impago de ciertas obligaciones de deuda de entidades estatales, a diferencia de las de deuda privada, deben, en algunos casos, ser perseguidas en los tribunales de la propia parte incumplidora. Por lo tanto, es posible que los recursos legales con respecto a las mismas se reduzcan considerablemente. Las leyes sobre quiebra, mora y demás leyes similares aplicables a los emisores de deuda de estados soberanos pueden ser considerablemente diferentes a las aplicables a emisores de obligaciones de deuda privada. El contexto político, expresado como la voluntad de un emisor de obligaciones de deuda de estados soberanos de cumplir los términos de la obligación de deuda, por ejemplo, posee una importancia considerable. Asimismo, no se puede ofrecer garantía alguna de que los titulares de deuda de bancos comerciales no impugnarán los pagos a los inversores en valores emitidos por otros estados en caso de impago conforme a acuerdos de préstamo con bancos comerciales.

Además, la inversión de una cartera en obligaciones de deuda de entidades supranacionales está sujeta al riesgo adicional de que uno o más estados miembros pueda no realizar las contribuciones de capital necesarias a una entidad supranacional concreta y, como consecuencia, dicha entidad supranacional no sea capaz de cumplir sus obligaciones con respecto a las obligaciones de deuda que mantiene la cartera.

Riesgo de crédito—Obligaciones de deuda empresarial. Al invertir en obligaciones de deuda emitidas por sociedades y otras entidades, una cartera correrá el riesgo de que un emisor concreto pueda incumplir sus obligaciones de pago o de otro tipo relativas a dichas obligaciones de deuda. Por otra parte, un emisor puede experimentar un cambio negativo en su

situación financiera que, como consecuencia, produzca un descenso en la calificación crediticia asignada por una IRSO a dicho emisor y a sus obligaciones de deuda, posiblemente por debajo de la calidad de inversión. Dicho cambio negativo en la situación financiera o descenso de la(s) calificación(es) de crédito podría provocar un aumento de la volatilidad del precio de las obligaciones de deuda de un emisor y afectar negativamente a la liquidez, de modo que dicha obligación de deuda resultase más difícil de vender.

Riesgos sectoriales

Riesgos de las industrias de la salud. Las perspectivas económicas de las industrias de la salud están normalmente sujetas a mayores influencias de las políticas y regulaciones gubernamentales que muchas otras industrias. Una parte significativa de los servicios de la salud y la investigación científica asociada está financiada o subvencionada por el estado, y los cambios en las políticas estatales, tales como las reducciones de la financiación de programas de pagos a terceros, podrían tener un importante efecto sobre la demanda de productos y servicios de estas industrias. Las aprobaciones normativas, que pueden implicar con frecuencia una solicitud y procedimientos de ensayo prolongados, se requieren normalmente antes de la introducción de nuevos fármacos y determinados dispositivos y procedimientos médicos. El progreso tecnológico conlleva el riesgo de obsolescencia tecnológica. No se puede garantizar que la concentración internacional de una cartera permita a los inversores ser los beneficiarios de un descubrimiento, en vez de las víctimas de la obsolescencia tecnológica. Decisiones gubernamentales en todo el mundo, específicamente en el área de autorización previa a la comercialización de productos y precios pueden ser arbitrarias e impredecibles. Los cambios en los valores de las divisas mundiales también son impredecibles y pueden tener una repercusión significativa a corto plazo sobre los ingresos, beneficios y valoraciones de las acciones. Algunas de las empresas en las que una cartera puede invertir, pueden asignar una proporción de recursos financieros mayor a lo habitual a la investigación y el desarrollo de productos. Los títulos de estas empresas pueden experimentar movimientos de precios superiores a la media, asociados con las perspectivas percibidas del éxito de los programas de investigación y desarrollo. Asimismo, las empresas en las que una cartera puede invertir pueden verse desfavorablemente influidas por la falta de aceptación de un nuevo producto o proceso o por el cambio o la obsolescencia tecnológicos. Los valores de una cartera, y de sus acciones, que concentra su inversión en las industrias de la salud se ven influidos por factores que afectan a esas industrias y pueden fluctuar en mayor medida que el valor de una cartera invertida en una gama más amplia de industrias.

Riesgo de las industrias tecnológicas. Las perspectivas económicas de las empresas que se benefician de las mejoras científicas y tecnológicas están normalmente sujetas a mayores influencias de las políticas y regulaciones gubernamentales que muchas otras industrias. Una parte significativa de la investigación científica asociada está financiada o subvencionada por los estados, y los cambios en las políticas estatales, tales como las reducciones de la financiación de programas de pagos a terceros, podrían tener un importante efecto sobre la demanda de productos y servicios de estas industrias. Las aprobaciones normativas, que pueden implicar con frecuencia una solicitud y procedimientos de ensayo prolongados, se requieren normalmente antes de la

introducción de nuevos dispositivos y procedimientos tecnológicos. Algunas de las empresas en las que una cartera puede invertir, pueden asignar una proporción de recursos financieros mayor a lo habitual a la investigación y el desarrollo de productos. Los títulos de estas empresas pueden experimentar movimientos de precios superiores a la media, asociados con las perspectivas percibidas del éxito de los programas de investigación y desarrollo. Asimismo, las empresas en las que una cartera puede invertir pueden verse desfavorablemente influidas por la falta de aceptación de un nuevo producto o proceso o por el cambio o la obsolescencia tecnológicos.

Riesgo de la industria inmobiliaria. Pese a que ninguna cartera puede invertir directamente en inmuebles, si puede invertir en títulos de renta variable inmobiliaria. Por tanto, una inversión en una cartera semejante está sujeta a ciertos riesgos asociados con la propiedad directa de bienes inmuebles y con la industria inmobiliaria en general. Estos riesgos incluyen, entre otros: descensos posibles en el valor de la propiedad; riesgos asociados a las condiciones económicas generales y locales; posible falta de disponibilidad de fondos hipotecarios; construcción excesiva; falta de aprovechamiento de las propiedades; aumentos de la competencia; impuestos a la propiedad y gastos de explotación; cambios en las leyes de zonificación; costes derivados de la limpieza de, y la responsabilidad frente a terceros por daños que resulten de problemas medioambientales, pérdidas accidentales o por sanciones; daños no asegurados de inundaciones, terremotos u otros desastres naturales; limitaciones sobre y variaciones en los alquileres; y cambios en los tipos de interés. En la medida en que los activos subyacentes a las inversiones de una cartera de estas características estén concentrados geográficamente, por tipo de propiedad o respecto a otros factores, una cartera puede estar sujeta a algunos de los anteriores riesgos en mayor grado. Las inversiones de la cartera en títulos de empresas que ofrecen servicios hipotecarios estarán sujetas a los riesgos asociados con las refinanciaciones y a su repercusión sobre los derechos del servicio.

Riesgo de REITs. La inversión en REITs implica ciertos riesgos únicos además de los riesgos asociados a la inversión en la industria de la propiedad en general. Los REITs de renta variable pueden verse afectados por los cambios en el valor de las propiedades subyacentes poseídas por los REITs, mientras que los REITs hipotecarios pueden verse afectados por la calidad de cualquier crédito prolongado. Los REITs dependen de las habilidades de la gestión, no están diversificados, están sujetos a una fuerte dependencia del flujo de caja, al impago de prestatarios y a la autoliquidación. Los REITs también están sujetos a la posibilidad de no poder obtener una calificación para la transferencia libre de impuestos de rentas en virtud del Código y de no poder mantener su exenciones de registro en virtud de la Ley de Sociedades de Inversión (Investment Company Act).

Los REITs (especialmente los REITs hipotecarios) también están sujetos a los riesgos de tipo de interés. Cuando los tipos de interés descienden, se espera que aumente el valor de la inversión de un REIT en obligaciones de renta fija. A la inversa, cuando los tipos de interés aumentan, se espera que descienda el valor de la inversión de un REIT en obligaciones de renta fija. Por el contrario, dado que los tipos de interés sobre préstamos hipotecarios de tipo ajustable se revisan periódicamente, los rendimientos de las inversiones de un REIT en dichos préstamos pueden alinearse gradualmente para reflejar los cambios en los tipos de interés del mercado, lo que hace que el valor de dichas inversiones fluctúe de forma menos

marcada como respuesta a las fluctuaciones de los tipos de interés de las inversiones en obligaciones de renta fija.

La inversión en REITs puede implicar riesgos similares a aquellos asociados con la inversión en empresas de baja capitalización. Los REITs pueden tener recursos financieros limitados, pueden negociarse con menos frecuencia y en un menor volumen y pueden estar sujetos a movimientos de precios más pronunciados o erráticos que los títulos de empresas mayores. Históricamente, los títulos de pequeña capitalización, como los REITs, han sido más volátiles en el precio que los títulos de mayor capitalización incluidos en el índice S&P de los 500 valores más comunes.

Gestión de riesgos

La Sociedad Gestora empleará, o garantizará que el Gestor de Inversiones empleará, un proceso de gestión del riesgo con relación al Fondo, que permita a la Sociedad Gestora controlar y medir en todo momento el riesgo de las posiciones en las carteras y su contribución al perfil de riesgo general de las carteras.

Respecto a los instrumentos financieros derivados, el proceso de gestión del riesgo está diseñado para garantizar una valoración precisa e independiente del valor de los derivados negociados en el mercado extrabursátil y garantizar que la exposición global al riesgo de cada cartera respecto a los instrumentos financieros derivados no supera los límites especificados en el folleto, la ley del 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios y las correspondientes circulares de la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* de Luxemburgo.

La exposición global de riesgo se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de la contraparte, los movimientos futuros del mercado y el tiempo necesario para liquidar las posiciones.

Cada cartera también puede invertir en instrumentos financieros derivados conforme a sus objetivos y políticas de inversión y dentro de las limitaciones contenidas en “Restricciones a la inversión” en el Apéndice A. Cuando un valor negociable o instrumento del mercado monetario integra un derivado, éste último se ha de tener en cuenta en el cumplimiento de dichas limitaciones.

Consideraciones Especiales

Ausencia de responsabilidad sobre el pago de impuestos y gravámenes adicionales. Cada Accionista asumirá y será responsable ante la autoridad reguladora o estatal pertinente de todos y cada uno de los impuestos de cualquier jurisdicción o autoridad reguladora o estatal, incluidos sin limitación, todos los impuestos estatales o locales u otros gravámenes similares o cargos que pudieran aplicarse a cualquier pago con respecto a las Acciones realizado por el Fondo, la Sociedad Gestora o el Administrador. Ni el Fondo, ni la Sociedad Gestora ni el Administrador pagarán cuantía adicional alguna a los Accionistas para reembolsarles algún impuesto, gravamen o cargo que se exija retener o deducir de los pagos relativos a las Acciones realizados por parte del Fondo, la Sociedad Gestora o el Administrador. Ni el Fondo, ni la Sociedad Gestora ni el Administrador serán responsables del pago de ninguna cantidad adicional de impuestos retenidos que puedan ser

exigibles debido a un aumento de cualquier tasa fiscal de retención aplicable.

Conflictos de intereses. Los inversores potenciales deberían ser conscientes de que puede haber situaciones en las que la Parte Interesada podría enfrentarse a un conflicto de intereses relacionado con el Fondo. El Gestor de Inversiones tendrá en cuenta en tal caso sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Gestión de Inversiones y, en particular, sus obligaciones de actuar de la forma más beneficiosa para el Fondo, teniendo en cuenta dentro de lo posible sus obligaciones con respecto a otros clientes al encargarse de cualquier inversión en la que puedan surgir posibles conflictos de intereses. Si se produjera un conflicto de intereses, el Gestor de Inversiones se esforzará por garantizar que se resuelva de manera justa. Con carácter meramente enunciativo, entre dichos conflictos se encuentran los siguientes:

- *Otros fondos.* Una Parte Interesada puede realizar inversiones para otros clientes sin poner las mismas a disposición del Fondo. En el caso de que se realice una inversión en fondos ya gestionados o asesorados directa o indirectamente por el Gestor de Inversiones, por él mismo o por una compañía con la que esté vinculado por medio de la gestión o control común o por medio de una participación directa o indirecta de más del 10% del capital o votos, dicha inversión se efectuará únicamente en unos términos que eviten o creen las disposiciones adecuadas con el fin de eliminar eficientemente el doble cobro de comisiones de asesoramiento o de gestión de inversiones. Además, la Sociedad Gestora o cualquier otra compañía no imputará comisiones de suscripción o reembolso en relación con una adquisición o enajenación de dichas inversiones. En la medida en que el Gestor de Inversiones considere adecuado buscar inversiones para el Fondo y para sus otras cuentas de clientes en el mismo valor al mismo tiempo, es posible que el Fondo sea incapaz de adquirir una participación de tal valor tan amplia como desea o tenga que pagar un precio más alto u obtener un rendimiento inferior por tal valor. La asignación se hará de una manera que el Gestor de Inversiones considere equitativa, teniendo en cuenta el tamaño de la cuenta, la cantidad comprada o vendida y cualquier otro factor que pueda juzgarse pertinente.
- *Servicios a otros clientes.* Una Parte Interesada puede realizar operaciones financieras, bancarias, de divisas, de asesoría (incluido el asesoramiento financiero empresarial) o de otro tipo en condiciones de igualdad con el Fondo o con cualquier sociedad de la cartera de inversiones del Fondo por las que pueda recibir o retener comisiones.
- *Ventas al o del fondo.* Una Parte Interesada podrá vender inversiones al Fondo o comprárselas, siempre que (i) la venta o compra se efectúe en una bolsa de valores oficial o en otro mercado regulado en el que no

se revele el comprador o el vendedor en el momento de la venta o de la compra o en otras circunstancias en las que el vendedor o el comprador no se identifiquen mutuamente; o que (ii) los términos y condiciones de dicha venta o compra se realicen en una situación de igualdad y sean aprobados por el Consejo de Administración antes de que se efectúe la venta o compra.

- *Operaciones con agentes/intermediarios afiliados.* El Gestor de Inversiones puede, en el transcurso normal del negocio, utilizar los servicios de corretaje de agentes/intermediarios afiliados incluyendo, pero sin limitarse a, Sanford C. Bernstein & Co., LLC y Sanford C. Bernstein Limited, sujetos a la obligación del Gestor de Inversiones de ejecutar transacciones en nombre del Fondo compuesto de las normas de mejor ejecución.
- *Acuerdos de dólar blando.* A pesar de que actualmente la Sociedad Gestora no recibe ni participa en comisiones/acuerdos por servicios de investigación, el Gestor de Inversiones recibe y ha participado en comisiones/acuerdos por servicios de investigación con intermediarios en relación con carteras del Fondo que invierten en valores de renta variable, con respecto a las cuales se recibieron determinados bienes y servicios utilizados para apoyar el proceso de toma de decisiones sobre inversión. Se establecieron acuerdos por servicios de investigación partiendo de la base de que la ejecución de transacciones en nombre del Fondo sería coherente con las normas de mejor ejecución y las tasas de corretaje no serían superiores a las tasas de corretaje institucionales habituales por la prestación de servicios completos. Los bienes y servicios recibidos incluyen investigación especializada de industrias, sociedades y consumidores, análisis de carteras y mercados y software informático utilizado para la distribución de dichos servicios. La naturaleza de los bienes y servicios recibidos es tal que los beneficios proporcionados bajo el acuerdo deben ayudar en el suministro de servicios de inversión al Fondo y pueden contribuir a una mejora del rendimiento del Fondo. Para evitar dudas, dichos bienes y servicios no incluyen viajes, alojamientos, entretenimiento, bienes o servicios administrativos generales, equipamiento o locales de oficina generales, comisiones de miembros, salarios de empleados o pagos directos. Los acuerdos por servicios de investigación se revelarán en los informes periódicos del Fondo.

Gestión y Administración

Consejo de administración del Fondo

Los Administradores del Fondo son:

Steven R. Barr, Vicepresidente Ejecutivo y Abogado—International, AllianceBernstein Corporation, 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105, EE.UU.;

Nicolas Bérard, *Administrateur Délégué* Vicepresidente AllianceBernstein (Luxembourg) S.A., 18, rue Eugène Ruppert L-2453, Luxemburgo; y

Christopher Bricker, *Administrateur Délégué*, del Fondo y Vicepresidente Senior, AllianceBernstein Investments, Inc. 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105, EE.UU.; y

Yves Prussen, *Avocat*, Elvinger, Hoss & Prussen, 2, Place Winston Churchill, B.P. 425, L-2014 Luxemburgo.

La Sociedad Gestora

El Consejo de Administración del Fondo ha nombrado a AllianceBernstein (Luxembourg) S.A. como la Sociedad Gestora del Fondo, responsable sobre una base diaria, bajo la supervisión del Consejo de Administración, de ofrecer servicios de administración, comercialización, gestión de inversiones y asesoramiento con relación a todas las carteras.

AllianceBernstein (Luxembourg) S.A., cuyo principal accionista es AllianceBernstein Corporation de Delaware, una filial indirecta plenamente participada por el Gestor de Inversiones, se constituyó como *société anonyme* de conformidad con las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo mediante escritura notarial otorgada el 31 de julio de 1990 y publicada en el *Mémorial* del 9 de noviembre de 1990. Se ha constituido por un periodo indefinido y su domicilio social registrado se encuentra en el 18, rue Eugène Ruppert, L-2453, Luxemburgo. A 15 de febrero de 2011, su domicilio social y domicilio principal se localizará en 2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo. Está registrada en el *Registre de Commerce et des Sociétés* en Luxemburgo bajo el n° B 34.405. El capital social de la Sociedad Gestora es de €3.300.000, dividido en 33000 Acciones nominativas sin valor paritario, las cuales se encuentran totalmente desembolsadas.

Respecto a todas las carteras, la Sociedad Gestora ha delegado sus funciones de gestión de inversiones y asesoramiento a AllianceBernstein L.P.

La Sociedad Gestora ha delegado las funciones de administración a Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.

La Sociedad Gestora también garantizará el cumplimiento del Fondo de las restricciones de inversión y supervisará la implementación de las estrategias y las políticas de inversión del Fondo.

El objeto de la Sociedad Gestora es la creación y gestión de sociedades de inversión colectiva en nombre de sus accionistas respectivos.

A partir de la fecha del presente, la Sociedad Gestora también sirve como sociedad gestora para los siguientes fondos asesorados por AllianceBernstein L.P.: ACMBernstein, ACM Institutional Series, ACM Bernstein Value Investments y AllianceBernstein Institutional Investments, AllianceBernstein Fund, ACMBernstein Strategies y ACMBernstein

Alternative Investments, AllianceBernstein Fund II, AllianceBernstein Investments, AllianceBernstein Allocations y AllianceBernstein China Investments.

Los consejeros de la Sociedad Gestora son:

Steven R. Barr, Vicepresidente Ejecutivo y Abogado—International, AllianceBernstein Corporation, 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105, EE.UU.;

Silvio D. Cruz, *Administrateur Délégué*, AllianceBernstein (Luxembourg) S.A. y Vicepresidente y Consejero, AllianceBernstein Investments, una división de AllianceBernstein L.P., 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105, EE.UU.;

Nicolas Bérard, *Administrateur Délégué*, AllianceBernstein (Luxembourg) S.A., 18, rue Eugène Ruppert L-2453, Luxemburgo; y

Christopher Bricker, Vicepresidente Sénior, AllianceBernstein Investments, Inc., 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105, EE.UU.;

Gerald M. Lieberman, Director y Director General de Operaciones, AllianceBernstein Corporation, 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105, EE.UU.;

Yves Prussen, *Avocat*, Elvinger, Hoss & Prussen, 2, Place Winston Churchill, B.P. 425, L-2014 Luxemburgo;

Gestor de Inversiones

AllianceBernstein L.P., una sociedad limitada de Delaware con sede principal en 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105, EE.UU., un gestor líder mundial de inversiones que proporciona servicios diversificados a instituciones y particulares mediante una amplia línea de inversiones, ha sido nombrada gestor de inversiones del Fondo en virtud de los términos y condiciones de un Acuerdo de Gestión de Inversiones. El Acuerdo de Gestión de Inversiones puede finalizarse por la Sociedad Gestora en nombre del Fondo o por el Gestor de Inversiones con notificación escrita con sesenta días de antelación a la otra parte. AllianceBernstein Corporation, el socio general del Gestor de Inversiones, es una filial al 100% de AXA Financial, Inc., que, a su vez, es una filial al 100% de AXA, una sociedad francesa.

La Gestora de inversiones se registró como un IIE con SEBI el 1 de noviembre de 1999, bajo el número de registro IN-US-FA-0588-99 y también ha obtenido autorización para invertir en nombre de la Filial de Mauricio. El Gestor de inversiones está obligado a realizar inversiones conforme a las normas de la SEBI (Inversores Institucionales Extranjeros) de 1995, con sus oportunas modificaciones.

Administrador y Depositario

Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. ha sido designado administrador del Fondo de conformidad con los términos del Acuerdo de Administración. En tal calidad, es responsable de las funciones administrativas generales del Fondo exigidas por la ley luxemburguesa, tales como calcular el Valor Neto Contable de las Acciones y llevar la

contabilidad. Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. actúa también como agente de pagos del Fondo. El Administrador o la Sociedad Gestora pueden anular el nombramiento del Administrador en cualquier momento mediante notificación por escrito con noventa días de antelación.

Brown Brothers Harriman (Luxemburgo) S.C.A. también ha sido designado depositario del Fondo de conformidad con los términos del Acuerdo de Depositario. El Depositario guarda en nombre de los Accionistas todo el efectivo y valores que constituyen los activos del Fondo. Con autorización de la Sociedad Gestora, el Depositario puede confiar a bancos e instituciones financieras el depósito de tales activos. El Depositario puede mantener valores en cuentas fungibles o no fungibles en las cámaras de compensación que éste determine, con la autorización de la Sociedad Gestora. Tendrá las obligaciones normales de un banco con respecto a los depósitos de efectivo y valores del Fondo que mantenga. El Depositario sólo podrá disponer de los activos del Fondo y realizar pagos a terceros en representación del Fondo tras la recepción de instrucciones de la Sociedad Gestora o de los agentes nombrados por ésta. Tras haber recibido dichas instrucciones de la Sociedad Gestora o de sus agentes designados, el Depositario dispondrá de todos los activos del Fondo del modo indicado. Por otra parte, el Depositario cumplirá las obligaciones y asumirá las responsabilidades dispuestas por los Artículos 17 y 18 de la ley de 20 de diciembre de 2002 de Luxemburgo sobre organismos de inversión colectiva.

El Depositario o la Sociedad Gestora podrán anular el nombramiento del Depositario en cualquier momento mediante notificación por escrito con noventa días de antelación. En caso de cese, la Sociedad Gestora nombrará un nuevo depositario. Sin embargo, el cese estará sometido a la condición de que el nuevo depositario, que deberá nombrarse en los dos meses

siguientes a la notificación de cese, asuma las responsabilidades y funciones del depositario de conformidad con los Estatutos. Asimismo, el nombramiento del Depositario se prorrogará durante el periodo adicional que sea necesario para transferir todos los activos del Fondo al nuevo depositario.

Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. tiene su domicilio social en el 2-8, Avenue Charles de Gaulle, L-1653, Luxemburgo, y es un banco organizado como *société en commandite par actions* de conformidad con las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo.

Registrador y Agente de Transferencias

AllianceBernstein Investor Services, una división de la Sociedad Gestora, actúa como registrador y agente de transferencias del Fondo. En tal calidad, el Agente de Transferencias es responsable de procesar las compras, reembolsos, canjes y transferencias de Acciones del Fondo.

Distribuidor

De conformidad con los Acuerdos de Distribución, AllianceBernstein Investments, una división de la Sociedad Gestora y/o AllianceBernstein Investments, una división de ACMBernstein Fund Distributors, una división de AllianceBernstein Investments, Inc., actúa como Distribuidor para las Acciones sobre la base de sus mejores esfuerzos. Cada Acuerdo de Distribución posee una duración indefinida y puede finalizarlo cualquiera de las partes mediante notificación previa con sesenta días de antelación. El Distribuidor ha contratado a intermediarios para la distribución de Acciones fuera de los Estados Unidos.

Información adicional

Ejercicio contable

El ejercicio económico del Fondo termina el último día laboral de mayo de cada año. El informe anual del Fondo, que incorpora los estados financieros auditados, se publicará como muy tarde a los 120 días después del fin del ejercicio económico y al menos 14 días antes de la Junta General Anual de accionistas, y el informe semestral del Fondo, que incorpora los estados financieros no auditados, se publicará como muy tarde a los 60 días después de la finalización de los primeros seis meses del ejercicio económico. Las cuentas consolidadas del Fondo se mantienen en dólares estadounidenses.

Información y Juntas de los Accionistas

La Junta General Anual de accionistas se celebrará en Luxemburgo a las 9:30 (hora de Luxemburgo) el último jueves de [octubre] de cada año, o, si esa fecha es un día festivo en Luxemburgo, el siguiente día laboral.

Los avisos de dichas juntas y de todas las demás juntas de accionistas se enviarán por correo a los accionistas a sus direcciones respectivas según aparecen en el registro de accionistas, como muy tarde, 14 días antes de cada junta. Todos los avisos de junta especificarán la hora, el lugar y el orden del día de la junta y las exigencias de quórum y votación. Asimismo, los avisos se publicarán de conformidad con la legislación de Luxemburgo y los Estatutos. A su vez, el aviso podrá publicarse en cualquier periódico de circulación general en aquellos países que el Consejo de Administración pueda determinar ocasionalmente.

Todos los avisos u otros documentos a entregar a cualquier accionista, si se envían por correo, se considerarán recibidos a las 96 horas después de que la carta que contiene el aviso/documento se entrega en correos y la realización de dicha entrega será suficiente para probar que la carta que contiene el aviso/documento se envió y franqueó debidamente. Dicho aviso puede ofrecerse mediante un anuncio, y un aviso realizado de esta forma se publicará en cualquier periódico que el Fondo pueda determinar ocasionalmente y se considerará como ofrecido al mediodía en la fecha en que aparezca dicho anuncio.

Generalidades

Desde su constitución, el fondo no se ha visto implicado ni está actualmente implicado en ningún proceso judicial o de arbitraje y el Consejo de Administración no tiene conocimiento de ningún proceso judicial o de arbitraje pendiente o contra el Fondo.

El Fondo no tiene ni ha tenido ningún empleado desde su constitución.

Salvo por lo anteriormente expuesto, no se ha concedido ni es pagadero por el Fondo ningún tipo de comisión, descuento, corretaje u otro término especial, relacionado con la emisión o venta de cualquier capital del Fondo.

No se exigirá al Consejo de Administración que mantenga acciones de garantía. No existe un límite de edad para la jubilación de los Administradores.

Comisiones y gastos

Además de la comisión de ventas y la comisión de reembolso de ventas aplazadas en que pueden incurrir los inversores que compran Acciones, el Fondo y las carteras también están sujetos a comisiones y gastos permanentes. Las comisiones de distribución se devengarán y aplicarán como gastos de la cartera con la que estén relacionadas.

El Fondo y cada cartera también están sujetos a las siguientes comisiones y gastos continuos

Comisión de gestión. La Sociedad Gestora tiene derecho a una comisión de gestión con respecto a cada cartera, que se devengará a diario y se pagará mensualmente, a una tasa anual basada en el Valor Neto Contable medio diario de las Acciones, indicada en el “Resumen informativo” de la Sección I.

De la comisión de gestión pagada a la Sociedad Gestora por una cartera, el Gestor de Inversiones está autorizado al pago de una comisión de gestión de inversiones con respecto a dicha cartera, devengada a diario y pagadera mensualmente, a una tasa anual basada en el Valor Neto Contable medio diario de las Acciones de dicha cartera. Las acciones de clase S están reservadas a inversores institucionales que hayan firmado un contrato con la Sociedad Gestora y hayan abonado por separado una comisión de gestión. Con respecto a ciertas clases de Acciones, la comisión de gestión puede incluir también un componente que se paga a los distribuidores u otros intermediarios financieros y prestadores de servicios para cubrir los gastos de servicios y otros gastos administrativos del accionista. En el caso de que el Gestor de Inversiones no actúe como tal durante un mes completo, la comisión de gestión pagadera por dicha cartera en relación a dicho mes se prorrateará para reflejar la parte del mes en la que el Gestor de Inversiones actuó como tal de acuerdo con el Acuerdo de Gestión de Inversiones.

La Sociedad Gestora o el Gestor de Inversiones, o una filial de los mismos, podrán efectuar ocasionalmente pagos en efectivo con cargo a sus propios recursos a distribuidores, intermediarios u otras entidades en relación con la venta de Acciones de una cartera. Dichos pagos pueden incluir pagos para reembolsar directa o indirectamente los costes asociados al marketing, las labores educativas y formativas y las actividades de otro tipo en que incurran dichas empresas. Para calcular el importe de tales pagos se tienen en cuenta una serie de factores, como las ventas, los activos y los índices de reembolsos de fondos de AllianceBernstein de cada empresa y la disponibilidad y capacidad de la empresa para ofrecer acceso a sus asesores financieros para fines educativos y de marketing. En algunos casos, estas empresas pueden incluir fondos de AllianceBernstein en una “lista preferente”. El objetivo es que los asesores financieros que interactúan con los Accionistas actuales o potenciales conozcan mejor los fondos de AllianceBernstein, a fin de que puedan ofrecer información adecuada y asesoramiento sobre fondos de AllianceBernstein y sobre los servicios de inversión relacionados.

Si un promotor de fondos realiza pagos de asistencia a la distribución superiores a los de otro, el asesor financiero en tales acuerdos y su empresa pueden tener un incentivo para recomendar un grupo de fondos antes que otro. Asimismo, si tal asesor financiero o su empresa reciben una mayor ayuda para la distribución en relación con una clase de Acciones frente a otra, podrán tener un incentivo para recomendar dicha clase.

Aquellos que se estén planteando invertir en fondos de AllianceBernstein deberían consultar a su asesor financiero para obtener más información sobre los importes totales que pagan al asesor financiero y a su empresa la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones

y sus filiales, así como los promotores de otros fondos que les puedan recomendar. De igual manera, deberían consultar la información ofrecida por su asesor financiero en el momento de la compra. En circunstancias específicas un inversor de acciones de clase S y S1 podrá percibir un pago por parte de la Sociedad Gestora o del Gestor de Inversiones, o de una filial de los mismos, procedente de recursos propios de dicha entidad.

Comisión de Distribución. Las comisiones de distribución relativas a una clase de Acciones se pagarán al Distribuidor como compensación por prestar servicios al Fondo relacionados con la distribución de dichas Acciones, al tipo indicado en el “Resumen informativo” de la Sección I. Cualquier comisión de servicios a los accionistas relacionada con una clase de Acciones será abonada por la Sociedad Gestora al Distribuidor con cargo a la comisión de gestión como compensación por la permanente prestación de servicios a los titulares de dichas Acciones del Fondo. El Distribuidor podrá pagar parte o la totalidad de tales comisiones de servicios a los accionistas y de distribución a los intermediarios que distribuyan Acciones, basándose en el Valor Neto Contable medio diario de las Acciones en posesión de los clientes de dichos intermediarios durante ese mes. La comisión de distribución y la comisión de servicios a los accionistas de una clase concreta no se usarán para subvencionar la venta de Acciones de ninguna otra clase.

Comisión de la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora está autorizada a recibir, procedente de los activos de las carteras, una comisión que pretende cubrir los gastos de los servicios que proporciona en relación con la operación y la administración central de las carteras en Luxemburgo. La cantidad de la comisión pagadera con respecto a cada clase de Acción se establece en la Sección I en relación con cada cartera. La comisión de la Sociedad Gestora se acumula a diario y se paga mensualmente.

Comisiones del Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias. El Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias tienen derecho a recibir comisiones de los activos de cada cartera, de acuerdo con las prácticas habituales de Luxemburgo. Dichas comisiones son una combinación de comisiones basadas en los activos y comisiones de transacción, como se describe en “Otra información de la Cartera—Comisiones de la Sociedad Gestora, el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias” en la Sección I con respecto a cada cartera.

Otros gastos. Cada cartera asumirá todos los demás gastos en los que incurra, incluidos, a título orientativo (a) todos los impuestos que puedan corresponder sobre los activos y los ingresos de la cartera, (b) los gastos razonables y accesorios (incluidos, a título orientativo, los gastos de teléfono, télex, transferencias bancarias y correo) en los que incurra el Depositario y cualquier comisión de depósito de bancos e instituciones financieras a los que se confíe la custodia de los activos de la cartera, (c) las comisiones bancarias habituales de las operaciones realizadas con los valores que se mantengan en la cartera (que se incluirán en el precio de adquisición y se deducirán del precio de venta), (d) cualquier remuneración y los gastos accesorios del Agente de Transferencias que se calcularán de forma regular como un porcentaje de los activos netos, pero no serán inferiores a una cantidad determinada, y se pagarán mensualmente, (e) los gastos legales en los que incurra la Sociedad Gestora o el Depositario al actuar en interés de los Accionistas, y (f) el coste de la impresión de certificados, preparación y/o registro de los Estatutos y de todos los demás documentos sobre la cartera, como los informes de registro, los folletos y las memorias explicativas ante todas las autoridades (incluidas las asociaciones

de intermediarios de valores) que tengan jurisdicción sobre la cartera y cualquier otro coste en el que se incurra al cualificar y registrar las Acciones de la cartera para su oferta o venta en alguna jurisdicción, el coste de preparación en aquellos idiomas en los que resulte necesario para beneficio de los Accionistas, incluidos los beneficiarios de las Acciones, y de distribución de los informes anuales y semestrales y demás informes o documentos necesarios de conformidad con el derecho o las normas aplicables de las autoridades anteriormente citadas; el coste de contabilidad, mantenimiento de libros contables y cálculo del Valor Neto Contable; el coste de la preparación y distribución de notificaciones públicas a los Accionistas; los honorarios de los abogados y de los auditores; los costes en los que se haya incurrido debido a la admisión y mantenimiento de las Acciones en las bolsas de valores en las que coticen; las comisiones de registro anuales en Luxemburgo; y todos los gastos administrativos similares, incluidos excepto disposición en contrario por parte de la Sociedad Gestora, todos los demás gastos en los que se incurra directamente al ofrecer o distribuir las Acciones, incluidos los costes de impresión de las copias de los documentos o informes antes mencionados utilizadas por los distribuidores o por los intermediarios de las Acciones en el transcurso de sus actividades profesionales.

Todas las comisiones periódicas se cargarán primero contra los ingresos, después contra los incrementos de patrimonio y por último contra los activos. Los gastos atribuibles a una cartera determinada se cargarán a dicha cartera, mientras que los gastos no atribuibles a una cartera determinada se distribuirán entre las carteras del Fondo, en el modo en que el Consejo considere justo y equitativo. Las diferentes clases de Acciones de una cartera correrán con todos los gastos atribuibles a esa clase de Acciones y si los gastos de una cartera no pudiesen atribuirse a una clase específica de Acciones de dicha cartera, éstos se distribuirán entre las clases de Acciones de la misma, en el modo en que el Consejo considere justo y equitativo.

La Sociedad Gestora espera que el porcentaje anual de gastos de cada cartera sea comparable al de otros organismos de inversión colectiva con objetivos de inversión similares.

Gestión conjunta de activos

Con el fin de obtener una gestión efectiva, en los casos en los que las políticas de inversión de una cartera lo permitan, la Sociedad Gestora puede decidir gestionar de forma conjunta los activos de ciertas carteras dentro o fuera del Fondo. En tales casos, se gestionarán de forma común los activos de carteras o estrategias distintas. Los activos gestionados conjuntamente se denominarán “consorcio”. Estos acuerdos de agrupación son un dispositivo administrativo diseñado para reducir los costes operativos y otros costes y no modifican los derechos y las obligaciones legales de los Accionistas. Los consorcios no constituyen entidades individuales y los inversores no pueden acceder directamente a ellos. Cada cartera o estrategia gestionada de forma conjunta seguirá ejerciendo los derechos sobre sus activos específicos. En el caso de que se forme un consorcio con activos de más de una cartera o estrategia, los activos atribuibles a cada una de dichas carteras o estrategias constituyentes se determinarán inicialmente mediante referencia a su aportación inicial de activos a dicho consorcio y se modificará en el caso de que se produzcan aportaciones o retiros adicionales. Los derechos de cada cartera o estrategia constituyente con respecto a los activos gestionados de forma conjunta se aplicarán a

todas y cada una de las líneas de inversión de dicho consorcio. Las inversiones adicionales realizadas en nombre de las carteras o estrategias gestionadas de forma conjunta se asignarán a dicha cartera o estrategia de conformidad con sus respectivos derechos, mientras que los activos vendidos se recaudarán de forma similar de los activos atribuibles a cada cartera o estrategia constituyente. A partir de la fecha del presente, el Fondo no gestiona conjuntamente los activos de ninguna cartera.

Se ha realizado en Luxemburgo una revisión del impacto fiscal de los acuerdos de agrupación. No se espera el surgimiento de ningún impuesto sustancial en Luxemburgo debido a la implementación de los acuerdos de agrupación según lo descrito en este Folleto. Puede existir un riesgo de impacto tributario en otras jurisdicciones en las que los títulos asignados en esos países se agrupan según lo descrito en este folleto, sin bien, no se prevé que los impuestos adicionales que puedan surgir sean sustanciales.

Cálculo del Valor Neto Contable de las Acciones

El Valor Neto Contable por Acción de cada clase de Acciones, expresado en la Divisa de la Cartera y en cualquier otra Divisa de la Oferta, será determinado por la Sociedad Gestora a las 4:00 p.m., hora de la Costa Este de EE.UU., en cada Día laboral. En la medida en que sea factible, los rendimientos de la inversión, los intereses pagaderos, las comisiones y demás pasivos (incluidas las comisiones de gestión) se devengarán diariamente.

En todos los casos, el Valor Neto Contable por Acción de cada clase de Acciones se calculará dividiendo el valor del total de activos de cada cartera debidamente atribuibles a dicha clase de Acciones menos el pasivo de dicha cartera debidamente atribuible a dicha clase de Acciones entre el número total de Acciones de dicha clase en circulación en cada Día laboral. El Valor Neto Contable por Acción de cada clase de Acciones puede variar como consecuencia de las diferentes comisiones aplicadas a cada una de las clases de Acciones de dicha cartera.

Con respecto a valores para los que hay cotizaciones de mercado inmediatamente disponibles, el valor de mercado de un valor poseído por una cartera se calculará de la siguiente manera:

- (a) los valores que se coticen en una bolsa se valoran al último precio de ventas reflejado en la grabación consolidada al cierre de la bolsa en el Día laboral a partir del cual se determina dicho valor. Si no se ha producido ninguna venta ese día, los valores se valoran a la media de la oferta de cierre y los precios demandados ese día. Si no se cotizan ofertas ni precios demandados dicho día, el valor es valorado de buena fe a su valor justo por, o de conformidad con los procedimientos establecidos por, la Sociedad Gestora;
- (b) los valores negociados en más de una bolsa se valoran conforme al párrafo (a) anterior por referencia a la bolsa principal en la que se negocian los valores;
- (c) los valores negociados en el mercado extrabursátil, incluidos los valores cotizados en una bolsa cuyo mercado principal se piensa que es el extrabursátil (exceptuando los valores negociados en el Nasdaq Stock Market, Inc. ("NASDAQ")) se valoran a la media entre los precios actuales de oferta y demanda;
- (d) los valores negociados en el NASDAQ se valoran conforme al Precio de Cierre Oficial del NASDAQ;

- (e) las opciones de venta o de compra cotizadas compradas por una cartera se valoran al último precio de ventas. Si no se ha producido ninguna venta ese día, dichos valores se valorarán a los precios de oferta de cierre de ese día;
- (f) los contratos abiertos de futuros y las opciones sobre los mismos se valorarán empleando el precio de liquidación de cierre o, en su ausencia, el precio de oferta cotizado más reciente. Si no hay cotizaciones disponibles para el día de valoraciones, se utilizará el último precio de liquidación de cierre disponible;
- (g) los valores del Gobierno de EE.UU. y otros instrumentos de deuda a los que les queden 60 días o menos para su vencimiento se valoran a su coste amortizado si su vencimiento original era de 60 días o menos, o amortizando su valor justo a partir del día 61 antes del vencimiento si su límite original de vencimiento superaba los 60 días (a menos que en cualquier caso se determine, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Sociedad Gestora, que este método no representa un valor justo);
- (h) los valores de renta fija pueden valorarse sobre la base de precios que reflejen el valor de mercado de dichos valores de renta fija y que vayan provistos de un servicio de tarificación cuando se considere que tales precios reflejan el valor justo de mercado de tales valores. Los precios suministrados por un servicio de fijación de precios tienen en cuenta muchos factores, incluyendo el tamaño institucional, la negociación en grupos similares de valores y cualquier desarrollo relacionado con valores específicos. Para los valores que el Gestor de Inversiones determine que no existe un servicio de fijación de precios adecuado, dichos valores pueden valorarse sobre la base de un precio de oferta o diferencial cotizados de un intermediario-agente principal en dicho valor;
- (i) los valores respaldados por hipotecas y por activos pueden valorarse a precios que reflejen el valor de mercado de dichos valores y que sean obtenidos de un servicio de fijación de precios de bonos o a un precio que refleje el valor de mercado de dichos valores y que se haya obtenido de uno o más de los principales intermediarios-agentes en dichos valores cuando se piensa que tales precios reflejan el valor justo de mercado de tales valores. En los casos en los que se obtengan cotizaciones de intermediario-agente, el Gestor de Inversiones puede establecer procedimientos en los que se utilicen cambios en los rendimientos o diferenciales de mercado para ajustar a diario un precio de oferta cotizado obtenido recientemente sobre un valor;
- (j) los mercados extrabursátiles y otros instrumentos derivados se valoran sobre la base de un precio de oferta o diferencial cotizados de un intermediario-agente principal en dicho valor; y
- (k) todos los demás valores se valorarán de conformidad con las cotizaciones de mercado inmediatamente disponibles, como se determina según los procedimientos establecidos por la Sociedad Gestora. En el caso de que circunstancias extraordinarias hagan impracticable o inapropiada tal valoración, la Sociedad Gestora está autorizada a seguir prudentemente otras reglas de buena fe a fin de conseguir una valoración justa de los activos del Fondo.

El Fondo valora sus valores a su valor actual de mercado determinado partiendo de cotizaciones de mercado o, si las cotizaciones de mercado

no están inmediatamente disponibles o no son fiables, a un “valor justo”, como se determina según los procedimientos establecidos por y bajo la supervisión general de la Sociedad Gestora. Cuando el Fondo utilice la fijación de precios de valor justo, puede tener en cuenta cualquier factor que considere apropiado. El Fondo puede determinar un valor justo basándose en los desarrollos relativos a un valor específico o las valoraciones actuales de índices de mercado. Los precios de los valores empleados por el Fondo para calcular su Valor Neto Contable pueden diferir de los precios cotizados o publicados para los mismos valores. La fijación de valores justos implica juicios subjetivos y es posible que el valor justo determinado para un valor sea materialmente diferente al que podría obtenerse en su venta.

El Fondo espera emplear la fijación de valores justos para valores negociados principalmente en bolsas del continente americano e India sólo en circunstancias muy limitadas, tales como el cierre temprano de la bolsa en la que se negocia un valor o la suspensión de la negociación del valor. El Fondo puede utilizar la fijación de valores justos con más frecuencia para valores negociados principalmente en mercados fuera del continente americano ya que, entre otras cosas, la mayoría de los mercados fuera del continente americano cierran antes de que el Fondo haga la valoración de sus valores a las 16:00, hora de la Costa Este de EE.UU. El Fondo puede utilizar la fijación de “fair value pricing” con más frecuencia para valores negociados principalmente fuera de India ya que, entre otras cosas, la mayoría de los mercados fuera de India cierran antes de que el Fondo haga la valoración de sus valores utilizando valores determinados en el cierre de la Bolsa de Valores de Bombay. El cierre temprano o tardío de estos mercados ocasiona que entre tanto puedan producirse acontecimientos significativos, incluidos fuertes movimientos del mercado. Para reflejar este hecho, el Fondo puede valorar con frecuencia muchos de sus valores de renta variable no del continente americano y no Indios empleando precios de valor justo en base a herramientas de generación de modelos de proveedores externos, en la medida en que estén disponibles.

Por consiguiente, como también puede ser el caso con un precio bursátil previamente comunicado, el precio de cualquier valor de cartera determinado empleando procedimientos de fijación de valores justos puede ser diferente al precio materializado tras la venta de dicho valor.

Con el fin de determinar el Valor Neto Contable del Fondo por Acción, todos los activos y pasivos expresados inicialmente en una divisa diferente a la Divisa de la Cartera se convertirán a dicha divisa a la media de la última cotización de los precios de oferta y demandados actuales de dicha divisa frente a la Divisa de la Cartera por un banco principal que sea un participante regular en el mercado bursátil pertinente o sobre la base de un servicio de fijación de precios que tenga en cuenta las cotizaciones proporcionadas por dichos bancos principales. Si tales cotizaciones no se encuentran disponibles al cierre de la Bolsa, el tipo de cambio será calculado de buena fe por el Consejo de Administración o bajo su dirección.

En el caso de que se den circunstancias extraordinarias por las que dicha valoración resultase impracticable o inadecuada, la Sociedad Gestora estará autorizada para seguir con prudencia y buena fe otras normas con el fin de conseguir una valoración justa de los activos del Fondo.

La Sociedad Gestora ha designado a Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. para que calcule a diario el Valor Neto Contable por Acción de cada clase de Acciones de cada cartera. El Valor Neto Contable relativo a un Momento de Valoración concreto estará disponible a las 6:00 p.m., hora de la Costa Este de EE.UU., de dicho Día laboral, o aproximadamente a dicha hora. A los efectos de emisiones y reembolsos, el

Valor Neto Contable se podrá convertir a otras divisas, como se especifica en este Folleto.

Suspensión de la emisión, reembolso y canje de Acciones y cálculo del Valor Neto Contable

La Sociedad Gestora podrá suspender temporalmente el cálculo del Valor Neto Contable de una cartera y, en consecuencia, la emisión, el reembolso y el canje de Acciones de dicha cartera, en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Cuando una o más bolsas de valores o mercados que ofrezcan la base para la valoración de una parte importante de los activos de una cartera, o cuando uno o más mercados de canje de divisas de la divisa en la que esté denominada una parte importante de los activos de la cartera está cerrado por algún motivo que no sea un festivo ordinario o cuando se limiten o suspendan las negociaciones en los mismos;
- Cuando, como resultado de acontecimientos políticos, económicos, militares o monetarios o de cualquier otra circunstancia fuera del control y de la responsabilidad de la Sociedad Gestora, la enajenación de los activos de una cartera no sea razonable ni se pueda practicar con normalidad sin que resulte realmente perjudicial para los intereses de los Accionistas;
- En el caso de una avería de los medios de comunicación normales usados para la valoración de cualquier inversión
- de una cartera o si, por cualquier motivo, el valor de algún activo de una cartera no puede determinarse con tanta rapidez y precisión como se requiere; o
- Si, como resultado de restricciones en los canjes o de otro tipo que afecten a la transmisión de fondos, fuese imposible realizar transacciones en nombre de una cartera o si las compras y ventas de los activos de la misma no pueden efectuarse a los tipos de canje normales.

La decisión de suspender temporalmente el cálculo del Valor Neto Contable de las Acciones de una cartera no supondrá necesariamente que se tome una decisión del mismo tipo sobre las clases de Acciones de otra cartera, si los activos de esa otra cartera no se ven afectados en la misma medida por las mismas circunstancias. Las suspensiones del cálculo del Valor Neto Contable se publicarán de la manera prescrita para las notificaciones a los Accionistas en el epígrafe “Información y Juntas de los Accionistas” de la Sección II si es probable que tal suspensión se prolongue durante más de diez días.

Restricciones a la propiedad

Personas de los Estados Unidos. Conforme a sus poderes, tal como se establecen en los Estatutos, la Sociedad Gestora ha resuelto limitar o impedir que cualquier “Persona de los Estados Unidos” pueda ser titular de acciones. Se exigirá a los inversores que proporcionen garantías suficientes al Distribuidor, al intermediario o al Fondo indicando que el futuro comprador no es una “Persona de los Estados Unidos”. La Sociedad Gestora ha definido “Persona de los Estados Unidos” con el mismo significado que el término “Persona de los EE.UU.”, como se define ese término en el Reglamento S con arreglo a la Ley de Valores de EE.UU. de 1993, incluidas sus enmiendas, e incluye entre otras, a cualquier persona natural residente en los Estados Unidos,

cualquier sociedad, corporación u otra entidad organizada o incorporada según las leyes de los Estados Unidos, cualquier propiedad cuyo albacea o administrador sea una persona de los EE.UU., cualquier fideicomiso cuyo fideicomisario sea una persona de los EE.UU., y cualquier agencia o sucursal de una entidad extranjera ubicada en los Estados Unidos. Por otra parte, la Sociedad Gestora, a su única discreción, puede permitir en determinadas circunstancias que Personas de los Estados Unidos posean Acciones.

Si la Sociedad Gestora se percatase en algún momento de que una Persona de los Estados Unidos fuese el titular beneficiario de Acciones del Fondo, ya sea individualmente o junto con cualquier otra persona, podrá a su única discreción, en nombre del Fondo, volver a comprar de forma obligatoria dichas Acciones al precio de reembolso tal y como se describe en el presente. Las Acciones serán reembolsadas y los Accionistas dejarán de ser propietarios de las mismas en un plazo no inferior a diez días desde que el Fondo comunique tal recompra obligatoria.

Acciones de Clase S y S1 (y cada Acción H aplicable). La venta de acciones de clase S y S1 (y cada Acción H aplicable) en el Fondo está restringida a personas que califican como inversores institucionales según el significado del artículo 129 de la Ley del 20 de diciembre de 2002 relativa a organismos de inversión colectiva. Las acciones de Clase S (y cada Acción H aplicable) se reservan para inversores institucionales que participan en acuerdos con la Sociedad Gestora y a los que se les carga una comisión de gestión de inversiones por separado.

La Sociedad Gestora, a su discreción, rechazará emitir o acciones de clase S o S1 (y cada Acción H aplicable) si no hay pruebas suficientes de que la persona a quien se venden esas acciones de clase S o S1 (y cada Acción H aplicable) es un inversor institucional o en cualquier otra circunstancia en la que dicha emisión fuera perjudicial para el Fondo o sus accionistas.

Al considerar la calificación de un suscriptor como inversor institucional, la Sociedad Gestora respetará las directrices o recomendaciones de la autoridad supervisora competente.

Los inversores institucionales que suscriban acciones de clase S o S1 (y cada Acción H aplicable) en su propio nombre, pero en nombre de una tercera parte, deben certificar a la Sociedad Gestora que dicha suscripción se hace en nombre de un inversor institucional como se mencionó anteriormente, y la Sociedad Gestora puede solicitar, a su única discreción, pruebas de que el propietario beneficiario de las acciones de clase S o S1 (y cada Acción H aplicable) es un inversor institucional.

Si la Sociedad Gestora se percatase en algún momento de que una Persona de los Estados Unidos, un inversor no institucional u otra persona no autorizada a poseer acciones de clase S y S1 (y cada Acción H aplicable), fuese el propietario beneficiario de dichas acciones de clase S y S1 (y cada Acción H aplicable), ya sea individualmente o junto con cualquier otra persona, podrá a su discreción, en nombre del Fondo, volver a comprar de forma obligatoria dichas acciones de clase S y S1 (y cada Acción H aplicable) al precio de reembolso tal y como se describe en el presente. Las acciones S o S1 (y cada Acción H aplicable) serán reembolsadas y los Accionistas dejarán de ser propietarios de las mismas en un plazo no inferior a diez días desde que el Fondo comunique tal recompra obligatoria.

Estatutos

El Fondo es gestionado por el Consejo de administración de conformidad con los Estatutos del Fondo. El Fondo se constituyó como una SICAV en Luxemburgo el 8 de junio de 2006 y sus Estatutos se publicaron en el

Mémorial del Gran Ducado de Luxemburgo el 21 de junio de 2006.

Estos Estatutos no se han modificado nunca. Los Estatutos están archivados en el *Registre de Commerce et des Sociétés* de Luxemburgo y en el domicilio social del Fondo, donde se pueden obtener copias de los mismos bajo solicitud. El domicilio social y principal del Fondo está en 18, rue Eugène Ruppert, L-2453, Luxemburgo. A 15 de febrero de 2011, su domicilio social y domicilio principal se localizará en 2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo.

Tributación

Los siguientes resúmenes no pretenden ser exhaustivos en todas las cuestiones y no constituyen un asesoramiento fiscal o de inversión, y los inversores deberían consultar a sus propios asesores profesionales sobre las implicaciones tributarias en virtud de las leyes de los países en de su nacionalidad, residencia, domicilio o constitución de una inversión en las carteras.

La tributación de los ingresos y las ganancias de capital del Fondo y los Accionistas está sujeta a las leyes y la práctica tributaria de Luxemburgo, de cualquier jurisdicción en la que el fondo realice inversiones y de las jurisdicciones en las que los Accionistas son residentes o están de otro modo sujetos a impuestos. El siguiente resumen general del tratamiento fiscal anticipado en Luxemburgo y en Estados Unidos no constituye asesoramiento legal ni tributario y solo rige para los Accionistas que tengan las Acciones como una inversión.

Los posibles Accionistas deberán informarse y, si fuese necesario, asesorarse, sobre las leyes y disposiciones (relativas a tributación y controles de canje entre otras) aplicables a la suscripción, la compra, el reembolso, el canje, conversión, la tenencia y la realización de Acciones y el recibo de distribuciones (se trate o no de un reembolso) en su ciudad, lugar de residencia, domicilio o constitución.

La siguiente información se basa en la legislación actual y en las interpretaciones de la misma en la fecha del presente documento. No puede garantizarse que la ley fiscal aplicable y sus interpretaciones no cambien en el futuro. El siguiente resumen fiscal no es una garantía para ningún Accionista de las consecuencias fiscales de invertir en el Fondo.

Tributación en Luxemburgo. A continuación se presenta un resumen general del tratamiento fiscal previsto en Luxemburgo.

El Fondo. El Fondo está sujeto a las leyes luxemburguesas relativas a su situación fiscal. Según la legislación y las normas imperantes en la actualidad en Luxemburgo, las carteras están sometidas a un impuesto anual sobre su Valor Neto Contable atribuible a las Acciones a la tasa anual indicada en el “Resumen informativo” de la Sección I, que se acumula diariamente y se calcula y paga trimestralmente. Dicho impuesto no es aplicable con respecto a los activos invertidos en organismos de inversión colectiva de Luxemburgo que estén a su vez sujetos a este impuesto. En virtud de la legislación actual, ni el Fondo ni los Accionistas (excepto las personas físicas o jurídicas que tengan su residencia, domicilio social o un establecimiento permanente en Luxemburgo) están sometidos al impuesto sobre la renta ni al impuesto sobre las plusvalías de capital de Luxemburgo ni a ninguna otra retención ni impuesto estatal.

Accionistas. Según la legislación actual, los Accionistas no están sujetos normalmente a impuestos sobre ganancias de capital, sobre la renta,

retenciones, impuestos sobre la propiedad, herencia u otros impuestos en Luxemburgo salvo los domiciliados, residentes o que tengan un establecimiento permanente en Luxemburgo.

Directiva sobre ahorro de la Unión Europea Los particulares que residan en la UE o en ciertos países, o Territorios dependientes o asociados deberán tener en cuenta la información siguiente. El 3 de junio de 2003 el Consejo de la UE adoptó la Directiva 2003/48/CE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (en adelante, la «Directiva»). Según dicha Directiva, los Estados Miembro de la UE deberán proporcionar a la administración fiscal de otro Estado Miembro de la UE información acerca de los pagos de intereses u otros ingresos similares pagados a un residente particular de ese otro Estado Miembro por un organismo liquidador (tal y como se define en la Directiva) dentro de su jurisdicción. Austria, Bélgica y Luxemburgo han optado, en su lugar, por un sistema de retención a cuenta durante un periodo de transición en relación a dichos pagos. Suiza, Mónaco, Liechtenstein, Andorra, San Marino, las Islas Anglonormandas, la Isla de Man y los territorios dependientes o asociados del Caribe también han introducido medidas equivalentes a la presentación de informes de retención fiscal en origen durante el periodo de transición.

La Directiva ha sido integrada en Luxemburgo por una ley de 21 de junio de 2005 (la «Ley»).

Los dividendos distribuidos por una cartera del Fondo estarán sujetos a la Directiva y la Ley en caso de que más de un 15% de los activos de dicha cartera estén invertidos en rendimientos de crédito (como se define en la Ley), y los beneficios producidos por los accionistas provenientes de la amortización o venta de Acciones en una cartera, estarán sujetos a la Directiva y la Ley en caso de que más del 40% de dichos activos de las carteras se inviertan en rendimientos de crédito (en adelante dicha cartera se llamará la «Cartera Afectada»).

Este límite del 40% se reduce al 25% a partir del 1 de enero de 2011. La retención fiscal en origen aplicable será de un 15% desde el 1 de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2008, de un 20% desde el 1 de julio de 2008 hasta el 30 de junio de 2011 y del 35% desde el 1 de julio de 2011 en adelante.

Por consiguiente, si en relación a una Cartera Afectada, un organismo liquidador de Luxemburgo realiza un pago de dividendos o beneficios de amortización directamente a un Accionista que sea un particular residente o un particular que se considere residente a efectos fiscales en otro Estado Miembro de la UE, o ciertos territorios dependientes o asociados, dicho pago estará sujeto al siguiente párrafo y al impuesto de retención en origen indicado más arriba.

Los impuestos que no sean de retención en origen serán retenidos por el organismo liquidador de Luxemburgo si el particular relevante o bien (i) ha autorizado expresamente al organismo liquidador para que presente la información a las autoridades fiscales de acuerdo con las disposiciones de la Ley o (ii) ha proporcionado al organismo liquidador un certificado preparado, en el formato requerido por la Ley, por las autoridades competentes a efectos fiscales del Estado en el que reside.

El Fondo se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de acciones en caso de que la información proporcionada por el inversor potencial no cumpla con lo estipulado en la legislación como resultado de la Directiva.

Lo que sigue es sólo un resumen de los aspectos de la Directiva y de la Ley, basado en la interpretación vigente de las mismas, y no pretende ser

totalmente completa. No proporciona asesoramiento tributario o de inversión, por lo que los Inversores deberán consultar a sus asesores fiscales y de inversión para informarse sobre los supuestos de la Directiva y de la Ley que les afectan.

Tributación en los Estados Unidos. En opinión de Clifford Chance US LLP, asesor del Fondo sobre asuntos de derecho fiscal de los Estados Unidos, basándose en ciertas declaraciones realizadas por el Gestor de Inversiones y por el Fondo sobre los métodos de operaciones que persiguen, incluidas las declaraciones de que el Fondo y sus agentes no actuarán como un “intermediario” según el significado las Normas de Tesorería actuales y propuestas conforme a la Sección 864 del Código ni comprarán valores de deuda a menos que el Gestor de Inversiones no participe en la negociación de dicho valor y el valor de deuda se compre en un mercado secundario mediante una operación realizada en condiciones de igualdad y siempre y cuando el Fondo no invierta en ciertos valores estadounidenses descritos a continuación, el Fondo no participará en una actividad comercial ni profesional de acuerdo con el derecho federal sobre el impuesto de la renta de Estados Unidos y, por lo tanto, no deberá someterse al impuesto federal sobre la renta de Estados Unidos con respecto a la renta neta derivada de fuentes estadounidenses. Una opinión del asesor no es vinculante para el IRS y es posible que el IRS no coincida con la conclusión del asesor. Sin embargo, el Fondo estará sujeto a retenciones no recuperables en el extranjero, incluidas las retenciones fiscales de los Estados Unidos sobre algunos de sus ingresos derivados de fuentes estadounidenses, con respecto a algunas de sus inversiones de cartera. La adquisición de ciertos valores estadounidenses puede tener como consecuencia que se considere que el Fondo ha participado en una actividad comercial o profesional de los Estados Unidos, incluida la inversión por parte del Fondo en participaciones en propiedades inmobiliarias o en certificados, unidades, intereses o acciones de un fideicomiso, asociación o sociedad de responsabilidad limitada considerada como una empresa que realiza una actividad comercial o profesional de Estados Unidos a los efectos fiscales de Estados Unidos. En la actualidad el Fondo no pretende invertir en dichos valores.

En general, los Accionistas que no sean Personas de los Estados Unidos y que no participen en ninguna actividad comercial ni profesional en los Estados Unidos a la que se pueda atribuir de manera efectiva un ingreso relacionado con su tenencia de acciones, no estarán sujetos al impuesto estadounidense sobre los dividendos distribuidos por el Fondo con respecto a sus Acciones. Como regla general, esos Accionistas tampoco estarán sujetos a ningún impuesto estadounidense con respecto a los beneficios obtenidos de la venta u otro tipo de enajenación de sus Acciones, salvo que, en el caso de un Accionista que sea una persona natural, dicho beneficio lo obtenga un Accionista que resida en los Estados Unidos 183 días o más durante un año y se cumplan otras condiciones concretas.

La discusión anterior de los asuntos fiscales en este Folleto no pretende servir, ni se redacta para ser utilizada, ni puede ser utilizada por ninguna persona, con el fin de evitar las sanciones federales, estatales o locales de EE UU, y se ha escrito para apoyar la promoción o comercialización de la operación o asuntos abordados en el Folleto. Cada contribuyente debe buscar consejo sobre la base de sus circunstancias particulares de un asesor fiscal independiente.

Tributación en el Reino Unido. El siguiente resumen general sobre el tratamiento fiscal previsto en el Reino Unido sólo se aplica a los residentes en el Reino Unido (en el caso de los individuos) y Accionistas domiciliados en el Reino Unido.

El Fondo. Los consejeros prevén dirigir los asuntos del Fondo de tal manera que se minimice, hasta el punto en que consideren razonable y factible, la tributación sufrida por el Fondo. Esto incluirá el desarrollo de los asuntos del Fondo para que no se convierta en residente en el Reino Unido a efectos fiscales. En consecuencia, y siempre que el Fondo no realice una actividad comercial en el Reino Unido (se realice o no a través de un domicilio social permanente situado en el Reino Unido), el Fondo no estará sujeto al impuesto sobre la renta del Reino Unido o el impuesto de sociedades, con excepción del impuesto sobre la renta o el impuesto de sociedades en el Reino Unido sobre las rentas obtenidas en dicho lugar.

Los Accionistas. Dado que: (i) el Fondo establece acuerdos para agrupaciones diferentes de los ingresos de suscripción de los Accionistas en el Fondo y los beneficios o la renta de los cuales se realizan los pagos a los accionistas en el Fondo y (ii) los Accionistas tienen derecho a canjear derechos en una Cartera por derechos en otra Cartera, el Fondo es un fondo paraguas a los efectos fiscales en el Reino Unido. Además, cada Cartera en el Fondo se compone de diferentes clases de Acciones. Las normas en el Reino Unido sobre los fondos extranjeros se aplican también en relación con cada clase separada de Acciones como si cada una de estas clases de Acciones formara un fondo extranjero separado a efectos fiscales en el Reino Unido.

Como cada clase de Acciones supone un fondo extranjero efectos fiscales en el Reino Unido, si no se obtiene la certificación como un fondo de distribución respecto a una clase de Acciones durante todo el período durante el cual las Acciones de esa clase se mantienen, las ganancias obtenidas por la enajenación de Acciones de esa clase (por ejemplo, a través de la transferencia o reembolso, incluido cualquier intercambio entre las clases de Acciones) se considerarán la renta a efectos fiscales del Reino Unido. Esta certificación se concede de forma retroactiva sobre una base anual.

La certificación como un “fondo de distribución” no se solicitará en relación con la clase de Acciones A, AX, AN, A2, A, B, BX, B2, BT, C, C2, I, I 2, EN, 1, 2, G, S o S1 de cada una de las Carteras y, en consecuencia, cualquier ganancia surgida de la enajenación de Acciones de estas clases constituye normalmente la renta a efectos fiscales en el Reino Unido. Al calcular las ganancias, los importes reinvertidos que hayan sido objeto de impuestos en el Reino Unido como renta se pueden agregar al coste de las Acciones vendidas y, como consecuencia, reducir cualquier pasivo fiscal en la venta. Las pérdidas por venta de acciones serán elegibles para la compensación de pérdidas de ganancias de capital. Los accionistas que estén sujetos al impuesto de sociedades deben tener en cuenta que esas pérdidas no se beneficiarán de la indexación de costes.

Las políticas de inversión y distribución de la clase de acciones 1D de cada una de las Carteras están diseñadas para permitir que esa clase de acciones pueda calificarse como un fondo de distribución y se prevé realizar la solicitud de certificación respecto a cada una de dichas clases de Acciones de cada año. Cualquier beneficio por la enajenación de acciones de una clase certificada por un Accionista debe poder calificarse fiscalmente como una ganancia de capital. No pueden ofrecerse garantías, sin embargo, de que se vaya a obtener la certificación o que, una vez obtenida, seguirá estando disponible para ejercicios contables futuros del Fondo.

En cuanto a los accionistas sujetos al impuesto de sociedades en el Reino Unido, en virtud de las normas fiscales de la deuda de las empresas y pública contenidas en la Ley Tributaria de 1996, si cualquier clase de acciones en las que un accionista haya invertido tiene más del 60 por ciento de valor de mercado de sus inversiones en títulos de deuda, dinero colocado a interés (que no sea dinero en efectivo a la espera de inversión), acciones de sociedades building o participaciones en fondos comunes de inversión u otros fondos extranjeros con, en general, más del 60 por ciento de sus inversiones invertido de manera similarmente, dichos Accionistas estarán sujetos a impuestos respecto a la renta de todos los beneficios y las ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor (calculado al final de cada período contable del Accionista y en la fecha de enajenación del interés) de las Acciones, de conformidad con la contabilidad del valor justo. Estas normas se aplicarán a dichos inversores si se supera el límite del 60 por ciento en cualquier momento durante el período contable del inversor, incluso, aunque no mantuviera Acciones de dicha clase en ese momento.

Se aplican normas especiales a las empresas de seguros y sociedades de inversión, fondos de inversión autorizados y sociedades de inversión abiertas en el Reino Unido.

De acuerdo a sus circunstancias personales, los Accionistas residentes en el Reino Unido a efectos fiscales estarán sujetos al impuesto sobre la renta o impuesto de sociedades respecto a las distribuciones de dividendo u otra renta del Fondo (se reinviertan o no). En la medida en que los pagos de las distribuciones o los ingresos de reembolso realizados por un agente luxemburgués hayan sido objeto de retención a cuenta de conformidad con la legislación luxemburguesa, los accionistas residentes en el Reino Unido deben obtener un crédito o la devolución de dicha retención, dependiendo de sus circunstancias.

Las personas que residen habitualmente en el Reino Unido deberían considerar las disposiciones de los artículos 739 a 745 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y de Sociedades de 1988 (la “Ley de Impuestos”). Estas disposiciones tienen por objeto evitar la evasión del impuesto sobre la renta de los individuos a través de operaciones que impliquen la transferencia de los activos o la renta a personas (incluidas las empresas) residentes o domiciliadas en el extranjero y puede hacerlos responsables de la tributación de la renta no distribuida y los beneficios del Fondo sobre una base anual.

La Ley de Impuestos también contiene disposiciones que someten a determinadas sociedades residentes en el Reino Unido al impuesto de sociedades sobre los beneficios de las empresas no residentes en las que participen. Las disposiciones afectan a las sociedades residentes en el Reino Unido que se consideran que tienen una participación de al menos un 25% de los beneficios de una sociedad no residente que sea controlada por residentes del Reino Unido y que no distribuya sustancialmente todas sus rentas y sea residente en una jurisdicción de baja tributación. Aunque se prevé que algunas clases de Acciones en el Fondo distribuirán casi la totalidad de la renta atribuible, otras clases de Acciones no lo harán, por lo que esta legislación puede ser relevante. La legislación no está dirigida a la tributación de las ganancias de capital.

Se pretende que las participaciones en el Fondo sean en última instancia de tal modo que se garantice que el Fondo no sea una sociedad cerrada si es residente en el Reino Unido. Sin embargo, si el Fondo se estableciera de tal modo que fuera cerrado si fuera residente en el Reino Unido (que podría ser el caso, especialmente en su primer

ejercicio contable), las ganancias acumuladas pueden repartirse a ciertos Accionistas residentes en el Reino Unido, que entonces pueden pasar a estar sujetos fiscalmente por ganancias de capital respecto a las ganancias imputables que se les hayan repartido.

Se ha obtenido la autorización del Consejo del Departamento de Hacienda respecto a que las disposiciones del Artículo 703 de la Ley de Impuestos (cancelación de las ventajas fiscales de determinadas operaciones en valores) no deben aplicarse a la emisión de las Acciones o a su posterior enajenación o reembolso.

Fiscalidad en India. Bajo el supuesto de que la Filial de Mauricio sea un residente fiscal de Mauricio y que no tiene un establecimiento permanente en India para los fines del Tratado (respecto a lo cual, véase “Fiscalidad en Mauricio” más abajo);

- (a) los repartos de ingresos a la Filial de Mauricio por medio de intereses de sus inversiones en títulos de deuda de sociedades Indias deberían estar sujetos a una retención fiscal del 20%; y
- (b) todas las ganancias de capital que se produzcan por la anulación de inversiones de la Filial de Mauricio en India son exclusivamente tributables en Mauricio. Dado que Mauricio no impone ningún impuesto sobre las ganancias de capital (véase Fiscalidad en Mauricio) no debería producirse una retención fiscal sobre dichas ganancias.

En virtud de las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta India de 1961, con sus respectivas modificaciones, los dividendos declarados por una sociedad india que sean distribuidos a sus accionistas no formarán parte de la renta total de los accionistas. No obstante, antes de dicha declaración y distribución de dividendos, la sociedad India que declara el dividendo el o después del 1 de junio de 2000, deberá pagar un impuesto sobre la renta y un recargo que ascienden en conjunto a un tipo efectivo del 22% sobre dicha distribución. Así pues, actualmente, una vez que una sociedad India para su impuesto de distribución del 22% no existen impuestos adicionales sobre los ingresos por dividendos en las manos de sus accionistas. Por tanto, no se realizarán retenciones sobre distribuciones de dividendos por parte de una sociedad India.

Si las disposiciones actuales de la Ley del Impuesto sobre la Renta India de 1961 relativas a la distribución de dividendos se anulasen y/o modificasen en algún momento en el futuro y dicha anulación/modificación supusiera que las disposiciones del Tratado resultasen más favorables para los intereses de los inversores en el Fondo que las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta India de 1961, entonces se aplicarán en su lugar las disposiciones del Tratado. En virtud del Tratado, las distribuciones de ingresos a la Filial de Mauricio por medio de dividendos de sus inversiones en renta variable de sociedades indias estarían sujetas a una retención fiscal del 15% del importe bruto de los dividendos si la Filial de Mauricio mantiene menos del 10% del capital en acciones emitido de una sociedad india. Si la Filial de Mauricio está autorizada a mantener el 10% o más del capital en acciones emitido de una sociedad india y posee el 10% o más de dicha sociedad, entonces las distribuciones de ingresos por parte de dicha sociedad a la Filial de Mauricio podrán estar sujetas a una retención fiscal del 5% en virtud del artículo 10 del Tratado.

Los accionistas que no son residentes en India para fines fiscales no estarán sujetos a la tributación India sobre ningún dividendo pagado sobre sus Acciones ni sobre las ganancias realizadas por las ventas o reembolsos de sus Acciones siempre que dichos dividendos y el producto de tales ventas y reembolsos sean recibidos por accionistas fuera de India.

Fiscalidad en Mauricio. El Fondo tiene licencia de la Comisión de los Servicios Financieros de Mauricio como Sociedad de Actividad Mundial de Categoría y cuenta con un certificado de residencia fiscal expedido por el Comisario de Tributación de Ingresos de Mauricio (“CIT”). En consecuencia, el Fondo tributará por sus ingresos con un tramo del 15%. No obstante, se concederá un crédito al Fondo para impuestos extranjeros sobre sus ingresos que no se deriven de Mauricio contra el impuesto computado con referencia a esos mismos ingresos. Si no se presentan pruebas por escrito al CIT que indiquen el importe de los impuestos extranjeros imputados, se presumirá, no obstante, de forma concluyente que el importe del impuesto extranjero es igual al 80% del impuesto de Mauricio imputable con relación a dichos ingresos. Las ganancias de capital derivadas de la negociación con valores están exentas en virtud del impuesto sobre la renta de Mauricio. Todos los dividendos y productos de reembolso pagados por el Fondo a los accionistas estarán exentos de la retención fiscal de Mauricio.

Además, la Comisión de los Servicios Financieros de Mauricio emitió en octubre de 2006 directrices que estipulan que los certificados de residencia fiscal son a partir de entonces renovables anualmente. Si bien el Consejo de Administración espera que el certificado de residencia fiscal del Fondo se renueve año tras año y tiene previsto realizar las operaciones del fondo de modo que el certificado de residencia fiscal se renueve, no existen garantías de que la renovación se produzca cada año. En caso de que el certificado de residencia fiscal del Fondo no se renueve, el Fondo puede perder sus ventajas en virtud de los tratados de doble tributación y, por tanto, sufrir consecuencias fiscales adversas.

Control de Cambio en India

El Banco corresponsal indio ha sido autorizado por el Banco de la Reserva de India para abrir cuentas denominadas en moneda extranjera y cuentas especiales en rupias de no residentes en nombre del Fondo. Los ingresos, netos de retención fiscal, en caso de producirse, de los dividendos e intereses o las entradas de capital de la venta de inversiones pueden abonarse en dichas cuentas y se permitan las transferencias entre los dos tipos de cuentas. Los Fondos mantenidos en cuentas denominadas en moneda extranjera pueden transmitirse libremente fuera de India. En virtud de las actuales normas de control de cambio, todas las remesas a o fuera de India, tengan una naturaleza de ingresos o de capital, deben realizarse al tipo prevaleciente del mercado.

La anterior explicación de los asuntos tributarios en este Folleto no pretende ni se ha redactado para utilizarse, y no puede utilizarse por ninguna persona, con la finalidad de eludir las sanciones tributarias federales, estatales o locales de Estados Unidos, y se ha redactado para asistir en la promoción o comercialización de la transacción o los asuntos contemplados en el Folleto. Cada contribuyente debería asesorarse sobre sus circunstancias personales con un asesor fiscal independiente.

Indemnizaciones

La Sociedad Gestora ha acordado, en general, indemnizar, con cargo a los activos de cada cartera, a cada proveedor de servicios de la cartera por cualquier pérdida, obligación u otro gasto (incluidos los honorarios razonables de abogados) en que haya incurrido tal proveedor de

servicios en relación con la prestación de sus servicios a la cartera de buena fe.

Cotización

Las clases de acciones de cada cartera del Fondo se cotizan en la Bolsa de Luxemburgo conforme a cómo y cuándo se emitieron. Es improbable que se desarrolle o continúe un mercado de negociación para las Acciones.

Participaciones en la Cartera

Para determinadas carteras, la Sociedad Gestora publica mensualmente un listado completo de las titularidades de la cartera en www.alliancebernstein.com/investments. Esta información colgada generalmente se mantiene accesible en la página web durante tres meses. Además, la Sociedad Gestora puede publicar información relativa al número de valores en posesión de una cartera, un resumen de las diez principales participaciones en la cartera (incluidos el nombre y el porcentaje de los activos de la cartera invertidos en cada participación) y un desglose por porcentajes de las inversiones de la cartera por país, sector e industria, si corresponde. La información mensual sobre las participaciones en la cartera se publica por lo general de 30 a 90 días tras el fin de dicho mes.

Audidores y Ejercicio Fiscal

El Auditor de la Sociedad Gestora es PricewaterhouseCoopers, 400, route d'Esch - B.P. 1443 L-1014, Luxemburgo.

El Consejo ha designado a Ernst & Young S.A., Independent Public Accountants, con domicilio en 7 Parc d'Activité Syrdall, L-5365 Munsbach, Luxemburgo, como auditor independiente del Fondo. Con respecto a los activos del Fondo, Ernst & Young cumplirá las obligaciones prescritas por la ley de Luxemburgo de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva.

El ejercicio económico del Fondo finaliza el 31 de mayo.

Liquidación del Fondo, Finalización de carteras y de Clases de Acciones

El Fondo tiene una duración ilimitada pero puede liquidarse en cualquier momento por resolución de los accionistas de conformidad con la legislación de Luxemburgo. El producto neto de la liquidación correspondiente a cada cartera será distribuido por los liquidadores a los propietarios de acciones en esa cartera de forma proporcional a la tenencia de acciones en esa cartera. Los importes que no se reclamen con prontitud por los accionistas se conservarán en cuentas fiduciarias por la *Caisse de Consignation*. Los importes no reclamados de cuentas fiduciarias dentro del periodo fijado por la ley podrán perder sus derechos de reclamación de conformidad con las disposiciones de la legislación de Luxemburgo.

Se convocará una junta general de accionistas para considerar la liquidación del Fondo si el valor de los activos netos del Fondo desciende a menos de dos tercios del capital mínimo requerido por la ley. El capital mínimo requerido por la legislación de Luxemburgo es actualmente de 1.250.000 €.

Una cartera puede disolverse por decisión del Consejo de administración en cualquier momento. En dicho caso, los activos de la cartera se realizarán, los pasivos se liberarán y el producto neto de la realización se distribuirá a los accionistas en una proporción equivalente a su tenencia de acciones en esa cartera. El pago del producto a los accionistas se realizará contra entrega

al fondo de certificados (si se emitieron) y cualquier otra prueba de descargo que el Consejo de administración pueda exigir razonablemente.

En caso de que se finalice una cartera, se ofrecerá una notificación por escrito a los accionistas. En caso de terminación de una cartera, los avisos se publicarán en el *Mémorial* y el *Luxemburger Wort* en Luxemburgo y en otros periódicos de circulación general en las jurisdicciones que el Consejo de Administración pueda determinar.

El Consejo de Administración también puede decidir asignar los activos de una cartera a otra cartera y reasignar las acciones de la cartera en cuestión como acciones de otra cartera (después de la división o consolidación necesarias).

El Consejo de Administración también puede decidir aportar los activos y pasivos atribuibles a una cartera a otra sociedad de inversión colectiva contra la emisión de acciones de esa sociedad de inversión colectiva a distribuir entre los titulares de acciones de las clases pertinentes.

En el supuesto de que se tome la decisión de fusionar una cartera con otra cartera o con otra sociedad de inversión colectiva, el Fondo publicará un aviso que contendrá la información relativa a la cartera o la sociedad de inversión colectiva en cuestión. La publicación se realizará un mes antes de la fecha en la que la fusión se hace efectiva para permitir a los titulares de acciones solicitar el reembolso de sus acciones, libre de cargo, antes de la implementación de la fusión.

Jurisdicción y legislación aplicables

Los Estatutos se rigen por las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo y cualquier conflicto que surja entre los accionistas, el Fondo, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la jurisdicción del Tribunal de Distrito de Luxemburgo. No obstante lo anterior, el Fondo, la Sociedad Gestora y el Depositario pueden someterse ellos mismos a la jurisdicción de los tribunales de los países en los que se ofrecen y venden las Acciones del Fondo con respecto a las reclamaciones de los inversores residentes en tales países y a las leyes de los mismos con respecto a cuestiones relativas a suscripciones y recompras de dichas Acciones por parte de Accionistas residentes en tales países. Las reclamaciones de los Accionistas contra el Fondo, la Sociedad Gestora o el Depositario prescribirán cinco años después de haberse producido el hecho que dio lugar a tales reclamaciones.

Documentos disponibles para su consulta

En el domicilio de la Sociedad Gestora se encuentran los siguientes documentos disponibles para su consulta durante el horario comercial habitual: (1) los Estatutos; (2) el Acuerdo de Sociedad Gestora; (3) el Acuerdo de Depósito; (4) el Acuerdo de Administración; (5) el Acuerdo de Gestión de Inversiones de cada cartera; (6) los Estatutos de la Sociedad Gestora; (7) el Acuerdo de Distribución de cada cartera; (8) los últimos informes anuales y semestrales relativos al Fondo y, si los hubiere, de cada cartera; (9) el Folleto del Fondo; y (10) los Folletos Simplificados relativos a las Carteras del Fondo. Se pueden obtener copias del Folleto del Fondo, los Estatutos, el último informe anual y, si se ha emitido posteriormente, del último informe semestral, así como copias del Folleto Simplificado de cada Cartera del Fondo, sin coste alguno en las oficinas de la Sociedad Gestora y del Distribuidor.

Información local

En la medida que una cartera esté registrada en cualquiera de las jurisdicciones indicadas, se aplicarán las siguientes disposiciones adicionales

Austria

UniCredit Bank AG, Schottengasse 6-8, 1010 Viena, es el agente informativo y de pagos en Austria (en lo siguiente “Agente Informativo y de Pagos en Austria”).

Las solicitudes de reembolsos o conversiones de Acciones también pueden entregarse al Agente Informativo y de Pagos en Austria. Previa petición de pagos de reembolsos, los pagos de dividendos u otros pagos a accionistas austriacos también pueden efectuarse a través del Agente Informativo y de Pagos en Austria.

El Folleto, los Folletos Simplificados relativos a las carteras del Fondo, los Estatutos, las cuentas anuales auditadas, las cuentas semestrales, así como los precios de emisión y reembolso, se pueden obtener en Austria, sin coste, del Agente Informativo y de Pagos en Austria. Toda la demás información mencionada en “Información adicional–Documentos disponibles para inspección” en la Sección II también se encuentra disponible para su inspección en el Agente Informativo y de Pagos en Austria.

Finlandia

El representante local del Fondo en Finlandia es SEB Gyllenberg Asset Management Oy, Unioninkatu 30, 00100 Helsinki, Finlandia. El Folleto, los Folletos Simplificados relativos a las carteras del Fondo, los Estatutos y la demás información para el inversor se pueden obtener sin coste del representante local. El Fondo ha sido registrado en Finlandia en la Autoridad de Supervisión Financiera Finlandesa.

Francia

BNP-Paribas Securities Services, 3, rue d'Antin – 75002, París, Francia, es el corresponsal financiero y centralizador local. El Folleto del Fondo, los Folletos Simplificados relativos a las carteras del Fondo, los Estatutos y los informes anuales y semestrales pueden obtenerse en la oficina del corresponsal.

Alemania. BHF-BANK Aktiengesellschaft, Bockenheimer Landstraße 10, 60323 Frankfurt am Main, Alemania, actúa como el Agente de Pagos e Información (el “Agente de Pagos e Información alemán”) del Fondo en la República Federal de Alemania.

Las solicitudes de reembolso y conversión de las acciones del Fondo pueden enviarse al Agente de Pagos e Información alemán. Cualquier pago realizado a los Accionistas, incluyendo los ingresos de reembolso, distribuciones (si hubiera) y otros pago podrán pagarse, previa solicitud del Accionista, a través del Agente de Pagos e Información.

El folleto de emisión completo, así como los folletos simplificados del Fondo, los Estatutos de Constitución y los informes anuales y semianuales más recientes –todos en formato impreso– pueden obtenerse sin coste en la oficina del Agente de Pagos e Información alemán. El valor neto contable por acción, los precios de emisión y reembolso, y cualquier precio de conversión, así como cualquier notificación a los Accionistas, están disponibles sin coste en la oficina del Agente de Pagos e Información alemán.

Además, los siguientes documentos están disponibles sin coste para la inspección de los Accionistas en la oficina del Agente de Pagos e Información alemán: el Contrato de Sociedad Gestora, el Contrato de Depósito, el Contrato de Administración, el Contrato de Gestión de Inversiones respecto a cada cartera, los Estatutos de Constitución de la Sociedad Gestora y el Contrato de Distribución relativo a cada cartera.

En la República Federal de Alemania, los precios de emisión y reembolso se publicarán en www.acmbernstein.com. Cualquier notificación se enviará a los accionistas registrados por correo ordinario. En caso de que se emitan acciones al portador para el Fondo, la notificación de dicho hecho se publicará en *Börsen-Zeitung*, Frankfurt am Main.

Riesgos especiales a causa de los requerimientos de documentación fiscal en Alemania: El Fondo publica la base fiscal para Alemania de acuerdo con la Ley fiscal de inversiones alemana (Investmentsteuergesetz, “InvStG”) publicada en la Federal Electronic Gazette www.ebundesanzeiger.de. El Fondo debe ofrecer documentación a las autoridades fiscales alemanas previa solicitud con el fin de verificar la exactitud de la información sobre la base fiscal publicada. La base sobre la que se calculan estos datos está sujeta a interpretación y no puede garantizarse que las autoridades fiscales alemanas acepten la metodología de cálculo del Fondo en todos los aspectos materiales. En caso de que se haya incurrido en errores en el pasado, la corrección de dichos errores no se verá afectada generalmente de forma retroactiva, pero solamente se tendrá en cuenta en la publicación para el ejercicio financiero actual. La corrección puede afectar de forma positiva o negativa a los accionistas que reciban una distribución o asignación de las distribuciones de ingresos consideradas en el ejercicio financiero actual.

Hong Kong

El Representante en Hong Kong del Fondo es AllianceBernstein Hong Kong Limited of Suite 3401, One International Finance Centre, 1 Harbour View Street, Central, Hong Kong. El Representante en Hong Kong está autorizado a recibir solicitudes de inversores de Hong Kong (incluidos Accionistas) para la suscripción de Acciones y a recibir solicitudes de Accionistas en Hong Kong para el reembolso de Acciones. El Representante en Hong Kong enviará dichas solicitudes al Agente de Transferencias previa petición. El Representante en Hong Kong no tiene, sin embargo, autoridad alguna para aprobar, en nombre del Fondo, la aceptación de las solicitudes. El Representante en Hong Kong y el Fondo no pueden, en ausencia de negligencia, aceptar la responsabilidad por cualquier fallo del Representante en Hong Kong al enviar cualquier instrucción de solicitud, canje o reembolso del Fondo o por cualquier retraso al hacerlo.

Italia

BNP Paribas Securities Services SA, sucursal de Milán, con oficinas en Via Ansperto 5, Milán, es el agente de pagos para el Fondo en Italia. El Folleto del Fondo, los Folletos Simplificados relativos a la cartera del Fondo, y los documentos indicados en ellos pueden obtenerse en los locales del agente de pagos y el agente de colocación.

El agente de pagos en Italia puede cargar una comisión sobre cada solicitud de suscripción, intercambio o reembolso de acciones.

Países Bajos

Fastnet Netherlands N.V., De Ruyterkade 6, 1013 AA Ámsterdam, P.O. Box 192, 1000 AD Ámsterdam, es el representante local, o agente informativo, en los Países Bajos. El Folleto, los Folletos Simplificados relativos a las carteras del Fondo y los Estatutos del Fondo pueden obtenerse gratuitamente en la oficina del agente informativo. La información adicional para los accionistas, en su caso, se encuentra disponible para su inspección en la oficina del agente informativo. Los cambios en las condiciones del Fondo y la Cartera se notificarán a los inversores holandeses mediante una publicación en un periódico nacional holandés. El Fondo ha sido registrado por la Autoridad para los Mercados Financieros en los Países Bajos.

Singapur

Las copias del Folleto del Fondo, los Estatutos y los últimos informes anuales y semestrales se encuentran disponibles para su inspección, sin coste, en 30 Cecil Street, #28-01 Prudential Tower, Singapur 049712, la oficina registrada del Representante en Singapur, AllianceBernstein (Singapore) Ltd, durante las horas de apertura normales de Singapur.

España

El Folleto del Fondo, los Estatutos, los Folletos Simplificados relativos a las carteras del Fondo, el memorando de marketing, el informe anual y el informe semestral pueden obtenerse sin coste de Allfunds Bank, S.A. en la Calle Nuria nº 57, Colonia Mirasierra, 28034 Madrid o del subdistribuidor correspondiente en su sede social. Los cambios en las condiciones del Fondo y las carteras se notificarán a los inversores españoles.

Suiza. El representante y agente de pagos del Fondo en Suiza es BNP Paribas Securities Services, París, Sucursal de Zúrich, Selnaustrasse 16, P.O. Box 2119, CH-8002 Zúrich, Suiza.

El Folleto, los Folletos Simplificados relativos a las carteras del Fondo, el Reglamento de Gestión, los informes anuales y semestrales del Fondo están disponibles bajo simple solicitud y sin coste en las oficinas del representante suizo.

Las publicaciones del Fondo en Suiza se realizan en el *Feuille Officielle Suisse du Commerce* así como en la página web www.fundinfo.com. Los precios de emisión y reembolso de las Acciones de todas las carteras del Fondo, el Valor del Activo Neto respectivo (con la mención de “excluidas

comisiones”) por Acción se publican conjunta y diariamente en la página web www.fundinfo.com.

Respecto a la distribución en Suiza, la Sociedad Gestora puede pagar reembolsos a los siguientes inversores cualificados, quienes desde una perspectiva comercial poseen participaciones/acciones de programas de inversión colectiva para terceros:

- sociedades de seguro de vida,
- fondos de pensiones e instituciones de provisiones de jubilación,
- fundaciones de inversión,
- sociedades de gestión de fondos suizos,
- sociedades y proveedores de gestión de fondos extranjeros,
- sociedades de inversión.

Respecto al reparto en Suiza, la Sociedad Gestora puede pagar remuneraciones de distribución a los siguientes distribuidores y socios de ventas:

- distribuidores sujetos a la obligación de obtener autorización de acuerdo con el Art. 19.1 de la Ley de organismos de inversión colectiva “*Collective Investment Schemes Act*” (“CISA”);
- distribuidores exentos de la obligación de obtener autorización de acuerdo con el Art. 19.4 CISA y el Art. 8 de la Ordenanza de organismos de inversión colectiva “*Collective Investment Schemes Ordinance*” (“CISO”);
- socios de ventas que coloquen participaciones/acciones de programas de inversión colectiva exclusivamente con inversores institucionales con líneas de tesorería profesionales;
- socios de ventas que coloquen participaciones/acciones de programas de inversión colectiva exclusivamente sobre la base de un mandato de gestión de activos escrito.

Tanto el lugar de actuación como el lugar de jurisdicción de cualquier litigio relativo a la distribución de las Acciones en Suiza es el domicilio social de BNP Paribas Securities Services, París, Sucursal de Zúrich.

Apéndice A: Restricciones a la inversión

Restricciones a la inversión

Las siguientes restricciones son aplicables individualmente a cada una de las carteras del Fondo y no al Fondo en su conjunto, salvo que así se indique específicamente.

- (1) El Fondo no puede tomar dinero prestado salvo de bancos y de modo temporal, lo que incluye la finalidad de reembolso de Acciones, y sólo si el total de la cantidad tomada a préstamo no excede del 10% del valor de los activos netos totales de la cartera pertinente, teniendo en cuenta, no obstante, que esta restricción no impide al Fondo celebrar acuerdos de préstamos respaldados para adquirir divisas;
- (2) El Fondo no puede gravar, pignorar, hipotecar ni transmitir en modo alguno, como garantía de deudas, valores en propiedad o tenencia del Fondo, excepto en el modo en el que pueda ser necesario en relación con (i) la solicitud de préstamos mencionada en el punto anterior (1) y, en tal caso, el gravamen, la pignoración o hipoteca no puede exceder del 10% de los activos netos totales de la cartera en cuestión, y/o (ii) los requisitos de margen que pueda tener el Fondo con respecto a sus operaciones en contratos a plazo o de futuros o en opciones y/o (iii) las operaciones de permutas financieras;
- (3) Sin perjuicio de otras disposiciones aquí contenidas, el Fondo no puede conceder préstamos ni actuar como garante en nombre de terceros;
- (4) (i) El Fondo no podrá invertir en los valores mobiliarios ni en los instrumentos del mercado monetario de un único emisor si más del 10% del total de activos netos de la cartera en cuestión estuviesen formados por los valores mobiliarios de dicho emisor. El Fondo no podrá invertir más del 20% de sus activos en depósitos realizados en el mismo organismo. El valor total de los valores mobiliarios y de los instrumentos del mercado monetario que mantenga el Fondo en emisores en los que invierta más del 5% de los activos netos totales de una cartera no puede ser superior, en el momento en que se realice cualquier inversión, al 40% de los activos netos totales de dicha cartera, teniendo en cuenta que esta limitación no se aplicará a los depósitos realizados en instituciones financieras sometidas a supervisión cautelar. Esta limitación no se aplica a las operaciones con depósitos y derivados de mercados extrabursátiles realizadas con instituciones financieras sometidas a supervisión cautelar.

Sin perjuicio de las restricciones individuales estipuladas en el párrafo (1), el Fondo no podrá combinar:

- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por, y/o
- depósitos realizados en,
- préstamos pendientes de operaciones con derivados de mercados extrabursátiles efectuados por,

una única entidad por un valor superior al 20% de los activos netos de una cartera.

- (ii) el anterior límite del 10% se transformará en el 35% con respecto a los valores mobiliarios o a los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquier Estado Miembro de la UE o cualquier autoridad local de los mismos, o entidades internacionales públicas a las que pertenezcan uno o más Estados Miembros de la UE o cualquier otro Estado no Miembro;
- (iii) El límite anterior del 10% se transformará en el 25% con respecto a ciertos bonos autorizados cuando éstos estén emitidos por una institución de crédito que tenga su domicilio social en un Estado Miembro y esté sometida por ley a una supervisión pública especial diseñada para proteger a los inversores en bonos. Concretamente, las sumas derivadas de la emisión de dichos bonos deberán invertirse de conformidad con la ley en activos que, durante el periodo total de validez de dichos bonos, puedan cubrir las reclamaciones relacionadas con los bonos y que, en el caso de incumplimiento por parte del emisor, se utilizarían de forma prioritaria para amortizar el capital y abonar los intereses acumulados.

Cuando el Fondo pueda invertir más del 5% de los activos de una cartera en los bonos mencionados anteriormente y emitidos por un solo emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá ser superior al 80% del valor de los activos de la cartera que corresponda.
- (iv) Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario mencionados en los puntos (ii) y (iii) no se incluirán al aplicar el límite del 40% dispuesto en el presente párrafo; y
- (v) **Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo puede invertir hasta el 100% de los activos de cualquier cartera en diferentes valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquier Estado Miembro de la UE, sus autoridades locales o entidades internacionales públicas a las que pertenezca uno o más de dichos Estados Miembros, o cualquier Estado Miembro de la OCDE, siempre y cuando el Fondo mantenga dentro de tal cartera valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario de seis emisiones diferentes como mínimo y los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario de cualquier emisión individual no supongan más del 30% de los activos netos totales de esa cartera.**

Los límites estipulados en los párrafos (i), (ii) y (iii) no se pueden combinar y, por lo tanto, las inversiones en valores mobiliarios o en instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma entidad o en depósitos del mismo organismo realizados de acuerdo con los párrafos (i), (ii) y (iii) no superarán en total en ningún caso el 35% de los activos netos de una cartera.

Los emisores que estén incluidos en el mismo grupo a efectos de las cuentas consolidadas, según se define de conformidad con la

Directiva 83/349/CEE¹ o de conformidad con las normas contables reconocidas en el ámbito internacional, se considerarán como una única entidad a efectos de cálculo de los límites contenidos en el presente.

El Fondo puede invertir al mismo tiempo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de emisores que se encuentren en el mismo grupo hasta un límite del 20% de los activos netos de la cartera en cuestión.

(4bis) (i) Sin perjuicio de los límites estipulados en la restricción a la inversión (6), los límites indicados en la restricción a la inversión (4) pueden elevarse a un máximo del 20% en el caso de inversiones en acciones y/o valores de deuda emitidos por la misma entidad cuando el objetivo de la política de inversión de la cartera tal y como se describe en este Folleto sea reproducir la composición de un cierto índice bursátil o de valores de deuda que sea contemplado por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (la "CSSF") de Luxemburgo, de la siguiente manera:

- la composición del índice está suficientemente diversificada,
 - el índice representa un dato de referencia apropiado para el mercado al que se refiere,
 - se publica de una manera apropiada.
- (ii) El límite estipulado en el apartado (i) podrá incrementarse hasta un máximo del 35% en el caso de que se demuestre que existe una justificación por circunstancias de mercado excepcionales, sobretudo en mercados regulados en los que predominen principalmente ciertos valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario. Sólo se permitirá la inversión hasta dicho límite en el caso de un único emisor.

(5) El Fondo no puede, en nombre de una cartera, invertir más del 10% de sus activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario diferentes a:

- (a) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos o negociados en un mercado regulado;
- (b) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado en un Estado Miembro de la UE que esté regulado, funciona regularmente y está reconocido y abierto para el público;
- (c) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa en un Estado no Miembro de la UE o negociados en otro mercado en un Estado no Miembro de la UE que esté regulado, funcione regularmente y esté reconocido y abierto al público, siempre y cuando la elección de la bolsa o mercado se haya estipulado en los documentos de constitución de la UCITS;

- (d) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario recientemente emitidos, siempre y cuando:
 - los términos de la emisión incluyan un compromiso de que la solicitud se hará para admisión en la cotización oficial en una bolsa u otro mercado regulado que operen regularmente y estén reconocidos y abiertos al público, siempre y cuando la elección de la bolsa o mercado se haya estipulado en los documentos de constitución de la UCITS;
 - dicha admisión esté asegurada dentro de un año a partir de la emisión;
- (e) instrumentos del mercado monetario diferentes a los negociados en un mercado regulado y que se recogen en el Artículo 1 de la ley del 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva, si la emisión o el emisor de los instrumentos en cuestión están regulados con el fin de proteger a los inversores y los ahorros, y siempre y cuando dichos instrumentos estén:
 - emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local o por un banco central de un Estado Miembro, el Banco Central Europeo, la UE o el Banco de Inversiones Europeo, un Estado no Miembro o, en el caso de un Estado Federal, por uno de los miembros que compone dicha federación o por una entidad pública internacional a la que pertenezcan uno o más Estados Miembros, o
 - emitidos por un organismo cuyos valores se negocian en los mercados regulados mencionados en los subpárrafos (a), (b) o (c) anteriores, o
 - emitidos o garantizados por un establecimiento sometido a supervisión cautelar, de conformidad con los criterios definidos por el derecho comunitario o por un establecimiento sometido a normas cautelares, por las cuales se rige, y que sea considerado por la CSSF como un organismo tan estricto al menos como aquellos organismos contemplados en el derecho comunitario; o
 - emitidos por otras entidades pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF siempre que las inversiones en dichos instrumentos estén sometidas a medidas de protección de los inversores equivalentes a las incluidas en el primer, segundo y tercer subpárrafo y siempre que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan como mínimo a diez millones de euros (10.000.000 euros) y que presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con la Directiva 78/660/CEE, sea una entidad que, dentro de un grupo de sociedades que incluye una o varias sociedades cotizadas, se dedique a la financiación del grupo o sea una entidad que se dedique a financiar vehículos de titulización que se beneficie de una línea de liquidez bancaria.

(6) (i) El Fondo no podrá comprar valores de ningún emisor si, tras la compra, el Fondo poseyese más del 10% de cualquier clase de valores de dicho emisor o si, como resultado de dicha compra, la Sociedad Gestora pudiese ejercer una importante influencia en la gestión del emisor.

¹ Séptima Directiva 83/349/CEE del Consejo de 13 de junio de 1983 basada en el artículo 54(3)(g) del Tratado sobre cuentas consolidadas (OJ L 193, 18.7.1983, p. 1). Directiva en su forma modificada por el Acta de Adhesión de 1994.

(ii) Además, el Fondo no podrá adquirir más del:

- 10% de los valores de deuda del mismo emisor
- 25% de las unidades de un único organismo de inversión colectiva excepto en relación con una fusión o unión
- 10% de los instrumentos del mercado monetario de una única entidad emisora

Los límites estipulados en los subpárrafos anteriores pueden no tenerse en cuenta en el momento de la adquisición si en dicho momento no pudiese calcularse la cantidad bruta de dichos instrumentos del mercado monetario o valores de deuda ni la cantidad neta de los valores emitidos.

(iii) Los límites dispuestos en los apartados (i) y (ii) no serán de aplicación a (i) los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro de la UE o por alguna autoridad local del mismo, ni a los emitidos por organismos públicos internacionales a los que pertenezca uno o más Estados Miembros de la UE, ni a los emitidos ni garantizados por un estado miembro de la OCDE ni a (ii) las participaciones del Fondo en el capital de una sociedad constituida en un estado que no sea un Estado Miembro de la UE que invierta sus activos principalmente en valores de organismos emisores que tengan su domicilio social en dicho Estado, si con arreglo a la legislación de ese Estado dicha inversión representa el único modo mediante el cual el Fondo puede invertir en los valores de los organismos emisores del mismo y si la política de inversión de dicha sociedad respeta los límites dispuestos en los artículos 43 y 46 y en los párrafos (1) y (2) del artículo 48 de la ley de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva. (iii) acciones mantenidas por una sociedad inversora o sociedades inversoras en el capital de sociedades filiales que desarrollen sólo el negocio de gestión, asesoramiento o marketing en el país donde se ubique la filial, con respecto a la recompra de participaciones a petición de los titulares de participaciones exclusivamente en su nombre o en nombre de ellos.

(7) El Fondo no podrá asegurar o reasegurar valores de otros emisores excepto en la medida en que pueda ser considerado como asegurador en relación con la enajenación de valores de cartera, en virtud de las leyes de valores aplicables;

(8) El Fondo no puede comprar valores de otros organismos de inversión colectiva de capital variable, a menos que lo haga respetando los siguientes parámetros

- puede invertir en organismos de inversión colectiva que califiquen como organismos para la inversión colectiva en valores mobiliarios autorizados de conformidad con la directiva 85/611CEE, y/u organismos de inversión colectiva como se definen en el primer y segundo párrafo del Artículo 1 (2) de la directiva 85/611CEE, si se localizan en un Estado Miembro de la UE o no, siempre y cuando:
- dichos organismos de inversión colectiva habrán de estar autorizados de conformidad con leyes que dispongan que están sometidos a procesos de supervisión considerados como equivalentes a los estipulados por el derecho comunitario y que existen garantías suficientes de cooperación entre las autoridades,

- el nivel de protección de los inversores en dichos organismos de inversión colectiva será equivalente al ofrecido a los mismos en un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios registrado en un Estado Miembro de la UE y, en particular, las normas sobre segregación de activos, aceptación y concesión de préstamos y ventas sin cobertura de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario serán equivalentes a los requisitos estipulados por la Directiva 85/611/CEE,
- se deberá informar de la actividad de dichos organismos de inversión colectiva en informes anuales y semestrales que permitan realizar una evaluación de los activos y pasivos, ingresos y operaciones durante el periodo del informe,
- no se podrá invertir en total más del 10% de los activos de dicho organismo de inversión colectiva, de conformidad con sus documentos de constitución, cuya adquisición se contemple, en unidades de otros organismos de inversión colectiva y/o

siempre que no se invierta más del 10% de los activos netos de una cartera en unidades o acciones de los organismos de inversión colectiva, tal y como se menciona anteriormente;

Cuando el Fondo invierte en unidades de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios y/o de otros organismos de inversión colectiva gestionados, directamente o mediante delegación, por la Sociedad Gestora o por cualquier otra sociedad relacionada con la Sociedad Gestora por estar bajo gestión o control común o mediante una inversión importante directa o indirecta, ni la Sociedad Gestora ni otra sociedad podrán cobrar comisiones de suscripción ni de reembolso en relación con la adquisición o la enajenación de las unidades de dichos organismos de inversión colectiva.

(9) El Fondo no realizará operaciones con opciones sobre valores ni instrumentos del mercado monetario a menos que se respeten las siguientes limitaciones:

- (i) las compras individuales de opciones de compra y de venta y la suscripción de opciones de compra se limitarán de tal forma que tras ejercitarlas no se infrinja ninguna de las restricciones previas;
- (ii) el Fondo podrá suscribir opciones de venta si se reservan los activos líquidos correspondientes hasta la fecha de vencimiento de dichas opciones de venta con el fin de cubrir el precio de ejercicio total de los valores que serán adquiridos por el Fondo conforme a éstas;
- (iii) las opciones de compra sólo podrán suscribirse si tal suscripción no tiene como resultado una posición corta; en tal caso, el Fondo mantendrá dentro de la cartera pertinente los valores subyacentes hasta la fecha de vencimiento de las opciones de compra relevantes concedidas por el Fondo, con la excepción de que el Fondo podrá enajenar dichos valores en mercados en declive cuando se den las circunstancias siguientes:
 - (a) (i) el mercado debe ser suficientemente líquido para permitir al Fondo cubrir su posición en cualquier momento;

- (b) el total de los precios de ejercicio pagaderos en virtud de tales opciones suscritas no excederá del 25% de los activos netos de cada cartera en cuestión; y
- (c) no se comprará ni se venderá ninguna opción a menos que cotice en una bolsa o se negocie en un mercado regulado y siempre que, inmediatamente después de su adquisición, la totalidad de los precios de adquisición de todas las opciones mantenidas por el Fondo (en términos de primas pagadas) no exceda del 15% de los activos netos de cada cartera afectada;
- (10) Para obtener cobertura con respecto a los riesgos de divisas, el Fondo podrá mantener contratos a plazo sobre divisas o futuros de divisas o adquirir opciones sobre divisas por sumas que no superarán, respectivamente, el valor total de los valores y de otros activos mantenidos en cada una de las carteras en cuestión denominados en una divisa determinada, siempre y cuando, no obstante, el Fondo pueda comprar también la divisa correspondiente mediante una transacción cruzada (realizada a través de la misma contraparte) o, dentro de los mismos límites, celebrar permutas financieras de divisas, si el coste de las mismas resultase más ventajoso para el Fondo. Los contratos sobre divisas deberán cotizar en una bolsa de valores o negociarse en un mercado regulado, excepto que el Fondo participe en contratos de forward de divisas o acuerdos de permutas financieras con instituciones financieras que gocen de una calificación elevada;
- (11) El Fondo no podrá negociar con opciones sobre índices, excepto en los siguientes casos:

con el fin de cubrir el riesgo de las fluctuaciones de valor que se produzcan en una cartera, el Fondo podrá, en nombre de dicha cartera, vender opciones de compra sobre índices bursátiles o adquirir opciones de venta sobre los mismos. En este caso, el valor de los valores subyacentes incluidos en las opciones sobre índices bursátiles pertinentes no superará, junto con los compromisos vigentes en contratos de futuros financieros celebrados con el mismo propósito, el valor total de la proporción de los activos del Fondo a los que se va a dar cobertura; y

con el fin de lograr una gestión eficaz de su cartera de valores, el Fondo podrá adquirir opciones de compra sobre índices bursátiles principalmente para facilitar cambios en la asignación de los activos de una cartera entre mercados o en previsión de que se produzca o de producirse un avance importante en un sector de mercado, siempre que el valor de los títulos subyacentes incluidos en las opciones de índices bursátiles pertinentes esté cubierto dentro de tal cartera por reservas de efectivo disponibles, valores de deuda a corto plazo e instrumentos o valores que se enajenarán a precios predeterminados;

Dichas opciones sobre futuros de índices bursátiles deberán cotizar en una bolsa de valores o negociarse en un mercado regulado, a menos que el Fondo pueda comprar o vender opciones en mercados extrabursátiles sobre instrumentos financieros, si dichas operaciones resultan más ventajosas para el Fondo o si no hubiera opciones cotizadas con las características necesarias disponibles, siempre y cuando dichas operaciones se realicen con contrapartes que cuenten con una elevada calificación, especializadas en este tipo de operaciones. Asimismo, los costes de adquisición totales (en términos de primas pagadas) de todas las opciones sobre valores y dichas opciones sobre futuros de tipos de interés y otros instrumentos financieros adquiridos por parte del Fondo con otra finalidad distinta a la de cobertura,

no superarán el 15% de los activos netos de cada una de las carteras en cuestión;

- (12) El Fondo no podrá celebrar contratos de futuros de tipos de interés, negociar con opciones sobre tipos de interés ni realizar operaciones de permutas financieras de tipos de interés, excepto en los siguientes casos:

con el fin de cubrir el riesgo de las fluctuaciones que se produzcan en el valor de los activos de una cartera, el Fondo podrá vender futuros de tipo de interés o suscribir opciones de compra o adquirir opciones de venta sobre tipos de interés o celebrar permutas financieras de tipos de interés. Dichos contratos u opciones deben estar denominados en las divisas en las que estén denominados los activos de dicha Cartera, o en divisas que probablemente fluctúen de la misma manera, y deben cotizarse en una bolsa o negociarse en un mercado regulado, teniendo en cuenta que, sin embargo, las transacciones de permutas financieras sobre tipos de interés pueden realizarse mediante acuerdo privado con instituciones financieras que cuenten con una elevada calificación;

con el fin de lograr una gestión eficaz de las carteras, el Fondo podrá celebrar contratos de compra de futuros de tipos de interés o adquirir opciones de compra sobre futuros de tipos de interés, principalmente para facilitar cambios en la asignación de los activos de una cartera entre mercados a más corto o más largo plazo, si prevé que se produzca o si se produce un avance significativo de un sector del mercado, o para lograr una exposición a más largo plazo de instrumentos a corto plazo, teniendo siempre en cuenta que existan suficientes reservas de efectivo disponibles, valores de deuda a corto plazo o instrumentos o valores para ser enajenados a un valor predeterminado a fin de igualar la exposición subyacente de las posiciones de futuros y el valor de los títulos subyacentes incluidos en las opciones de compra sobre futuros de tipos de interés adquiridos para los mismos fines y por la misma cartera;

Dichas opciones sobre futuros de tipos de interés deben estar cotizadas en una bolsa o deben negociarse en un mercado regulado, salvo que el Fondo compre o venda opciones OTC sobre instrumentos financieros, si dichas transacciones son más beneficiosas para el Fondo o si las opciones cotizadas que tienen las características necesarias no están disponibles, siempre que dichas transacciones se realicen con contrapartes de reconocido crédito especializadas en este tipo de transacciones. Además, los costes de adquisición totales (en términos de primas pagadas) de todas las opciones sobre valores y dichas opciones sobre futuros de tipo de interés y otros instrumentos financieros adquiridos por el Fondo para fines distintos de la cobertura, no superarán el 15% de los activos netos de cada una de las Carteras en cuestión;

- (13) El Fondo no podrá negociar con futuros sobre índices bursátiles, excepto en los siguientes casos:

con fines de cobertura del riesgo de las fluctuaciones que se produzcan en el valor de los activos de una cartera, el Fondo podrá tener compromisos pendientes en nombre de tal cartera con respecto a contratos de venta de futuros sobre índices que no excedan del correspondiente riesgo de fluctuación del valor de la parte correspondiente de tales activos; y

con el fin de lograr una gestión eficaz de las carteras, el Fondo podrá celebrar contratos de compra de futuros de índices, principalmente para facilitar cambios en la asignación de los activos de una cartera entre mercados o en previsión de que se produzca o de producirse un avance significativo de un sector del mercado, con tal de que existan suficientes reservas de efectivo disponibles, valores de deuda a corto plazo o instrumentos en posesión de la cartera en cuestión o valores para ser enajenados por tal cartera a un valor predeterminado, para igualar el riesgo subyacente de las posiciones de futuros y el valor de los títulos subyacentes incluidos en las opciones de compra sobre índices bursátiles adquiridos para los mismos fines;

siempre y cuando, asimismo, todos estos futuros sobre índices se coticen en una bolsa o se negocien en un mercado regulado;

- (14) El Fondo no realizará préstamos de las inversiones de la cartera salvo en los casos en que reciba la garantía adecuada en forma de avales bancarios de instituciones financieras de alta calificación o en forma de pignoración de efectivo o de valores emitidos por gobiernos de estados miembros de la OCDE. No se realizarán préstamos de valores, salvo que se efectúen a través de cámaras de compensación reconocidas o de instituciones financieras de elevada calificación especializadas en este tipo de operaciones ni por más de la mitad del valor de los valores de cada cartera o por periodos superiores a 30 días;
- (15) El Fondo no podrá comprar propiedades inmobiliarias, pero sí podrá realizar inversiones en sociedades que inviertan en propiedades inmobiliarias o las posean;
- (16) El Fondo no podrá realizar transacciones que impliquen mercancías primarias (“commodities”), contratos sobre mercancías primarias o valores que representen mercancías primarias o derechos a mercancías primarias, y para los efectos del presente, el término “mercancía primaria” incluye metales preciosos, salvo que el Fondo podrá comprar y vender valores que estén garantizados por mercancías primarias y valores de compañías que invierten en o negocian con mercancías primarias y podrá realizar transacciones con instrumentos financieros sobre índices de materias primas siempre que dichos índices financieros cumplan los criterios establecidos en el artículo 9 de la norma del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008 sobre determinadas definiciones de la ley modificada del 20 de diciembre de organismos de inversión colectiva y en la circular CSSF 08/339 de 19 de febrero de 2008 sobre directrices del Comité Europeo de Reguladores de Valores (CESR) sobre activos elegibles para la inversión por parte de OICVM; y
- (17) El Fondo no podrá comprar ningún valor sobre margen (salvo que el Fondo pueda obtener el crédito a corto plazo que sea necesario para la compensación de compras y ventas de valores de cartera) ni realizar ventas a descubierto de valores ni mantener una posición en descubierto, salvo que pueda realizar depósitos de margen iniciales y de mantenimiento con respecto a futuros y contratos anticipados (y las opciones sobre los mismos).
- (18) El Fondo deberá emplear un proceso de gestión del riesgo que le permita controlar y cuantificar en cualquier momento el riesgo de las posiciones y su contribución al perfil de riesgo general de cada cartera; deberá emplear un proceso para evaluar de forma precisa e independiente el valor de los instrumentos derivados extrabursátiles.

El Fondo podrá utilizar técnicas e instrumentos relacionados con los valores mobiliarios, los instrumentos del mercado monetario y los instrumentos derivados de acuerdo con las condiciones y los límites descritos en el presente documento siempre que dichas técnicas e instrumentos se utilicen con el fin de obtener una gestión eficaz de la cartera.

En ningún caso, dichas operaciones harán que el Fondo se aleje de los objetivos de inversión incluidos en la descripción de la cartera pertinente tal y como se especifica en el correspondiente capítulo de la Sección I del presente.

El Fondo se asegurará de que su exposición global en relación con los instrumentos derivados de cada cartera no supere el valor neto total de la cartera de valores en cuestión.

La exposición se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de la contraparte, los futuros cambios del mercado y el tiempo del que se dispone para liquidar las posiciones. Esto también será de aplicación a los siguientes subpárrafos.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos financieros derivados siempre y cuando la exposición a los activos subyacentes no supere en total los límites de inversión estipulados en la restricción a la inversión (4). Si el Fondo invierte en instrumentos financieros derivados que se basen en un índice, dichas inversiones no tendrán que combinarse para calcular los límites estipulados en la restricción a la inversión (4).

Si un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario incluyen un derivado, éste deberá tenerse en cuenta con respecto al cumplimiento de los requisitos de la presente restricción a la inversión 18.

Nota sobre las Restricciones a la inversión. La Sociedad Gestora no tendrá que respetar los porcentajes de los límites de inversión antes reseñados al ejercer derechos de suscripción ligados a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que formen parte de los activos del Fondo.

Si por razones de posteriores fluctuaciones en el valor de los activos del Fondo o como resultado del ejercicio de los derechos de suscripción, se infringen los porcentajes de límites de inversión anteriores, se dará prioridad, cuando se realicen ventas de valores, a corregir la situación, prestando la debida atención a los intereses de los accionistas.

La Sociedad Gestora puede imponer de vez en cuando restricciones adicionales a la inversión que resulten compatibles con los intereses de los Accionistas, o repercutan en beneficio de los mismos, a fin de cumplir las leyes y normativas de los países en los se venden las Acciones.

Salvo que se establezca de otro modo en la Sección I de este folleto para cualquier cartera específica, el Fondo puede derogar de las restricciones de inversión anteriores hasta el punto en que no superé ninguna restricción de inversión establecida en la Directiva CE 85/611 del 20 de diciembre de 1985, con las modificaciones oportunas.

Restricciones a la inversión en Taiwán. En el caso de una cartera registrada en la Oficina de Valores y Futuros de Taiwán, se aplicará lo siguiente además de las Restricciones a la inversión establecidas en el

Folleto. El valor total de la posición corta no compensada en derivados no superará el valor total de mercado de los correspondientes valores mantenidos por la cartera, y el valor total de la posición a largo plazo no compensada en derivados no superará el 40% del Valor Neto Contable de dicha cartera (determinado de conformidad con cualquier interpretación aplicable de la Comisión de Valores y Futuros de Taiwán).

Además, se aplicarán las siguientes restricciones a la inversión relativas a la República Popular de China ("RPC"): una inversión directa de una cartera en valores emitidos en los mercados de valores de la RPC está limitada a valores cotizados y el importe total de dicha inversión no puede superar en total el 10% del Valor Neto Contable de dicha cartera.

Restricciones sobre las inversiones en Rusia. En la actualidad, ciertos mercados de Rusia no obtienen la calificación de mercados regulados bajo las restricciones de inversión del Fondo y, por tanto, las inversiones en valores de dichos mercados están sujetas a la limitación del 10% establecida en el párrafo (5) de las "Restricciones de Inversión" (no obstante, la exposición a Rusia a través de otros mercados regulados no está sujeta a esta restricción). En la fecha de este folleto, la Bolsa de Valores Rusa (Russian Trading Stock Exchange) y el Mercado de Divisas Interbancario de Moscú (Moscow Interbank Currency Exchange) reúnen las condiciones de mercados regulados en virtud de las restricciones de inversión del Fondo.

Apéndice B: Política y procedimientos de comercio excesivo y a corto plazo

El Consejo ha adoptado políticas y procedimientos diseñados para detectar e impedir compras y reembolsos frecuentes de Acciones o comercio excesivo o a corto plazo que pueda perjudicar a los Accionistas a largo plazo. Estas políticas se describen a continuación. La Sociedad Gestora se reserva el derecho de restringir, rechazar o cancelar, sin notificación previa, cualquier orden de compra o canje por cualquier motivo, incluyendo órdenes de compra o canje aceptadas por el intermediario financiero de cualquier Accionista.

Riesgos generalmente asociados con el comercio excesivo o a corto plazo

Si bien la Sociedad Gestora intentará evitar el uso de información privilegiada para invertir oportunamente empleando los procedimientos descritos a continuación, es posible que estos procedimientos no consigan identificar o detener el comercio excesivo o a corto plazo en todas las circunstancias. Al obtener beneficios mediante el comercio a corto plazo, los Accionistas que se dedican a realizar compras y ventas rápidas o canjes de Acciones, reducen el valor de las Acciones que poseen los Accionistas a largo plazo. La volatilidad derivada de las compras y ventas o canjes de Acciones excesivos, que impliquen especialmente grandes cantidades de dólares, puede trastornar la gestión eficaz de la cartera. En particular, una cartera puede tener dificultades al implementar sus estrategias de inversión a largo plazo si se le fuerza a mantener un nivel elevado de sus activos en efectivo para dar respuesta a una actividad comercial a corto plazo significativa. Las compras y ventas o canjes excesivos de las Acciones de una cartera pueden obligar al Fondo a vender valores de cartera en momentos inoportunos para incrementar el efectivo y dar respuesta a una actividad comercial a corto plazo. Asimismo, una cartera puede ver como sus gastos se incrementan si uno o más Accionistas se dedican al comercio excesivo o a corto plazo. Por ejemplo, una cartera puede verse obligada a liquidar inversiones como consecuencia del comercio a corto plazo, e incurrir en costes de corretaje y realización de ganancias de capital tributables sin conseguir ninguna ventaja de inversión. Igualmente, una cartera puede sufrir un incremento en sus costes administrativos debido al nivel del activo y la volatilidad de inversión que acompaña a los modelos de actividad comercial a corto plazo. Todos estos factores pueden afectar negativamente al rendimiento de la cartera.

Las carteras pueden invertir en valores de diferentes mercados en todo el mundo y pueden ser especialmente susceptibles a las estrategias comerciales a corto plazo. Esto es así porque los valores cotizados fuera del continente americano se negocian típicamente en mercados que cierran bastante antes de la hora en que se calcula el Valor Neto Contable de las Acciones, las 4:00 p.m., hora de la Costa Este de EE.UU., lo que ocasiona que entretanto puedan haberse producido eventos que afectarían al valor de estos valores. Las diferencias de zona horaria entre los mercados bursátiles mundiales pueden permitir a un Accionista participar en una estrategia comercial a corto plazo para aprovecharse de las diferencias en los precios de las Acciones, que se basan en los precios de cierre de los valores establecidos poco antes de que una cartera calcule su propio precio de Acción (lo que se denomina “arbitraje de zona horaria”). La Sociedad Gestora cuenta con procedimientos, denominados fijación de valores justos, diseñados para

ajustar los precios de mercado de cierre de los valores para reflejar lo que se piensa que es el valor justo de esos valores en el momento en que se calcula el Valor Neto Contable. Véase “Información adicional—Cálculo del Valor Neto Contable de las Acciones” en la Sección II del Folleto. Si bien no hay certeza de ello, la Sociedad Gestora espera que el uso de la fijación del valor justo, además de las políticas comerciales a corto plazo analizadas a continuación, reducirá de forma significativa la capacidad de un Accionista para participar en arbitrajes de zona horaria en perjuicio de otros Accionistas.

Un Accionista también puede perseguir otras oportunidades de arbitraje. Cualquier cartera que invierta en valores que, entre otras cosas, tienen un margen de negociación limitado, se negocian con poca frecuencia, o son relativamente ilíquidos, corre el riesgo de que el precio actual de mercado para los valores pueda no reflejar con precisión los valores actuales de mercado. Un Accionista puede intentar participar en negociaciones a corto plazo para beneficiarse de estas diferencias de fijación de precios (lo que se denomina “arbitraje de precios”). Las carteras pueden verse afectadas negativamente por el arbitraje de precios en la medida que inviertan de forma significativa, entre otras cosas, en valores de pequeña capitalización y otros valores específicos de un sector industrial.

Política relativa al comercio a corto plazo

Las compras y canjes de Acciones deberían hacerse sólo a efectos de inversión. La Sociedad Gestora pretende evitar modelos de compras y ventas o canjes excesivos de Acciones. La Sociedad Gestora intentará evitar dichas prácticas en la medida en que sean detectadas por los procedimientos que se describen a continuación. La Sociedad Gestora se reserva el derecho a modificar esta política, incluyendo cualquier procedimiento de vigilancia o bloqueo de cuentas establecido ocasionalmente para ejecutar esta política, en cualquier momento, sin notificación.

- Procedimientos de vigilancia de transacciones La Sociedad Gestora, a través de sus agentes, mantiene procedimientos de vigilancia para detectar comercio excesivo o a corto plazo en las Acciones. Este proceso de vigilancia implica varios factores, por ejemplo el seguimiento de las transacciones en Acciones que superen ciertos umbrales monetarios o límites numéricos dentro de un periodo de tiempo determinado. Por lo general, estos procedimientos de vigilancia identificarán más de dos canjes de Acciones durante cualquier periodo de 90 días, o compras de Acciones seguidas de una venta en periodos de 90 días. A efectos de estos procedimientos de vigilancia de transacciones, la Sociedad Gestora puede considerar la actividad comercial en múltiples cuentas en posesión, control o influencia comunes. La actividad comercial identificada por cualquiera de estos factores, o por una combinación de ellos, o como consecuencia de cualquier otra información disponible en ese momento, se evaluará para determinar si dicha actividad puede constituir comercio excesivo o a corto plazo. Estos procedimientos de vigilancia pueden modificarse ocasionalmente, según sea necesario o apropiado, para mejorar la detección del comercio excesivo o a corto plazo, o para dirigir circunstancias específicas, como ciertos canjes

automáticos o preestablecidos, asignación de activos o programas de mediación de una posición, o acuerdos de cuenta combinada.

- Procedimientos de bloqueo de cuentas. Si la Sociedad Gestora determina, a su única discreción, que una transacción particular o modelo de transacciones identificado por los procedimientos de vigilancia de transacciones descritos anteriormente constituye un caso de comercio de carácter excesivo o a corto plazo, la(s) cuenta(s) pertinente(s) de fondos AllianceBernstein se “bloquearán” inmediatamente y no se permitirá ninguna actividad futura de compra o canje. No obstante, los reembolsos seguirán permitiéndose de conformidad con los términos del Folleto. Por lo general, una cuenta bloqueada permanecerá bloqueada a menos que y hasta que el titular de la cuenta o el intermediario, agente u otro intermediario financiero asociado proporcione a la Sociedad Gestora pruebas o garantías aceptables de que el titular de la cuenta no se dedicó ni se dedicará en el futuro al comercio excesivo o a corto plazo.

Solicitud de procedimientos de vigilancia y restricciones a cuentas combinadas

Los acuerdos de cuenta combinada son formas comunes de poseer Acciones, especialmente entre ciertos intermediarios, agentes y otros intermediarios financieros. La Sociedad Gestora pretende aplicar sus procedimientos de vigilancia a estos acuerdos de cuenta combinada. La Sociedad Gestora controlará la rotación de activos como consecuencia de compras y reembolsos en la cuenta combinada. Si, en la opinión de la Sociedad Gestora o sus agentes, se detectara una rotación excesiva, la Sociedad Gestora se lo notificará al intermediario y solicitará a éste que revise las transacciones de cuentas para comprobar si existe actividad comercial excesiva o a corto plazo y tome las medidas oportunas para restringir la actividad, lo que puede incluir la aplicación de bloqueos a cuentas para prohibir futuras compras y canjes de Acciones. La Sociedad Gestora seguirá controlando la rotación atribuible al acuerdo de cuenta combinada de un intermediario y puede considerar la finalización de la relación si el intermediario no demuestra que se han tomado las medidas adecuadas.

Riesgos para Accionistas derivados de la imposición de bloqueos de cuentas en respuesta a una actividad comercial excesiva o a corto plazo

Un Accionista que se identifique por haber participado en actividades de comercio excesivo o a corto plazo cuya cuenta de fondos AllianceBernstein esté “bloqueada” y que, de otro modo, no desee reembolsar sus Acciones de forma efectiva, puede “cerrarse” en una inversión de una cartera que no pretendía poseer a largo plazo, o que puede no ser adecuada para su perfil de riesgos. Para corregir esta situación, un Accionista con una cuenta “bloqueada” puede ser forzado a reembolsar las Acciones, lo que puede ser costoso si, por ejemplo, el valor de estas Acciones ha disminuido, el Accionista pagó recientemente una comisión de ventas inicial o las Acciones están sujetas a una comisión de reembolso de ventas aplazadas, o la venta origina consecuencias tributarias negativas para el Accionista. Para evitar este riesgo, los Accionistas deberían controlar atentamente las compras, ventas y canjes de Acciones, y evitar el comercio frecuente en las Acciones.

Limitaciones sobre la capacidad para detectar y restringir las prácticas de comercio excesivo

Los Accionistas que pretenden participar en actividades de comercio excesivo o a corto plazo pueden desplegar una variedad de estrategias para evitar la detección y, a pesar de los esfuerzos de la Sociedad Gestora y sus agentes para detectar el comercio excesivo o de corta duración en Acciones, no se puede asegurar que la Sociedad Gestora sea capaz de identificar a estos Accionistas o de restringir sus prácticas comerciales. Concretamente, la Sociedad Gestora puede no ser capaz de detectar el comercio excesivo o a corto plazo en Acciones atribuibles a un inversor particular que realice una actividad de compra y/o canje en Acciones mediante cuentas combinadas. Asimismo, pueden existir múltiples niveles en estas entidades, cada uno utilizando un acuerdo de cuenta combinada, lo que puede dificultar aún más la capacidad de detectar la actividad de comercio excesivo o de corta duración en Acciones.

Apéndice C: Información adicional para inversores en el Reino Unido

General

Este Suplemento debe leerse conjuntamente con el Folleto del Fondo, del que forma parte. Las referencias al “Folleto” deben ser tomadas como referencias a este documento, complementado o modificado por la presente.

El Fondo es un organismo de inversión colectiva reconocido a los efectos del artículo 264 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (“FSMA”) del Reino Unido. En consecuencia, las Acciones podrán ser comercializadas al público en general. El Folleto se distribuye en el Reino Unido por o en nombre del Fondo y está aprobado por AllianceBernstein Limited, que está regulado por la Autoridad de Servicios Financieros (“FSA”), a los efectos del artículo 21 de la FSMA.

Los inversores potenciales deben tener en cuenta que las inversiones del Fondo están sujetas a riesgos inherentes a la inversión en acciones y otros valores. Los riesgos asociados con una inversión en el Fondo se establecen en la Sección II del este Folleto en la sub-sección titulada “Factores de riesgo y consideraciones especiales”.

El valor de las inversiones, y la renta de las mismas, y, por tanto, el valor de las Acciones de cada clase, y la renta de las mismas, puede bajar o subir y el inversor puede no recuperar la cantidad que invierte. Los cambios en los tipos de cambio entre las divisas también pueden hacer que el valor de la inversión disminuya o aumente.

Tributación en el Reino Unido

Los inversores potenciales en el Reino Unido deberían considerar el resumen del tratamiento fiscal previsto en el Reino Unido que figura en la sub-sección titulada “Reino Unido” dentro de la sección titulada “Información adicional” en la Sección II del Folleto.

Importante

Un inversor en el Reino Unido que establezca un contrato de inversión con el Fondo para adquirir Acciones en respuesta al Folleto no tendrá derecho a cancelar el contrato en virtud de las reglas de cancelación establecidas por la FSA. El acuerdo será vinculante en el momento de aceptación de la orden por el Fondo.

El Fondo no desarrolla ninguna actividad regulada desde un domicilio social permanente en el Reino Unido y avisamos a los inversores del Reino Unido que la mayoría de las protecciones ofrecidas por el sistema reglamentario del Reino Unido no se aplicarán a una inversión en el Fondo. Los accionistas del Fondo pueden no recibir protección del Plan de Compensación de Servicios Financieros establecido en el Reino Unido. El domicilio social de la Sociedad se establece en el “Directorio” del Folleto.

Acuerdos de negociación e información

AllianceBernstein Limited (el “Agente de Servicios”) actuará como el agente de servicios para el Fondo en el Reino Unido y ha accedido a proveer ciertos servicios en sus oficinas situadas en 50 Berkley Street, Londres, W1J 8HA, Reino Unido, en relación con el Fondo.

Publicación de la información

El Valor Activo Neto por Acción de cada clase de Acciones está disponible en cada Día Hábil en el domicilio social del Fondo y del Agente de Servicios en el teléfono 44-207-470-0100 y en sus oficinas antes mencionadas. Los detalles de la determinación del Valor Activo Neto por Acción se establecen en el párrafo titulado “Determinación del Valor Activo Neto de las Acciones” dentro de la sub-sección titulada “Información adicional” en la Sección II del Folleto.

Procedimientos de suscripción y reembolso

Los inversores deberían considerar los procedimientos de compra y reembolso establecidos en la Sección II del Folleto en la sub-sección titulada “Cómo comprar acciones” y “Cómo reembolsar Acciones”, en particular respecto a la fecha límite para la recepción de órdenes de compra o solicitudes de reembolso de las Acciones en una Fecha de Negociación. Las solicitudes para la compra de acciones y las solicitudes de reembolso deben enviarse a la división del agente de transferencia de la Sociedad Gestora, cuya información figura en el Directorio del Folleto o, alternativamente, las solicitudes de reembolso se pueden hacer directamente al Agente de Servicios en la oficinas antes mencionada, a la atención de: Director Ejecutivo de Alliance Bernstein Global Wealth Management, número de teléfono: 0207 959 4900, número de fax: 0207 1980854.

Documentos disponibles para inspección

Las copias de los siguientes documentos podrán consultarse de forma gratuita durante el horario laboral habitual en cualquier día de la semana (salvo sábado y festivos) en las oficinas del Agente de Servicios:

- (a) los Estatutos de Constitución del Fondo y cualquier modificación de los mismos;
- (b) el Folleto emitido más recientemente por el Fondo, junto con cualquier suplemento;
- (c) los Folletos Simplificados emitidos más recientemente por el Fondo, y
- (d) los informes anual y semestral publicados más recientemente, en relación con el Fondo.

Los documentos antes mencionados podrán entregarse a los inversores interesados que lo soliciten.

Las reclamaciones sobre el funcionamiento del Fondo podrán presentarse al Fondo directamente o a través del Agente de Servicios en la dirección arriba mencionada.

Apéndice D: Lista de Carteras, Clases de Acciones y Códigos ISIN

Portfolio Name	Class	Class Currency	ISIN Code
International Health Care Portfolio	A	EUR	LU0251853072
International Health Care Portfolio	A	SGD	LU0289739699
International Health Care Portfolio	A	USD	LU0058720904
International Health Care Portfolio	AX	USD	LU0037065322
International Health Care Portfolio	B	EUR	LU0251853742
International Health Care Portfolio	B	SGD	LU0289740788
International Health Care Portfolio	B	USD	LU0058721035
International Health Care Portfolio	BX	USD	LU0037321428
International Health Care Portfolio	C	EUR	LU0251854476
International Health Care Portfolio	C	SGD	LU0310148241
International Health Care Portfolio	C	USD	LU0100122521
International Health Care Portfolio	I	EUR	LU0251855366
International Health Care Portfolio	I	SGD	LU0308901593
International Health Care Portfolio	I	USD	LU0097089360
International Health Care Portfolio	G	EUR	LU0549402385
International Health Care Portfolio	G	USD	LU0549402203
International Health Care Portfolio	S	EUR	LU0260062798
International Health Care Portfolio	S	USD	LU0260062012
International Health Care Portfolio	S1	EUR	LU0260062871
International Health Care Portfolio	S1	USD	LU0260062368
International Technology Portfolio	A	EUR	LU0252219315
International Technology Portfolio	A	SGD	LU0289740192
International Technology Portfolio	A	USD	LU0060230025

Portfolio Name	Class	Class Currency	ISIN Code
International Technology Portfolio	B	EUR	LU0252215321
International Technology Portfolio	B	SGD	LU0289741836
International Technology Portfolio	B	USD	LU0091434083
International Technology Portfolio	C	EUR	LU0252218937
International Technology Portfolio	C	SGD	LU0347085762
International Technology Portfolio	C	USD	LU0107368549
International Technology Portfolio	I	EUR	LU0252218424
International Technology Portfolio	I	SGD	LU0347086067
International Technology Portfolio	I	USD	LU0037065595
International Technology Portfolio	G	EUR	LU0549402542
International Technology Portfolio	G	USD	LU0549402468
International Technology Portfolio	S	EUR	LU0260065627
International Technology Portfolio	S	USD	LU0260065031
International Technology Portfolio	S1	EUR	LU0260066195
International Technology Portfolio	S1	USD	LU0260065114
Global Thematic Research Portfolio	A	EUR	LU0252218267
Global Thematic Research Portfolio	A	SGD	LU0289739343
Global Thematic Research Portfolio	A	USD	LU0069063385
Global Thematic Research Portfolio	A	HKD	LU0472753341
Global Thematic Research Portfolio	A	GBP	LU0592692320
Global Thematic Research Portfolio	AN	EUR	LU0518099048
Global Thematic Research Portfolio	AN	SGD	LU0518099394
Global Thematic Research Portfolio	AN	USD	LU0518099477
Global Thematic Research Portfolio	AN	HKD	LU0518099121
Global Thematic Research Portfolio	B	EUR	LU0252214787

Portfolio Name	Class	Class Currency	ISIN Code
Global Thematic Research Portfolio	B	SGD	LU0289740432
Global Thematic Research Portfolio	B	USD	LU0085333697
Global Thematic Research Portfolio	B	HKD	LU0472753770
Global Thematic Research Portfolio	C	EUR	LU0462790188
Global Thematic Research Portfolio	C	SGD	LU0462790261
Global Thematic Research Portfolio	C	USD	LU0462790428
Global Thematic Research Portfolio	C	HKD	LU0472753937
Global Thematic Research Portfolio	I	EUR	LU0252216998
Global Thematic Research Portfolio	I	SGD	LU0308901759
Global Thematic Research Portfolio	I	USD	LU0069063542
Global Thematic Research Portfolio	I	HKD	LU0472754075
Global Thematic Research Portfolio	I	GBP	LU0592692593
Global Thematic Research Portfolio	IN	EUR	LU0518099550
Global Thematic Research Portfolio	IN	SGD	LU0518099717
Global Thematic Research Portfolio	IN	USD	LU0518099808
Global Thematic Research Portfolio	IN	HKD	LU0518099634
Global Thematic Research Portfolio	1	USD	LU0549403433
Global Thematic Research Portfolio	1	GBP	LU0549403607
Global Thematic Research Portfolio	1D	USD	LU0549403789
Global Thematic Research Portfolio	1D	GBP	LU0549403862
Global Thematic Research Portfolio	G	EUR	LU0549403276
Global Thematic Research Portfolio	G	USD	LU0549403193
Global Thematic Research Portfolio	S	EUR	LU0462790857
Global Thematic Research Portfolio	S	SGD	LU0462790931
Global Thematic Research Portfolio	S	USD	LU0462790774

Portfolio Name	Class	Class Currency	ISIN Code
Global Thematic Research Portfolio	S1	EUR	LU0462791236
Global Thematic Research Portfolio	S1	SGD	LU0462791319
Global Thematic Research Portfolio	S1	USD	LU0462791079
Global Thematic Research Portfolio	A AUD H*	AUD	LU0511384066
Global Thematic Research Portfolio	B AUD H*	AUD	LU0511384140
Global Thematic Research Portfolio	C AUD H*	AUD	LU0511384223
Global Thematic Research Portfolio	I AUD H*	AUD	LU0511384496
Global Thematic Research Portfolio	A CAD H*	CAD	LU0590156567
Global Thematic Research Portfolio	A EUR H*	EUR	LU0511383332
Global Thematic Research Portfolio	I EUR H*	EUR	LU0511383688
Global Thematic Research Portfolio	S1 EUR H*	EUR	LU0511383845
Global Thematic Research Portfolio	AD GBP H*	GBP	LU0590157029
Global Thematic Research Portfolio	ID GBP H*	GBP	LU0511383928
Global Thematic Research Portfolio	1 GBP H*	GBP	LU0590156641
Global Thematic Research Portfolio	1D GBP H*	GBP	LU0590156997
Global Thematic Research Portfolio	A SGD H*	SGD	LU0590156302
Global Thematic Research Portfolio	B SGD H*	SGD	LU0590156484
Global Real Estate Securities Portfolio	A	EUR	LU0252201370
Global Real Estate Securities Portfolio	A	SGD	LU0347084369
Global Real Estate Securities Portfolio	A	USD	LU0074935502
Global Real Estate Securities Portfolio	B	EUR	LU0252200729
Global Real Estate Securities Portfolio	B	SGD	LU0347086570
Global Real Estate Securities Portfolio	B	USD	LU0074935841
Global Real Estate Securities Portfolio	C	EUR	LU0497119304

Portfolio Name	Class	Class Currency	ISIN Code
Global Real Estate Securities Portfolio	C	SGD	LU0497119130
Global Real Estate Securities Portfolio	C	USD	LU0497119726
Global Real Estate Securities Portfolio	I	EUR	LU0252200489
Global Real Estate Securities Portfolio	I	SGD	LU0347084955
Global Real Estate Securities Portfolio	I	USD	LU0076846061
Global Real Estate Securities Portfolio	G	EUR	LU0549402971
Global Real Estate Securities Portfolio	G	USD	LU0549402898
Global Real Estate Securities Portfolio	1	USD	LU0592692833
Global Real Estate Securities Portfolio	1	GBP	LU0592692759
Global Real Estate Securities Portfolio	1	EUR	LU0592692676
Global Real Estate Securities Portfolio	2	USD	LU0592693138
Global Real Estate Securities Portfolio	2	GBP	LU0592693054
Global Real Estate Securities Portfolio	2	EUR	LU0592692916
Global Real Estate Securities Portfolio	S	USD	LU0592693724
Global Real Estate Securities Portfolio	S	GBP	LU0592693641
Global Real Estate Securities Portfolio	S	EUR	LU0592693567
Global Real Estate Securities Portfolio	S1	USD	LU0592694292
Global Real Estate Securities Portfolio	S1	GBP	LU0592694029
Global Real Estate Securities Portfolio	S1	EUR	LU0592693997
Global Real Estate Securities Portfolio	1D	USD	LU0592693484
Global Real Estate Securities Portfolio	1D	GBP	LU0592693302
Global Real Estate Securities Portfolio	1D	EUR	LU0592693211
India Growth Portfolio	A	EUR	LU0430678697
India Growth Portfolio	A	USD	LU0430678424
India Growth Portfolio	A	HKD	LU0474116539

Portfolio Name	Class	Class Currency	ISIN Code
India Growth Portfolio	A	SGD	LU0511385113
India Growth Portfolio	AX	EUR	LU0252216485
India Growth Portfolio	AX	USD	LU0047987325
India Growth Portfolio	B	EUR	LU0430678853
India Growth Portfolio	B	USD	LU0430678770
India Growth Portfolio	B	HKD	LU0474118071
India Growth Portfolio	B	SGD	LU0511385204
India Growth Portfolio	BX	EUR	LU0252214274
India Growth Portfolio	BX	USD	LU0048215999
India Growth Portfolio	C	EUR	LU0430679315
India Growth Portfolio	C	USD	LU0430679075
India Growth Portfolio	C	HKD	LU0474117263
India Growth Portfolio	C	SGD	LU0511385386
India Growth Portfolio	I	EUR	LU0252216055
India Growth Portfolio	I	USD	LU0086551628
India Growth Portfolio	I	HKD	LU0474117693
India Growth Portfolio	I	SGD	LU0506691491
India Growth Portfolio	G	EUR	LU0549404084
India Growth Portfolio	G	USD	LU0549403946
India Growth Portfolio	S	EUR	LU0430679588
India Growth Portfolio	S	USD	LU0430679406
India Growth Portfolio	S1	EUR	LU0430679745
India Growth Portfolio	S1	USD	LU0430679661
India Growth Portfolio	A SGD H(SGD	LU0590155916

Portfolio Name	Class	Class Currency	ISIN Code
India Growth Portfolio	B SGD H(SGD	LU0590156054
Euro High Yield Portfolio	A	EUR	LU0496383703
Euro High Yield Portfolio	A	USD	LU0496383968
Euro High Yield Portfolio	A2	EUR	LU0496384180
Euro High Yield Portfolio	A2	USD	LU0496384693
Euro High Yield Portfolio	A2	HKD	LU0496384347
Euro High Yield Portfolio	AT	EUR	LU0496384859
Euro High Yield Portfolio	AT	USD	LU0496385401
Euro High Yield Portfolio	AT	SGD	LU0496385237
Euro High Yield Portfolio	AT	HKD	LU0496385070
Euro High Yield Portfolio	B	EUR	LU0496385666
Euro High Yield Portfolio	B	USD	LU0496385823
Euro High Yield Portfolio	B2	EUR	LU0496386128
Euro High Yield Portfolio	B2	USD	LU0496386631
Euro High Yield Portfolio	B2	HKD	LU0496386474
Euro High Yield Portfolio	BT	EUR	LU0496386805
Euro High Yield Portfolio	BT	USD	LU0496387522
Euro High Yield Portfolio	BT	SGD	LU0496387282
Euro High Yield Portfolio	BT	HKD	LU0496387019
Euro High Yield Portfolio	C	EUR	LU0496387878
Euro High Yield Portfolio	C	USD	LU0496388090
Euro High Yield Portfolio	C2	EUR	LU0496388256
Euro High Yield Portfolio	C2	USD	LU0496388413
Euro High Yield Portfolio	I	EUR	LU0496388686
Euro High Yield Portfolio	I	USD	LU0496388843

Portfolio Name	Class	Class Currency	ISIN Code
Euro High Yield Portfolio	I2	EUR	LU0496389064
Euro High Yield Portfolio	I2	USD	LU0496389221
Euro High Yield Portfolio	S	EUR	LU0496389577
Euro High Yield Portfolio	S	USD	LU0496389734
Euro High Yield Portfolio	S1	EUR	LU0496389908
Euro High Yield Portfolio	S1	USD	LU0496390153
Euro High Yield Portfolio	AB	USD	LU0549404241
Euro High Yield Portfolio	AB	EUR	LU0549404167
US Small and Mid-Cap Portfolio	A	USD	LU0493246853
US Small and Mid-Cap Portfolio	A	EUR	LU0493246424
US Small and Mid-Cap Portfolio	A	SGD	LU0493246770
US Small and Mid-Cap Portfolio	A	HKD	LU0493246697
US Small and Mid-Cap Portfolio	B	USD	LU0493247232
US Small and Mid-Cap Portfolio	B	EUR	LU0493246937
US Small and Mid-Cap Portfolio	B	SGD	LU0493247158
US Small and Mid-Cap Portfolio	B	HKD	LU0493247075
US Small and Mid-Cap Portfolio	C	EUR	LU0493247315
US Small and Mid-Cap Portfolio	C	USD	LU0493247588
US Small and Mid-Cap Portfolio	C	SGD	LU0493247406
US Small and Mid-Cap Portfolio	I	USD	LU0493247828
US Small and Mid-Cap Portfolio	I	EUR	LU0493247661
US Small and Mid-Cap Portfolio	I	SGD	LU0493247745
US Small and Mid-Cap Portfolio	S	USD	LU0493248123
US Small and Mid-Cap Portfolio	S	EUR	LU0493248040
US Small and Mid-Cap Portfolio	S1	USD	LU0493248479

Portfolio Name	Class	Class Currency	ISIN Code
US Small and Mid-Cap Portfolio	S1	EUR	LU0493248396
US Small and Mid-Cap Portfolio	A EUR H*	EUR	LU0511384579
US Small and Mid-Cap Portfolio	B EUR H*	EUR	LU0511384652
US Small and Mid-Cap Portfolio	C EUR H*	EUR	LU0511384736
US Small and Mid-Cap Portfolio	I EUR H*	EUR	LU0511384819
US Small and Mid-Cap Portfolio	S EUR H*	EUR	LU0511384900
US Small and Mid-Cap Portfolio	S1 EUR H*	EUR	LU0511385030
US Small and Mid-Cap Portfolio	S EUR H(EUR	LU0511384900
US Small and Mid-Cap Portfolio	S1 EUR H(EUR	LU0511385030
US Small and Mid-Cap Portfolio	A SGD H*	SGD	LU0590156138
US Small and Mid-Cap Portfolio	B SGD H(SGD	LU0590156211
European Flexible Equity Portfolio	A	EUR	LU0590155247
European Flexible Equity Portfolio	I	EUR	LU0590155320
European Flexible Equity Portfolio	S	EUR	LU0590155593
European Flexible Equity Portfolio	S1	EUR	LU0590155676
European Flexible Equity Portfolio	A GBP H*	GBP	LU0590155759
European Flexible Equity Portfolio	I GBP H(GBP	LU0590155833

AllianceBernstein

Directorio

Sede social

c/o AllianceBernstein (Luxembourg) S.A.
18, rue Eugène Ruppert
L-2453 Luxemburgo

A 15 de febrero de 2011

c/o AllianceBernstein (Luxembourg) S.A.
2-4, rue Eugène Ruppert
L-2453 Luxemburgo

Administradores

Steven R. Barr
Nicolas Bérard
Christopher Bricker
Yves Prussen

Sociedad Gestora

AllianceBernstein (Luxembourg) S.A.
18, rue Eugène Ruppert
L-2453 Luxemburgo

A 15 de febrero de 2011

c/o AllianceBernstein (Luxembourg) S.A.
2-4, rue Eugène Ruppert
L-2453 Luxemburgo

Gestor de Inversiones

AllianceBernstein L.P.
1345 Avenue of the Americas
New York, New York 10105
EE.UU.

Distribuidores

AllianceBernstein Investments
una división de la Sociedad Gestora
18, rue Eugène Ruppert
L-2453 Luxemburgo

A 15 de febrero de 2011

c/o AllianceBernstein (Luxembourg) S.A.
2-4, rue Eugène Ruppert
L-2453 Luxemburgo

AllianceBernstein Investments
una división de AllianceBernstein Investments, Inc.
1345 Avenue of the Americas
New York, New York 10105
EE.UU.

Registrador y Agente de Transferencias

AllianceBernstein Investor Services
una división de la Sociedad Gestora
18, rue Eugène Ruppert
L-2453 Luxemburgo

A 15 de febrero de 2011

c/o AllianceBernstein (Luxembourg) S.A.
2-4, rue Eugène Ruppert
L-2453 Luxemburgo

Depositario y Administrador

Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.
2-8, avenue Charles de Gaulle
L-1653 Luxemburgo

Banco Corresponsal Indio

Citibank, N.A.
Financial Institutions Group
Nariman Point
230 Backbay Reclamation
Mumbai 400 021
India

Administrador local de Mauricio

Multiconsult Limited
10 Frere Felix de Valoix Street
Port Louis, Mauricio

Banco Corresponsal de Mauricio

Barclays Bank PLC
8th Floor, Harbour Front Building
President John Kennedy Street
Port Louis, Mauritius

Audidores locales de Mauricio

Ernst & Young
2nd Floor, Anglo Mauritius House
Intendance Street
Port Louis, Mauritius

Auditor

Ernst & Young S.A.
7 Parc d'Activite Syrdall
L-5365 Munsbach Luxemburgo

Asesores legales en Luxemburgo

Elvinger, Hoss & Prussen
2, Place Winston Churchill
B.P. 425
L-2014 Luxemburgo

Asesores legales en Estados Unidos

Clifford Chance US LLP
31 West 52nd Street
New York, New York 10019
EE.UU.

Asesores legales en India

Chambers of Zia Mody
Alli Chambers
N. Master Road, Fort Mumbai 400 001
India

Agente de Servicios Reino Unido

AllianceBernstein Limited
50 Berkley Street
Londres
W1J 8HA
Reino Unido

Página web

www.alliancebernstein.com/investments

SIC-ODF-SP-GN-0111